



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
28 DE DICIEMBRE DE 2012.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil doce, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz y D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castelletts, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D.^a Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.^a Consol Castillo Plaza, D.^a M.^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

La Sra. Concejala D.^a Pilar Calabuig Pampló se incorpora a la sesión en el punto n^o 7 del orden del día y el Sr. Concejal D. Juan Vicente Jurado Soriano en el punto n^o 8.

ORDEN DEL DÍA

1.

Se da por leída y es aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2012.

2.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de las Resoluciones nº 1338 al 1348, 814-X al 894-X, 6530-W al 7239-W, 12-V, 826-U al 910-U, 783-T al 833-T, 326-S al 353-S, 267-R al 316-R, 445-Q al 453-Q, 1092-P al 1224-P, 525-O al 559-O, 10-N al 46-N, 110-M, 944-L al 1011-L, 70-K al 75-K, 205-J al 223-J, 1225-I al 1363-I, 8108-H al 9718-H, 2032-G al 2407-G, 20-F al 22-F, 151-E al 170-E, 103-D al 111-D, 819-C al 967-C, 220-B al 228-B, 286-A al 298-A y 4589-Ñ al 5119-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2012, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 2, 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2012, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.



Intervinc respecte al punt 39 de l'Acta del dia 23 de novembre pel que fa a la revisió de preus de la contracta de senyalització vertical, de la mateixa manera que ho vaig fer en el ple anterior respecte a la mateixa revisió de preus però de l'any 2011. En esta revisió de preus per al 2012, el coeficient aprovat és d'1,6173. És a dir, que d'un preu establert de contracta d'1,1 milions a l'any es passa a 1,78 milions a l'any, s'augmenta en 680.000 euros. Quan la pujada de l'índex de preus al consum (IPC) des de la signatura d'aquesta contracta no supera el 7%, ara, en aquesta revisió, augmentem més de 7 vegades la revisió.

Açò no sé com li diran vostés, nosaltres li diem malbaratar els diners de tots. I dit en castellà, Sra. Barberà, li diem *despilfarrar*.

Gràcies.”

El vicecalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Sr. Ribó, ustedes le pueden llamar despilfarrar. Nosotros le llamamos ignorancia de lo que lleva entre manos porque cuando estamos hablando de esto usted utiliza el IPC cuando poco tiene que ver con esto. Usted no tiene en cuenta un montón de cosas, ajenas al IPC, como son el aumento de las señales, de los consumos, de los precios de los materiales utilizados.

Y usted, que tanto se queja de la señalización, de la circulación y del tráfico, debería estar alabando el que nos preocupemos de eso en vez de estar criticando este asunto.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó sostiene:

“Moltes gràcies, Sra. Barberà.

Sr. Grau, mire vosté per on quan nosaltres presentem una moció perquè es corregisca açò en la Comissió corresponent se'ns diu que ja no es pot fer però que en la propera revisió ja només s'utilitzarà l'IPC.

Per tant, en la revisió d'este contracte que es farà l'any proper només s'utilitzarà l'IPC segons consta en una resposta concretament. Aleshores, de què em parla? Quan els analistes econòmics d'aquesta casa adverteixen en el moment de fer la contracta que aquest índex de revisió agafarà uns nivells totalment intolerables; i ho han repetit els tècnics econòmics. Per tant, d'açò res.

Ho repetisc, vostés estan malbaratant a l'hora de fer açò en el moment que es va aprovar aquesta contracta amb aquesta *k*, amb aquest polinomi dels anys 70, estan malbaratant recursos d'aquesta casa; i ara ho estem pagant. Ho repetisc, en castellà se'n diu *despilfarro*.”

Finalmente, el Sr. Grau responde:

“Sr. Ribó, lamente dir-li que el que vosté està dient en castellà es diu falta de respecte als contractes signats i a allò que diu la llei, simplement. Hi ha un contracte signat amb unes condicions. I no em parle vosté de què si en el proper plec de condicions es farà no sé què; estem en el que estem, no en el proper. I està vosté utilitzant arguments de futur per una cosa de passat; això se'n diu demagògia.

Moltes gràcies.”

4.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de su Resolución sobre nombramiento de representante en Valencia Plataforma Intermodal y Logística, cuyo tenor es el siguiente:

‘Visto el escrito suscrito por el Presidente de Plataforma Intermodal y Logística SA, en el sentido de reducir a uno el número de vocales del Ayuntamiento de Valencia en el Consejo de Administración de la citada empresa y de conformidad con



las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar la representación del Ayuntamiento de Valencia en el Consejo de Administración de la empresa Valencia Intermodal y Logística, SA, en el quinto teniente de alcalde D. Alfonso Novo Belenguer.

Segundo. Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.'''

5.

“De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2012, del siguiente tenor:

‘A tenor de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 731/1986, de 18 de abril, y el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/86, de 13 de junio, BOE nº 161, de 7 de julio, y vistos los datos aportados por el Sistema de Gestión Patrimonial-SIGESPA y el informe de la Sección de Inventario del Servicio de Patrimonio, expediente nº 05303/2010/1, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Que se reflejen en el Inventario de Bienes de la Corporación las bajas producidas en el año 2011, contenidas de manera individualizada en el listado nº 1 ‘Bajas a fecha 31 de diciembre de 2011’, que a continuación se exponen:

Bajas producidas en el año 2011

Epígrafe I-Inmuebles

Relación S1 Suelo Edificable- 19.524.899,40 € (10 bajas)

Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo 2.782.007,89 € (22 bajas)

<i>Relación S3 Suelo Vía Pública</i>	<i>131.477,61 € (4 bajas)</i>
<i>Relación S5 Suelo Espacios Libres</i>	<i>804.282,48 € (7 bajas)</i>
<i>Relación E1 Almacenes</i>	<i>106.859,95 € (1 baja)</i>
<i>Relación E5 Fincas Urbanas</i>	<i>462.520,00 € (3 bajas)</i>
<i>Relación E6 Grupos de Viviendas</i>	<i><u>319.666,32 € (2 bajas)</u></i>
<i>Total bajas Epígrafe I</i>	<i>24.131.713,65 €</i>
<i>Epígrafe II-Derechos reales y otros derechos sobre inmuebles</i>	
<i>Relación AU Aprovechamientos Urbanísticos</i>	<i><u>32.048,47 € (1 baja)</u></i>
<i>Total bajas Epígrafe II</i>	<i>32.048,47 €</i>
<i>Epígrafe V-Vehículos</i>	
<i>Relación 01 Turismos</i>	<i>161.035,08 € (25 bajas)</i>
<i>Relación 02 Camiones, Furgonetas, Ambulc., etc.</i>	<i>201.040,15 € (14 bajas)</i>
<i>Relación 03 Motocicletas, Ciclomotores y Motocarros</i>	<i>37.051,12 € (10 bajas)</i>
<i>Relación 04 Vehículos Parque Bomberos</i>	<i><u>41.439,54 € (3 bajas)</u></i>
<i>Total bajas Epígrafe V</i>	<i>440.565,89 €</i>
<i>Epígrafe VI-Semovientes</i>	
<i>Relación 1ª (Única) Caballos</i>	<i><u>19.303,16 € (2 bajas)</u></i>
<i>Total bajas Epígrafe VI</i>	<i>19.303,16 €</i>
<i>Epígrafe VII-Otros bienes muebles</i>	
<i>Relación CL Instal.y equipos técnicos Laboratorio</i>	<i><u>3.152,39 € (1 baja)</u></i>
<i>Total bajas Epígrafe VII</i>	<i>3.152,39 €</i>

Epígrafe VIII-Bienes y derechos revertibles

Relación AD Adscripciones *10 bajas (sin valoración)*

Relación CU Cesiones de Uso *7 bajas (sin valoración)*

Total bajas año 2011: *24.626.783,56 euros.*

Segundo. Que se reflejen en el Inventario de Bienes de la Corporación las altas producidas durante el año 2011, contenidas de manera individualizada en el listado nº 2 'Altas a fecha 31 de diciembre de 2011', que a continuación se exponen:

*Altas producidas en el año 2011**Epígrafe I-Inmuebles*

Relación S1 Suelo Edificable *3.968.302,58 € (7 altas)*

Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo *2.009.412,43 € (23 altas)*

Relación S3 Suelo en Vía Pública *10.296.759,10 € (119 altas)*

Relación S5 Suelo Espacios Libres *14.905.032,38 € (46 altas)*

Relación E3 Edificios y Locales Públicos *28.770.939,57 € (15 altas)*

Relación E4 Edificios e Instal. de Infraestructuras *5.004.004,99 € (1 alta)*

Relación E5 Fincas Urbanas *575.719,28 € (7 altas)*

Relación CM Centros Escolares Municipales *6.449.595,66 € (2 altas)*

Relación A2 Jardines *4.284.243,41 € (7 altas)*

Relación R2 Imágenes, Estatuas y Monumentos *393.440,00 € (35 altas)*

Relación R3 Fuentes Artísticas *53.074,12 € (1 alta)*

Relación PT Puentes *2.779.297,98 € (1 alta)*

Total altas Epígrafe I *79.489.821,50 €*

Epígrafe II-Derechos reales y otros derechos sobre inmuebles

Relación AU Aprovechamientos Urbanísticos 32.048,47 € (1 alta)

Total altas Epígrafe II 32.048,47 €

Epígrafe III-Bienes histórico artísticos

Relación 7ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Pintura y Dibujo 18.000,00 € (3 altas)

Relación 8ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Escultura 16.000,00 € (2 altas)

Relación 16ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Etnográfica 1.000,00 € (1 alta)

Relación 18ª Museo Paleontológico 1.200,00 € (2 altas)

Relación 19ª Varios 1.500,00 € (1 alta)

Relación 26ª Museo Blasco Ibáñez 30,00 € (1 alta)

Total altas Epígrafe III 37.730,00 €

Epígrafe V-Vehículos

Relación 01 Turismos.- 22.499,99 € (1 alta)

Relación 03 Motocicletas, Ciclomotores y Motocarros 33.696,00 € (6 altas)

Relación 04 Vehículos Parque Bomberos 293.939,98 € (2 altas)

Total altas Epígrafe V 350.135,97 €

Epígrafe VI-Semovientes

Relación 1ª (Única) Caballos.- 10.300,00 € (1 baja)

Total altas Epígrafe VI 10.300,00 €

Epígrafe VII-Otros bienes muebles

Relación AA Calefactores y ventiladores 430,42 € (2 altas)



<i>Relación AB Electrodomésticos</i>	<i>12.257,34 € (17 altas)</i>
<i>Relación AC Varios (Compras y Almacenes)</i>	<i>107.850,70 € (88 altas)</i>
<i>Relación A2 Máquinas de fotocopiar y reprografía</i>	<i>15.339,04 € (40 altas)</i>
<i>Relación A3 Televisión, audio y vídeo</i>	<i>101.647,02 € (39 altas)</i>
<i>Relación A4 Mesas y Mostradores</i>	<i>30.442,51 € (32 altas)</i>
<i>Relación A5 Sillas y similares</i>	<i>61.334,56 € (39 altas)</i>
<i>Relación A6 Armarios, Estanterías y Archivadores</i>	<i>41.871,97 € (27 altas)</i>
<i>Relación A8 Cortinaje e Iluminación</i>	<i>17.088,20 € (2 altas)</i>
<i>Relación A9 Mueble Auxiliar</i>	<i>16.666,08 € (15 altas)</i>
<i>Relación CL Instalaciones y equipos tcos. Laboratorio</i>	<i>1.381,91 € (1 alta)</i>
<i>Relación C2 Varios equipos de oficina</i>	<i>49,97 € (1 alta)</i>
<i>Relación C3 Útiles y equipos técnicos de Bomberos</i>	<i>321.045,07 € (52 altas)</i>
<i>Relación C5 Instrumentos Banda de Música</i>	<i>12.000,00 € (2 altas)</i>
<i>Relación C9 Otros útiles y equipos tcos. Servs. Mpales.</i>	<i>12.432,06 € (12 altas)</i>
<i>Relación F1 Fax</i>	<i>246,62 € (1 alta)</i>
<i>Relación F3 Otros equipos de comunicación</i>	<i>29.060,95 € (10 altas)</i>
<i>Relación I1 Microordenadores</i>	<i>314.671,85€ (272 altas)</i>
<i>Relación I2 Terminales 3270</i>	<i>17.142,57 € (15 altas)</i>
<i>Relación I3 Impresoras</i>	<i>42.287,36 € (46 altas)</i>
<i>Relación I5 Máquinas de acabado</i>	<i>338,80 € (1 alta)</i>
<i>Relación I6 Equipos Informáticos Varios</i>	<i>187.781,41 € (63 altas)</i>

<i>Relación I7 Licencias Software</i>	293.956,93 € (20 altas)
<i>Relación MP Marcas y Patentes</i>	<u>4.946,37 € (2 altas)</u>
<i>Total altas Epígrafe VII</i>	1.642.269,71 €
<i>Epígrafe VIII-Bienes y derechos revertibles</i>	
<i>Relación AD Adscripciones</i>	20 altas (sin valoración)
<i>Relación AR Arrendamientos-</i>	1 alta (sin valoración)
<i>Relación CA Concesiones Demaniales-</i>	1 alta (sin valoración)
<i>Relación CP Cesiones a Precario</i>	4 altas (sin valoración)
<i>Relación CU Cesiones de Uso</i>	10 altas (sin valoración)
<i>Relación DS Derechos de Superficie</i>	<u>1 alta (sin valoración)</u>
<i>Total altas año 2011:</i>	81.562.305,65 €

Tercero. *Que se reflejen en el Inventario de Bienes de la Corporación las variaciones en más y en menos producidas durante el año 2011 y aquellas otras modificaciones, sin repercusión económica, contenidas de manera individualizada en el listado nº 3 'Variaciones en más, en menos y otras modificaciones sin repercusión económica a fecha 31 de diciembre de 2011', que a continuación se exponen:*

Variaciones en más producidas en el año 2011

Epígrafe I-Inmuebles

<i>Relación S1 Suelo Edificable</i>	2.534.877,37 € (1 variación)
<i>Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo</i>	194.537,20 € (1 variación)
<i>Relación S3 Suelo en Vía Pública</i>	738.096,54 € (4 variaciones)
<i>Relación S5 Suelo Espacios Libres</i>	14.755,07 € (1 variación)
<i>Relación E3 Edificios y Locales Públicos</i>	3.532.719,00 € (1 variación)

<i>Relación E8 Mercados</i>	<i>276.461,14 € (1 variación)</i>
<i>Relación CM Centros Escolares Municipales</i>	<i><u>7.871.378,76 €</u> (3 variaciones)</i>
<i>Total variaciones en más Epígrafe I.</i>	<i>15.162.825,08 €</i>
<i>Total variaciones en más año 2011:</i>	<i>15.162.825,08 €</i>
<i>Variaciones en menos producidas en el año 2010</i>	
<i>Epígrafe I-Inmuebles</i>	
<i>Relación S2 Suelo No Edificable por si mismo</i>	<i>77.851,12 € (7 variaciones)</i>
<i>Relación S3 Suelo en Vía Pública</i>	<i>13.964,91 € (1 variación)</i>
<i>Relación S5 Suelo Espacios Libres</i>	<i>335.209,75 € (1 variación)</i>
<i>Relación E5 Fincas Urbanas.</i>	<i><u>1.354.109,59 €</u> (1 variación)</i>
<i>Total variaciones en menos Epígrafe I</i>	<i>1.781.135,37 €</i>
<i>Epígrafe VII-Otros bienes muebles</i>	
<i>Relación II Microordenadores</i>	<i><u>500,00 €</u> (1 variación)</i>
<i>Total variaciones en menos Epígrafe VII</i>	<i>500,00 €</i>
<i>Total variaciones en menos año 2011:</i>	<i>1.781.635,37 euros</i>
<i>Variaciones sin repercusión económica producidas en el año 2011</i>	
<i>Epígrafe I-Inmuebles</i>	
<i>Relación S1 Suelo Edificable</i>	<i>3 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación S2 Suelo No Edificable</i>	<i>11 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación S3 Suelo para Vía Pública</i>	<i>7 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación S5 Suelo para Espacios Libres</i>	<i>1 variación s/reperc. económica</i>

<i>Relación E1 almacenes</i>	<i>1 variación s/reperc. económica</i>
<i>Relación E3 Edificios y Locales Públicos</i>	<i>3 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación E4 Edif. e Instal. de Infraestruc.</i>	<i>4 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación E5 Fincas Urbanas</i>	<i>14 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación E6 Grupos de Viviendas</i>	<i>2 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación CM Centros Escolares Municipales</i>	<i>1 variación s/reperc. económica</i>
<i>Relación A1 Parques Urbanos</i>	<i>2 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación A2 Jardines</i>	<i>2 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Epígrafe II-Derechos reales y otros derechos sobre inmuebles</i>	
<i>Relación 04 Derechos de Vuelo.-</i>	<i>1 variación s/reperc. económica</i>
<i>Epígrafe V-Vehículos</i>	
<i>Relación 01 Turismos</i>	<i>25 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación 02 Camiones, Furgonetas, etc.</i>	<i>14 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación 03 Motocicletas, Ciclom., etc.</i>	<i>10 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Relación 04 Vehículos Parque Bomberos</i>	<i>4 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Epígrafe VI-Semovientes</i>	
<i>Relación 1ª (Única) Caballos.-</i>	<i>2 variaciones s/reperc. económica</i>
<i>Epígrafe VII-Otros bienes muebles</i>	
<i>Relación A4 Mobiliario: Mesas y Mostradores.</i>	<i>1 variación s/reperc. económica</i>
<i>Relación CL Instal. equipos técn. Laboratorio.</i>	<i>1 variación s/reperc. económica</i>

Cuarto. *Que se apruebe el Inventario de Bienes totalizado al 31 de diciembre de 2011, cuyo total general, luego de las bajas, altas, variaciones y modificaciones que anteceden es el*



siguiente:

Total general

<i>Epígrafe I-Inmuebles</i>	<i>2.218.806.275,44 €</i>
<i>Epígrafe II-Derechos reales</i>	<i>2.692.483,60 €</i>
<i>Epígrafe III-Patrimonio histórico artístico</i>	<i>11.904.170,67 €</i>
<i>Epígrafe IV-Valores mobils./Crédit./Dchos.</i>	<i>73.693.275,12 €</i>
<i>Epígrafe V-Vehículos</i>	<i>16.156.431,95 €</i>
<i>Epígrafe VI-Semovientes</i>	<i>43.152,68 €</i>
<i>Epígrafe VII-Otros bienes muebles</i>	<i>63.815.417,78 €</i>
<i>Epígrafe VIII-Bienes y derechos revertibles</i>	<i><u>sin valorar</u></i>
<i>Total euros</i>	<i>2.387.111.207,24 €</i>

Importa el presente resumen, totalizado al 31 diciembre de 2011, la cantidad de dos mil trescientos ochenta y siete millones ciento once mil doscientos siete euros con veinticuatro céntimos (2.387.111.207,24 €).

Quinto. Que se remita certificación del Inventario de Bienes al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y a la Generalidad Valenciana.

Sexto. Dar cuenta de la presente aprobación de la rectificación del Inventario al Pleno de la Corporación.

Séptimo. Que se faculte a la Alcaldía para dar cumplimiento a los acuerdos que se tomen por la Junta de Gobierno Local con motivo de esta propuesta y todo cuanto se relacione con un mejor servicio de las propiedades municipales.’”

6.

“Visto el informe del Servicio de Gestión del Centro Histórico de fecha 23 de noviembre de 2012; de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, y con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la rectificación del error material detectado en la ficha número 4 del Catálogo, correspondiente documento de Modificación del PEPRI del Barrio de Velluters, en el ámbito de la manzana delimitada por las calles Quart, Palomar, Murillo, Moro Zeit y Rey Don Jaime, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2012, consistente en sustituir el plano existente que corresponde al inmueble de la calle Murillo número 12 por el plano correcto que es el correspondiente al inmueble de la calle Murillo número 16, acorde a su nivel de protección ambiental.

Segundo. Remitir el proyecto debidamente diligenciado junto con el expediente administrativo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente interesando su aprobación definitiva.

Tercero. Facultar al concejal delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.



7.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública el documento del Plan Especial de Protección de los entornos de los Bienes de Interés Cultural siguientes: Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (exconvento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia, exconvento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz, y Palacio de los Condes de Cervelló.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Bon dia, Srs. Regidors i Sres. Regidores. Bones festes a tots i a totes.

Prenc la paraula per a marcar el vot d'abstenció del nostre grup municipal respecte a aquest sotmetiment d'informació pública d'este pla especial de protecció dels entorns dels béns d'interés cultural. Saludem la proposta inicialment perquè ens pareixen necessaris aquestos plans; entre altres coses, perquè també ens obliga la llei a què els ajuntaments els tinguen. Però la nostra abstenció ve motivada per unes matisacions que vull fer en aquesta intervenció.

Des d'EUPV ens abstenim perquè volem presentar al·legacions en el procés que s'inicia ara. Per tant, de com siguen considerades aquestes serà fonamental a l'hora de marcar el nostre vot definitiu quan torne el tema a aquest plenari. Però com ja vaig dir en la Comissió d'Urbanisme al senyor regidor delegat, entenem que malgrat que la llei no obliga a què aquest tipus de plans tinguen concrecions en períodes de temps a l'hora de la seua aplicació ni tampoc partides pressupostàries, la situació del patrimoni a la ciutat de València entenem que sí que obligaria com a mínim a què per part de l'equip de govern i de la Regidoria aquestos plans també pogueren vindre en un futur acompanyats d'un estudi econòmic i també de terminis d'execució perquè no quedaren simplement en un pla que fóra com una carta als Reis Mags.

I diem açò perquè no és el primer pla que ve a aquest plenari, és el segon; el primer que es va redactar data de l'any 2008. I malauradament, encara que és una

obligació legal com marca l'art. 34 de la Llei de Patrimoni, també és de veres que són plans que es redacten i s'aproven però queden en no res. I mentre, la situació del patrimoni a la nostra ciutat moltes vegades deixa molt que desitjar.

Volem també fer referència a algunes qüestions que apareixen en l'expedient, sobretot als dubtes que des del Servei Municipal d'Arqueologia s'han plantejat a l'hora d'incloure sols un tram de la muralla àrab quan des d'aquest Servei –i nosaltres coincidim amb ells- entendrien que en aquest pla seria molt més adient incloure la totalitat de la muralla àrab, no solament el tram que va des del carrer dels Cavallers fins a la plaça dels Furs. De fet, ho vam debatre ací quan el Sr. Bellver era qui portava la Delegació d'Urbanisme. La muralla àrab és un dels patrimonis més abandonats i que a més a més per part de la Generalitat s'ha anat ajornat la inversió per a la seua rehabilitació. I per tant, serà també una de les al·legacions que plantejarem en el moment en què es plantegen en aquest procés d'exposició pública.

I torne a repetir, el nostre vot dependrà molt de com aquestes al·legacions siguen acceptades.

Gràcies.”

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el vicealcalde, Sr. Grau.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià sostiene:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Com ja varem fer a la Comissió, anem a votar a favor del que en definitiva és només l'exposició pública d'este pla d'especial protecció. Entenem que és un instrument de planejament imprescindible per garantir la protecció i la posada en valor dels nostres BIC i els seus entorns. I hem reiterat en anteriors ocasions que precisament



si ens preocupava alguna cosa era la lentitud amb què s'estaven redactant. De fet, segons els termes de l'adjudicació del contracte al seu moment havien d'haver estat redactats en setembre de l'any 2008; és a dir, duem un considerable retràs.

D'un total de 55 béns d'interés cultural, que segons resposta del propi departament seu, agrupats en 9 plans d'especial protecció, este és el tercer que es presenta; després del de la Misericòrdia de Campanar i el de la Roqueta, que cal dir que encara no estan aprovats definitivament. És, llavors, un tràmit molt lent que ens agradaria que en la mida del possible agilitzàrem perquè a este pas fins que arribem als 9 tardarem bastant.

En tot cas, el que avui presentem ens sembla correcte. Entre altres coses, perquè incidix en propostes que el grup Socialista ha fet en moltes ocasions fonamentalment apostant per la recuperació de l'espai públic mitjançant la peatonalització creixent dels carrers, especialment al centre històric i entorns monumentals. Ja li ho varem dir en el seu moment, precisament vosté com a responsable de trànsit va perdre una magnífica ocasió per haver-ho fet al carrer dels Serrans quan va reordenar el trànsit amb la inauguració de la nova passarel·la i en lloc d'això va tornar a enfilel els cotxes cap a dins del nucli històric.

Se reincorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa. Asimismo, se incorpora a la sesión la Sra. Calabuig.

És un document útil i va en la direcció correcta. Ara, el que cal és que vostés se'l creguen i una vegada aprovat el desenvolupen amb les actuacions suggerides. És per això que ja a la Comissió li vaig manifestar la meua preocupació per la sensació que va donar vosté quan va presentar el pla poc dalt o baix presentant-lo -almenys en alguna de les seues propostes, com la dels túnels vora riu- com un desideràtum irrealitzable. Nosaltres no ho veiem així; és més, coincidim -encara que creiem que són coses- distintes en què és un pla per a aplicar i desenvolupar quan més aviat millor.

Moltes gràcies.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Buenos días. Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

En primer lugar, me uno a la felicitación del Sr. Sanchis de estas fiestas navideñas.

Decirles que creo que estamos aprobando la exposición pública de un plan creo que muy importante para la ciudad. Se trata ni más ni menos que de la protección de un número muy importante de monumentos, de bienes de interés cultural (BIC), que va a formar parte de otro grupo de un paquete de cinco. Ya tenemos el primero para exponer al público de este paquete de cinco, aparte de los otros dos que ya están presentados –no uno sino dos, Sr. Sanchis; y efectivamente, hay dos aprobados ya-.

Creo que al final la decisión fue positiva porque lo que se tuvo en cuenta es que en lugar de ir aprobando entornos protegidos de cada uno de los BIC que tenemos en la ciudad, y sobre todo en el entorno histórico, se consideró mucho más apropiado por el impacto que iba a tener para todos aquellos que tomen la decisión en un determinado momento de llevar adelante una iniciativa en esos entornos agruparlos, de manera que lo que estamos haciendo es aprobar cinco grandes entornos que se agrupan además en determinados monumentos.

Estos planes especiales, como les decía, éste que hoy exponemos al público es en el área del viejo cauce del río Turia que incluye -como se ha dicho en la propuesta- siete BIC; tenemos a continuación el área que hemos denominado la Ronda Interior –lo que es Guillem de Castro y Xàtiva-, que incluye siete BIC; la Zona Central, que es la de mayor superficie, que estamos hablando de 32 BIC y cuyo documento ya se encuentra en fase de redacción y si no pasa nada será el siguiente que presentemos para su tramitación; hay un cuarto que recoge todo el itinerario de la muralla islámica; y un quinto que, además de las Torres de Quart, que aún siendo BIC pertenece a Ciutat Vella, por su importante relación histórica, cultural y paisajística con el Jardín Botánico y la

Iglesia de San Miguel y San Sebastián se han incluido en un plan especial de protección con ámbito de suma de entorno de estos bienes.

Como les decía al principio, creo que tiene una relevancia importantísima. Primero, porque se van a refundir todas las normas urbanísticas que existen de alguna forma deslavazadas, de manera que hay reformas de planes de reforma interior (PRI), modificaciones a ese PRI, modificaciones puntuales a ese PRI, que cada vez que se tiene que hacer algo en esos entornos hay que mirar todas y cada una de esas normas. Con estos planes lo que estamos haciendo -que creo que es un paso importante- es aglutinar toda esa normativa en un solo documento, de manera que quien esté dispuesto, quien quiera o quien piense en llevar adelante algún tipo de iniciativa siempre tendrá que respetar por una parte lo que se contiene en ese plan y por otra -que creo que es una cuestión de seguridad- saber que todo lo que se contiene en ese plan es todo lo que le afecta a cualquiera de las actuaciones que se quieran emprender en esa cuestión.

He oído durante estos días que era preocupante que la Dirección General de Interior no tuviera que informar cada una de las actuaciones que se fuera a producir en los entornos. Quiero aprovechar para explicar que esto es así porque este plan, además de haber sido consensuado puntualmente con dicha Dirección en cada uno de sus aspectos, finalmente es aprobado por la Dirección General de Patrimonio, de manera que todo lo que se contiene en el plan ya ha sido visto, aprobado y ratificado por la DGP, por lo que sería además de redundante una pérdida de tiempo que después cada actuación puntual de los entornos, siempre que no afecte a lo que es el BIC, tuviera que volver a la DGP; por eso, creo que se ahorra.

Creo que supone una revisión la refundición del planeamiento vigente en todos esos ámbitos, que es importante a la hora de tramitarlos, que produce efectos inmediatos desde su aprobación como instrumento de planeamiento y que además supone una agilización y una seguridad jurídica que posiblemente antes estuviera mucho más dispersa; además lógicamente de la protección intrínseca.

En cuanto al tráfico, ya se lo dije en la Comisión de Urbanismo y vuelvo a repetirlo, decirle que posiblemente por la responsabilidad que he tenido anteriormente

como concejal de Circulación y Transportes no es que sea contrario. Las dos marginales del río hay que tener en cuenta que son arterias de comunicación de la ciudad principales, y de comunicación de un lado a otro, de oeste a este, fundamentales de la ciudad y de cada uno de sus barrios. Que llegue el momento en que la economía nos permita hacer algún túnel, posiblemente habrá que hacerlo. Pero lo que hay que tener en cuenta es que el tráfico en superficie nunca lo eliminaremos al 100%. Además, hay que respetar que los locales comerciales necesitan abastecerse, que los vecinos necesitan entrar y salir de sus casas; y muy importante, hay que mantener el transporte público en superficie.

Eso es lo que dije. Es decir, al final esa concepción idílica que ustedes a veces quieren vender de decir que desaparecerá todo el tráfico de la superficie y que las marginales quedarán sin un solo coche, eso es física y materialmente imposible porque los vecinos necesitan llegar a sus casas, porque los comercios necesitan abastecerse y porque el transporte público en superficie habrá que prestarlo. Ese es el comentario que hice en su momento. A partir de ahí, creo que se han hecho actuaciones. En el documento se recogen actuaciones importantes que tienen que ver con la disminución del impacto que el tráfico tiene no sólo sobre los monumentos sino sobre la ciudad en general. Y que ya lo tenemos comprometido, sí que nos lo creemos; y en la medida en que sea posible lo iremos realizando.

Nada más, muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Home, la visió idíl·lica amb què vosté parla a vegades com si pensàrem que es pot suprimir radicalment el trànsit en la ciutat, no... El que volem és que hi hagen actuacions tendents a això, perquè el que és evident és que el que no és presentable tant en les Torres dels Serrans com en la Llotja que milers de vehicles passen en alguns casos per davant de monuments declarats Patrimoni de la Humanitat. O que la segona pinacoteca d'Espanya tinga una autèntica carretera a no arriba metre i mig de la porta.



Això és una cosa a solucionar i a fer-ho el més ràpidament possible perquè té un impacte, i no cal que ho estúdie molt; és un impacte estudiat per experts, especialment negatiu per a eixe tipus d'esdeveniments.

En tot cas, el propi pla si suggerix algunes actuacions que em confirmen el meu temor: que vosté no s'ho acaba de creure, entre altres coses perquè potser encara no s'ha llevat la gorra de trànsit. El que li demane és que com a responsable de la planificació urbanística d'esta ciutat comence a actuar més com a urbanista i menys com a urbà.

En altre orde de coses, ara entenc la discrepància que teníem amb les xifres del nombre de plans pendants. Vosté insistix en què en queden cinc, però en resposta del seu departament vosté ha botat un i és el del Jardí de Montfort; o el del Centre Històric. Però efectivament, falta un nové i és el del Jardí de Montfort.

Gràcies.”

El Sr. Novo responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Sarrià, decirle en primer lugar que yo nunca me he puesto una gorra; ni la de tráfico, ni en estos momentos la de urbanismo. Es cuestión de sensatez, de sentido común, de coordinación y de saber cuáles son las necesidades de la ciudad y de los vecinos. Y en base a eso, intentar coordinar con el resto de los Servicios y con el resto de delegados y compañeros cómo podemos hacerlo de manera consensuada, qué es lo que siempre hemos trabajado. Cuando se ha hecho una peatonalización siempre se ha hablado con los comerciantes y se ha coordinado con los vecinos; siempre se ha visto desde el punto de vista del tráfico cuáles son las mejores comunicaciones, las mejores alternativas. Y siempre que se peatonaliza una calle hay que buscar una alternativa porque la gente tiene el vicio de moverse en coche por la ciudad.

Creo que no podemos estancarnos ni ponernos sólo la gorra de urbanismo, como dice usted, ni sólo la de tráfico, porque sería inviable. Si cada uno nos pusiéramos la gorra de cada uno de nuestros Servicios y actuáramos en consecuencia, ustedes se

pondrían morados. Aquí lo que hay que hacer es trabajar, que es lo que estamos intentando hacer -y estamos consiguiéndolo-, de manera coordinada y consensuada; no sólo con el resto de Delegaciones sino también con las necesidades que tienen los vecinos.

Y finalmente, le agradezco pese a todo el voto favorable a esta propuesta; agradezco también la abstención de EUPV y espero que tras el plazo de las alegaciones puedan apoyar el plan. Y comentarle, Sr. Sarrià, que en San Pío V siempre ha pasado tráfico por su puerta, ahora pasa más; antes pasaban carros, hay alguna imagen. A partir de ahí, ¿qué es lo que podemos hacer? Creo que el plan está definido, está previsto. Y en función de las disponibilidades, de las ayudas y del presupuesto iremos acometiendo cualquier tipo de medida que conlleve la reducción del tráfico por un enclave tan importante como es una de las pinacotecas más importantes del país: el Museo de San Pío V.

Nada más y muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 30 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; hacen constar su abstención el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el proyecto de Plan Especial de Protección presentado y su Estudio de Integración Paisajística, los informes emitidos y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Someter a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web municipal, el documento de Plan Especial de Protección de los entornos de los Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (Exconvento de

San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia, Exconvento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz, y Palacio de los Condes de Cervelló, y su estudio de integración paisajística, con el efecto suspensivo de las licencias de obras que comporten reestructuración total, ampliación y nueva edificación y de las licencias para la implantación de actividades en las que concurra la doble circunstancia de que se encuentren en el ámbito y en alguno de los supuestos señalados en el apartado 1.4.1 de la Memoria de Ordenación, Descripción de usos y actividades características.

Segundo. Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Turisme, Cultura i Esports, una vez concluido el período de exposición pública y con carácter previo a la aprobación provisional.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

8.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública, por gestión directa, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4.1. Parque Central.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

En aquest punt, el grup municipal EUPV anem a votar a favor d'aquest sotmetiment a informació pública d'aquest PAI conegut com a Parc Central. Entenem que aquesta obra probablement seria la més fonamental de quantes es puguen fer a la ciutat de València. A més a més, és una vella reivindicació de moviment veïnal a la nostra ciutat. I inevitablement, tots estem d'acord en què seria un nou pulmó verd, tan necessari per a la nostra ciutat. Votem, per tant, a favor en aquesta primera fase.

A demés, presentarem al·legacions -com no pot ser d'una altra forma- que vagen en la línia tant de reivindicacions veïnals d'equipaments, etc., que es van coneixent aquestos dies, no solament de les associacions de veïns que formen part de les zones limítrofes a aquesta primera fase del Parc Central sinó també del conjunt de reivindicacions de la ciutat.

Malgrat això, volem fer algunes observacions i són els dubtes més que raonables que dia a dia apareixen -probablement fruit de la situació econòmica perquè passa el nostre país- respecte al finançament del conjunt del Parc Central i també d'aquesta primera fase, que com ja s'ha dit públicament es faria en un procés de no més de dos anys. Entenem que aquesta primera fase, valorada en 24 milions d'euros, com se'ns va informar en una reunió de la Societat Parc Central als membres dels grups de l'oposició, tenim una dependència de les entitats financeres, que es puga renegociar amb els bancs els terminis de devolució dels crèdits... És a dir, una situació en què com dia a dia la situació del nostre país no millora sinó que probablement empitjora i la situació del sistema financer no és precisament per a tirar coets.

Ens agradaria per part de l'equip de govern una menor dependència de les entitats financeres i un major grau reivindicatiu davant el Govern central i la Generalitat a l'hora d'una major ajuda i un major compromís pressupostari. Entre altres coses, perquè després veiem com passen les setmanes des de que vam tindre aquesta reunió fins a hui que ve al ple i tenim informacions com la renúncia del túnel passant per al tren d'alta velocitat, que més enllà d'entrar en què probablement l'alternativa siga menys costosa i més sostenible per a la ciutat el que ens inquieta és que no es fa per una mancança pressupostària i una renúncia del Govern central del PP a aquesta obra en la ciutat de València.

És a dir, ens trobem com fa un any hi havia un discurs en què tot estava al voltant de què un canvi de govern a nivell central suposaria tota una sèrie d'ajudes financeres per als grans projectes de la nostra ciutat i després vegem com aquest, que és probablement el principal en les properes dècades per a la ciutat de València, es veu una vegada més ajornat i a més a més sense compromís financer per part del Govern central; de la Generalitat no en parle perquè som una comunitat quasi triplement intervinguda.



Gràcies.”

A continuación, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, arguye:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Manifestar que el nostre grup *Compromís* va a votar a favor, des de la satisfacció de què al final s’aborde una obra que ha de donar a la nostra ciutat un pulmó verd que és fonamental per a tota la ciutat en general i per als barris del costat en particular.

Però també votem a favor des de la preocupació. En primer lloc, pel finançament. Estan previstes per a finalitzar les obres en la campanya electoral de 2015, però qualsevol retard pot generar problemes de finançament pel tema dels crèdits que ha de prolongar-se la seua disponibilitat. Però preocupació, sobretot, per la totalitat del Parc Central. En València els trens entren de cap i ixen al revés perquè estem en un cul-de-sac que allarga de manera important els trajectes. El govern anterior tenia un projecte d’un túnel passant que va començar amb l’arribada de l’AVE, però l’actual govern fa pocs dies que ens ha manifestat el seu projecte: mantenir les coses com esta, mantenir el cul-de-sac com no té pràcticament cap ciutat espanyola ni valenciana, exceptuant València.

Sra. Barberà, què malament tracta als valencians el seu partit, el PP. Sra. Barberà, què poc ha defensat els interessos de València en aquest tema. Semblava que li havia agradat tant el canvi que el projecte era seu, va haver de rectificar un poc. No podem estar contents precisament amb el govern del PP. En temps del Sr. Aznar ni es va programar el corredor mediterrani; en temps del Sr. Rajoy queda reduït a un tercer carril, oblidant-se del túnel passat. Sra. Barberà, quan açò passe qui siga alcalde haurà de posar policies a l’entrada del túnel de la Serradora perquè es congestionarà i serà un coll de botella. Si a València li deien abans el semàfor d’Europa, dintre de poc temps li diran el túnel d’Europa.

Gràcies.”

El portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Calabuig, sostiene:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

El Grupo Socialista va a votar a favor –como lo hicimos en la Comisión de Urbanismo- de encargar la gestión directa de la actuación integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A.4.1. Parque Central a la Sociedad Valencia Parque Central, así como la exposición pública de los documentos de dicho programa.

Se trata de un paso más en un proyecto estratégico para Valencia que los valencianos y valencianas estamos esperando ya largo tiempo. Sin embargo, nos hubiera gustado que ese proyecto de reparcelación hubiera formado parte de la documentación que se expone al público porque sería la mejor garantía de que la operación urbanística y en definitiva la urbanización de todo el ámbito del Parque Central se licita y se urbaniza en su totalidad, y se garantizan las inversiones de todas las Administraciones implicadas.

La ausencia del proyecto de reparcelación cuya redacción se contrató en 2010 evidencia, creemos, poca convicción en el cumplimiento de los plazos y desde luego falta de determinación a la hora de exigir al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias. Nuestro grupo apuesta por una urbanización de todo el sector como expresión de determinación política y como siempre falta para ello que la Generalitat cumpla su parte, que son en este caso nada menos que 75 millones de euros que adeuda.

También les anunciamos que nuestro grupo presentará alegaciones en la fase de exposición pública para mejorar la propuesta y aportar alternativas desde el punto de vista de la defensa de los intereses de la ciudad. Además, estaremos vigilantes para que las otras dos Administraciones que forman parte de la sociedad Parque Central –o sea, la Generalitat y el Ministerio de Fomento- cumplan lo prometido, no reduzcan inversiones, no alteren proyectos asumidos por todos y que la ciudad tenga las instalaciones previstas con la categoría que Valencia se merece.

El convenio de la red arterial firmado en 2003 posibilita esta exposición pública y ya ha posibilitado todo un conjunto de obras que se han realizado. El anterior

Gobierno socialista cumplió con Valencia pese a las dificultades de la crisis. Se prometió que el AVE llegaría en 2010 y llegó en diciembre de ese mismo año. Para ello se invirtieron miles de millones, además de 300 millones de euros en obras ya previstas en el Convenio que van desde el nudo sur al canal de acceso y la estación provisional del AVE.

Todos nos felicitamos también cuando el Gobierno de Zapatero cambió el proyecto de 2003 para acabar con soluciones obsoletas, como el fondo de saco que se ha citado, que además podían afectar a nuestro centro histórico. Y se proyectó un túnel con dos vías de ancho mixto para trenes de ancho ibérico y ancho internacional, con un eje pasante que evitara que los trenes tuvieran que dar marcha atrás. Así, además, se posibilitaba una estación de cercanías en la Avda. Aragón y otra en la de Facultades; eso era una apuesta claramente de futuro para nuestra ciudad. Junto a ello se planteó la Estación Central como referente de arquitectura y modernidad, diseñada por César Portela y fue cambiando el proyecto hasta que el 1 de febrero se llegó a un acuerdo definitivo entre el Ministerio, la Generalitat y este Ayuntamiento.

También hay que recordar que esta operación ha sido muy generosa en lo que es la edificabilidad total y las plusvalías, esas plusvalías públicas, también serán importantes y tienen que amortizar gran parte de las obras. Por eso, el Grupo Socialista no va a consentir que el Ministerio de Fomento venga con los recortes a Valencia y se niegue a financiar el proyecto previsto con la excusa de que es un proyecto caro. Por lo visto sabían que iban a encontrar aquí un gobierno municipal y una alcaldesa sumisa, poco reivindicativa. Y como ya dije, no se me ocurre ningún alcalde o alcaldesa que haya tenido en España una actitud tan sumisa ante un recorte tan brutal como el que planteó la ministra de Fomento en nuestra ciudad. Nosotros seguimos reivindicando el proyecto para Valencia, lo consideramos vital para la recuperación económica de la ciudad y en ningún caso vamos a permitir que se renuncie a él. Sra. Barberá, por eso le pedimos que no actúe como una sumisa compañera de partido sino que actúe como alcaldesa de esa ciudad.

Y quisiera decirles también que si la fuerza y la influencia política, tanto la suya como [...] pactos entre el Ministerio, la Generalitat y este Ayuntamiento para

llevar adelante el proyecto. De ninguna manera puede haber marcha atrás en ningún sentido.

Muchas gracias.”

El vicealcalde, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

No sé de dónde han sacado ustedes que nadie ha renunciado a nada. Yo no se lo he oído ni a la Sra. Ministra, ni a la Sra. Barberá; ni se lo he oído a ningún miembro del Gobierno, ni del Estado, ni de la Generalitat. Se lo he oído a ustedes, exclusivamente.

Lo mismo que tampoco sé para qué sirvió la reunión con ustedes dándoles todo tipo de información para que vengan a hablar aquí de que dudan acerca de la financiación. Saben perfectamente que la primera fase vale los veintitantos millones de que se ha hablado y que está garantizada su financiación, se lo dijimos; pero vienen aquí a hacer la comedia, así de sencillo.

Sr. Calabuig, nadie ha renunciado al túnel pasante. Lo que sí que se está buscando es una solución que permita su ejecución y que el soterramiento de la vía y el canal de acceso se haga cuanto antes y que permita la ejecución del Parque Central. En eso es en lo que sí que se está, en buscar soluciones. Y me sorprende que usted hable de todas las cosas que ha hablado cuando desde ese mismo banco el portavoz criticaba las plusvalías urbanísticas, criticaba las torres y le parecía que era muy malo aquello que estábamos haciendo concediendo aquellas cosas. Recuerdo que desde este mismo banco, cuando decía: *‘El ministro ha dicho que pondrá 100 millones’*, yo le decía: *‘Bajamos una torre unos cuantos pisitos. Cuando ponga los 400, eliminamos las torres’*. Nadie los puso nunca, ni los primeros 100 ni los siguientes. Y ahora viene usted aquí alabando el planeamiento urbanístico que ustedes mismos criticaron.

Lo mismo, dicen ustedes que el Gobierno central y los compromisos de financiación... Miren ustedes, nadie ha cambiado ni una sola coma respecto de los

compromisos de financiación que se firmaron con el gobierno socialista; nadie la ha modificado. Por lo tanto, es un invento que se han traído ustedes aquí para hablar de no se sabe qué cosa.

De lo que nos estamos preocupando aquí realmente es de que -pese a la situación económica, pese a la crisis y pese a todo- el canal de acceso y la estación se puedan llevar adelante, y el Parque Central sea una realidad para los valencianos en un tiempo lo más corto posible, sin renunciar –insisto- al túnel pasante. Lo cual no quiere decir que no se pueda ejecutar por fases, que es de lo que sí que se ha hablado. Pero sin renunciar en absoluto a él, eso que quede absolutamente claro.

Están ustedes hablando también, Sr. Calabuig, de que si la alcaldesa no es reivindicativa o deja de serlo. Oiga, qué flacos de memoria son ustedes. Esa misma alcaldesa tuvo que plantarle cara al Sr. Borrell, que quería llevarse la estación a San Marcelino. ¿Se acuerdan ustedes del Sr. Borrell, ministro de Fomento con un gobierno socialista?, ¿lo recuerdan? Y desde ese mismo banco se propusieron soluciones tan peregrinas como que la estación del AVE se colocara en Manises y se colocara un transbordador que viniera de Manises al centro de la ciudad porque era innecesario traer el AVE hasta el centro de la ciudad; desde ese mismo banco hemos oído eso y en las actas está. Se lo tengo que recordar, señores socialistas.

Yo no voy a recriminar, en absoluto. Al contrario, no me duelen prendas en decir que trajeron el AVE en la fecha que dijeron. Sí, de una forma totalmente incompleta, precipitada y chapucera, sí señor. Traer el AVE en el tiempo previsto era haber terminado el canal de acceso y la estación, y no sustituirlo por una estación provisional para cubrir la situación; ahí queda eso y ya te apañarás. O sea, muchas gracias por el AVE, pero no por la solución; que quede claro.

Y no me vengan ustedes ahora contando historias de que el túnel pasante es necesario, lo proyectamos... Haberlo hecho, que tantos años no hace que dejaron ustedes el gobierno, hace un año por estas fechas. ¿Por qué no lo hicieron?, ¿dónde estaba el dinero para hacerlo?, ¿dónde la financiación?, ¿dónde el proyecto de

ejecución? En ninguna parte, señores socialistas. Esa es la verdad del Evangelio, les guste o no. Esa es la realidad de las cosas.

Por lo tanto, no vengan ustedes ahora a decir que se haga o se deje de hacer. Ustedes lo pintaron en un papel y aire. Por cierto, después de que tuviéramos una reunión a la que yo mismo asistí en la Dirección General de Ferrocarriles en donde tuvimos que negarnos en rotundo a aceptar el proyecto de estación que hicieron porque era una estación en superficie que llegaba desde la marquesina actual hasta el cruce de las grandes vías y lo sobrevolaba con una estupenda marquesina por encima para que el edificio tuviera continuidad y las grandes vías pasaban por debajo de la marquesina. Ese proyecto ha estado en la DGF del gobierno socialista y, entre otros miembros, yo mismo estuve allí y lo tumbamos porque era indecente e impresentable.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis prosigue:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Sr. Grau, jo crec que sí que va servir la reunió que vam tindre. Entre altres coses, perquè els grups de l’oposició tinguérem tota la informació. I també -parle com a EUPV, òbviament- perquè actuem amb responsabilitat i compromís amb una obra fonamental per a la nostra ciutat, i per això anem a votar favorablement aquesta exposició pública.

I evidentment, tenim el dret de plantejar els nostres dubtes. No tant pel que es va dir en eixa reunió sinó per quina és la situació financera de l’Estat espanyol i quina és la situació real de les entitats bancàries. A demés, vosté mateix ens va explicar que calia veure i renegociar els terminis de devolució dels crèdits; i en eixa estem. És a dir, fins ara no ens ha arribat la notícia de què això estiga tancat; i nosaltres confiem de què es puga tancar al més aviat possible i que la notícia ens la puga donar bé en el plenari o bé en la Comissió d’Urbanisme.



Per altra banda, aquest Parc Central té diverses fases com vosté sap. La part que suposarà la construcció de les quatre torres nosaltres continuem tenint-ne dubtes. Entenem que això es podria resoldre -i crec que vosté ho ha dit també- si hi haguera un finançament adequat, finançament que no es compromet de moment per part de cap Administració. Crec que ho hem de continuar reivindicant que al final tant el Govern com la Generalitat paguen allò que s'han compromés perquè el Parc Central siga una realitat, que tinga la menor afecció possible.

I en tot cas, esta primera fase és la part més verda del conjunt del parc. És a dir, és la part en què menys afecció hi ha i que més estan reivindicant els veïns. Esperem que les al·legacions que es presenten i quan ho haguem de votar tinga el màxim consens i que aquesta votació inicial unànime es pugua mantindre quan el tema torne ací. Per això, el que demane també és sensibilitat; sobretot perquè les al·legacions pel que fa als equipaments que vagen a tindre en un futur eixa part de la ciutat i que estan reivindicant els veïns i les veïnes siguen tingudes en compte per l'equip de govern i s'aproven.

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Jurado.

El Sr. Ribó añaade:

“Gràcies.

En primer lloc, reiterar la nostra disposició favorable al que aprovem avui. Perquè no m'agradaria que la discussió de tot el Parc Central ens impedira veure que açò és un pas endavant, que nosaltres recolzem.

Però a continuació, dir que quan facen declaracions per favor que no enganyen a la premsa perquè sinó no ens podem aclarir. Tinc aquí un titular d'un diari de València: *'Bonig –la consellera d'Infraestructures- apoya totalmente la renuncia al*

túnel para el AVE de Valencia a Castellón’. Després, la Sra. Alcaldessa fa unes declaracions que al dia següent ha de matisar un poc menys, on diu el mateix aproximadament.

Aleshores, si és el que diu vosté, Sr. Grau, per favor, no enganyen a la premsa. Perquè després ens enganyen a tots, llegim la premsa i com que no estem en les reunions no tenim altra manera de entendre-ho, entenga-ho vosté. Si m’enganyen a la premsa, després enganyen a tota la població. Si és com vosté diu, no és aixina com ho han reflectit els mitjans de comunicació. I com que jo no crec que enganyen a la premsa, crec que el que vosté està dient és un eufemisme del que realment ha passat.

Vull recordar-li que tenim una ministra de Foment que va votar en contra del corredor mediterrani en una reunió de la Unió Europea, perquè és una ministra que està interessadíssima en una altra solució que no siga el corredor mediterrani i és la solució central. Està claríssim, açò ho sabem tots.

És molt important reivindicar aquestos temes. Si era important reivindicar davant el Sr. Borrell determinades iniciatives, Sra. Alcaldessa, és més important reivindicar davant la Sra. Pastor la defensa del túnel passant d’aquesta ciutat perquè és clau. Sense túnel passant no hi ha Parc Central i el túnel de la Serradora serà un coll de botella insuportable. Repetisc, hauran de ficar guàrdies perquè no s’atasquen els trens. Em sembla important este tema perquè crec que ací està gran part de tot el tema de les infraestructures de la ciutat i de tota la Comunitat.”

Por último, el Sr. Calabuig dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Tres cuestiones. En primer lugar, les guste o no fue precisamente un gobierno socialista –y así quedará para la historia- el que consiguió que el AVE llegara a Valencia aún con dificultades tremendas de una crisis, probablemente de las más graves que ha vivido la humanidad en muchas décadas.

Segunda cuestión, el Sr. Borrell creo que fue dialogante y razonable. Y entre otras cosas, fue precisamente gracias a él y a su esfuerzo -y al de un gobierno socialista- cuando se acabó con la situación que había en Serrería y hoy hay un túnel de Serrería del que por cierto estamos hablando.

Aparte de eso, señalar también otra cuestión que me parece relevante y es que yo no sé si dijo la Sra. Alcaldesa que renunciaba al proyecto pero cuando se dice literalmente que: '*...en su lugar* -textualmente, está escrito en los medios de comunicación, citado entre comillas-, *en lugar de hacer un inmenso y carísimo túnel, una inversión brutal por 7 u 8 minutos...*'. Es decir, denostando claramente el proyecto para que no se haga, para perder toda la fuerza y la capacidad de negociación para mantener un proyecto fundamental para Valencia. Me parece que usted ha querido matizar y salvar la cara de la alcaldesa, y me parece lógico pero creo que lo que ha pasado es que se dieron cuenta del error y después han tenido que matizar y rectificar porque desde mi punto de vista es un error táctico muy grave el tomar ese tipo de posiciones y debilitar, por tanto, la posición negociadora de Valencia frente al Gobierno central en un tema como éste.

Y por otro lado, también me parece terrible que al final la Sra. Barberá actuara como una mera portavoz de una señora ministra de Fomento que ha venido a hacer un recorte fundamental, entre otros de este gobierno del Sr. Rajoy que está haciendo los recortes más graves de la historia para nuestra ciudad. Como además, por cierto, se le escapó a la Sra. Bonig, que explicó literalmente -y también lo puede usted ver- que la ministra llegó con la propuesta bajo el brazo. La ministra vino a presentar el proyecto de Fomento. O sea, que no era de ustedes, no era de esa ciudad. Es un proyecto que nos imponen desde Madrid, que ustedes se tragan y que priorizan exclusivamente para dar la cara por el Gobierno central del PP por una cosa que perjudica claramente a Valencia.

Y le digo, no son 7 u 8 minutos, son cosas mucho más importantes: son nuevas estaciones, son estaciones de cercanías, hay un elemento para evitar la saturación de Serrería...; son proyectos absolutamente fundamentales para esta ciudad que desde luego no deben renunciar. Si no renuncian, tendrán nuestro apoyo para defender el

proyecto. Pero ustedes públicamente han renunciado, han debilitado la posición del Ayuntamiento de Valencia y nos parece un error muy grave.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Sanchis, lo he dicho y lo repito: las Administraciones están cumpliendo con sus compromisos económicos que se acordaron, nadie ha modificado ni un céntimo. Por lo tanto, no diga usted que cumplan; están cumpliendo. Se está con la misma documentación y con los mismos documentos de pago que se firmaron con el gobierno socialista en aquel momento; los mismos, no otros.

Sr. Ribó, la ministra dijo aquello en Bruselas. La misma ministra que hace unos días dijo que tenía prioridad absoluta el que el corredor mediterráneo se pusiera en marcha. Y que para hacerlo más urgente y más rápido iban a habilitar la fórmula del tercer carril hasta que se hiciera el definitivo y que empezara el transporte. Por lo tanto, no diga usted que está interesada en otras soluciones.

Sr. Calabuig, nadie ha dicho ni nadie va a recriminarle desde este banco que el gobierno socialista hizo llegar el AVE a Valencia. Lo que nos hubiera gusta es que lo hubiera cumplido en las fechas en que lo dijo y que lo hubiera terminado. Y dice usted: ‘*Pese a la crisis*’. ¿A qué crisis?, ¿a la de los brotes verdes cuando estaba usted en el Parlamento?, ¿se refiere usted a esa crisis? ¿O es que la han descubierto ahora con marcha retrospectiva? Pero si no había crisis, Sr. Calabuig. Si se licitaron obras en España por más de 300.000 millones de euros sin financiación. ¿De qué crisis me habla usted? Dejaron ustedes más de 300.000 millones de obras sin financiación. Esa es la realidad, asúmanlo ustedes. Dejaron ustedes en obras miles y miles de kilómetros de carreteras, de autovías, de ferrocarriles, sin poner un céntimo. ¿Y ahora me habla usted de la crisis, Sr. Calabuig?, ¿pero qué me dice?

Nadie está poniendo aquí en tela de juicio ni una cosa ni la otra. Aquí de lo que estamos hablando es de lo que les interesa a los valencianos y cuyos intereses estamos defendiendo, que es que el tren entre soterrado en el menor espacio de tiempo posible y

que el Parque Central sea una realidad completo para disfrute y gozo de los valencianos; en eso estamos trabajando. Y sin renunciar a que ese túnel pasante se pueda hacer sin ningún problema y con la situación económica que hay. De eso estamos hablando. No estamos hablando de fantasías sin presupuesto, que es a lo que son ustedes aficionados.

Tengo que recordarles lamentablemente que ya hicieron la Logse así, la Ley de Dependencia así y todo el sistema de comunicaciones del país también así. Y así dejaron ustedes el país, con deudas hasta más arriba de las cejas. Por lo tanto, no vengan ustedes ahora a decir que si estamos sumisos o no. Estamos tratando de sacar adelante para beneficio de los valencianos en el menor tiempo posible la culminación de unas obras que ustedes prometieron tener acabadas en el 2007 y que acabaron en el 2010, tarde y mal.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Optar por la gestión directa de la Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A.4-1 Parque Central, encomendando la gestión del presente Programa a la Sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA, vista la necesidad de una actuación conjunta y coordinada entre las Administraciones públicas implicadas dadas las circunstancias expuestas en el Antecedente de Hecho Cuarto; todo ello de conformidad con los artículos 118.1 y 128 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Segundo. Someter a información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y, simultáneamente o con posterioridad, en un diario no oficial de amplia difusión en el

municipio, y previa remisión de notificación formal e individualizada a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, la Alternativa Técnica, la Proposición Jurídico-Económica y demás documentación establecida en el artículo 127.1 y 2 de la LUV presentadas por Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior A.4-1 Parque Central.

En dicho plazo, contado desde el día siguiente a la última publicación del anuncio de exposición pública o desde la recepción de la notificación si es posterior, podrán formularse alegaciones al contenido de dicha documentación, la cual podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11, sin que puedan presentarse alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas en competencia, al no tratarse de un procedimiento selectivo de conformidad con lo establecido en el art. 272.2 del ROGTU, por haberse adoptado el régimen de gestión directa para la actuación.

Dado que en la base de datos catastral no figuran datos de la parcela 5516807YJ2751F, aparecen como referencias catastrales sin bienes asociados las parcelas 54117/09 y 51988/18, y figuran como propiedades en investigación, (artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas) las parcelas 5402023YJ2750A0001DW, 5509310YJ2751B0001IT y 5708811YJ2750H0001HL, el anuncio del presente acuerdo cumple también con la función de notificación a los titulares desconocidos, a aquellos de domicilio desconocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los distintos Servicios municipales, a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a la Red Nacional de Ferrocarriles del Estado (Renfe), a los efectos de que emitan el

correspondiente informe sobre la documentación expuesta al público.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal www.valencia.es de la documentación sometida a información pública.”

9.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone que la corporación consienta y cumpla el auto dictado por la Sala de Valencia, estimatorio de la demanda incidental interpuesta por Hogarval, SL, contra acuerdo plenario adoptado en ejecución de Sentencia del recurso 2/465/03, e igualmente consienta y cumpla el auto de la misma Sala que desestima el recurso de súplica e impone las costas al Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sostiene:

“Gràcies.

Anem a votar per suposat que sí perquè és un acte dictat pel Tribunal Superior de Justícia. Però cal dir que açò ja ho votàrem fa més d'un any, el 26 de juliol. Concretament, consentir i complir una sentència del Tribunal Suprem en aquell cas.

El problema ve, per tant, de fa 10 anys. Dos empreses –Hogarval i Expocasa, una d'elles vinculada amb la família *****- presenten una alternativa tècnica al camí de Montcada. Hogarval respecta el PGOU i planteja uns usos industrials; Expocasa se salta el PGOU i passa a residencial. En el TSJ inicialment els donen la raó a Expocasa i l'Ajuntament; però el Tribunal Suprem diu que no per no estar adequadament justificada. És curiós, la reflexió del TS concretament diu: *‘Per no estar justificada, massa acorde amb l'entorn i de menys impacte ambiental’*.

La interpretació del Tribunal Suprem diu: *‘Desconocemos las razones por las que dicho cambio a uso residencial beneficia al medio ambiente. Se podrían intuir*

algunas razones...'. Estan claríssimes les raons, que després repeteix el TSJ: el negoci, l'especulació, etc.

La sentència no s'ha complert adequadament. És evident que el TSJ diu que no val i que a més el duo Ajuntament-Expocasa han de pagar fins i tot les costes. Jo no sóc advocat, però diuen que la primera lliçó en Dret Administratiu és que quan es declara la nul·litat d'un acte administratiu els actes posteriors estan anul·lats totalment; no s'ha fet aixina.

Per tant, que es complisca la sentència; però que es complisca de manera adequada. I sabem que és complicat complir-la 10 anys després, però els empastres sempre són difícils d'arreglar i a vegades són prou cars de pagar als damnificats.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

També intervenc per a anunciar que evidentment anem a votar a favor de complir la sentència, com no podia ser d'una altra manera. Però també per a recordar que no és la primera vegada que parlem del compliment de la sentència que ara fem referència. L'octubre de 2011, primer a la Comissió d'Urbanisme i després ací, varem acordar complir una sentència del TS que ens anul·lava el canvi d'industrial a residencial del PAI del camí de Montcada, per no considerar suficient motivat dit canvi per part de l'Ajuntament.

Allò ens obligava efectivament -com bé s'ha dit- a retrotraure les actuacions d'un PAI per altra banda pràcticament executat i a motivar adequadament un canvi amb què cal dir que estàvem d'acord com a grup Socialista. Doncs bé, la Delegació d'Urbanisme es va limitar a fer un informe tan magre que ja en la Comissió el nostre grup li va advertir al seu antecessor Sr. Bellver –i aixina consta, a demés, en l'acta de la Comissió- que ens preocupava que tornara a ser causa de nul·litat de tot el procediment



per no fer les coses correctament. El Sr. Bellver, com sempre, va fer cas omís i va dir que l'acord estava sobradament motivat.

Doncs bé, ara un altre marmoló judicial per qüestions altra vegada de forma que diria el Sr. Bellver -i va un grapat- i a tornar a començar; i a pagar costes tots els valencians per una mala gestió de l'Àrea d'Urbanisme.

A vore si d'una vegada, Sr. Novo, s'adonen que cal menys supèrbia, fer més cas a vegades quan se'ls diuen les coses i evitar males pràctiques procedimentals. Que com ja hem parlat moltes vegades en este ple, comença a ser un punt fixe de tot plenari que tinguem sentències d'este tipus per males pràctiques urbanístiques; per les raons que siguen.

Res més i moltes gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Parece que lo de llamarnos soberbios se ha convertido en un dictado del Grupo Socialista, todos utilizan el mismo adjetivo.”

El Sr. Sarrià responde:

“És que ho són.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Así es, queda muy mal hablar de alguien en ese tono cuando no está presente para que pueda argumentar lo que en su momento dijo. Es un acto incluso hasta de cobardía, si me permite decirlo. Ya que ustedes nos llaman soberbios, yo le llamo a usted cobarde; en la misma línea argumental, creo que no hay otro argumento.

Aquí pasa como con los que van al bingo, que sólo cuentan que van al bingo cuando ganan. A ustedes les pasa exactamente lo mismo. Lamentablemente, al final ustedes intentan imputar al Sr. Bellver -como dentro de tres o cuatro meses me imputarán a mí la responsabilidad- de actuaciones que van avaladas por todos los

informes, por todos los Servicios municipales, que al final haya recursos y que se estimen determinadas cuestiones por los tribunales es absolutamente normal.

Pero sólo cuentan todas aquellas que vienen aquí y que son contrarias a los intereses del Ayuntamiento o a las actuaciones municipales, avaladas insisto por los propios técnicos municipales. Sin embargo, no se habla nunca de todas aquellas –que son muchísimas, el triple o más diría yo- que se estiman a favor del Ayuntamiento. Habría que tenerlas en cuenta, de la misma forma que hablamos sólo de las que se desestiman; por la misma razón de tres. Porque recursos en cada una de las actuaciones urbanísticas siempre hay, de reposición o contencioso-administrativos; y sólo hablamos de las que se desestiman.

Aquí hay cuestiones de las que habrá que argumentar, que habrá que defender y que respetar porque para eso es un pronunciamiento judicial, de la misma forma que se respetan las sentencias. Creo que no es una cuestión ni de soberbia ni de cobardía sino de ejecutar aquellos acuerdos que lógicamente venimos obligados a ejecutar porque es un mandato de los tribunales. Y lo haremos de la forma más óptima posible para respetar ese mandato, defender los intereses de este Ayuntamiento y de los ciudadanos, respetando la normalidad y la normativa existente y vigente en ese momento.

Creo que al final ésta es una cuestión de trámite, en la que ya se está trabajando para darle solución y que arreglaremos porque está previsto que se solucione. Es una cuestión para tomar buena nota porque creo que hay argumentos importantes, tanto a favor como en contra en la sentencia, que son datos a tener en cuenta para próximas actuaciones similares a ese PAI de Montcada.

Nada más y muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià responde:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.



Lamente, Sr. Novo, que haja recorregut a l'atac personal quan jo he qualificat una actitud de supèrbia, no he qualificat el Sr. Bellver de superb. I no cal que estiga ací, està en les actes de la Comissió d'Urbanisme i se la puc llegir: *'El Sr. Sarrià manifesta que sin perjuicio de compartir el sentido de la propuesta entiende que la motivación del acto debería trabajarse un poquito más en evitación de una nueva nulidad de la falta de motivación. El Sr. Bellver indica que la decisión se ha motivado en un informe y sí que es cierto que la motivación del acuerdo original fue escueta, quizá porque se creyó que no hacía falta incidir más por la obviedad del tema'*. No ho han entés aixina els senyors jutges. És més, els peguen a vostés una bona marmolada, i en van moltes.

Jo no he qualificat el Sr. Bellver en persona, he qualificat l'actitud. Que a demés no és una actitud del Sr. Bellver només, és una actitud comuna d'este equip de govern; i habitual, malauradament. I lamente que vosté personalment expresse també eixa actitud.”

La Sra. Alcaldesa manifesta:

“La soberbia está en el argumentario de ustedes, del PSOE esta semana.”

El Sr. Novo responde:

“Més ho lamente jo. Vosté diu que qualifica l'actuació però no el Sr. Bellver. Però això que diu l'alcaldeessa és de veres, la supèrbia és una cosa que s'ha implantat; deu ser una estratègia política per a parlar del que siga. Vostés ja han fet dos o tres referències als mitjans de comunicació, en faré jo una altra. És un titular que possiblement siga una interpretació de la premsa: el Sr. Calabuig acusa la Sra. Barberà de superba. Imagine que serà una mala interpretació, com parlàvem abans.

Si vosté interpreta com a acusació personal el que jo li haja dit covard, faça-ho pel que fa a la seua actuació. És a dir, parlar de les declaracions d'una persona que no està ací... No sé què va dir en aquella Comissió, però estic segur que aniria en la línia dels informes que li donen els tècnics municipals. El que li garantisc és que ningú dels qui estem ací prenem decisions en contra de les actuacions dels tècnics municipals. I si qualsevol d'eixes actuacions són qüestionades pels tribunals de Justícia, amb

independència de la marmolada o no, que també li agrada a vosté això, al final si hi ha una decisió dels tribunals de Justícia la nostra obligació és acatar-la, respectar-la i fer complir allò que conté. I si és possible, recórrer-la; perquè si se recorre en alguna ocasió és perquè els tècnics municipals ho avalen. I si al final, malgrat a tots eixos informes, es recorre i els tribunals consideren que no hi ha raó, estan per a això.

I li ho torne a dir, són moltíssimes les sentències –perquè són moltíssims els recursos i les actuacions judicials- on fallen a favor de l’Ajuntament de València. I només en parlem, és lògic, d’estes. Però canviaré l’estratègia, hem de parlar cada vegada que tinguem un recurs en què fallen a favor de l’Ajuntament, portar-lo també i fer algun comentari sobre el contingut de la sentència, del fallo dels tribunals a favor de la decisió que ha pres l’Ajuntament front a un grapat de recursos que han presentat els particulars. Perquè d’això no en parlem mai i són molts. De tots ells hi haurà algun que caurà, clar; i ens llevaran la raó. Bo, haurem d’acatar-la, complir-la i respectar allò que es diu.

Res més. Gràcies.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobarlo.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda que la Corporación consienta y cumpla el Auto de 27 de septiembre de 2012, dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estimatorio de la demanda incidental interpuesta por Hogarval, SL, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia dictado el 28 de octubre de 2011, en ejecución de Sentencia del recurso nº 2/465/2003, y consentir y cumplir el Auto de 21 de noviembre de 2012, dictado por la misma Sala, desestimatorio del recurso de súplica formulado contra el anterior Auto y que impone las costas al Ayuntamiento.”

10.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SA (EMT, SA), para el ejercicio 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Prenc la paraula per a explicar la nostra posició contrària a aquesta proposta d’aprovar les noves tarifes per a l’any 2013. Nosaltres hem qualificat aquest augment de tarifes -sobretot en el títol més emprat, el *bonobús*, que passa de 7,5 a 8 euros- de desproporcionada, no tant per la qüestió dels 50 cèntims sinó-i així ho hem expressat en els consells d’administració de l’EMT o quan hem pogut parlar d’aquest tema en la Comissió d’Urbanisme- perquè estem seriosament preocupats pel futur i la viabilitat de l’empresa.

Tots sabem i som coneixedors de quina ha estat la lluita que la plantilla ha dut a terme enguany, que ha portat a què els mateixos treballadors i treballadores des d’un punt de vista responsable acceptaren una rebaixada molt important del seu salari. I això no ha suposat que després es pogueren mantindre els preus del 2012 sinó que es vegen incrementats. Es veuen incrementats malgrat que la flota d’autobusos que l’EMT oferix no es millora, tampoc es millora la comunicació, les línies nocturnes, no es creen més línies sinó que pel contrari se suprimixen amb eixa operació d’unificar varies de les seues línies i, per tant, hi ha una supressió progressiva del servei i més dificultats dels els veïns i les veïnes per a poder traslladar-se entre els barris i dels barris al centre.

A més a més, entenem que aquesta pujada és fruit de dos factors fonamentals. La primera, una retallada de 4,5 milions d’euros en la previsió d’ingressos del 2012 al 2013, que vam votar en contra en el Consell d’Administració. I la segona, la congelació de l’aportació que fa l’Ajuntament. En un context en què hi ha una previsió de retallada

d'ingressos, interpretem que la congelació de l'aportació que fa l'Ajuntament no és tant una congelació sinó que en el fons és una retallada perquè quan congeles i mantens la mateixa quantitat quan preveus que els ingressos es reduiran en quasi 5 milions d'euros eixa congelació afecta al servei i al final ho paga la ciutadania amb eixe augment del títol del *bonobús* que evidentment s'encareix amb aquesta pujada.

Per altra banda, pensem que es perd una nova oportunitat per a recuperar el debat sobre la funció social de l'abonament or. Històricament, hem reivindicat que aquest títol hauria de tindre en compte qüestions tan fonamentals com la renda, que és un títol que ha d'abastir a les persones majors de 65 anys però no hauria de ser al seu conjunt sinó a aquelles persones que tenen unes pensions que s'han vist molt afectades per la reducció del poder adquisitiu en els darrers anys, més quan en aquesta situació de crisi econòmica moltes d'aquestes persones cada vegada recau més en la seua pensió el mantindre les seues famílies davant el massiu atur pel qual passa el nostre país.

També entenem que aquesta pujada de tarifes que hui ens porta l'equip de govern a aprovació té també una altra conclusió -ho vam debatre moltes vegades quan el Sr. Novo era regidor a l'efecte i ara també anem a fer-ho- i és el problema del contracte programa. Una reivindicació que -una vegada més, ho estem veient al llarg dels punts que estem debatent en aquest plenari de hui- no hi ha o almenys nosaltres no som coneixedors de què eixe contracte programa que implicaria una inversió de diners per al transport públic de l'àrea metropolitana de València arribe. I així ho sabem perquè -fins on sabem i pensem que la nostra informació és correcta- no hi ha hagut ni molt menys un compromís en eixe sentit en els Pressupostos Generals de l'Estat.

Per tant, pensem que no es pot dilatar més en el temps aquesta qüestió i si es dilata el que estem estudiant cada any és un augment de les tarifes que al final repercuteix negativament en la butxaca dels veïns i veïnes de la nostra ciutat. A més a més vull recordar que les persones que empren el transport públic són a la vegada qui més patixen la crisi econòmica. Estem parlant bàsicament de treballadors i treballadores, uns amb treball i altres malauradament sense treball, i que hi ha molta gent que ni tan sols pot agafar l'autobús i es desplaça caminant per problemes econòmics de tot tipus; estem passant una situació molt greu.



Per tant, rebutjar aquest augment tarifari i sobretot rebutjar que no hi hagen altres iniciatives més proporcionals, més justes, més reivindicatives davant el Govern central i la Generalitat. I sobretot, tindre una previsió d'ingressos molt més elevada que la prevista per al 2013.

Gràcies.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sostiene:

“Gràcies.

Anem a votar el nostre grup que no a aquesta pujada de tarifes pels motius següents. El primer, es puja el *bonobús* que és el més important en una època de crisi. I es puja per damunt de l'IPC i pel damunt del que ha pujat, per exemple, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

En segon lloc, no busquen l'Ajuntament i l'EMT noves fonts de negoci per a l'empresa, que ens preocupa. Ho hem dit de vegades en el Consell d'Administració. En estos moments hi ha possibilitat de negoci com a transfer des del port per a creueristes, com autobús turístic, com a línia de tramvia orbital... Totes estes opcions s'han donat a empreses privades i s'ha eliminat la participació de l'EMT.

Es retallen ingressos. En primer lloc, perquè no es busquen noves formes de finançament. Una altra vegada pregunte: per què Sr. Rajoy castiga els valencians sense contracte programa quan Madrid, Barcelona, Sevilla, Santa Cruz i altres ciutats en tenen. Perquè ens sembla important per al finançament de l'EMT i en definitiva per a les taxes les quals estem parlant. També pot ser despreocupació, mala política metropolitana de l'Ajuntament de València, etc., com va passar abans. Però en definitiva la culpa compartida de no tenir recursos quan seria raonable tenir recursos procedents del Govern central.

Diem que no, també, perquè es preveu un descens d'ingressos de 44,9 a 42,7 milions d'euros. Hem de dir: és normal, clar. Açò és la conseqüència de reduir línies,

d'acurtar línies, de què no vagen a determinats municipis... Evidentment, després els ingressos es redueixen; no pot ser d'una altra manera.

I votem en contra també per una qüestió que s'ha comentat abans i és el tema de l'abonament or. A nosaltres ens sembla injust que una persona major, tinga una pensió de subsistència o siga milionària, tinga el mateix abonament. Ens sembla injust que els aturats hagen de pagar tot el bitllet, que els estudiants hagen de pagar tot el bitllet. Seria molt més just que alguns jubilats que poden, que tenen recursos per a fer-ho, pagaren més per pujar a l'EMT i que, a canvi, aturats i estudiants pagaren un poquiu menys.

Per tots estos motius anem a votar que no a aquesta aprovació de tarifes.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenos días.

El Grupo Socialista también va a votar en contra porque si el 31 de diciembre del 2012 alguien coge el autobús y lo vuelve a coger algún día aislado del año que viene no soportará una subida del billete sencillo, si es jubilado tampoco subirá el precio del bono oro.

Pero si es de los valencianos que coge todos los días el autobús varias veces al día y por eso utiliza el bonobús, sí que notará un aumento significativo de la tarifa. El aumento es exagerado. Concretamente, del 6,6%. Muy por encima del 1,9% que ustedes aplicaron al resto de tasas municipales y que les sirvió para decir que las congelaban. Una subida del 6,6% del bonobús afecta sobre todo a los ciudadanos que cogen el autobús habitualmente para ir a estudiar o al trabajo. A estos últimos seguro que el sueldo no les ha subido en la misma proporción del 6,6%.

Además, a estas subidas del bonobús hay que añadir las subidas del *Valenbisi*. Concretamente, el abono anual sube un 6,8% y el semanal un 4,6%; ambas subidas superiores al 1,9 que ustedes decían y añadidas a otras anteriores que ha habido. Cada



vez es más evidente que la Sra. Alcaldesa no coge habitualmente ni el autobús ni las bicicletas de *Valenbisi*.

El problema para la EMT no sólo es la economía, son ustedes señores del PP cuya gestión les ha llevado a la situación actual de la empresa de endeudamiento masivo y a una situación crítica.

La alcaldesa, que está haciendo pagar a todos los ciudadanos su mala gestión en el Ayuntamiento, en el caso de la EMT también se la está haciendo pagar por una parte a los trabajadores bajándoles el sueldo y por otra parte a los usuarios subiéndoles el bonobús y reduciéndoles el servicio.

Lo que es evidente es que no sabemos si la revista que estaba leyendo con tanto ánimo esta mañana la Sra. Alcaldesa era sobre transporte urbano o su movilidad, pero es verdad que ni la subida del bonobús ni la de *Valenbisi* demuestran una voluntad política del PP por un transporte público eficaz y sostenible.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Qué alegría me ha dado al darme la oportunidad de decir qué revista estaba leyendo, se lo aseguro que se lo tengo que agradecer. No sé cómo viene usted de Paiporta a aquí, si en bicicleta o en autobús; seguramente viene en coche. En cualquier caso, me da igual. No sé esa especie de dirigirme a mí los temas. Quiero agradecerle la oportunidad que me da para contar a todo el mundo que estoy viendo una revista escrita en dos idiomas -en ruso y en castellano o español-, que tiene más de quince páginas referidas a Valencia. O sea, es una revista fantástica que nos hace conocer en los países del entorno de Rusia.

Y en la que entre las cosas que pone aquí, me gusta mucho leer este párrafo: *‘La celebración de la 32 y 33 America’s Cup –tan denostada por ustedes, siempre los grandes eventos- supuso un gran acontecimiento que convirtió la ciudad en referente mundial... -muy achornados ustedes en esto- La infraestructura creada ha permitido*

que posteriormente Valencia circule a toda velocidad como sede del Gran Premio de Europa de Fórmula 1. Además, desde el año 1999 los amantes del motociclismo también disfrutan de las dos ruedas en el Gran Premio de Motociclismo; y los del tenis, del Open 500 que se disputa en el Ágora de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Valencia tiene una larga tradición musical, siendo los referentes más destacados el Palau de la Música y el de les Arts. Además, desde 2011 Valencia cuenta con el Berkeley College of Music...’.

Y así, todo. Fíjese qué oportunidad más magnífica me ha dado usted para que cuente a todo el mundo la maravilla de promoción de Valencia en los países de la órbita del idioma ruso. Además, cómo se elogia lo que ustedes denostan sencillamente de su tierra.

Gracias.”

El delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, responde:

“No comprendo muy bien las críticas que ha recibido este equipo de gobierno por las tarifas de la EMT. Creo que hay tres factores fundamentales que nos han hecho llegar a esta decisión y ustedes las conocen porque en cierta manera son en parte responsables. Una principalmente es el incremento del IVA que como ustedes saben subió un 2%. Luego tenemos el incremento continuo de los carburantes. Y por último, la estimación del IPC que en un principio pensamos que iba a ir al 4% y al final se quedó en un 3,5%.

Como saben, hay tres títulos fundamentales dentro de la EMT. Entre ellos, el billete sencillo que se congela. Hemos considerado que era un billete que sobre todo tenía un uso turístico y que estaba dentro de un margen de precio que subirlo podía suponer que sufriera un rechazo por parte de los turistas; por ello, lo hemos dejado en el precio en que estaba.

Luego está el bonobús, que es el producto que más utilizan los ciudadanos de la ciudad. Al final, la consideración es que ha subido en 5 céntimos cada viaje. Lo que

supone si uno hace un trayecto de dos viajes diarios cada dos semanas es un café. Y con una posibilidad que no disponen otras ciudades y es que en una hora puedo subirme, hacer una gestión dentro de esa hora, llevar a mis hijos al colegio y sin volver a gastar un viaje más puedo volver a mi domicilio. Eso es un ahorro importante, que suponen 9,1 millones de euros para los usuarios. El 55% de la facturación neta de la EMT es el bonobús.

Hay dos cuestiones: una es la optimización de recursos y además hay una cuestión económica importante. La función de este equipo de gobierno es intentar fusionar las dos cosas: que la EMT sea lo más rentable posible y a la vez que dé un buen servicio. Critican el servicio que presta la EMT, pues el índice de satisfacción que tienen los valencianos es bastante alto. Y están satisfechos porque cumple, da un servicio extenso en su horario, tiene una frecuencia muy buena, llega a todos los barrios de la ciudad...

Por supuesto que la EMT –ya llevamos mucho tiempo intentándolo y haciéndolo- se puede mejorar; siempre se puede mejorar en todo. En este momento, desde este equipo de gobierno y desde la dirección de la EMT se está trabajando en un plan de viabilidad que los miembros del Consejo de Administración que están aquí –y algunos de ustedes representan- conocerán en breve cuando lo tengamos diseñado para que lo conozcan y lo llevemos a aprobación del Consejo.

También he oído que se han reducido líneas. Dentro de este plan de optimización no se han reducido líneas, se han fusionado. Dentro de aquello que ustedes nos están reclamando que tenemos que hacer, que mejorar la EMT y que estamos llevando a una empresa al desastre, no lo estamos haciendo. Lo que no estamos es repitiendo los mismos trayectos que había anteriormente y es una decisión que se tomó desde hace ya algún tiempo y que los ciudadanos están comprendiendo, incluso si en algún trayecto –y como ustedes conocen- se ha visto desfavorecido algún sector de la población o de algún barrio en concreto en el que el índice de edad superaba a la media y podíamos encontrar a gente más mayor se ha hablado con los vecinos y con los jubilados y hemos modificado la línea para acercarla. Incluso hemos puesto la parada de regulación cerca de ese núcleo poblacional para que puedan ser mejor atendidos.

Por lo tanto, ¿no están de acuerdo con la subida del bonobús? Lo comprendo, pero tenemos que fusionar dos cuestiones importantes: optimización y rentabilidad de una empresa municipal.

En cuanto al bono oro, Valencia es la ciudad más sensible con el tema social porque se benefician los mayores de 65 años; se benefician los pensionistas, independientemente de su edad; y se benefician los discapacitados en gran medida, que como sabrán -y esta EMT, que es un desastre- más del 85% de sus autobuses están adaptados con rampas para que los discapacitados puedan subir en ellos. Este bono ahora lo utilizan 1 de cada 3 viajeros. Pero lo más importante es que el 95% de su precio lo financia el Ayuntamiento. ¿Sabe lo que le cuesta a un usuario del bono oro viajar? Estimando una media: 0,07 céntimos.

Estamos en una situación económica tremenda, no hace falta que le diga en mi opinión o en la de este equipo de gobierno quién nos ha podido conducir a esta situación. Y cuando nosotros somos los más sensibles y los que consideramos que tenemos que estar pendientes de esta gente que está sufriendo esta crisis económica, se plantea que la EMT no está funcionando como debería y que no se están tomando las medidas apropiadas. Pues no, lo siento pero creo que estamos acertados, que un 0,05 de subida del viaje -50 céntimos el bonobús- está dentro de una subida normal y podemos defender totalmente la decisión que hemos tomado.

Gracias, alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Sr. Regidor, ho he dit abans en la meua intervenció. No es tractava únicament de fer un debat sobre els 50 cèntims que puja el títol de *bonobús* sinó que açò és una pujada rere altra pujada, una reducció d'ingressos rere una reducció d'ingressos i una congelació del pressupost de l'aportació municipal rere una altra. És a dir, açò és una continuïtat d'una mancança d'inversió pública en l'EMT.



Al final, l'única evidència que hem tingut aquest any ha estat la reducció dels salaris per part de la plantilla. I per contra, ens trobem amb què al final el que vosté diu que és una millora del servei és una reducció de les línies i un augment de les freqüències. El que vosté definix com a una unificació de les línies per a donar un millor servei -almenys per la informació que tenim- al final són queixes dels usuaris i les usuàries perquè augmenta la freqüència i a demés no solament augmenta la freqüència de pas sinó també majors dificultats per a poder desplaçar-se perquè se suprimixen parades i s'unifiquen línies perquè s'han suprimit altres.

Això és així i l'índex de satisfacció probablement conforme la gent vaja comprovant dia a dia com li afecta aquesta reducció, que és com nosaltres la continuen definint, eixe índex de satisfacció ja veurà vosté com s'anirà incrementant des d'un punt de vista negatiu.

Evidentment, nosaltres estem a favor d'estudiar qualsevol tipus de política que implique l'optimització de recursos que té l'EMT i del servei que oferix. Però això no passa per eliminar línies ni augmentar la freqüència. I el que falta ací, ho he dit abans en la meua primera intervenció, és una reivindicació de major finançament. Si l'Ajuntament no pot ficar més diners per la situació econòmica en què es troba en concret este Ajuntament i en conjunt les Administracions locals, exigisca eixe contracte programa al Govern central i que la Generalitat també complisca els seus compromisos econòmics.

Si no, amb una aportació que es redueix -perquè la congelació al final implica una reducció- suposarà una paràlisi econòmica que podria portar una vegada més a què vostés tornen a demanar un nou esforç a la plantilla amb una reducció de salaris o un major esforç per a la gent que utilitza l'EMT. Per tant, gastar-se més diners.

I per acabar, en el tema de l'abonament or reivindiquem la seua funció social. Estem d'acord en què s'oferisca als col·lectius que són més desfavorits, però en el cas dels pensionistes l'únic que estem introduint és que –i a més a més ho plantejarem en una moció en la Comissió d'Urbanisme- és que es tinga en compte qüestions de renda, que són fonamentals precisament per la situació econòmica perquè passem i que vosté

deia abans. És a dir, no es pot mantindre un títol -18 euros anuals- per a tots, independentment de la situació d'eixe pensionista i les càrregues familiars que puga tindre. Nosaltres mantenim eixa proporcionalitat que ens pareix necessària.”

A continuación, el Sr. Ribó añaide:

“Gràcies.

Sr. Regidor, vosté ha dit que no es redueixen, es fusionen. Val, és una manera de dir les coses més eufemística; però quan dos coses es fusionen en una a la vegada es redueixen. I posaré un exemple: la línia 61 i la 17 de Campanar quan es fusionen en la línia 87 es redueixen de dos a una. Per tant, estem dient el mateix els dos; però vosté ho està dient d'una manera bonica. Evidentment, hi ha una reducció de línies. Es compten abans i es compten ara i hi ha una reducció de línies.

Vull insistir en què també s'han retallat línies. Per exemple, l'eliminació de totes les aturades que hi havia al polígon de Vara de Quart. No estava vosté encara, es va fer abans. Igual com l'eliminació d'una sèrie de línies fora de la ciutat: el cas de Mislata, de Vinalesa..., que m'agradaria que vosté ho arreglara; està intentant fer-ho. De moment, estan produint una reducció.

Ha parlat de la bona qualitat, el que li he de dir és que està empitjorant. El paràmetre fonamental de la qualitat d'un servei d'autobús és la seua freqüència, i està empitjorant. Es pot comprovar amb qualsevol usuari i en qualsevol línia. Ho sent, però és una qüestió claríssima que es pot veure perquè moltes vegades està panellitzat, fins i tot el temps d'espera.

I amb el tema de l'abonament or el que li he plantejat –i nosaltres presentarem una moció en aquest sentit- és que les persones que estan aturades, les persones que són estudiants, en altres municipis tenen reduccions en quant al cost concretament dels seus abonaments. Ens sembla que seria raonable en uns moments com els que estem abordar aquestes coses. I si fa falta que persones que poden estar jubilades però poden tenir milions d'euros i perfectament poden tenir l'abonament or. És legítim, he llegit les normes, no hi ha res que ho impedisca, poden tenir els recursos que vulguen i poden



pujar amb el seu abonament or. Llavors, caldrà que a aquestes persones se'ls diga el cost de pujar a l'autobús. No a totes les persones majors, no he dit això, a aquelles persones que tenen recursos per a fer-ho -podríem parlar-ne fins i tot de les fortunes que tenen més de 65 anys- no té trellat que tinguen dret a l'abonament or quan les persones aturades no tenen este dret; o els estudiants –que l'utilitzen molt- han de gastar-se com si foren persones majors amb una edat en què tenen recursos.

Res més i moltes gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifesta:

“Sr. Sánchez, si quiere le cuento lo que estoy leyendo ahora.”

El Sr. Sánchez prosigue:

“Sr. Mendoza, la explicación del bonobús no nos convence. Incluso la parte digamos que lo hace por nuestra salud: el que nos sube el bono oro para que no tomemos café y los hipertensos no tengamos problemas tampoco cuela. Subir el bonobús, que es lo que utilizan habitualmente quienes utilizan el autobús, un 6,6% es una barbaridad. Y en el caso de que no suprimen líneas, explíquenselo ustedes a los afectados por la línea 7 que van a la parada y ya no pasa dicha línea.

El problema que tienen es que primero hacen las cosas y luego las rectifican. En este caso, ustedes han estado modificando líneas y cuando ha habido protestas vecinales las han modificado en algún caso –como en Campanar-. Lo normal es que ustedes primero hubieran consensuado las modificaciones que querían hacer con los afectados y luego haber adoptado las soluciones; eso es lo normal y creo que es lo que tienen que hacer, Sr. Mendoza; así que rectifique.

Y Sra. Alcaldesa, de lo que le he podido entender la revista iba sobre los éxitos de Valencia en los cuales nosotros al lado de usted. También es verdad que nos ha demostrado que puede hacer dos cosas: leer y dirigir un pleno. La tercera cosa, que es escuchar los problemas de los valencianos y las propuestas de la oposición, eso parece ser que no lo sabe hacer.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Comprendo que usted nos sepa hacer dos cosas a la vez, nosotras sí. Puedo hacer dos cosas a la vez. Además, me encantaría que me enseñara una sola revista de carácter internacional que elogiara a Valencia de la época del gobierno socialista.”

Por último, el Sr. Mendoza responde:

“Gracias, alcaldesa.

Sr. Ribó, la línea no era la 87, era la 67. Con Vinalesa se ha llegado a un acuerdo y el único que no ha querido llegar a un acuerdo es el Ayuntamiento de Mislata, al que se le ofreció un producto fabuloso para su población incluso entrando en un núcleo poblacional que él calificaba como el más poblado en ese momento, salió de mi despacho diciendo que estaba encantado y luego dijo que no quizá por cuestiones políticas.

Volviendo un poco al tema y haciéndole una pequeña recomendación, no sé si usted tiene un *smartphone*, un teléfono inteligente, le rogaría que se descargue una aplicación de la EMT y verá la frecuencia que tienen los autobuses. Y volviendo al tema de la frecuencia, que para usted es lo mejor que tiene un servicio de transportes público, cuando uno fusiona dos líneas no es que se eliminen sino que se fusionan porque están haciendo el mismo recorrido y consideramos que como estaban haciendo el mismo recorrido lo que queremos es que un mismo autobús lo haga. ¿Qué conseguimos con eso? Que esas dos líneas que antes necesitaban un número de autobuses, ese número se destine a esa misma línea. Lo que quiere decir que cuenta esa misma línea con mayor número y al tener un mayor número de autobuses, mayor frecuencia. Es así.

¿Caro el bonobús? Madrid, 12,20 €; Barcelona, 9,45 €. Por no buscar una similitud con Madrid o Barcelona, ciudades de nuestro tamaño: Turín, 6,5 € (5 viajes); Lyon, 14,3 €; Oporto, 9,50 €; Stuttgart, 9,7 €... Potanto, creo que estamos dentro de una media muy buena.



El tema del bono oro. Es un momento duro, complicado. Consideramos que la gente a que hacen referencia, estos supermillonarios que tenemos en la ciudad que hacen uso del bono oro no puede suponer más de un 1% y no creo que hagan uso de este título. No lo sé, pero considero que por los números que hemos podido hacer no llegarán a ese tanto por ciento.

Por lo tanto, considero que su rechazo a las tarifas es porque hay que protestar de todo un poco. Al final, lo importante es que la EMT siga prestando un servicio óptimo y que los ciudadanos estén contentos con la gestión.

Ahora recuerdo, me hablaba de la línea 7. Era una línea que llegaba hasta Mislata, dejó de ir y consideramos que podíamos darle mejor servicio con la línea 81 y mayor frecuencia. Y los vecinos de Nou Moles así lo han reconocido, se les ha explicado, nos hemos reunido con ellos -como ustedes bien dicen- y se han dado cuenta de que tienen mejor frecuencia de la que tenían antes.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“La Empresa Municipal de Transportes presenta para su aprobación propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte urbano de viajeros para su aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

El Servicio Económico Presupuestario informa sobre las tarifas propuestas sin formular objeción alguna.

El importe del Bono Oro ya fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2012.

La Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo emite dictamen favorable a la propuesta de tarifas referida.

En base a todo lo expuesto, sin perjuicio de la autorización posterior por la Administración Autonómica, se adopta el siguiente acuerdo:

‘Vistas las actuaciones obrantes en el expediente, el informe del Servicio Económico Presupuestario, de la Sección Administrativa de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, con el conforme del Servicio, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2013:

<u>Título de transporte</u>	<u>Euros</u>
Billete ordinario	1,50 €
Bono-bus plus	8,00 €
Bono Oro	18'00 €

11.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013.

La Sra. Alcaldesa informa que la Junta de Portavoces ha acordado que el primer turno de intervenciones sea de diez minutos por interviniente y el segundo de cinco.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Esta intervención va a ser muy breve puesto que las razones que dimos desde el Grupo Municipal EUPV para la aprobación provisional del Presupuesto del 2013 son las mismas que tenemos para votar en contra en la aprobación definitiva. La diferencia es que el voto que vamos a emitir va a ser un voto de incredulidad y, además, de indignación.

No entendemos cómo no se han tenido en cuenta ninguna de los más de 100 escritos –entre reclamaciones y peticiones- que se han presentado. Se ha dicho que no en bloque a los partidos políticos de la oposición, a partidos políticos sin representación en esta cámara, a ciudadanos y ciudadanas a título particular, a entidades ciudadanas y a representantes de los trabajadores y las trabajadoras.

Podemos entender que desde el equipo de gobierno se tumben, no se estimen, las aportaciones, las reclamaciones, las peticiones -como las quieran ustedes llamar- que hacemos desde los grupos de la oposición por una cuestión ideológica. Pero lo que no entendemos es que no se tengan en consideración los planteamientos que se han efectuado desde estos distintos colectivos que se han tomado la molestia de estudiar en profundidad estos Presupuestos, que han hecho planteamientos muy rigurosos, y que todos y cada uno de ellos han puesto el dedo en una cuestión: en la falta de recursos suficientes para garantizar que los servicios públicos que debemos prestar desde este Ayuntamiento se presten adecuadamente; sin entrar a valorar la escasa consignación presupuestaria de determinadas delegaciones como pueda ser la de Bienestar Social o Empleo, que tienen una cobertura presupuestaria absolutamente insuficiente.

Y una reflexión: el año pasado –para el Presupuesto del 2012- se presentaron 64 escritos, este año más de 100. No es fácil estudiar los Presupuestos municipales, ni presentar reclamaciones. Entiendo, entendemos en este grupo, que si estos colectivos han realizado este esfuerzo es porque discrepan y mucho de los Presupuestos que ustedes van a aprobar -utilizando su mayoría absoluta- dentro de unos minutos porque entienden que son insuficientes y porque, además, entienden que la forma en la que ustedes distribuyen los recursos no son justas.

En este Presupuesto hay unos claros beneficiarios y unos claros perjudicados. Los beneficiarios: los bancos, las entidades financieras. Los perjudicados: los ciudadanos y las ciudadanas de Valencia. Es un Presupuesto injusto e insolidario. El hecho de que se destinen más de 120 millones de euros a pagar deudas... Me he tomado la molestia de sumar el importe presupuestario de distintas delegaciones y sumando Bienestar Social, Empleo, Educación, Juventud y Parques y Jardines ni siquiera se alcanzan los más de 70 millones de euros que vamos a pagar sólo para amortizar deuda; nos parece absolutamente vergonzoso.

Es un Presupuesto que va a incidir muy negativamente este año en la tasa de desempleo en la ciudad de Valencia, que de por sí ya es muy alta. El Presupuesto del 2012 supuso un recorte muy importante, que se materializó en distintos ERE en casi todas las contratas de esta casa. Mucho nos tememos que entre la congelación de las partidas y las distintas medidas que se han ido adoptando por parte del Gobierno central, la subida del IVA y las distintas reformas laborales, esta situación no sólo no se va a paliar sino que va a empeorar, y aquí tenemos todos y todas una responsabilidad importante frente a esos trabajadores y trabajadoras.

Y por último, Sr. Senent, no voy a dejar de decirle siempre que renunciar a la inversión tiene un impacto directo muy negativo para las pequeñas y medianas empresas de esta ciudad. Esto va a significar más despidos, más desempleo, que el Ayuntamiento renuncia a actuar como motor de dinamización económica y como motor de creación de empleo.

En definitiva, al igual que han hecho ustedes con la contestación a los más de 100 escritos que han presentado las ciudadanas y ciudadanos, grupos políticos y entidades ciudadanas de la ciudad de Valencia, desde el Grupo Municipal EUPV vamos a decirles a ustedes también que no.”

El Grupo *Compromís* reparte su turno de intervención entre sus tres componentes. En primer lugar, la Sra. Soriano dice:

“Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores i Srs. Regidors.



El grup municipal Compromís votarà en contra dels Pressupostos del govern de la Sra. Barberà. I diem del govern de la Sra. Barberà perquè si foren els Pressupostos de l'Ajuntament de València s'hauria tingut en compte almenys alguna de les més de 70 reclamacions que han presentat els grups de l'oposició. Si foren els Pressupostos de la ciutat s'hauria tingut en compte la veu dels treballadors de les contractes de l'Ajuntament, de les entitats socials i dels veïns que han participat en el procés d'exposició pública. Però no, cap reclamació ha sigut acceptada. Estos són els Pressupostos del govern de la Sra. Barberà, elaborats a esquenes de la ciutadania.

Per tot açò i més, no anem a votar a favor d'una València més bruta; no anem a votar a favor d'una València que planta flors que duren 20 dies a un pont al mateix temps que s'estan eliminant els arbres als nostres barris; no anem a votar a favor d'una València on les rates viuen als solars abandonats per la crisi en lloc de utilitzar-los com a horts o espais públics per als ciutadans; no anem a votar a favor d'una València on no hi ha possibilitat de reciclar la matèria orgànica alhora que puja el rebut de l'aigua degut a la taxa Tàmer; no anem a votar a favor d'una València que no es preocupa per la qualitat de l'aire que respirem; no anem a votar a favor d'una València que declina un pla estratègic de festes i cultura popular i un institut municipal de cultura popular; o que deixa sense dotació econòmica la promoció de les Falles com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat, un model turístic de qualitat i cultural; no anem a votar a favor d'una València que fa que recaiga tot el pes de la pujada de l'IVA sobre els col·lectius fallers i la indústria cultural de la ciutat; i no anem a votar a favor d'una València per a la qual la participació es redueix a una votació cada 4 anys, que deixa sense ajudes els col·lectius veïnals i socials, en lloc de desenvolupar eines i uns Pressupostos participatius on els ciutadans puguen treballar per la seua ciutat.

Per concloure la meua intervenció, només dir que estos Pressupostos eixiran aprovats, com segurament ho seran els del 2014 i 2015. Però són uns Pressupostos fets des de la prepotència i la ceguera, que no reflecteixen les necessitats i els drets dels ciutadans de València. Li demanem, Sra. Barberà, la mateixa prepotència per a reclamar el deute que té la Generalitat Valenciana amb la ciutat.

Moltes gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Muchas gracias, sólo matizar una cosa. Le aseguro que la Sra. Barberá no tiene 730 millones de presupuesto para gastarse. No son los Presupuestos de la Sra. Barberá, son los Presupuestos del Ayuntamiento de Valencia, propuestos para su aprobación por el gobierno que preside la Sra. Barberá.”

A continuación, prosigue la Sra. Castillo:

“Sra. Alcaldessa, Sres. i Srs. Regidors.

Per a Compromís aquestos no són els Pressupostos fets a la mida de la necessitat de les persones, són els Pressupostos que vostés necessiten per a justificar la seua acció de govern.

En la memòria justificativa fan unes declaracions d'intencions que no es compleixen en les distintes partides ni en els distintos pressupostos d'organismes autònoms d'aquest Ajuntament. Diuen que no pujaran els impostos -tot i que l'IBI es veurà incrementat- i, a més, augmentaran la recaptació en l'apartat relatiu a les taxes i els preus públics, eixos que paguem tots i on la pujada serà de forma lineal. El tema dels impostos, bonificacions i exempcions a l'Església catòlica queden igual, quina casualitat!

Falta en vostés i també en el seu pressupost una actitud més reivindicativa amb les altres Administracions, tant l'autonòmica com la de l'Estat. Cal exigir-los el que ens deuen, és igual si són del seu partit els qui manen. Vostés estan ací per decisió dels ciutadans del Cap i Casal i és a ells a qui es deuen, no a avinences partidàries.

Disminueixen moltes partides relatives a benestar social i això afecta per exemple a ajudes al menjador, al xec escolar, al tancament d'aules per a la tercera edat, a les meses de solidaritat, als ajuts a la discapacitat... Quants exemples més els calen? Encara no hem sentit una declaració de la Sra. Alcaldessa, màxima autoritat d'aquest Ajuntament, exigint el pagament dels deutes de la Generalitat als centres i associacions de discapacitats d'aquesta ciutat, alguns del quals estan en una situació agònica.



La Generalitat com a mínim hauria de pagar el que ens deu per així incrementar la partida d'aquestos Pressupostos destinada a '*l'atenció a les necessitats de les persones i millora de la seua qualitat de vida*', que es manté quasi com l'any passat en xifres absolutes. Amb una salvetat i és que malauradament el percentatge de persones d'aquesta ciutat que necessiten de l'assistència social o de la cobertura pública en aspectes bàsics és cada vegada major, segons Creu Roja, Caritas o Casa de la Caritat.

Algunes de les subvencions nominals s'haurien de revisar en funció de la necessitat, oportunitat i compliment de la legislació en tots els seus apartats. No podem subvencionar associacions que no compleixen lleis que afecten a la normativa de la nostra llengua o que incompleixen ordres judicials de facilitació d'informació.

Per promocionar la nostra ciutat, fet importantíssim com a motor econòmic, hauríem de veure si una fundació privada -com és València Turisme- ha de ser destinatària de 4.000.000 d'euros. Sobretot, si després aquest Ple no pot fiscalitzar en què se'ls gasta.

Respecte de la creació d'ocupació, sols una pinzellada. L'Ajuntament de València no sols no crea llocs de treball sinó que, ben al contrari, la seua plantilla disminuirà en 370 unitats durant el 2013.

I pel que fa a l'emprededurisme, és per no fiar-se; vostés fan promeses, embarquen als ciutadans en projectes, en els quals després no els acompanyen ni econòmica ni moralment.

Pel que fa als organismes autònoms, sols un xicotet repàs. El Palau de la Música té menys recursos que en 2012 i manté una tendència a la baixa pressupostària. En la Universitat Popular, més del mateix. Es fan promeses en l'estalvi de lloguer però s'incrementa aquesta partida en 23.000 euros.

Al Consorci València 2007 li anem a dedicar 1.000.000 d'euros per tal de reactivar la Marina Reial Joan Carles I, però no sabem obeint a quin projecte. Empreses d'alt nivell tecnològic, lloguer de les bases, es farà una zona d'oci, un centre gastronòmic? En fi, de nou fum. El que sí és cert és que després de set mesos en què la

Sra. Barberà feu la promesa imminent de la cessió de la dàrsena, la dàrsena no és nostra ni sabem si ho serà en algun moment. De nou, un milió d'euros que no crearan llocs de treball, ni sabem on aniran a parar.

Un poc més socials i pensant en l'optimització dels recursos sí podien haver estat aquestos Pressupostos.

Moltes gràcies.”

Finalmente, el Sr. Ribó añaade:

“Gràcies.

Imagine que haurà descomptat el temps que ha estat vosté parlant abans, no? Molt amable, gràcies.

Fa uns dies, el Banc d'Espanya donava la dada oficial del deute de l'Ajuntament de València: 1.041 milions, amb dades del tercer trimestre de l'any. La tercera ciutat d'Espanya amb més endeutament; molt prop de Barcelona, 1.115 milions, però Barcelona té el doble d'habitants que València aproximadament.

Hem analitzat el creixement del deute i podem veure que de les ciutats de més de mig milió d'habitants València és on més ràpidament ha crescut tant des de l'any 2000 com des de l'any 2008.

I aquest és el gran condicionant del Pressupost del 2013. De cada 100 euros del Pressupost, 16,4 se'n van a pagar interessos o amortitzar deute -120 milions d'euros-. I com és lògic, després no queda ni un gallet per a inversió en barris -32,2 milions en inversió, la quarta part del que es dedica a l'anterior-.

Açò ha passat perquè vostés han malbaratat molt al llarg dels anys. S'ha malbaratat en cotxes oficials i en assistents per a cada regidor. Nosaltres celebrem que en el 2013 aquest capítol es veurà ja pràcticament suprimit, era massa vergonyós i no se sostenia. I estem contents d'haver contribuït a aquesta decisió.



S'ha malbaratat i es malbarata en il·luminació pública, i es continua malbaratant consumint més del doble de les grans ciutats espanyoles en kW/h per càpita. Es malbarata –com ha dit la meua companya- en flors per a determinats ponts. S'ha malbaratat comprant cases en el Cabanyal i es continua ficant un milió d'euros per al mateix per a després tirar-les, encara que siga de forma il·legal. S'ha fet contractes amb revisions de preus totalment escandaloses, com varem demostrar l'altre dia i avui amb els temes de senyalització horitzontal.

Podríem continuar, però no cal. El resultat és clar: un Pressupost que no deixa ni un gallet per a la participació, per als barris, per a mantenir la neteja i els jardins. Però vostés, a més, no s'han preocupat d'obtenir nous recursos. No han donat ni un pas perquè paguen un poc més els qui tenen més. Abans en parlàvem en el tema de l'abonament or, però podem parlar dels caixers automàtics dels bancs –que s'han negat a introduir una taxa-, podem parlar de què no s'han molestat a exigir un augment de taxes per a aquells cotxes d'alta gama que n'hi ha de gent que no pateix la crisi i que els agrada manifestar-ho públicament.

No s'han preocupat de generar i de pressionar a Madrid per al contracte programa en el transport públic. No hem vist cap iniciativa en buscar recursos a nivell europeu.

Al final, tenim un Pressupost amb connotacions tercermundistes, com a resultat per una banda de la seua capacitat il·limitada de malbaratar els diners de tots i per altra banda de la seua incapacitat de buscar nous recursos.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

El Grupo Socialista va a votar en contra de estos Presupuestos porque, Sra. Alcaldesa, quién la ha visto y quién la ve, perseguidora incansable de gobernantes socialistas y de cualquier excusa para no mirarse al espejo. Sra. Barberà, usted que ha

sido el azote de cualquier gobierno socialista, la incansable guerrera por la causa –no sabemos cuál aún, pero sabemos que le ponía empeño-. Y mírese ahora, sumisa alcaldesa con los gobiernos populares, leal con sus compañeros de partido aunque conlleve deslealtad con nuestros ciudadanos.

Sra. Alcaldesa y perdonadora de deudas ajenas, maga de los recursos de los ciudadanos, nadie sabe cuál era su truco, cómo lo hará, convertir los ingresos anuales en una deuda acumulada de 1.000 millones de euros. Austera alcaldesa de la ciudad de Valencia, 21 años de gobierno no dan para más, ¿verdad?

Hagamos balance, recordemos sus proezas populares. Desde 1991 hasta el 2012, orgullosa de nuestra Valencia, cada año orgullosa de sus Presupuestos, de sus balances de gobierno. Pero la protagonista de este cuento no sólo es usted, Sra. Alcaldesa, también están los ciudadanos. Nuestros ciudadanos se merecen saber cuál es su herencia, y están en su derecho. Sí, Sra. Alcaldesa, usted también deja una herencia; la herencia que usted generó, por cierto: multiplicar por cinco la deuda y reducir a la mitad la inversión, tras 21 años de gobierno. No suena muy bien, la verdad.

Y peores son todavía sus Presupuestos para el 2013, que chirrían como: *‘Me he gastado todo el dinero y ahora que lo paguen los ciudadanos’*. Con estos Presupuestos, de cada 5 euros usted va a dedicar 4 euros a devolver a los bancos y 1 para inversión que creará empleo. Éste es el fruto de su legado y créame que los ciudadanos lo sufriremos.

Y no lo olvidaremos cuando lo apliquen, cuando cada día ustedes dediquen 320.000 euros a devolver dinero a los bancos y sólo 88.000 euros para inversiones en la ciudad. Decía que no lo olvidaremos cuando veamos que se reduce la inversión en educación -gracias a que usted votó a favor de los Presupuestos de la Generalitat- y suceda otra desgracia como el derrumbe del techo del colegio Luís Vives. Es verdad que ésta, parece ser, no es su prioridad como ya demostró en las Cortes Valencianas. Después de todo parece que la palabra barracones le entra por un oído y le sale por el otro.

Como le comentaba, nos resulta muy chocante recordar cómo gritaban hace un año a los cuatro vientos que cuando gobernara el PP el paro se acabaría. Daba igual que ustedes gobernarán 17 años la Comunidad Valenciana y 21 años la ciudad de Valencia, necesitaban al Sr. Rajoy; pues ya ven lo que ha hecho. Triple castigo a los valencianos: con los PGE, con los Presupuestos de la Generalitat Valenciana y con sus Presupuestos, Sra. Barberá.

¿Quién tenía manía a quién, Sra. Alcaldesa? Programas populares: su prioridad, el empleo; pero su inversión es la misma. La previsión sigue siendo que aumentará el empleo. Sra. Barberá, ha presupuestado usted unos presupuestos inútiles. Si el pasado viernes 21 de diciembre se hubiera acabado el mundo, estos Presupuestos hubieran sido inútiles. Afortunadamente, el mundo no se acabó; pero estos Presupuestos siguen siendo inútiles porque no sirven ni para crear empleo ni para ayudar a las familias que más lo necesitan, en el caso de Valencia.

Presupuestos para el 2013, sin ninguna sensibilidad ni compasión con los más desfavorecidos. Congelan las ayudas a los más necesitados, dirán que las aumentan: un 0,03%. La realidad de la cifra descubre su verdad oculta. Sres. de la tijera que se dedican a recortarlo todo según su ideología, con los mismos vicios de derroche que en años anteriores. No subirán los Presupuestos para empleo, ni para bienestar social, ni para educación; pero sí para eventos.

Se triplicará la partida dedicada a relaciones internacionales. ¿Nos quieren poner en el mapa? Lo han hecho sobradamente, ya hemos visto que estamos en el mapa de la vergüenza también.

Sra. Alcaldesa, muchos ciudadanos sufren el olor de los lodos de su gestión, literalmente. No sólo por los casos de corrupción de Emarsa sino por lo que supone de menos inversión en limpieza viaria y en recursos urbanos.

El problema inicial de estos Presupuestos, uno de sus vicios habituales es la fobia a la participación ciudadana y la transparencia. Una vez más, no ha querido que los Presupuestos pasaran por el Consejo Social de la Ciudad. El argumento de que no está constituido no sirve, no lo han constituido porque no quieren.

Ante sus Presupuestos inútiles, que abandonan a los valencianos, los socialistas propusimos alternativas que iban en el sentido de que lo primero son las personas; lo primero, los valencianos. Considerábamos necesario contar con unos ingresos que supongan menos sacrificios para nuestros ciudadanos. Hablamos de ingresos que son de esta ciudad y que usted perdona a su antojo y devociona a sus amigos de partido.

Sra. Alcaldesa, el dinero que nos debe la Generalitat son 40 millones de euros. Le recuerdo que ese dinero no es ni suyo ni del Sr. Fabra, es de todos los ciudadanos. Y si usted no lo reclama, reniega de los valencianos y antepone sus amistades partidistas a los ciudadanos. Si quisiera y antepusiera a los ciudadanos respecto a sus privilegiados podría conseguir 56 millones de euros.

Haciendo pagar a los agentes urbanizadores a quien usted les perdonó obras que hicieron con el Plan E conseguiría 18 millones de euros. Si reclamara a los agentes urbanizadores del PAI de Malilla conseguiría 3 millones de euros. Y si hiciera que las confesiones religiosas pagaran el IBI, más de 800.000 euros.

Si quisiera tener una administración eficiente podría ahorrar 9,5 millones de euros, principalmente en partidas de relaciones internacionales, gastos de publicidad, etc.

En total, 65,5 millones de euros de nuevos ingresos para invertir en empleo, bienestar social, en ayudas a los más necesitados, en educación, en cheque escolar y en aumentar las partidas dedicadas a la limpieza viaria, residuos sólidos y al mantenimiento de jardines. ¿Para qué? Para mejorar el servicio y mantener el empleo.

Las inversiones son tan ficticias como el resto del Presupuesto. Por eso, proponemos aumentar las inversiones para conseguir rehabilitación de viviendas en el Cabanyal y en otros barrios, revitalización del comercio, introducir energías sostenibles y construir más carril bici.

También tienen que presupuestar bien las expropiaciones. Hasta ahora era el tema de las facturas en los cajones, pero han aparecido las sentencias en los cajones. Tras conocer que tenían secuestrada en un cajón la sentencia del Plan de las Atarazanas,



sabemos que necesitarán 6 millones de euros –mas los intereses-. Con lo cual, tendrán que aumentar su Presupuesto en expropiaciones tanto como cuantas sentencias tengan escondidas en los cajones.

Creemos que es necesario fomentar más la participación, por eso propusimos que aumentaran partidas para el Consell de la Joventut de València, las asociaciones de vecinos y las juntas municipales.

Sra. Alcaldesa y concejales del PP, les proponemos unos Presupuestos enfocados a las necesidades de los valencianos. En sus manos queda.

Gracias.”

Responde el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal,
Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Después de haber visto los discursos preparados para hablar del Presupuesto en donde poco se hablaba del mismo sino de la idea política de cada grupo, tengo que decir que no sé para qué hacen en este Ayuntamiento los expedientes porque no se los leen. Es imposible que hayan dicho lo que han dicho si se los hubieran leído.

Sra. Albert, me sabe mal que diga que es un voto de incredulidad y de indignación porque a todo hemos dicho que no. No es verdad, no hemos dicho que no. Nos hemos aplicado en lo que es el cumplimiento de la ley. En concreto, los arts. 169-170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial en el Ayuntamiento Pleno; hoy, la aprobación definitiva. Y dice: *‘En este sentido, señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley; b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título; y c) Por ser de manifiesta*

insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto’.

Una cosa son reclamaciones –y ustedes lo han dicho- y otra peticiones. Ustedes –y otros grupos y personas físicas y jurídicas- hicieron 105 peticiones o escritos con respecto al Presupuesto, de los cuales sólo 12 son estrictamente reclamaciones y cumplen con lo que dicen los arts. 169-170. Luego no hemos dicho que no, simplemente hemos planteado lo que es una reclamación a un presupuesto municipal. De las 12, 2 son respecto a 2 expropiaciones.

Por cierto, Sr. Sánchez, no vuelva a decir lo que no es verdad. No vuelva a decir que tenemos escondido lo de Atarazanas porque en el expediente se dice: *‘A fecha de hoy, no existe acuerdo municipal de aceptación y consentimiento de la sentencia’*. Y también habla de que el gasto y los intereses devengados constituyen una obligación exigible a la entidad local y por tanto se encuentra entre los motivos citados para interponer reclamación al Presupuesto. Y dice cuáles son las dotaciones presupuestarias para cumplir esa sentencia cuando le llegue a este Ayuntamiento. Por lo tanto, no me vuelva a decir que están en los cajones y sin hablar con rigor.

Se dice que no se han estudiado las propuestas. Están estudiadas por la Oficina Económico-Presupuestaria, están debatidas e informadas; todas, los 105 escritos de los cuales se desprende que solamente 12 se pueden considerar como reclamaciones.

Sra. Soriano, usted viene aquí, lee el panfleto -porque para mí, lo siento y lo digo, lo que ha leído es un panfleto- con una prepotencia que desde luego ahí sí que la he visto, en su discurso. Me dice que no hemos tenido en cuenta. Le digo lo mismo, léase usted el expediente, mire lo que es la Administración local. Ahora resulta que han sido unos Presupuestos –también lo han dicho en los medios de comunicación- sin participación de los grupos políticos. Donde ustedes gobiernan no hay ninguna participación de los grupos de la oposición y además practican ocultismo administrativo. Por lo tanto, no me vengan ustedes con que aquí el grupo mayoritario tenga que sentarse con los grupos de la oposición a debatir y hacer el Presupuesto.

El grupo mayoritario tiene la responsabilidad de llevar un Presupuesto a la Comisión de Hacienda, se debate con los grupos de la oposición, presentan sus enmiendas y propuestas en el mes de noviembre, que fue la aprobación provisional, y hoy llevamos la aprobación definitiva. Eso es lo que marca la línea democrática de un ayuntamiento y no como el Sr. Calabuig que también ha dicho que estos Presupuestos tienen déficit democrático. No sé lo que será un déficit democrático, pero da la casualidad que han sido debatidos –ésta es la segunda vez- en lo que es el órgano máximo de la voluntad democrática de esta ciudad: el Pleno del Ayuntamiento.

Se han elaborado con arreglo a ley, está todo contemplado con arreglo a ley. Las reclamaciones que se han aceptado como tal explican en el informe que sí que tienen dotaciones presupuestarias.

Y Sra. Castillo, no me nombre usted siempre a la Iglesia católica. También me puede nombrar a las fundaciones, a las ONG... Todo lo que ampara la ley que no paga IBI.

Sr. Sánchez, después de su primera intervención leída por la que creo que debe de soñar con la alcaldesa. Lo siento, Sra. Alcaldesa, pero el Sr. Sánchez debe de tener unas pesadillas terribles todas las noches con la Sra. Alcaldesa. Le tengo que decir los escritos que usted ha presentado, que son peticiones, es el cuento de la lechera. Habla de 18 millones de agentes urbanizadores y en las contestaciones en el expediente se le explica tanto lo de los PAI como las cantidades que sí que hay consignadas. Pero lo más gordo de todo es que usted cuenta 24 millones de la Generalitat, que vienen de otros presupuestos y están contemplados; si quiere que lo repitamos dos veces. Y después saca 848.000 euros del IBI que no se le cobra a las confesiones religiosas. En total, 42.848.000 euros.

Y lo más gracioso, dice que sacaríamos 9 millones de euros si obtenemos una reducción del gasto que propone que sea reduciendo la partida de relaciones internacionales de 340.000 a 140.000; reduciendo pequeños gastos de publicidad y propaganda, no dice cuánto; reduciendo algunos gastos que se prevén que hemos observado que luego no se gastan... Eso son los 9 millones. Eso es el cuento de la

lechera. Pienso de verdad, Sr. Sánchez, cuando lo he leído que si usted algún día tiene que hacer el Presupuesto apañada va esta ciudad, porque esto no tiene ni pies ni cabeza. En cuanto a la herencia de la alcaldesa, salga usted a la calle y verá la herencia; la verá en la ciudad. Usted no recuerda hace 21 años cómo estaba esta ciudad.

Habla de las inversiones, el Plan E del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero invirtió muchos millones de euros no sólo en Valencia sino en toda España y resulta que aumentó el paro. Estoy hablando de 18.000 millones de euros. Nosotros, este año de los 731 millones de Presupuesto que tiene este Ayuntamiento –por cierto, Presupuestos de la ciudad de Valencia, del Ayuntamiento de Valencia- hay 32 millones que destinamos a inversiones.

Y por supuesto que es un Presupuesto realista, ya me gustaría a mí que hubiera sido más goloso y no lo es porque nos hemos basado con rigor a lo que hay y cómo había que distribuir esa cantidad. Hemos mantenido, en unos años de crisis, un 2,2% de aumento con respecto al Presupuesto de 2012. Y muchas partidas que ustedes han pedido que aumenten a mí también me hubiera gustado aumentarlas, pero hay que mirar los ingresos, hay que presentar un Presupuesto equilibrado. Resulta que con esas cantidades, sin pedir ninguna operación de crédito, hemos destinado de fondos propios más de 32 millones para hacer inversiones.

El Sr. Ribó hablaba de los datos del Banco de España en donde están puestos los 183 millones de la operación de pago a proveedores. Lo que no dice es que a 31 de diciembre dentro de poco lo que es la deuda municipal habrá bajado a 875 millones. Ya no seremos la tercera.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Senent, lo primero que quisiera decirle es que no sólo me leo los expedientes porque es mi obligación –entre otras cosas- analizarlos con objetividad y realizar las declaraciones desde el mayor rigor posible. Dicho esto, evidentemente se cumple la ley como no puede ser de otra forma. Pero no es menos cierto que después de la experiencia del año pasado que los Presupuestos que se planteen para el 2013 sean exactamente los mismos sin hacer aquí ningún ejercicio de videncia nos hacen asegurar que el año que viene la prestación de servicios públicos básicos –limpieza, educación, cultura, entre otros- va a ser insuficiente, y lo estamos viviendo durante todo este año.

Por eso he hecho mucho hincapié en el incremento tan importante que se ha producido de escritos presentados no sólo por los grupos políticos de la oposición sino por los ciudadanos y ciudadanas de Valencia, que entiendo yo que tendrán otras cosas mejores que hacer que dedicarse a estudiar los seis tomos del Presupuesto para realizar peticiones, reclamaciones o como ustedes quieran plantearlo.

Llama la atención que antes de que se apruebe el Presupuesto del 2013 la famosa partida presupuestaria que se ha creado este año para hacer frente al pago de facturas imprevistas de gastos imprevistos, con 21 millones de euros, ya tiene comprometido casi 5 millones con la famosa expropiación de las Atarazanas a que se ha hecho referencia.

Llama la atención también que si las cuentas están tan claras el 2012 todavía esté pendiente de pago una sentencia del 2011. Por cierto, presentada -para que no diga usted que nos metemos tanto con la Iglesia- por la Orden de los Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Aquí ustedes, en un ejercicio de democracia, también hacen esperar durante más de un año a esta Orden. Si la cantidad está consignada en el Presupuesto del 2012, espero que me conteste ahora si se ha pagado o no.

Un Presupuesto está equilibrado si se ha efectuado el gasto, ¿sí o no? Tenemos un problema de ingresos, que no se va a solucionar. Dentro de unos minutos debatiremos sobre la Ordenanza Fiscal. Tenemos un problema de gasto, o de distribución del gasto. Es una cuestión ideológica y yo entiendo que ustedes aquí poco

pueden hacer. Hubo una reforma constitucional –y lo voy a repetir hasta la saciedad- en un mes de agosto, elaborada e impulsada por el partido que en aquellos momentos gobernaba la nación –PSOE- que ustedes apoyaron, sin que recuerde ninguna oposición. Y ése es uno de los problemas que tenemos en estos momentos. El problema es que por mucho que se empeñen en presentar estas cifras, el gasto que se va a aprobar aquí es insuficiente y eso nos va a generar más intereses, más deuda, retrasos en los cobros. Es algo que ustedes no quieren afrontar, Sr. Senent.

Tenemos los ingresos que tenemos y el Presupuesto tiene que estar equilibrado. Decídanse si les pagamos 120 millones de euros a las entidades financieras o si hacemos un reparto más justo y más solidario, y destinamos estos recursos a los ciudadanos y ciudadanas de Valencia que más lo necesitan. Creo que es una cuestión ideológica, pero es una cuestión también de responsabilidad.

Muchas gracias.”

El Grupo *Compromís* reparte nuevamente su turno de intervención entre sus componentes. En primer lugar, la Sra. Castillo dice:

“Sra. Alcaldessa. Sres. i Srs. Regidors.

Sr. Senent, li repetiré això de l'Església catòlica perquè és una obvietat, és una realitat. Però me sume, efectivament, al que vosté diu. Cal fer una revisió. Les lleis i la Sra. Albert acaba de citar-ne una que era la intocable, la Constitució, que es va modificar amb nocturnitat i traïdoria en 48 hores i no hi havia cap problema. Esta, la que regula l'exempció de l'Església catòlica –que ja sé que no és competència d'este Ajuntament- també es pot modificar. I vostés tenen el govern d'este Ajuntament, de la Generalitat i del Govern de la Nació. Per tant, facen la modificació, facen una revisió, incrementem els ingressos. Perquè les coses no estan fetes per a tota la vida, les circumstàncies han canviat, les necessitats de les persones també i, per tant, caldrà revisar els privilegis per a qui els tinguen, siguen de la ideologia que siguen.

Gràcies.”



Y el Sr. Ribó añade:

“Gràcies.

Vull intervenir en primer lloc per dir-li que complir la llei evidentment no li hem dit que no la complisca, però la llei no prohibeix augmentar la participació. Per exemple, s’ha mencionat abans, el que el Consell Social treballara un poquet aquestos temes –el Pressupost, teòricament, és l’element fonamental de qualsevol ajuntament- no estaria mal. Almenys no estaria mal per a aquelles persones que pensem que avançar en la participació sempre és bo, per a totes les coses; perquè més ulls sempre en veuen més.

La segona idea. Vull insistir en què aquest Pressupost té una espècie de tènica o solitària que es menja una part important de tot el que li arriba: el deute. Vosté em dirà que a 31 de desembre..., jo li dic que no puc parlar de futur perquè m’ho ha prohibit abans el Sr. Grau en la primera intervenció. És possible, però de moment el que diu el Banc d’Espanya és que som la tercera capital més endeutada. I si ho miràrem per càpita, seríem molt més que la segona que és Barcelona. Açò és gravíssim i el que fa que de 4 euros que dediquem a pagar a temes financers, un només ens serveix per a inversions.

Però jo sí que vull criticar també d’una manera molt clara que vostés no mouen un dit per a buscar més recursos. S’ha comentat el tema de la Generalitat, no vaig a insistir. Però li vull insistir en els temes europeus. No hi ha cap preocupació, però li vull insistir també en què no han mogut aquelles coses que legalment es poden moure en aquesta ciutat per a augmentar els ingressos: les taxes, que aquelles persones que més en tenen paguen un poc més perquè aquest Ajuntament tinga més recursos i puga distribuir un poquet més. Ens sembla important que aquelles persones que tenen més paguen un poc més. no som d’aquells que diuen que com menys impostos millor, som d’aquells que pensen que aquells que més tenen han de pagar un poquet més.

I no els hi hem vist ni un intent d’avançar en aquesta direcció. Protegeixen d’una forma descarada a totes les grans fortunes, als grans negocis, per tal de què els ingressos no augmenten. El fonamental és que aquesta gent estiga tranquil·la, estiga contenta, i això per a nosaltres és un tema gravíssim que en definitiva és el que d’alguna

manera determina que este Pressupost –junt amb el tema del deute- siga un Pressupost de caire tercermundista.

Gràcies.”

El Sr. Sánchez sostiene:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. No le tenga en cuenta al Sr. Senent lo de la pesadilla, siento decirle que no sueño con usted.

Sr. Senent, sí que nos leemos los expedientes e incluso la ley. El problema es que al parecer a usted se los lee y luego no los aplica, como por ejemplo los informes de Auditoría y de la Intervención; ese es su problema y el nuestro.

En cuanto al déficit democrático, si hay una normativa de participación ciudadana y ustedes no la aplican y no pasan los Presupuestos por el Consejo Social de la Ciudad algún problema de participación ciudadana sí que tendrán.

En cuanto a las sentencias, no puede ser que la misma cantidad pague distintas cantidades a la vez, no es así. Si usted tiene una sentencia de un millón y un millón presupuestado le servirá para pagar una sentencia, no otra de un millón.

Nuestro cuento de la lechera está bastante estructurado, no hay tiempo para desarrollarlo: suma 65 millones de ingresos y 65 de gastos, lo quiera usted ver o no.

Sus inversiones tan importantes de 32 millones de euros, de un Presupuesto de 731 obviamente no es mucho. Pero si encima a esos 32 le quita 8 de un puente que ya está inaugurado, obviamente tampoco es para estar muy orgulloso.

Y sobre la herencia, ustedes tienen una deuda monumental. Somos de las ciudades más endeudadas de España y eso es por su responsabilidad –o su irresponsabilidad- y de la Sra. Alcaldesa, que en época de bonanza en vez de ahorrar se dedicó a endeudarnos y ahora no nos podemos endeudar más porque estamos al límite legal.

Sobre la crítica al Plan E qué quiere que le diga, si era tan malo no haberlo aplicado. Pero si comparamos el Plan E con el Plan Confianza, el Plan E está acabado y el Plan Confianza ya va por la segunda prórroga y lo que le espera. Teniendo en cuenta que el paro en cada trimestre del último año ha aumentado casi el doble de lo que lo hizo el año pasado y eso sí que es responsabilidad suya.

Ustedes hablan de las cosas con un cierto desahogo, como hace la Sra. Barberá. Como cuando tuvo la osadía de valorar al ex presidente Rodríguez Zapatero con palabras como incompetente, ignorante e incluso inmoral. Sra. Alcaldesa, haciendo un poco de balance si tras ver los Presupuestos que presentan hoy para el 2013, tras ver sus 1.000 millones de euros de deuda, tras haber multiplicado por cinco la deuda de los últimos 21 años y haber reducido a la mitad la inversión, tras haber convertido a Valencia en una de las ciudades más endeudadas de España, tras ver la falta de inversión para crear empleo en la ciudad de Valencia, tras ver su retraso en el pago a proveedores, tras ver la cantidad de facturas que sacan de los cajones todos los plenos, tras ver su sumisión a la Generalitat y al Gobierno de Rajoy porque son de su partido y tras priorizar a los bancos frente a los ciudadanos, ¿cómo se calificaría usted?

Muchas gracias.”

El Sr. Senent responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Albert, el Presupuesto demuestra que afrontamos la situación económica que vive el país -y por lo tanto esta ciudad- y tenemos que ajustar los gastos con arreglo a los ingresos que tiene este Ayuntamiento. Eso quiere decir que todos los servicios que está prestando este Ayuntamiento tendrán que estar ajustados a la situación que plantea el Presupuesto y, por tanto, a la situación económica.

Sr. Ribó, la deuda municipal está prácticamente controlada y por eso le he dicho que a fecha 31 de diciembre -no hablamos de futuro- se contempla la reducción de la deuda municipal.

Hablan de la participación, que piden que participen. La Sra. Soriano dice que este Presupuesto se ha hecho sin participación ni de los grupos políticos ni de los agentes sociales. Este Presupuesto se ha hecho por parte de quien tiene la responsabilidad de hacerlo, que es el equipo de Gobierno del PP que encabeza la alcaldesa D^a Rita Barberá. Cuando ustedes hablan de que el Consejo Social, tengo el informe del secretario municipal, y lo voy a leer porque quiero que conste en Acta, en donde dice que *‘El Consejo Social de la Ciudad es un órgano colegiado que se crea por aplicación de lo dispuesto en el art. 131 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de noviembre. La regulación municipal del Consejo Social de la Ciudad se contiene en el art. 27 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 2009, modificado por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2012, publicado en el BOP de 26 de octubre. En esta fecha aún no se ha celebrado la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad de Valencia dado que como consecuencia de las modificaciones producidas en el Reglamento aprobado en septiembre de este mismo año que afectan a sus integrantes, en las últimas semanas se ha tenido que solicitar a las diversas entidades y asociaciones que lo integran que designen representantes para una próxima sesión de constitución del Consejo’*. Esto es lo que es y por lo tanto no me vengan con lo del Consejo Social. Si ha habido modificaciones y se está llamando a quienes tienen que participar, es lo que hay.

Y quiero resaltar -porque es su cantinela- que el 82,8% del Presupuesto del 2013 va destinado a servicios, compras, personal y transferencias, y el 17,2% a carga financiera. No me vale todo lo que ustedes dicen de que pagamos a los bancos. Pues claro, lo dije en noviembre y lo vuelvo a repetir, hay unos documentos firmados por esta corporación y por lo tanto tenemos que cumplir con las amortizaciones y el pago de intereses. Pero hemos bajado con respecto al 2012 de un 20% a un 17%. Luego un 82,8% de los 731 millones se destina a personal, compras, transferencias...; en definitiva, a servicios. Y sólo un 17,2% a la carga financiera –amortizaciones más intereses-.



Esa es la realidad del Presupuesto de 2013. Podrán decir lo que quieran pero no que es un Presupuesto inútil porque está diciendo que 731 millones para usted es una inutilidad, quiero que lo piense.

Quiero terminar, primero, pidiendo el voto favorable para el Presupuesto 2013. Y por supuesto, quiero hacer constar el agradecimiento a todos los Servicios de Hacienda y Presupuesto que han trabajado en la confección de este Presupuesto.

Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento, en sesión del Pleno municipal de fecha 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Entidad, incluido el de cada uno de sus organismos autónomos y empresas municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2013, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de noviembre, significándose que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público -contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia- podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24,00 horas del día 14 del corriente mes.

Han sido presentados 68 escritos por Registro de Entrada, según certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, en fecha 18 de diciembre de 2012, todos ellos con relación al Presupuesto General del

Ayuntamiento, y 12 escritos que recogen alegaciones al presupuesto de los distintos organismos autónomos, que integran el Presupuesto General 2013.

Todos ellos han sido presentados dentro del plazo legalmente establecido.

En documento anexo se relacionan la totalidad de los escritos presentados agrupándose en dos bloques:

I. DE PETICIÓN

Escritos nº 1 y 2, presentados por D. *****, en nombre propio y en representación de Cercle Obert de Benicalap, con DNI nº *****, en el que solicita que se incrementen las partidas presupuestarias a fin de dar cobertura y apoyo a los colectivos en riesgo de exclusión social, creando asimismo un parque público de vivienda social para dar cobijo a personas sin techo. En el escrito 2 solicita la redacción de un plan de rehabilitación de centros históricos de la ciudad, encargando los proyectos a equipos cualificados y solventes, alejados de vinculaciones partidistas, y las acciones que se emprendan se realicen con el concurso y colaboración activa de los residentes y entidades cívicas de la zona.

Escrito nº 3, presentado por D. Amadeu Sanchis i Labiós, en su nombre y en el del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià, en el que solicita: *‘Que la recaptación econòmica de les sancions per infraccions sobre circulació i aparcament de bicicletes es destine a finançar el manteniment i millora de les infraestructures a València’.*

Escritos nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, presentados por D^a. Rosa Albert Berlanga, en su nombre y en el del Grupo Municipal de Esquerra Unida de País Valencia, en los que solicita:

‘- Que l’Ajuntament reduisca la quantitat destinada a amortitzar deute i es destine a millora en la prestació dels serveis públics.

- Recuperar la aplicació 910 17400 640002 i dotar-la amb 170.000 €.



- Recuperar la partida FD 310 17100 61100 i dotar-la amb 170.000 €.
- Incrementar la partida FD 310 17100 21000 fins arribar als 14.285.000 €.
- Incrementar la partida CU 130 924.00 489.04 fins arribar a 90.000 €.
- Incrementar la partida EG 720 23201 48910 fins arribar a 111.600 €.
- Recuperar la partida CU 130 92400 48915 i dotar-la amb 140.000 €.
- Incrementar la partida GI 750 21300 16500 fins arribar a 4.000.000 €.
- Incrementar la partida FJ 300 16200 22700 fins arribar a 60.384.258 €.
- Incrementar la partida ED 260 33510 48912 fins arribar a 300.000 €.
- Incrementar la partida EC 150 23100 2269 fins arribar a 746.767 €.
- Incrementar la consignació inicial de la aplicació GI 750 21300 16100 fins arribar a 762.202 €.

Escritos nº 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25 y26, presentados por D. *****, con DNI nº *****, en nombre de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), en los que solicita:

- Que se elimine la partida HI640 49201 48902 y se destine su importe a los programas de bienestar o comunitario, acción social o formación de empleo.
- Que se acuerde incluir una partida específica para subsanar deficiencias en el colegio Teodoro Llorente.
- Que se incluya una partida específica para la instalación de los aparatos para la tercera edad a instalar en los parques del distrito de Exposición.
- Que se acuerde reducir la partida destinada a los 33 asesores y se destine a programas de fomento del empleo, dinamización económica y social.

-Que se elimine el incremento en la partida AH84 92210 22606 de reuniones y conferencias y se destine a programas de fomento del empleo, dinamización económica y social.

-Que se elimine la partida de 1.000.000 € destinada al PEPRI Cabanyal y se destine a programas de fomento del empleo, dinamización económica y social.

-Que se incluya una partida específica para dotar a las comisarías de Policía y a los Juzgados de un psicólogo de guardia para asistencia primaria a víctimas de violencia de género.

-Que se reduzca el importe presupuestado en combustible, destinando el exceso a programas de fomento del empleo, dinamización económica y social.

Escrito nº 27, presentado por D^a *****, en calidad de presidenta de la Federación de Vecinos de Valencia, en el que solicita que se destinen partidas concretas en Descentralización o en la Juntas Municipales dirigidas a subvencionar a las asociaciones de vecinos de Valencia.

Escrito nº 28, presentado por D. *****, en calidad de presidente del Comité de Empresas de SA Agricultores de la Vega, en el que solicita un incremento en la partida FD310 17100 21000 en un 20%, hasta alcanzar el importe de 2.400.000 €.

Escrito nº 29, presentado por D. *****, en calidad de de presidente del Comité de Empresas de Fomento Construcciones y Contratas, en el que solicita un incremento en la partida FD310 17100 21000 en un 20%, hasta alcanzar el importe de 2.400.000 €.

Escrito nº 30, presentado por D. *****, en calidad de delegado de Personal de Agricultores de la Vega de Valencia, que solicita el incremento de la partida FP 760 17204 22799 y el mantenimiento de la plantilla.

Escritos nº 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 59, que presenta D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando:

- Elevar la consignación de la aplicación FD 310 17100 21000, Infraestructura y Bienes Naturales, hasta los 14.400.000 €.
- Elevar la consignación de la aplicación FJ300 16600 22700 hasta 59.009.000 €.
- Elevar la consignación de la aplicación GI750 16500 21300 hasta los 4.000.000 €.
- Dotar una nueva aplicación en el sector GH160, capítulo 6, para carril bici, con 1.100.000 €.
- Dotar la consignación en el sector Fd310 Jardinería, capítulo 6, con 20.000 €.
- Elevar la consignación de la aplicación EC150 23100 48010 hasta 11.568.523,00 €.
- Elevar la aplicación GF000 17100 60000 Expropiaciones suelo zona verde, hasta 3.856.274,92 €.
- Incrementar la aplicación FU 290 16110 21000 Infraestructuras y bienes naturales, hasta 8.885.070,30 €.
- Incrementar la aplicación GY 510 93900 21200 hasta 528.590 €.
- Incrementar la transferencia a Aumsa en la aplicación GC320 15100 74000 de 1.000.000 € a 16.600.000 €.
- Incrementar la partida GF000 32301 62000 Expropiaciones suelo escolar, de 5.000.000 € hasta 5.539.367,96 €.
- Incrementar la partida GF000 15100 60000 hasta 2.956.278,79 €.
- Elevar la consignación de la aplicación EE280 32301 48910 en 414.794,36 €, hasta llegar a 3.493.791,84 €.

- La recuperación de la partida CU 130 92400 489150 con 140.000 €.
- Elevar la consignación de la partida CU 130 92400 48904 hasta los 90.000 €.
- Elevar la consignación de la aplicación DE140 13200 22199 hasta los 270.916 €.
- Elevar la consignación inicial de la aplicación GH160 44100 44910 hasta los 58.368.300 € (Subv. Déficit EMT).
- Ampliar la partida 11300 del presupuesto de ingresos en 848.752,73€ en concepto de IBI de las confesiones religiosas.
- Incrementar la consignación de la partida HF650 24120 47000 Transferencia para el fomento del empleo, hasta alcanzar los 7.116.000 €.
- Dotar la consignación en la aplicación EG 23201 48910 en 60.000 € para recuperar la subvención al Consell Valencià de la Joventut.
- Para mantener la Mostra de Valencia, dotar de una partida en el sector ED 260 Acción Cultural en 1.500.000 €.
- Incrementar la partida ED250 33004 22609 Actividades Culturales y deportivas en 10.000 €, para llegar a 30.000 €.
- Crear una nueva partida en el sector FD310, capítulo 4, denominada Aulas Tercera Edad, dotada con 75.000 €.

Escritos nº 61, 62 y 64, presentado por D^a. Rosa Albert Berlanga, en su nombre y en el del Grupo Municipal de Esquerra Unida de País Valencià, en los que solicita el incremento de la aplicación ED260 33200 22199 Otros suministros bibliotecas y archivos, hasta llegar a los 200.000 €, elevar la consignación de la aplicación CD 110 92050 21200 hasta llegar a los 4.000.000 € y dar de baja la aplicación GC320 15100 74000 por un importe de 1.000.000 €.



Escrito nº 63, presentado por D. Joan Ribó Canut, portavoz del Grupo Municipal *Compromís*, en el que se recogen 38 alegaciones, de las cuales 37 se relacionan a continuación.

-63.1. Que l'Ajuntament de València dote de pressupost a l'aplicació CU130 92400 48915 del Servei de Descentralització i Participació Ciudatana, en una quantia de 130.000,00 €.

-63.2. Que l'Ajuntament de València dote de pressupost a l'aplicació CU130 92400 48904 del Servei de Descentralització i Participació Ciudatana, en un quantitat igual a 97.000,00 €, igualant la dotació de l'exercici anterior i sumant l'IPC i la variació de l'IVA patit des de desembre del 2011.

-63.3. Que se dote pressupostàriament al sector CU130 SE. Descentr. i Part. Ciutat, Subprograma 92400 Participació ciudatana, de 250.000,00 €, per posar en marxa un procés de participació ciudatana per al projecte de pressupostos de 2014.

-63.4. Que l'Ajuntament de València dote de pressupost a l'aplicació FJ300 16600 22700 del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja, en una quantitat igual a la de l'exercici 2011, 60.010.000,00 €, amb la finalitat de no agreujar més la situació actual.

-63.5. Que l'Ajuntament de València dote de pressupost a les partides EF580 33800 48910 i EF580 33800 48911, Altres Transferències, amb les següents quantitats: 481.275,00 € i 2.363.595,00 €, respectivament. Un 15% més que en el pressupost passat, amb la finalitat d'ajudar a les entitats davant la pèrdua del seu poder de despesa.

-63.6. Incrementar la dotació pressupostària de l'aplicació FD310-17100-21000 en un 20%, quedant un total de 14.400.000 €.

-63.7. Que l'Ajuntament de València dote de pressupost a l'aplicació FH200 31330 22799 del Servei de Sanitat en una quantitat igual a la de l'exercici 2011, 930.000,00 €, amb la finalitat de no agreujar més la situació actual.

-63.8. Que se dote pressupostàriament al sector FP760 SE. Devesa-Albufera, programa 17204 Protec. i mill. M.A. Devesa-Albufera, de 50.000,00 euros, per continuar amb els treballs realitzats prèviament en el context del programa europeu LIFE07 INF/E/000865 Seducció Ambiental.

-63.9. Que l'Ajuntament de València dote de pressupost a l'aplicació EG720 23201 48910 del Servei de Joventut, en una quantitat igual a la de l'exercici 2011, 116.305,51 €, amb la finalitat de tornar a signar un conveni amb el Consell de la Joventut de València per import de 48.105,51 €.

-63.10. Que l'Ajuntament de València dote pressupostàriament al Sector FD310 (SE. Jardineria, Programa 17100 Parcs i Jardins) amb la quantitat de 250.000,00 €, per tal de crear zones tancades als jardins més importants de la ciutat per a espai de gossos.

-63.11. Que l'Ajuntament de València habilite una aplicació al Sector 33400 Acció Cultural de 1.000,00 € per col·locar una placa commemorativa el 17 de maig, Dia Internacional contra la Homofòbia, Transfòbia i Bifòbia, a la plaça del Mercat de València, per commemorar la tortura i mort de Margarida Borràs.

-63.12. Que l'Ajuntament de València augmente l'aplicació FK890 16400 22699 Altres despeses diverses en 25.000,00 euros (total de l'aplicació: 26.250,00 €), per a dignificar la zona de les fosses comunes al cementeri general de València.

-63.13. Que l'Ajuntament de València habilite una aplicació al sector FJ300 SE. Gestió Residus Sòlids i Neteja, programa 16200 Recollida Eliminació i Tractament Residus, amb una quantia de 100.000,00 € per al lloguer, instal·lació i manteniment de lavabos químics.

-63.14.-Que l'Ajuntament de València habilite una aplicació al Sector FJ300 SE. Gestió Residus Sòlids i Neteja, Programa 16200 Recollida Eliminació i Tractament Residus amb una quantitat de 100.000,00 €, per realitzar un estudi sobre la implementació de la recollida i tractament de la fracció orgànica dels residus urbans a la ciutat de València.



-63.15.-Que se dote pressupostàriament al Sector FH920 17203 22706 Estudis i Treballs Tècnics amb 200.000,00 €, per a la realització de un Pla de Millora de la Qualitat de l'Aire als Districtes de la Ciutat, que contemple la reducció dels nivells de contaminants atmosfèrics a través de l'adopció de mesures, amb terminis i objectius definits i verificables.

-63.16.- Que s'augmente l'aplicació pressupostària EF580 33800 22706 Estudis i treballs tècnics en 25.000,00 €, per a encarregar un estudi diagnòstic que permeta treballar en la futura redacció d'un Pla Estratègic de les Festes Populars i Tradicionals de la Ciutat de València.

-63.17. Que l'Ajuntament augmente l'aplicació EF580 33800 48912 Unes altres transferències en 200.000,00 €, per a posar en marxa l'Institut Municipal de Cultura Popular de València.

-63.18. Que s'amplien les aplicacions pressupostàries EF580 33800 220602 en 30.000,00 euros i EF580 33800 22609 en 320.000,00 euros, per a la difusió i promoció de les Falles de València com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat.

-63.19. Que l'Ajuntament de València augmente en un 10% l'aplicació pressupostària 23100 48010 EC150, destinada a entitats sense ànim de lucre que desenvolupen estos programes, en una quantia de 756.852 €.

-63.20. Que s'elimine l'aplicació pressupostària corresponent al capítol II: Despesa en gasto corrent i serveis – 20200, destinada a lloguer d'immobles per import de 23.000 €.

-63.21:

-63.21.1. Reclamació per que es dote pressupostàriament una aplicació econòmica amb la quantitat de 100.000 €, el Centre Arqueològic de l'Almoina.

-63.21.2. Reclamació per que es dote pressupostàriament una aplicació econòmica amb la quantitat de 100.000 €, el Museu d'Història de la Ciutat

-63.21.3. Reclamació per que es dote pressupostàriament una aplicació econòmica amb la quantitat de 5.000 €, la Cripta de Sant Vicent.

-63.21.4. Reclamació per que es dote pressupostàriament una aplicació econòmica amb la quantitat de 100.000 €, per al Museu de Ciències Naturals.

-63.21.5. Reclamació per que es dote pressupostàriament una aplicació econòmica amb la quantitat de 5.000 €, per al Palau Reial.

-63.23. Que s'elimine la dotació pressupostària per import de 25.000 € en favor del Cabiscol Metropolità de València, que conté l'aplicació pressupostària EF 580 33800 48910.

-63.24. Que l'Ajuntament de València, incorpore a l'aplicació pressupostària AH840 92210 49000, una subvenció per import de 30.000 €, en favor de la Federació d'Associacions de Solidaritat amb el Poble Sahrauí.

-63.25. Que s'augmente l'aplicació pressupostària EE280 32301 48910, en la quantitat de 400.000 €.

-63.26.- Que s'elimine l'aplicació pressupostària EJ700 34100 87100 per import d'un milió d'euros.

-63.27. Que s'elimine la dotació pressupostària A010 91200 481, destinada a l'ajut a aquesta institució.

-63.28.- Que es destine l'import de 80.000 €, per al pagament de 10 places al Centre de Malalties Neurodegeneratives.

-63.29. Que l'Ajuntament dedique en 2013 una aplicació de 300.000 € al finançament de l'esmentat Centre d'Investigació.

-63.30. Creació d'una aplicació pressupostària amb una dotació de 350.000,00 €, per a infraestructures de carril bici i vies ciclistes en la ciutat de València inclòs al sector GG230 programa 15500.



63.31:

- *Reduir la despesa de funcionament de l'aplicació Sector CD110, Programa 15500 - Subconcepte 22100: Enllumenat públic, en un 15%, reduint, per tant, l'aplicació pressupostària d'11.597.831,30 euros en 1.739.674,70 €.*

- *Eliminació de l'aplicació pressupostària GI750 16500 63100, fins que no es faça una auditoria d'estalvi energètic.*

-36.32. Augmentar l'aplicació del sector FP760, programa 41000, subconcepte 41000, en 100.000 € (passant a una quantitat final de 614.143,70 €).

-36.33. Eliminar de Planejament GC320 l'aplicació 15100 - 74000 de 1.000.000 € per a Transferència AUMSA Inversions, d'adquisició de cases en el Cabanyal.

-63.34. Que es cree una aplicació pressupostària amb una dotació de 50.000 € en 'Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte', Codi 441 amb la finalitat de reactivar l'esmentat conveni de posada en marxa d'electrolineres.

-63.35. Dotació d'una aplicació addicional de 1.000.000 € al Servei d'Expropiacions GF000 per iniciar el procés d'expropiació de la parcel·la esmentada.

-63.36. Dotar amb 3.000.000 € l'aplicació Transferència Aumsa Inversions Sector GC320, Programa 15100, amb la finalitat d'iniciar un programa de rehabilitació de vivendes amb especial atenció a la rehabilitació energètica.

-63.37. Augmentar un 17% l'aplicació pressupostària corresponent al Servei d'Ocupació i Promoció de Projectes Emprenedors (Sector HF650) amb la finalitat de mantenir el poder adquisitiu del pressupost de 2012 (+7%) i atendre els problemes generats pels creixement de l'atur a València (+10%). La partida passa de 5.474.961 € a 6.212.061 €.

-63.38. Augmentar la dotació de l'aplicació pressupostària FP760-17204-22799.'

Escritos nº 66 y 67, presentado por D. *****, con DNI nº *****, como presidente de la Asociación de Vecinos, Cultural y de Consumidores Patraix, en los que solicita que el Ayuntamiento incluya de nuevo en el presupuesto la aplicación CU 130 92400 48915, que la dote en 602.409,64 € para la realización de un centro cívico cultural en Patraix, que se incluya la partida CU 130 92400 48915, y se dote en 14.000 € y que la aplicación que reciban para actividades de la Junta Municipal sean asignadas descentralizadamente entre las entidades del distrito que realizan actividades culturales o festivas.

Escrito nº 68, presentado por D. *****, con DNI nº *****, solicitando la adhesión a las reclamaciones presentadas por UPyD, y se tengan también presentadas por el dicente dichas alegaciones.

Considera la informante que el contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el Art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, en el ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno municipal.

II. DE RECLAMACIONES EN SENTIDO ESTRICTO

A. Expropiaciones

Escritos 60 presentado por D. *****, con NIF nº *****, en el que solicita se realicen las modificaciones oportunas en el Presupuesto 2013 para recoger la consignación del importe de la indemnización e intereses que deben abonarse al interesado y su hermana según las resoluciones judiciales señaladas en su escrito.

Plantea el cumplimiento de la sentencia nº 801/2012, de 21 de septiembre de 2012, en el Recurso de Apelación 19/2011 de la Sección Segunda de lo Contencioso

Administrativo del TSJCV, en el que estima el recurso interpuesto contra la sentencia 481/2010, de 21 de mayo, recaída en el recurso 287/07 derivado de la anulación del Plan de Reforma Interior del ámbito M-5 Atarazanas-Grao del PGOU, fijando una indemnización total de 4.703.363,25 €. De esta cifra, 904.492,93 € se fijan en concepto de responsabilidad patrimonial.

A la fecha no existe acuerdo municipal de aceptación y consentimiento de la sentencia.

El gasto –y los intereses devengados- constituye una obligación exigible a la entidad local y por tanto se encuentra entre los motivos citados para interponer reclamación al presupuesto.

Existe en el Presupuesto 2013 las partidas HE420 92900 22701 destinada a gastos pendientes de aplicación con 18.361.000,00 €, HE430 92900 27002 destinada a Fondo de Contingencia, con 3.029.561,76 €, y HK00392000 22699 destinada a gastos de gestión patrimonial, con 341.983,75 €, importes que exceden a los de la sentencia y permitirían atenderla.

Escrito nº 65, presentado por D. *****, con DNI nº *****, actuando como ecónomo provincial, en representación de la Orden de los Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías.

Plantea el mantenimiento de crédito para atender indemnización derivada de sentencia nº 211/11 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV, de 18 de marzo de 2011, en el recurso de apelación 220/2010, fijando el derecho a percibir un justiprecio de 3.086.853 €.

Esta cifra consta con crédito presupuestario en el presupuesto 2012 por valor de 1.800.000,00 € en la aplicación HE011 15100 601000 y 1.283.853,00 € en la GF000 15100 60001, habiéndose contabilizado respectivamente las propuestas de gasto 6556 Item 133330 y propuesta 7548 Item 152530, referidas a los documentos de obligación respectivos 2011/029946 y 2011/029939.

B.- Insuficiencia de crédito presupuestario

B.1- Reclamaciones al Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia

Escrito nº 22, presentados por D. *****, con DNI nº *****, en nombre de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), en los que solicitan que se acuerde revisar las aplicaciones de la Fundación Municipal de Cine y la Televisión municipal.

Según consta en el informe del Servicio Económico Presupuestario no existe acuerdo municipal de liquidación de estos organismos, si bien carecen de presupuesto en el ejercicio 2013.

Escrito nº 24, presentados por D. *****, con DNI nº *****, en nombre de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), en los que solicitan que se acuerde incluir, en caso de que no exista, una partida para el pago a monitores de comedores escolares.

Se hace constar que el servicio de monitores de comedores escolares está contratado con cargo a la aplicación EE280/32301/22799 con un crédito de 249.588 €.

Con fundamento en los criterios desarrollados en el adjunto informe del Servicio Económico Presupuestario del 18 de diciembre, se considera por quien suscribe que no se produce, en los asuntos contemplados, *‘ni la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal’*, ni *“una manifiesta insuficiencia de crédito inicial”* en las partidas de referencia, a los efectos previstos en las letras b) y c), apartado 2, del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno municipal.

C. Alegaciones a los tramites en el procedimiento de elaboración.

Escrito nº 37, que presenta D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando que se convoque el Consejo Social de la

Ciudad, con el fin de que se cumpla con el artículo 28.c) del Reglamento de Participación Ciudadana.

El artículo 28.c) del Reglamento de Participación Ciudadana establece, entre las funciones del Consejo, conocer los criterios generales del Presupuesto municipal. No obstante, tal y como consta en el escrito del secretario municipal D. Hilario Llavador Cisternes de fecha 18 de diciembre que obra en el expediente en esta fecha aún no se ha celebrado la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad de Valencia

Escrito nº 63.22, que presenta D. Joan Ribó Canut, concejal portavoz del Grupo Municipal *Compromís*, en el que se solicita *‘que s’elimine la dotació per import de 29.300 €, que conté l’aplicació pressupostària EF 280 33800 48910, a favor de l’entitat Lo Rat Penat’*.

El Anexo de Subvenciones Nominativas incluye a esta entidad dentro de la aplicación presupuestaria EF580 33800 48910. Dicho anexo relaciona las subvenciones no sujetas a régimen de concurrencia competitiva, en cuanto al régimen de concesión que regula la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero no genera derechos ni comporta el otorgamiento de subvención alguna a las entidades allí recogidas, que se materializan, en su caso, en acuerdos específicos.

Con fundamento en los criterios desarrollados en el adjunto informe del Servicio Económico Presupuestario del 18 de diciembre, se considera por quien suscribe que no se produce, en los asuntos contemplados, *‘ni la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal’*, ni *“una manifiesta insuficiencia de crédito inicial”* en las partidas de referencia, a los efectos previstos en las letras b) y c) apartado 2 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno municipal.

D. Alegaciones al presupuesto de ingresos.

Escrito nº 20, presentado por D. *****, con DNI nº *****, en nombre de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), solicita que se recalcule la previsión de ingresos por las transferencias del Estado en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

La transferencia de la Administración General del Estado (participación en el Fondo Complementario de Financiación y Compensación por menor recaudación del IAE) se presupuesta con las entregas a cuenta comunicadas por el MEH en oficio que se adjunta, ajustadas con los reintegros de los saldos favorables a la AGE de las liquidaciones de 2008 y 2009. En la comunicación del MEH ascienden a 300,45 millones de € y se presupuestan en 294,02 millones de euros, por lo que los importes reflejados se encuentran correctamente consignados.

Escrito nº 42, presentado por D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando la inclusión en el Presupuesto de los ingresos que deben aportar los agentes urbanizadores de los sectores Camí de Grao, Camí de Montcada, Patraix y Quatre Carreres por importe de 18.000.000 €.

Hasta la fecha se han contabilizado en conceptos no presupuestarios 1.104.750,00 € ingresados por el agente urbanizador del PAI UE-2 Sector NPR 7 Quatre Carreres, y 601.012,10 €, ingresados por el agente urbanizador del PAI PRR-9 Patraix, a incorporar en el presupuesto una vez se precise por la corporación el destino de los mismos en coherencia con su naturaleza de financiación afectada.

En 7 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de incorporar a presupuesto el ingreso de 300.506,05 € realizado por el agente urbanizador de la UE PRR-9 Patraix, mediante la 31ª Modificación de Créditos generados por Ingresos.

Escrito nº 43, presentado por D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando la inclusión en el presupuesto de los ingresos que deben aportar el agentes urbanizador del PAI del sector Malilla por importe de 3.122.149 €.

El Ayuntamiento Pleno adoptó el 26 de febrero de 2010 el acuerdo de fraccionar el ingreso de 3.122.149,56 € a realizar por el agente urbanizador del PAI Malilla Norte en tantos ingresos de idéntica cuantía como cuotas de urbanización se giren, no habiéndose producido hasta la fecha esa circunstancia.

Escrito nº 44, presentado por D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando habilitar la partida que corresponda en el capítulo 6 de ingresos por importe de 6.000.000 € por la venta de aparcamientos de subsuelo público.

Los conceptos 39952 Canon concesiones aparcamientos fincas privadas y 54100 Rentas fincas urbanas, del Presupuesto 2013, recogen los ingresos derivados de concesiones constituidas por el aprovechamiento de subsuelo público o que deviene en bien patrimonial, en aparcamientos privados.

Escrito nº 53, presentado por D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando ampliar la aplicación 60000 del presupuesto de ingresos, u otra distinta que se considere más adecuada, en 1.860.000 €.

Las viviendas de la C/ Marqués de San Juan a que se refiere la alegación fueron en su día adjudicadas y tras renunciar parte de los adquirentes a su adjudicación, fueron objeto de nuevas adjudicaciones con el mismo resultado. La última enajenación se escrituró en diciembre de 2010 –contabilizada en el concepto 61902 como recurso afectado-. En la actualidad existen 15 viviendas pendientes de nueva adjudicación, pero ante la posibilidad de que de nuevo no se materialice su adquisición, se prevén cifras prudentes de ingresos.

Escrito nº 58, presentado por D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, solicitando la inclusión en el Presupuesto de los ingresos que debe aportar la Generalidad Valenciana por el Convenio Ministerio Vivienda, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia de diciembre de 2007.

En cuanto a los ingresos por el Convenio entre la Generalitat Valenciana, el Ministerio de la Vivienda y el Ayuntamiento de Valencia del año 2007 cabe señalar que

en el mismo – Addenda de 26-02-2010- no se atribuye al Ayuntamiento la gestión de su objeto, por lo que no tiene reflejo en su presupuesto las aportaciones previstas.

No se prevé el contenido de estas reclamaciones dentro de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien, considerando que hacen referencia a la falta de previsión de determinados ingresos, se recogen en el informe del Servicio Económico Financiero aquellas aplicaciones presupuestarias en las que los mismos, en su caso, están contemplados así como su reflejo en conceptos no presupuestarios, a la espera de su aplicación a la vista de su naturaleza de ingreso afectado.

En consideración a lo expuesto, de conformidad con el informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable, sobre resolución de las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por D. *****, D. Amadeu Sanchís i Labiós, D^a. Rosa Albert Berlanga, D. *****, D^a. *****, D. *****, D. *****, D. *****, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D. Joan Ribó Canut, D.***** y D. *****, relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2013 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2013, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable, a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y, en consecuencia con lo anterior.

Tercero. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal 2013 sin modificación alguna respecto al Presupuesto y Plantilla

inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 23 de noviembre de 2012”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“También quiero felicitar a los valencianos por la aprobación de este Presupuesto, que es la propuesta más importante de todo un ejercicio de una Administración. Que, además de realista, es muy responsable y es la primera vez que en los últimos años se propone y se aprueba al alza, muy pequeña pero al alza. Y es capaz, con nuestro ahorro, de cumplir nuestros compromisos y rebajar la deuda.

Quiero subrayar esto: es muy importante que se pague y se cumplan los compromisos, les guste o no a quien no le guste, a quienes tienen criterios asamblearios y no de cumplir los compromisos. Porque en el cumplimiento del compromiso está la credibilidad de las personas y de las instituciones, y la credibilidad es fundamental para ofrecer seguridad jurídica a todos los ciudadanos, a todas las instituciones y a aquellos que se relacionan con esta institución. Y además, por ello se es capaz de atraer inversiones y visitantes porque saben que hay credibilidad y seguridad jurídica. Por tanto, me alegro mucho de los compromisos y del cumplimiento de los compromisos adquiridos con las instituciones y con los ciudadanos, por supuesto. Por tanto, enhorabuena y gracias.”

El Sr. Ribó pide la palabra y la Sra. Alcaldesa manifiesta:

“No hay turno de palabra. He terminado y yo puedo hablar al final, faltaría más. O cuando quiera. No tiene la palabra.”

12.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone aprobar la 8ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Es un clásico en las sesiones plenarias, celebramos once sesiones plenarias ordinarias al año y éste es el octavo reconocimiento extrajudicial de créditos del año. Espero que sea el último de lo que nos queda de legislatura porque contradice y mucho la imagen de que estamos al día, cuentas saneadas, aplicación rigurosa de la ley, etc. Cuanto menos, nos parece muy preocupante que despedamos el año con más de 900.000 euros en facturas que se van a tener que aprobar por este reconocimiento extrajudicial, por ese sistema extraordinario que se ha convertido en ordinario.

En lo que llevamos de año hemos reconocido ya por este sistema más de 23 millones de euros; si sumamos los 100 millones del Plan de Pago a Proveedores serían 123. Y lo que le planteamos al Sr. Senent es que cumpla con todas las declaraciones que ha hecho al respecto y que salgan todas las facturas pendientes de pago. Sé que dice que no es su responsabilidad, que le van llegando las facturas desde las distintas Delegaciones. Pido encarecidamente a las y los delegados del equipo de gobierno del PP que le entreguen las facturas al Sr. Senent en tiempo y forma porque si no, según usted declaró, se les va a sancionar -no sé todavía de qué forma, particularmente no soy partidaria de la sanción-.

Lo que le pido, Sr. Senent, para fomentar esa credibilidad que se supone que tenemos como institución que dejemos de plantear pleno tras pleno el reconocimiento de facturas que además corresponden a gasto corriente. No son extraordinarias, no tienen porqué ser imprevistas y no tienen porqué ser algo normal; es algo extraordinario. Espero y deseo que el año que viene no se vuelva a someter ni en este pleno ni en una junta rectora de cualquier otra fundación u organismo autónomo reconocimientos extrajudiciales de crédito por la mala imagen que proyectamos y por las consecuencias que tiene la falta de pago para las distintas empresas que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Valencia.

Muchas gracias.”



Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez señala:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Después de haberle escuchado lo que acaba de decir, estoy alucinado. No sé dónde lo he leído, usted ha dicho lo importante que era que las Administraciones pagaran y fueran responsables porque eso les daba seriedad. Y ustedes presentan hoy una octava relación de facturas, a pesar de todas sus declaraciones diciendo que están al corriente de pago, de expedientes de reconocimiento extrajudicial de obligaciones. No sé si le han dicho que es esto, es reconocer facturas que no están pagadas; por cierto, algo que entra en contradicción con lo que ha dicho antes.

Siempre recuerdo que es una forma excepcional de pago, a pesar de que durante sus años de gestión, Sra. Alcaldesa, lo haya convertido en un sistema habitual de pago. Nosotros votaremos a favor porque queremos que los proveedores cobren y consideramos que no son los responsables de su mala gestión durante estos años del dinero de los valencianos.

Esta relación son 52 facturas del 2011 y 2012 que suman más de 900.000 euros, 13 facturas del 2011 –de febrero, de julio, de finales de año- y que algunos proveedores habrán tardado casi dos años en cobrar el servicio o el suministro que han realizado.

Haciendo un poco de balance, durante el 2012 ustedes han presentado ocho relaciones de facturas por 124 millones de euros. A pesar de los planes de pago a proveedores, a pesar de las declaraciones del Sr. Rajoy diciendo que hay que ser disciplinados, a pesar de sus propósitos de enmienda, a pesar de lo que acaba de decir la Sra. Barberá. Al igual que el 2011, ustedes presentaron 8 relaciones de facturas por un importe de 124 millones de euros. es decir, la misma cantidad de relaciones y la misma cantidad de millones, con lo cual han repetido los mismos vicios en su gestión.

Haciendo un poco de balance desde el 2006, el Ayuntamiento ha abonado por ese sistema de legalizar facturas 600 millones de euros cuando las auditorías del Ayuntamiento le señalan año tras año que este sistema debería ser excepcional, para

gastos inesperados o urgentes de situaciones excepcionales que no se pueden prever. Pero el Ayuntamiento paga por este sistema el mantenimiento de mercados, la seguridad de los museos, como si los mercados y los museos fueran como los huracanes que se producen o no por causas naturales; no, es una cosa previsible.

A pesar de lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa, los expedientes de reconocimiento de crédito constituyen un indicador de la calidad de la gestión. En este caso hay que calificarla de pésima durante todos sus años de mandato y no sólo por el volumen sino por la reiteración en los mismos vicios.

En definitiva, votaremos a favor por responsabilidad pero es la constatación una vez más de que ustedes no mejoran la gestión del dinero de los valencianos.

Muchas gracias.”

Se ausentan de la sesión el Sr. Lledó y la Sra. Beneyto.

Responde el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal,
Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Por eso llevamos esta relación de reconocimiento extrajudicial de crédito, porque son facturas pendientes de pago. Y llevamos al final del año por parte de la Delegación de Hacienda –lo ha dicho antes también la Sra. Albert- todo lo que había de facturas pendientes de pagar.

Aunque no se lo crea hay facturas que tardan casi un año en venir al Ayuntamiento y no es culpa de éste; alguien tiene la factura y ya la presentará cuando la tengan que presentar, eso ya no lo sé.



Es un sistema excepcional, pero está reconocido en la Ley de Haciendas Locales. Por lo tanto, lo aplicamos para –como usted muy bien ha dicho, Sr. Sánchez- pagar a los proveedores.

Me alegro que con este sistema hayamos pagado 600 millones de euros a los proveedores durante todos estos años, y mucho. ¿Que hemos tenido que emplear este sistema? Por supuesto, pero es un mecanismo -como he dicho tantas veces en este pleno- que contempla la ley y que no hay más remedio que acudir a él.

Por lo tanto, no tengo nada más que decir Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sánchez responde:

“Que ustedes aplican la ley, claro. ¿Qué quieren?, ¿dejar sin pagar 600 millones de euros a proveedores? Eso sería una barbaridad. Aplican la ley porque ustedes legalizan una factura que en origen era ilegal, justamente lo contrario de lo que ha dicho la Sra. Barberá.

En cuanto a que las facturas tardan mucho en llegar, esta mañana han aprobado unas cuantas en la Fundación Deportiva Municipal. ¿Cuánto han tardado las facturas de suministro eléctrico en llegar?

Aprovecho para decirle que ahí tienen ustedes un agujero negro impresionante y el año que viene nos veremos en el tema.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 26 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión; votan en contra los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto lo informado por el Servicio Económico-Presupuestario y por la Intervención General, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la octava relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2012, por un importe total de 912.502,62 €, equivalente a los importes de las facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 2001-12-300 de Servicio de Patrimonio Histórico, por un importe de 70.975,66 € y termina con el nº 13 correspondiente al expediente 2101-12-1938 del Servicio de Educación, por un importe de 95.299,64 €.”

La relación es la siguiente:

8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2012

											18-12-12			
FECHA		COBERT. INDICATIVA					FECHA		NUM.FRA			IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FACTURA	AYTO.	CONCEPTO		PROVEEDOR	GTO. CRRTE.	RTE	G.INVERS.
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025867	SERV.VIGIL.C-M.BLASCO IBáÑEZ OCT.2012		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	14.809,63		
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025869	SERV.VIGIL.PALACIO CERVELLó OCT.2012		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	14.809,63		
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025870	SERV.VIGIL.MUSEO HISTóRIA VCIA OCT.2012		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	9.771,55		
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025871	SERV.VIGIL.MUSEO CIENCIAS NAT.OCT.2012		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	10.404,48		
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025874	SERV.VIGIL.C-M. BENLLIURE OCT.2012		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	4.667,02		
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025876	SERV.VIGIL.MUSEO CIUDAD OCT.2012		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	5.765,96		
30-11-12	1	2001-12-300	ED250	33600	22701	PATR.HCO.	31-10-12	2012025877	SERV.VIGIL.Cº ARQUEOL.L'ALMOINA		PROSEGU CIA.SEGURIDAD,S.A.	10.747,39		
05-12-12	2	1401-12-256	DE140	13200	20300	P.LOCAL	01-01-12	2012003687	ALQ.EMISORAS PLV OCT-DIC.2011		ADESAL TELECOM. SL.	47.118,00		
05-12-12	2	1401-12-256	DE140	13200	20300	P.LOCAL	01-01-12	2012003688	RES.ALQ.OCT-DIC2011ARREND.PORTAT.PLV		ADESAL TELECOM. SL.	3.397,80		
05-12-12	2	1401-12-256	DE140	13200	20400	P.LOCAL	01-12-11	2012008958	C-15 ALQ.VEHI.NOVIEMBRE LOTE 2		DOS RODES RENT SL	13.524,00		
05-12-12	2	1401-12-256	DE140	13200	20400	P.LOCAL	02-01-12	2012003435	ALQ.VEHI.C-15 DICIEMBRE 2011 LOTE 2		DOS RODES RENT SL	13.524,00		
05-12-12	2	1401-12-256	DE140	13200	20400	P.LOCAL	27-11-11	2012001272	ALQ.VEHI.C-15 27-11-11/26-12-11		BANCO SANTANDER SA	35.532,12		
05-12-12	2	1401-12-256	DE140	13200	20400	P.LOCAL	01-12-11	2012025733	ALQ.VEHI.C-14 1-12-11/31-12-11		BANCO SANTANDER SA	20.117,53		
11-12-12	3	3801-12-605	GC380	15110	22799	RUINAS	02-05-12	2012013657	PAVIA 43 (ACTA FAC.)		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	1.161,97		
11-12-12	3	3801-12-605	GC380	15110	22799	RUINAS	02-05-12	2012013658	PAVIA 43(RESTO FACTURA)		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	171,49		
11-12-12	4	3801-12-562	GC380	15110	22799	RUINAS	02-05-12	2012013584	A.EMERG.POLICIA/B.DIC.11 (CADIRERS 7)		VARESER 96 SL	7.033,33		
11-12-12	4	3801-12-562	GC380	15110	22799	RUINAS	02-05-12	2012013585	A.EMERG.POLICIA/B.DIC 11-CAMPAMENTO 130		VARESER 96 SL	880,20		
11-12-12	4	3801-12-562	GC380	15110	22799	RUINAS	02-05-12	2012025706	RESTO A.EMERG.POLIC/B DIC.11 AYORA 24		VARESER 96 SL	25.662,54		
11-12-12	5	2701-12-253	FU290	16100	20900	C.INT.AGUA	23-04-12	2012025233	P.DERRAMA 12 (EMSHI GEST.PL.POT) 253/12		COM.GRAL.USUAR.C.JUCAR- TURIA	9.768,00		
12-12-12	6	3801-12-947	GC380	15110	22799	RUINAS	20-09-12	2012021819	BONAIRE 26(12/844) FINAL OBRA		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	810,15		
12-12-12	6	3801-12-947	GC380	15110	22799	RUINAS	18-09-12	2012021822	BONAIRE 26(12/844) 1ª FASE		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	1.552,59		
12-12-12	6	3801-12-947	GC380	15110	22799	RUINAS	20-09-12	2012021830	BONAIRE 26 Y 28(12/844) 2º FASE		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	2.022,01		
12-12-12	6	3801-12-947	GC380	15110	22799	RUINAS	25-07-12	2012022238	DERECHOS 6		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	1.665,30		
12-12-12	6	3801-12-947	GC380	15110	22799	RUINAS	27-08-12	2012022276	PINTOR SALVADOR ABRIL 15		ARQUIT.REHABILIT.Y GESTION SL	1.281,95		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	09-05-12	2012016149	CALABAZAS 4-LIñAN 3 (12/529) CER.12/10		SECOPSA CONSTRUCCION, SA	64.069,41		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	01-06-12	2012016151	PINTOR DOMINGO 2 CERTFº 12/11		SECOPSA CONSTRUCCION, SA	41.326,88		

12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	01-06-12	2012017962	BALMES 6- CALABAZAS 16 ACC.	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	8.365,52		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	04-06-12	2012017964	ENTRADA COLERO 6-CAMN VALLADAR 55	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	21.564,81		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	20-07-12	2012018304	DERECHOS 6	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	25.621,25		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	30-08-12	2012021476	BONAIRE 26 (12/734)	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	12.422,77		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	30-08-12	2012021477	BONAIRE 26 Y 28	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	54.037,99		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	30-08-12	2012021478	BONAIRE 26	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	32.401,92		
12-12-12	7	3801-12-934	GC380	15110	22799	RUINAS	06-08-12	2012021777	CONSTITUCION 190 (12/758) CER.FINAL OBRA	SECOPSA CONSTRUCCION, SA	23.812,35		
14-12-12	8	1401-12-258	HE011	13200	20200	P.LOCAL	01-12-11	2012000949	ALQ.TECHO CASETONES ED.R.LAPESA MELGA	MARDEVAL SL	154,33		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	20200	P.LOCAL	01-12-11	2012016008	ALQ.TECHO CASETONES ED.R.LAPESA MELGA	MARDEVAL SL	29,62		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22699	P.LOCAL	30-11-11	2012001279	REVISIONES PSICOMÉDICAS 30-11-11 PLV	CERTIF.PSICOMEDICOS FRAU SL	1.953,20		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	20200	P.LOCAL	01-07-11	2012001280	ALQ.R.LAPESA 1-6-10/31-12-10 DIF.ACTUAL.	MARDEVAL SL	92,91		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	20200	P.LOCAL	01-07-11	2012001281	ALQ.TECHO R.LAPESA 1-1-11/31-5-11 DIF.IPC	MARDEVAL SL	66,38		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22699	P.LOCAL	31-10-11	2012001282	PERISOS PSICOTEC.PLV 31-10-11	CERTIF.PSICOMEDICOS FRAU SL	1.542,00		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22113	P.LOCAL	05-01-12	2012002543	PUPILAJE CABALLOS PLV DICIEMBRE 2011	FILA CERO PRODUCCIONES SL	3.557,70		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22113	P.LOCAL	09-01-12	2012003686	HERRADOR CABALLOS PLV NOV-DIC.2011	PINHEIRO MOURATO MANUEL FCO	1.915,10		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22699	P.LOCAL	03-11-11	2012012878	MANUAL TRAF.TOMO III ASESORIA JURID.PLV	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	127,92		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22113	P.LOCAL	31-12-11	2012025735	VETERINARIO CABALLOS PLV DIC.2011	MARTINEZ MADRID A.ALEJANDRO	1.294,55		
14-12-12	8	1401-12-258	DE140	13200	22606	P.LOCAL	10-10-12	2012022408	HERA ALOJ.HOTEL M.DISTASO SYMPOSIUM.	DISTASO MARTA	151,30		
18-12-12	9	1401-12-260	DE140	13200	22606	P.LOCAL	02-02-11	2012002675	CARP.LIBRETAS SERIGR. CONGR.PTOS USB	SANZ SERRANO JACINTO	2.812,08		
18-12-12	9	1401-12-260	DE140	13200	22699	P.LOCAL	22-11-11	2012000950	MAT.VARIADO IMPRENTA-LITOGRAFIA	SANZ SERRANO JACINTO	3.123,58		
18-12-12	10	3303-12-186	GI750	16500	21300	ALUMBRADO	16-10-12	2012022471	NORTE REV.PRECIOS JUN.2009 A ENE.2012	ETRALUX SA	1.505,17		
18-12-12	11	1201-12-257	CD110	43100	21200	S.C.T.	30-11-12	2012029819	CERT.1 JUL.12.MTO.Y CONSERV.MERCADOS	SECOPSA SERVICIOS S.A.	61.308,52		
18-12-12	11	1201-12-257	CD110	43100	21200	S.C.T.	30-11-12	2012029820	CERT.2 Y FINAL SEPT.12.MTO.Y CONS.MDOS.	SECOPSA SERVICIOS S.A.	97.724,71		
19-12-12	12	4002-12-1032	FD310	17100	21000	JARDINERIA	12-12-12	2012029844	CERT.96/NOV.12-2ºPARCIAL-MTO JARD.Z.SUR	S.A.V.	37.681,41		
19-12-12	12	4002-12-1032	FD310	17100	21000	JARDINERIA	14-12-12	2012029821	CERT.96/NOV.12-2ºPARCIAL-MTO JARD.Z.SUR	S.A.V.	62.340,96		
20-12-12	13	2101-12-1938	EE280	32500	22699	EDUCACION	17-12-12	2012029969	MTO.Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS DIC.11	SECOPSA SERVICIOS S.A.	95.299,64		
TOTAL ...											912.502,62	0,00	0,00
TOTAL 8ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION											912.502,62		

13.

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente nº E/H4963/2012/500689, así como el informe del Servicio GTE-AE y, en su caso, el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.

Vistos los siguientes Hechos:

Primero. Mediante Resolución nº I-472, de 27 de abril de 2012, E 03601 2011 18, fue concedida licencia a la Diputación de Valencia para obra de restauración del antiguo Convento de Jesús en Avda. Gaspar Aguilar, 4.

Segundo. En fecha 9 de julio de 2012 el Servicio de Planeamiento emite informe según el cual el inmueble anteriormente citado se encuentra catalogado como Bien de Relevancia Local.

Vistos los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero. El art. 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone:

‘Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la deducción a que se refiere el párrafo anterior se establecerán en la Ordenanza fiscal.’

Segundo. Al amparo de esa autorización, el art. 2º Segundo Tres de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

establece una bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto para aquellas obras cuyos dueños sean entidades de derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos, siempre que las obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La declaración corresponde al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Declarar de especial interés y utilidad municipal la obra de restauración del antiguo Convento de Jesús para la que se concedió licencia mediante Resolución nº I-472, de 27 de abril de 2.012, tramitada en el expediente E 03601 2011 18 del Servicio de Licencias Urbanísticas.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

14 y 15.

La Sra. Alcaldesa informa que la Junta de Portavoces ha acordado debatir conjuntamente ambos puntos, relativos a las ordenanzas fiscales municipales para el ejercicio 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

El planteamiento es básicamente el mismo que he hecho a la hora de defender nuestro voto en contra del Presupuesto municipal. Para EUPV hay una línea roja inamovible y es que la fiscalidad, los impuestos, deben constituirse como una herramienta para redistribuir la riqueza, siempre; y más en un contexto como el que nos encontramos.

Ustedes plantearon una modificación de la Ordenanza Fiscal bajo la apariencia de que no iba a tener ningún efecto sobre los bolsillos de los ciudadanos y ciudadanas de Valencia porque se habla de congelación y de subida de IPC en caso de los precios públicos y tasas. Volvemos a decir aquí que este Ayuntamiento tiene un problema de ingresos, que hemos fiado demasiado porcentaje del Presupuesto a las aportaciones que se nos puedan realizar desde la Administración del Estado, que lo único cierto o realizable o sobre lo que nosotros podemos tener cierta capacidad es sobre los tributos propios en el que se encuentran estas Ordenanzas y sobre esto no vamos a hacer absolutamente nada.

Le rebato y le repito que no es cierto que no se suban los impuestos. Está el recargo del IBI del 10% que ustedes han utilizado; está la disminución de la bonificación para los recibos domiciliados. Les recuerdo que eso se acaba este año a no ser que el Gobierno de la Nación prorrogue el recargo del IBI del 10%, que estaba dentro de las medidas del Plan de Ajuste.

Volvemos a insistir en que es injusto que todos paguemos por igual. Es injusto que no se tenga en cuenta ninguna circunstancia subjetiva, ninguna circunstancia de renta de la unidad familiar a la hora de aplicar los distintos impuestos municipales. No entendemos porqué no se ha tenido en cuenta ninguna de las reclamaciones, de las alegaciones que hicimos al Presupuesto. No sé cuál es el problema en que se aplique un recargo a aquellas viviendas de uso residencial que se encuentren desocupadas, no lo entendemos.

Y más cuando esta Comunidad es líder en desahucios. Y más cuando estamos en unas circunstancias absolutamente lamentables para miles de personas en esta ciudad. Sí que se entiende porque ustedes se han negado en redondo en facilitar estas

viviendas vacías en viviendas vacías del Ayuntamiento para realojos. Tampoco entendemos cuál es el problema para que no se tenga en cuenta dentro de la Ordenanza Fiscal que se bonifique buenas prácticas en cuestiones medioambientales.

Y repetimos, este Ayuntamiento tiene un problema de ingresos. El año que viene va a ser un año muy complicado en cuanto a recaudación. No tiene el mismo impacto una congelación de impuestos en una renta baja que en una renta alta. Y la Ordenanza Fiscal que ustedes pretenden aprobar única y exclusivamente va a beneficiar, como siempre, a las rentas altas de la ciudad de Valencia.

Muchas gracias.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sostiene:

“Anem a votar en contra de l’aprovació dels tributs en primer lloc perquè suposa, efectivament, com s’ha comentat, un augment dels impostos per a tota la població indiscriminada pràcticament al rebaixar del 5% al 2% la bonificació pel pagament en banc de l’IBI i per tant sí que puguen els impostos per a tots.

Nosaltres varem presentar sis al·legacions/reclamacions contra les Ordenances fiscals: una, per a fer una taxa en els caixers automàtics; una altra, perquè es millorara la bonificació per a edificis amb energia solar; una tercera, per al pagament de taxes per discapacitat intel·lectual on aquells que més tenen paguen menys proporcionalment; una altra, per pagament de vehicles de més cilindrada, que s’augmente aquest pagament; una altra, que reduïra la certificació energètica en els edificis A o B; i una última, que els vehicles de gran cilindrada paguen més en els serveis de grua.

La primera cosa que hem de dir és que de les sis reclamacions, quatre són per a augmentar els ingressos municipals i dos són per a reduir-los per temes amb bonificacions per millores energètiques i mediambientals. Per tant, no pensem com vostés de què s’han de baixar els impostos d’una manera general. Pensem que aquells que més tenen han de pagar més. I l’exemple dels EUA, amb el Tea Party i el conflicte de l’abisme fiscal, ens recorda molt bé com pensa eixe partit de què vostés són amics i com pensen vostés.



Si no es fa així, no quedaran diners per a res. Nosaltres pensem que la banca ha de contribuir a l'erari públic municipal. En sembla important, sobretot enguany, quan acaba de rebre o va a rebre quantitats importantíssimes de recursos -la més important una que està aquí en València, Bànkia- que després contarán en el deute de l'Estat espanyol, en el deute de tots els espanyols. No entenem el no voler cap tipus de taxa als caixers que estan fora, en el carrer, quan moltes ciutats governades per vostés mateixos l'estan implantant i és una manera d'obtenir recursos molt superiors al que moltes taxes implantades en València ho tenen. Tanta força tenen els bancs per a vostés que no s'atreveixen? A nosaltres ens sembla que és una cosa que per a ells és el xocolate del lloro i que en canvi podria ajudar les arques municipals que ho tenen mal.

No creiem que siga raonable que un senyor que es passeja per exemple en un Porsche no haja de pagar un poc més, dintre dels límits legals, del que està pagant concretament en estos moments per l'impost sobre els vehicles de tracció motoritzada o per la grua. Ens sembla que aquesta gent, que fa ostentació en uns moments de crisi, hauria de pagar un poqui més. Exactament podríem dir respecte a altres temes.

Però també volem plantejar altres aspectes. Este Ajuntament ha signat el Pla dels alcaldes que es diu de reduir les emissions el 20% l'any 2020. Fa dos o tres dies, la Generalitat reconeixia que el creixement de les emissions de diòxid de carbó han augmentat més d'un 70%, quan havien d'augmentar només un 15%. No estem complint, en absolut, les limitacions que s'havien imposat a nivell europeu; i per suposat, no estem anant en el camí de complir les limitacions que s'havia imposat aquest pacte d'alcaldes. Pensem que s'han d'obrir camins per a potenciar açò i un dels camins importants és, concretament, reduir la despesa energètica dels edificis i açò s'ha d'estimular amb les taxes. Ens ho hem de creure i pensem que el camí per a creure-ho és introduir bonificacions per este tema.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez señala:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Ustedes niegan haber subido los impuestos una y otra vez; lo que es lo mismo, dicen la misma mentira una y otra vez. Su afirmación de que con la congelación de tasas e impuestos los valencianos tendrían más dinero en sus bolsillos no se corresponde con la realidad. El problema, Sra. Alcaldesa, es que los valencianos vivimos peor con sus subidas de impuestos injustas y desiguales.

Los socialistas presentamos medidas para facilitar el pago de los impuestos y hacerlos más justos y útiles para todos. Al Sr. Senent le pareció oportuno descalificar nuestras propuestas como algo descabellado. Lo descabellado es no aplicarlas, es hacer pagar a todos los ciudadanos sin tener en cuenta su situación económica, laboral y social. Lo descabellado es derrochar el dinero público de los valencianos y ahora contarles el cuento de que ajústense ustedes y hacerles pagar más por su mala gestión. Lo descabellado es subir el IBI un 10%, subir la tasa Tamer, subir el bonobús; subir, subir y subir los impuestos a todos por igual. Lo que menos necesitamos los valencianos hoy es su rigidez y su subida de impuestos a todos por igual.

Sra. Alcaldesa, le presentamos medidas que van en tres direcciones: la primera, facilitar el pago a los contribuyentes; la segunda, hacer que paguen más quienes más tienen; y la tercera, fomentar la inversión, la actividad económica, la creación de empleo y un desarrollo sostenible. Parece ser que no le interesa.

El Grupo Socialista confía en la voluntad de los ciudadanos valencianos para pagar sus impuestos. Confiamos en ello, Sra. Alcaldesa, porque sabemos que todos los ciudadanos valencianos no son como su amigo el Sr. Calatrava que se lleva el dinero de los valencianos para tributar fuera. Por eso mismo, el Grupo Socialista presentó reclamaciones a las Ordenanzas que apostaban por personalizar los impuestos, creemos que nuestros ciudadanos deben tener la posibilidad de poder pagar sus impuestos cuando puedan antes del período correspondiente. Proponíamos medidas para facilitar el pago del IBI en una, dos o nueve veces. Proponíamos recuperar la bonificación para los recibos domiciliados del 5% y que ustedes renunciaran a bajarlo al 2%. Piensen un poco en facilitar las cosas a los ciudadanos en vez de seguir con su manía de recortarlo todo.

Otra medida más, permitan la posibilidad de una notificación a los ciudadanos en un documento único a principios de año de todos los tributos periódicos y que den la posibilidad de poder pagar esos tributos mensualmente en la parte correspondiente. También consideramos que es de justicia que quienes más tienen paguen más y por eso proponíamos que las confesiones religiosas paguen el IBI en los inmuebles que no están dedicados al culto. Si las familias más desfavorecidas con su gobierno del PP tienen que pagar su subida del IBI, los que más tienen pues que paguen más.

Aportábamos también bonificaciones de ayuda a las familias numerosas en virtud del valor catastral y de los ingresos, así como de las familias monoparentales y monomarentales. También considerábamos necesaria una bonificación social para las familias que se encuentran en el abismo de la pobreza o directamente en situación de pobreza. Son necesarias también medidas de bonificación para personas con discapacidad. Y proponíamos bonificaciones en el IVTM, el ICIO y el IAE para fomentar y conseguir una sociedad y una economía más sostenible y que creara más empleo.

Sra. Alcaldesa: impuestos más fáciles, más justos y más útiles para crear empleo es lo que le proponíamos.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“A mí lo que no me interesa es oír falsedades.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Lledó.

Responde el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal,
Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Se presentan una serie de reclamaciones a las Ordenanzas municipales por parte de los tres grupos políticos de la oposición. Y aquí se han dicho muchas cosas en las cuales entramos en lo fácil que es la demagogia porque todas las medidas que usted ha dicho, Sr. Sánchez, están contempladas en las Ordenanzas municipales tanto para familias numerosas, para viviendas de más de tantos años, etc. Lo que pasa que queda muy bonito decir aquí en el Pleno que quienes más tengan que paguen más, por supuesto. También se lo digo, Sra. Albert, distribuir la riqueza, que quienes más tengan que paguen más... Hay un impuesto que pagamos todos los españoles que se llama IRPF donde cada uno paga con arreglo a lo que gana, lo que tiene, etc.

No queramos ahora cambiar la ley de todos los ayuntamientos de España haciendo unos impuestos yo diría que personalizados. ¿Usted qué tiene?, ¿una vivienda de tantos metros?, ¿en qué calle? Eso está en los valores catastrales por los cuales el Ayuntamiento aplica su tipo sobre la base liquidable. Por lo tanto, eso es lo que marca la ley en cualquier municipio de España y eso es lo que hacemos. Ahora, ustedes quieren hacer unas Ordenanzas en las cuales se personalice. ¿Usted se llama Pérez? Pues tendrá que pagar esto. Si usted se llama de otro modo, tendrá... No, aquí lo que estamos cumpliendo es con las Ordenanzas.

Por cierto, cuando no admitimos las Ordenanzas presentadas por el Grupo EUPV se dice que: *‘Su contenido no viene referido a las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas aprobados en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012’*. Lo mismo para el Grupo Compromís y para el Socialista. Además, dice: *‘Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la propuesta de modificación del art. 23 de la Ordenanza Fiscal General cuanto que la reducción de la bonificación por domiciliación es una medida de obligado cumplimiento tras la aprobación del Plan de Ajuste Económico por acuerdo plenario del 30 de marzo de 2012. Y por último, aprobar definitivamente todas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales’*.

Por cierto, Sra. Alcaldesa, aprovecho para decirle que por un olvido se ha dejado de incluir -y creo que se lo han dado a los grupos de la oposición- la imposición de las tasas por expedición de documentos administrativos y su correspondiente



Ordenanza reguladora que también se lleva en el punto 15 para su aprobación definitiva. Quiero que conste.

Eso es lo que hay y me alegro de que ustedes siempre estén hablando de la subida de impuestos. Hace un momento en este Pleno se había dicho que el IPC había subido el 3,5%. Sin embargo, estas Ordenanzas –por eso dije que se congelaban- todo lo que respecto a las tasas y precios públicos se subieron con arreglo al IPC del 30 de junio y fue el 1,9%. Por lo tanto, no cuadra eso con la subida de impuestos que ustedes están basándose en que de la bonificación por domiciliación del 5% hemos bajado al 2% y es verdad que era una de las medidas del Plan de Ajuste que presentamos ante el Ministerio de Hacienda. Y el IBI da la casualidad que el 10% ya se aplicaba en el 2012; luego en el 2013 no va a haber subida, será lo mismo. Se ha dicho por parte de la Sra. Albert, son dos años en los que se aplicaría ese 10% como medidas económicas del Gobierno.

Creo que no se puede decir que apliquemos con arreglo a unas propuestas o acuerdos que ha hecho el Sr. Sánchez cuando repito que todas esas bonificaciones o descuentos están contemplados ya en las Ordenanzas municipales.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert prosigue:

“Sr. Senent, normalmente no me gusta traer temas aquí que dependan de otras Administraciones. Pero usted me provoca nombrándome un impuesto como es el IRPF, que era el impuesto por su progresividad y porque tenía criterios de renta subjetivos. Y le recuerdo que hubo una modificación de este impuesto por la que se bajaron tramos y se redujeron los tipos. Esa modificación, evidentemente, y eso no me lo va a poder usted

negar, afectó en negativo a las rentas más bajas, o no les afectó, pero afectó en positivo a las rentas más altas que tributan menos.

Y no quiero volver a tocar el tema del Impuesto sobre el Patrimonio porque lo que voy a hacer aquí es un episodio de grandes pactos en la historia de los impuestos y gobernando PP o PSOE se han llegado a acuerdos en temas fiscales que no han beneficiado a los Pérez de este mundo, que son muchos, que somos la mayoría.

Reitero nuestra oposición a la Ordenanza Fiscal que se plantea. Nos vamos de aquí con una sensación de frustración porque, amparándose en la ley, no se tiene en cuenta ninguno de los planteamientos que se hacen por parte de este grupo político y de los grupos de la oposición que contribuirían en positivo a mejorar los ingresos de este Ayuntamiento y en ningún caso afectarían a las personas más necesitadas de la ciudad desde un punto de vista fiscal.

Les pido que el año que viene sean más receptivos, no por obligación sino por convicción. Y reitero que el ejercicio que viene, que se prevé complicado, este Ayuntamiento va a tener serios problemas con los ingresos; espero equivocarme.

Gracias.”

El Sr. Ribó manifiesta:

“Sra. Presidenta del Ple, vull recordar-li que el Reglament contempla la possibilitat de demanar la paraula per una qüestió d’ordre. I hi ha hagut un desordre en este ple i és que vosté ha utilitzat de forma inadequada les funcions de presidenta. Si vosté vol opinar, que té tot el dret, pot baixar ací, com totes les persones.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Al tema, le ruego. Les comprendo muchísimo, pero ustedes no gobiernan este pleno. Tienen que ganar muchos más votos, así que le ruego por favor que haga una demostración de democracia normal y que cumplan el Reglamento. Vaya al tema.”



Prosigue el Sr. Ribó:

“Cumpliré el Reglament llegint l’art. 41: ‘*L’exercici de la funció de presidència comporta convocar i presidir les sessions del ple, ordenar els debats i les votacions i vetlar en tot moment pel manteniment de l’ordre i el respecte a la normativa reguladora*’.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Sr. Ribó, ese no es tema. Le ruego que vaya al tema y si no quiere ir, que se sepa. Si hipotéticamente alguna vez ganara este partido y tuviera la oportunidad de gobernar, esto sería un caos de democracia y de respeto a la ley. Por tanto, le ruego que vaya al tema. Se lo ruego por segunda vez. Al tema, por favor.”

Prosigue el Sr. Ribó:

“Sra. Presidenta, he llegit l’art. 41 del Reglament del Ple i reitere que vosté l’ha incomplít.

Gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“No ha ido al tema, como se ha visto.”

El Sr. Sánchez dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Voy al tema.

Sr. Senent, bajar la bonificación del 5% al 2% en los recibos domiciliados no puede decir que es que está en el Plan de Ajuste, el plan lo aprobaron ustedes. Nosotros dijimos que ajustaran por otra vía y no lo apoyamos. Así que es una decisión política de ustedes que pueden cambiarla, o deberían haberla cambiado, porque eso sí que quita menos dinero al bolsillo de los valencianos.

Me ha descalificado diciendo que estas medidas eran demagogas. Las medidas que hemos propuesto los socialistas en materia fiscal son medidas reales y en muchos

casos aplicadas en las ciudades españolas. Y no me puede decir que están en las Ordenanzas actuales, no es verdad. La bonificación por IBI para familias numerosas en virtud del valor catastral del bien y de los ingresos no está recogida en nuestra Ordenanza, pero sí está recogida en las Ordenanzas fiscales del IBI de Barcelona, Sevilla y Granada. ¿Qué quiere decir? Que es posible y legal porque si fuera ilegal tan ilegal sería aplicarlo en Barcelona o en Granada. La bonificación al IBI para familias monoparentales y monomarentales también existe en Barcelona. La bonificación fiscal para el IBI de carácter social en virtud de los ingresos de la unidad familiar también existe en Granada, o sea que es legal en Granada y si lo es allí es legal en Valencia.

En otras palabras, Sra. Alcaldesa y Sr. Senent, no las aplican porque no, sin más –como diría el Sr. Grau-, porque no tienen voluntad política. Y eso es lo que tienen que decir, que no tienen voluntad política de buscar lo que hemos propuesto que son medidas fiscales que faciliten la facilidad en el pago, la justicia –que paguen más los que más tienen- y la utilidad de nuestros impuestos para conseguir una economía y una sociedad más sostenible.

Muchas gracias.”

Finalmente, el Sr. Senent arguye:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Volvemos otra vez a la demagogia: que paguen más los que más tienen. Le pongo un ejemplo: un señor que gane muchísimo dinero, que tenga mucho dinero y que viva en un piso en las afueras de Valencia de 100 m². Pues resulta que pagará el IBI con arreglo a lo que marca el catastro, lo que marca la ley y por lo tanto tenga mucho dinero o poco pagará con arreglo a esa vivienda que tiene 90 m² o 100 m² y está en la periferia. Y otro que no tenga un euro y que viva en el centro de la ciudad con un piso de 150 m² pagará mucho más dinero. Esa es su justicia, pues sí que vamos bien.

El IBI, repito, de tradición antigua como era la Contribución, es un impuesto en el cual se valoran los valores catastrales y la situación geográfica dentro de un término municipal, y eso es lo que debe valorarse. Luego, hay unas medidas que sí que están

contempladas de las familias numerosas, de los pisos de más de 50 años de uso, mas toda una relación de excepciones. No me venga usted con que paguen más quienes más tienen. Es verdad que han cambiado la escala del IRPF, hay un impuesto general para todos los españoles que es el IRPF y que sí que valora la renta. Pero no el IBI de una vivienda, no lo que es pedir un documento al Ayuntamiento de Valencia que tiene que pagar una tasa, no lo que es los bomberos, no los servicios municipales.

Todo lo demás, ustedes pueden decir lo que quieran pero es demagogia y además barata. Y lo siento mucho pero no estoy de acuerdo. Esta es la aprobación definitiva de esas Ordenanzas fiscales que dentro de tres días entrarán en vigor en la ciudad.

Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometidos a votación sendos puntos, el acuerdo adoptado así como la votación figuran a continuación.

14.

“Primero. Mediante acuerdos plenarios adoptados en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de, entre otras, las siguientes Ordenanza Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público Municipal.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centros Residenciales para personas con Discapacidad Intelectual.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y subsiguiente custodia de los mismos.

6. Ordenanza Fiscal General.

Por tanto, no han sido objeto de modificación las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Segundo. A efectos de dar cumplimiento al trámite procedimental correspondiente, los anuncios de exposición de tales acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250, de fecha 19 de octubre de 2012, por plazo de 30 días hábiles, a fin de que durante el citado plazo pudieran presentarse las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Tercero. En fecha 9 de noviembre de 2012, por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià se presenta en el Registro General de Entrada, mediante instancia nº 110/2012/124304, escrito sobre '*Reclamación a las Ordenanzas Fiscales Municipales del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2013*'. En el citado escrito se proponen una serie de recargos y bonificaciones en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Al respecto, debe señalarse que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no ha sido objeto de modificación alguna por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012, por lo que no habiendo acuerdo provisional de modificación, no se ha abierto período de exposición pública y no cabe la presentación de reclamación alguna contra dicha Ordenanza. Por ello, los escritos presentados al respecto no pueden ser admitidos como reclamaciones sino, en todo caso, como propuestas de modificación de la citada Ordenanza que no tienen cabida en este trámite

procedimental y que, por lo tanto, deben ser inadmitidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. En fecha 13 de noviembre de 2013, por el Grupo Municipal *Compromís*, se presenta en el Registro General de Entrada mediante instancias nº 110/2012/125234, 110/2012/125235, 110/2012/125236, 110/2012/125237, 110/2012/125238 y 110/2012/125239 enmiendas respecto de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público Municipal.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centros Residenciales para personas con Discapacidad Intelectual.

4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y subsiguiente custodia de los mismos.

En primer lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público Municipal, se propone la adición de un nuevo epígrafe en el anexo-tarifa relativo a los cajeros automáticos de entidades financieras colocados en la fachada exterior de los edificios.

A este respecto se indica que la modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal consiste única y exclusivamente en la actualización de las tarifas, tomándose como referencia el IPC, para compensar el efecto devaluatorio de la inflación. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición pública una nueva propuesta de modificación sobre la referida Ordenanza, que en todo caso deberá ser inadmitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, en relación con la imposición de la Tasa por ocupación de la vía pública por instalaciones de cajeros automáticos de entidades financieras y a resultados del informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas, mediante Decreto del concejal delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, de fecha 18 de septiembre de 2012, se indicó que: *‘Efectuado el estudio sobre la viabilidad económica de dicha Tasa, se ha concluido la falta de eficiencia económica de la misma y, por consiguiente, se dispone la no imposición de dicha tasa y la no aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora’.*

En segundo lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas se propone la adición de una nueva bonificación relativa a la instalación de energía solar u otras energías renovables en los edificios que se utilicen en el ejercicio de actividades correspondientes al objeto del mismo.

Al respecto, debe señalarse que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas no ha sido objeto de modificación alguna por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012, por lo que no habiendo acuerdo provisional de modificación no se ha abierto período de exposición pública y no cabe la presentación de reclamación alguna contra dicha Ordenanza. Por ello, los escritos presentados al respecto no pueden ser admitidos como reclamaciones sino en todo caso como propuestas de modificación de la citada Ordenanza que no tienen cabida en este trámite procedimental y que, por lo tanto, deben ser inadmitidas de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En tercer lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Centros Residenciales Municipales para personas con Discapacidad Intelectual, se propone que el tope máximo previsto que puede abonar un usuario en relación al coste del servicio no sea del 50%, sino que se incremente hasta el 80 %, a fin de no beneficiar a las unidades familiares con rentas más altas.

La modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal no aborda cuestiones de índole económica sino que únicamente afecta a la redacción de algunos artículos con el objetivo de lograr una mayor eficacia y agilidad en la gestión de la tasa. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición pública una nueva propuesta de modificación sobre la referida Ordenanza, que en todo caso deberá ser inadmitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuarto lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se propone por una parte incrementar las tarifas a abonar por los turismos y motocicletas de mayor cilindrada y, por otra, bonificar la adquisición tanto de vehículos con combustible de gasolina o gasóleo, como de aquellos que cuentan con sistemas híbridos, incrementando igualmente la bonificación por la adquisición de vehículos de propulsión eléctrica.

La modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal no aborda cuestiones de índole económica sino que únicamente afecta al plazo para solicitar la exención en el pago del impuesto por razón de minusvalía, de manera que el mismo se unifique con los plazos previstos en la misma Ordenanza para solicitar otros beneficios fiscales. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición pública nuevas propuestas de modificación

sobre la referida Ordenanza, que, en todo caso, deberán ser inadmitidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En quinto lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se propone conceder una bonificación del 90% a los edificios de nueva construcción con una certificación energética de clase A y del 45% para los de clase B.

La modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal aborda únicamente la adaptación de la misma a los procedimientos de declaración responsable y comunicación previa en el ámbito del procedimiento del otorgamiento de licencias urbanísticas, así como la supresión de la bonificación del 95% de la cuota para obras declaradas de especial interés o utilidad municipal. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición pública nuevas propuestas de modificación sobre la referida Ordenanza, que, en todo caso, deberán ser inadmitidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En sexto lugar, respecto a Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y subsiguiente custodia de los mismos se propone distinguir entre vehículos de 1000 kg y 1.500 kg de peso, por la relación entre el peso de los mismos y el mayor problema que se genera tanto en la circulación como en su traslado.

La modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal consiste única y exclusivamente en la actualización de las tarifas, tomándose como referencia el IPC para compensar el efecto devaluatorio de la inflación. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición



pública una nueva propuesta de modificación sobre la referida Ordenanza, que, en todo caso, deberá ser inadmitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. En fecha 23 de noviembre de 2013, por el Grupo Municipal Socialista se presenta en el Registro General de Entrada mediante instancias números 110/2012/129327, 110/2012/1295329, 110/2012/129330, 110/2012/129331 y 110/2012/129333, propuestas respecto de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal General.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
5. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En primer lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal General, se propone por una parte modificar el artículo 20 relativo al Plan de distribución anual de la cobranza y por otra parte modificar la bonificación por domiciliación en una entidad financiera para el pago de deudas tributarias de vencimiento periódico, de tal manera que quede fijada en el 5%.

La modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal aborda por una parte cuestiones tales como condiciones y requisitos para la concesión de bonificaciones fiscales, plazo para solicitar la domiciliación e importe mínimo fraccionable de principal por cuota liquidada, y por otra parte la reducción de la bonificación por domiciliación de recibos del 5% al 2%.

Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular y siendo que el artículo 20 de la referida Ordenanza Fiscal no ha sido objeto de modificación, no tiene cabida en esta fase procedimental de exposición pública una nueva propuesta de modificación sobre la referida Ordenanza, que, en todo caso, deberá ser inadmitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuanto a la reclamación sobre la reducción de la bonificación por domiciliación del pago de recibos, cabe señalar que la reducción de la bonificación del 5% al 2% es una de las medidas del Plan de Ajuste Económico para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y, por consiguiente, una medida de obligado cumplimiento.

Por tanto, por las razones expuestas, la referida reclamación debe ser desestimada.

En segundo lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se proponen una serie de modificaciones en materia de bonificaciones así como la adición de un nuevo artículo –el 9- relativo a la elaboración de un censo municipal de inmuebles rústicos y urbanos registrados a nombre de confesiones religiosas.

Al respecto debe señalarse, como ya se hiciera anteriormente, que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no ha sido objeto de modificación alguna por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012, por lo que no habiendo acuerdo provisional de modificación, no se ha abierto período de exposición pública, y no cabe la presentación de reclamación alguna contra dicha Ordenanza. Por ello, los escritos presentados al respecto no pueden ser admitidos como reclamaciones sino en todo caso como propuestas de modificación de la citada Ordenanza que no tienen cabida en este trámite procedimental y que, por lo tanto, deben ser inadmitidas de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En tercer lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica se propone por una parte incrementar el porcentaje de las bonificaciones para la adquisición de vehículos que estén homologados de fábrica incorporando dispositivos catalizadores, que minimicen las emisiones contaminantes y cuyo combustible sea gasolina sin plomo, y por otra parte, añadir dos nuevos epígrafes encaminados tanto a bonificar vehículos de familias numerosas, como a aquellos titulares cuya renta familiar no supere 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Debe insistirse en que la modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal no aborda cuestiones de índole económica sino que únicamente se modifica el plazo para solicitar la exención en el pago del impuesto por razón de minusvalía, de manera que el mismo se unifique con los plazos previstos en la misma Ordenanza para solicitar otros beneficios fiscales. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición pública nuevas propuestas de modificación sobre la referida Ordenanza, que, en todo caso, deberán ser inadmitidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuarto lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se propone añadir un nuevo apartado al artículo 2 –Exenciones y bonificaciones- a fin de bonificar, supeditado al cumplimiento de ciertas condiciones, las obras e instalaciones que se realicen para el establecimiento, mejora o ampliación de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes.

Tal y como ya se ha venido indicando a lo largo del presente informe, la modificación aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 respecto de esta Ordenanza Fiscal aborda únicamente la adaptación de la misma a

los procedimientos de declaración responsable y comunicación previa en el ámbito del procedimiento del otorgamiento de licencias urbanísticas, así como la supresión de la bonificación del 95% de la cuota para obras declaradas de especial interés o utilidad municipal. Por tanto, cualquier alegación que se formule deberá versar sobre el particular, no teniendo cabida en esta fase procedimental de exposición pública nuevas propuestas de modificación sobre la referida Ordenanza, que, en todo caso, deberán ser inadmitidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En quinto lugar, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas se propone que la bonificación por creación de empleo se condicione a que la contratación se mantenga al menos durante dos años.

Nuevamente debe señalarse que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas no ha sido objeto de modificación alguna por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012, por lo que no habiendo acuerdo provisional de modificación, no se ha abierto período de exposición pública y no cabe la presentación de reclamación alguna contra dicha Ordenanza. Por ello, los escritos presentados al respecto no pueden ser admitidos como reclamaciones sino en todo caso como propuestas de modificación de la citada Ordenanza que no tienen cabida en este trámite procedimental y que, por lo tanto, deben ser inadmitidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

'Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012 en cuya virtud se aprobó provisionalmente, entre otras, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público Municipal, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centros Residenciales para personas con Discapacidad Intelectual, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y subsiguiente custodia de los mismos, y la Ordenanza Fiscal General.

Vistos los escritos presentados en período de exposición pública por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, por el Grupo Municipal *Compromís* y el Grupo Municipal Socialista, y visto lo informado por el Servicio de Tributos Actividades Económicas, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Inadmitir como reclamación el escrito presentado por el Grupo Municipal Esquerra Unida contra las Ordenanzas Fiscales Municipales del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2013, por cuanto su contenido no viene referido a las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas aprobados en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012.

Segundo. Inadmitir como reclamaciones las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal *Compromís* respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público Municipal, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centros Residenciales para personas con Discapacidad Intelectual, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y subsiguiente custodia de los mismos, por cuanto su contenido no viene referido a las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas aprobados en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012.

Tercero. Inadmitir como reclamaciones las propuestas formuladas por el Grupo Municipal Socialista respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y respecto a la propuesta de modificación del artículo 20 de la Ordenanza Fiscal General, por cuanto su contenido no viene referido a las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas aprobados en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012

Cuarto. Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Socialista respecto a la propuesta de modificación del artículo 23.5 de la Ordenanza Fiscal General, por cuanto que la reducción de la bonificación por domiciliación es una medida de obligado cumplimiento tras la aprobación del Plan de Ajuste Económico por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012.

Quinto. Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2013.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL

Modificaciones aplicables a partir de 1 de enero de 2013.

El Anexo-Tarifa queda como sigue:



'ANEXO-TARIFA

Tarifa Euros

1. Conducción subterránea anchura inferior a 0,5 metros	
(por metro lineal y año)	0,38
2. Conducción subterránea anchura superior a 0,5 metros	
(por metro lineal y año)	0,73
3. Arquetas, túneles, etc. (por metro cuadrado y año)	23,65
4. Conducción aérea suspendida de anchura en planta menor de 0,5 metros	
(por metro lineal y año)	0,30
5. Conducción aérea suspendida de anchura en planta mayor de 0,5 metros	
(por metro lineal y año)	0,53
6. Palomillas para sostén de cables (por unidad y año)	1,32
7.1. Canalizaciones subterráneas conducción (incluye recubrimientos).	
Hasta 50 mm ² de sección (por metro lineal y año)	0,49
7.2. Canalizaciones subterráneas conducción (incluye recubrimientos).	
De 51 a 1.000 mm ² de sección (M) (por metro lineal y año)	
$T = 10 + (0'01 \times M)$	
7.3. Canalizaciones subterráneas conducción (incluye recubrimientos).	
Más de 1.000 mm ² de sección (M) (por metro lineal y año)	75,54
8. Trapas, cámaras, etc. (otras instalaciones distintas)	

(por metro cuadrado y año) 23,65

9. Postes por unidad y año:

- Diámetro menor de 50 centímetros 26,23

- Diámetro menor de 10 y mayor de 50 centímetros 18,35

- Diámetro mayor de 10 centímetros 10,97

10. Aparatos o máquinas automáticas (por metro cuadrado y año):

- Cabinas y Xerocop 183,55

- Otros expendedores 85,41

11. Torres-Grúa en edificios en construcción, por metro cuadrado y trimestre:

..... 3,43

Las tarifas correspondientes a este epígrafe 11 se aplicarán ajustándose a lo siguiente:

La superficie total ocupada por el vuelo de la grúa será equivalente a la que resulte de la proyección horizontal sobre el suelo de la figura circular que forma el giro de 360° sobre su eje de la pluma de la grúa, tomando a tal efecto como radio su brazo de mayor longitud.

La superficie gravada será la correspondiente a la superficie de los segmentos circulares o semicirculares, del círculo señalado en el párrafo anterior, que ocupen vías públicas o terrenos de uso o dominio público, en su proyección horizontal sobre el suelo.

Los interesados vendrán obligados a presentar, al momento de la solicitud de la autorización o licencia, además del certificado técnico que acredite el buen funcionamiento de la grúa, emitido por la empresa instaladora de la grúa, y de la fotocopia del último recibo que acredite la vigencia del seguro de responsabilidad civil



de la grúa, un plano a escala de la situación de la grúa en relación con las vía y terrenos de uso y dominio público colindantes, determinando en el mismo la superficie ocupada en las mismas por el vuelo del aparato. En el plano en cuestión, o en documento aparte deberán indicar, además, los siguientes datos:

- *Emplazamiento exacto del lugar que ocupa la base de la grúa dentro del solar.*
- *Proyección horizontal del vuelo de su pluma sobre las vías y espacios públicos colindantes y la superficie en metros cuadrados del segmento o segmentos ocupados en cada una de ellas.*
- *Medida de la longitud de la pluma desde su eje (radio de la circunferencia de vuelo de la grúa).*
- *Distancia desde el eje a cada una de las vías o espacios públicos con linde el solar.*
- *Ancho de las calles colindantes.*
- *Duración del aprovechamiento con la grúa del dominio público solicitado.'*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2013

El artículo 4. Consideración de la capacidad económica, queda como sigue:

'Art. 4. Consideración de la capacidad económica

La renta de la unidad de convivencia se calculará en base a la renta económica de la unidad de convivencia, por considerar ésta como magnitud indicativa de la capacidad misma.

Para la obtención de la renta económica se tendrán en cuenta todos los ingresos brutos íntegros que perciban o sean causantes los miembros de la unidad de convivencia, así como todas las prestaciones económicas y/o pensiones aún declaradas exentas por la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. En relación a los rendimientos de las actividades económicas se tendrán en cuenta los rendimientos netos.

No se tendrá en cuenta las prestaciones económicas a las que se tenga derecho por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.'

El artículo 8. Actualización de los datos económicos, queda como sigue:

'Art. 8. Actualización de los datos económicos

Con carácter general cada año se actualizará la tasa a pagar por cada usuario en función de su capacidad económica.

A tal efecto y dentro de los dos primeros meses de cada año las familias aportarán los certificados de pensiones, prestaciones y otros ingresos no incluidos en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La tasa será notificada al interesado y entrará en vigor a partir del mes de marzo.

Las actualizaciones realizadas con motivo de las circunstancias previstas en el artículo siguiente, entrarán en vigor al mes siguiente de su comunicación y aportación de documentación justificativa por parte del interesado.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado sea requerido por parte del Servicio de Bienestar Social e Integración para la aportación de cuanta información sea necesaria para proceder a la valoración de la capacidad económica de la unidad de convivencia.'



El artículo 11. Baremo centro residencial, queda como sigue:

‘Art. 11.- Baremo Centro Residencial

Los usuarios del centro residencial municipal, obtendrán la renta per cápita mensual como resultado de dividir por doce meses la renta per cápita de su unidad de convivencia.

La tarifa a abonar por los usuarios será el resultado de aplicar a la renta per cápita mensual de la unidad de convivencia (r.p.c.m.), establecida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5, los porcentajes progresivos que se indican en la tabla siguiente:

<i>Tramo</i>	<i>Renta per cápita mensual</i>	<i>Tasa: Porcentaje</i>
<i>r.p.c.m.</i>	<i>unidad convivencia (r.p.c.m)</i>	<i>sobre r.p.c.m. - (mensual)</i>
<i>1</i>	<i>Entre 0,00 € hasta 340,00 €</i>	<i>*</i>
<i>2</i>	<i>De 340,01 € hasta 390,00 €</i>	<i>50%</i>
<i>3</i>	<i>De 390,01 € hasta 429,00 €</i>	<i>57%</i>
<i>4</i>	<i>De 429,01 € hasta 471,90 €</i>	<i>60%</i>
<i>5</i>	<i>De 471,91 € hasta 519,00 €</i>	<i>62%</i>
<i>6</i>	<i>De 519,01 € hasta 596,95 €</i>	<i>64%</i>
<i>7</i>	<i>De 596,96 € hasta 686,50 €</i>	<i>66%</i>
<i>8</i>	<i>De 686,51 € hasta 789,47 €</i>	<i>68%</i>
<i>9</i>	<i>De 789,48 € hasta 1.026,31 €</i>	<i>70%</i>
<i>10</i>	<i>De 1.026,32 € hasta 1.334,21 €</i>	<i>72%</i>
<i>11</i>	<i>De 1.334,22 € hasta 1.734,47 €</i>	<i>74%</i>

12	De 1.734,48 € hasta 2.254,81 €	76%
13	De 2.254,82 € hasta 2.498,10 €	78%

Aquellas unidades familiares cuya renta per cápita mensual esté comprendida en el tramo 1 del baremo arriba establecido, abonarán el 50% de las pensiones o prestaciones de las que sea titular el usuario del centro residencial. Este porcentaje también se aplicará cuando el usuario sea titular de prestación/pensión y la tasa resultante por aplicación del baremo sea inferior al 50% de su prestación/pensión.

En cualquier caso la aportación económica máxima del usuario no superará el 50% del coste total de la plaza que en mayo de 2012 es de 3.307, 15 euros, cantidad que se actualizará periódicamente conforme a la revisión de precios establecida en el contrato administrativo que regula la gestión del recurso.'

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2013

El artículo 2 Exenciones, queda como sigue:

'Art. 2.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritas a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) *Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.*

d) *Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.*

e) *Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. En consecuencia, la solicitud de nueva exención por otro vehículo será denegada en tanto la anterior tenga vigencia. En los casos de renuncia a la anterior exención, transferencia del vehículo o baja definitiva de éste, la exención por el nuevo vehículo, caso de ser concedida, surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Se considerará que existe uso exclusivo sólo cuando el vehículo circule en todo momento con el titular a bordo, sea como conductor o como pasajero, según los casos.

f) *Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.*

g) *Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.*

1.- Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de marzo del año a partir del cual deban surtir efectos. En el caso de matriculación o nueva adquisición del vehículo, el plazo de solicitud de la exención será de un mes a partir de la matriculación del vehículo. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, la solicitud deberá adjuntar el certificado de minusvalía emitido por el órgano competente, y justificar el destino del vehículo en los términos regulados en los siguientes apartados. La falta de justificación del destino para uso exclusivo del titular minusválido determinará la denegación de la exención que tendrá lugar por resolución motivada.

El grado de minusvalía igual al 33 % se acreditará, en aplicación del artículo 2.1 del R.D. 1.414/2006, de 1 de diciembre, mediante los siguientes documentos:

Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Asimismo y conforme al artículo 2.2 del Real Decreto citado, el grado de minusvalía superior al 33 % se acreditará mediante resolución o certificado expedidos por el Imsero u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.



3.- *Las solicitudes de la exención prevista en la letra e) deberán detallar por escrito las razones que justifiquen el destino para uso exclusivo del titular y aportar cuantos documentos estimen pertinentes a tal fin. Además adjuntarán en todo caso los siguientes documentos: fotocopia del DNI del titular del vehículo, fotocopia de la ficha técnica del vehículo, copia compulsada del certificado de minusvalía, fotocopia del permiso de conducción del conductor habitual, así como de la póliza del seguro obligatorio.*

4.- *El documento acreditativo de la concesión de la exención deberá ser mostrado a requerimiento de cualquier agente de la autoridad.*

5.- *Cualquier falsedad en la documentación aportada o falta de veracidad en las manifestaciones realizadas para la obtención de la exención será calificada como falta grave, dando lugar a la incoación del oportuno procedimiento sancionador.'*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2013

El artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible, queda como sigue:

'Art. 1º.- Naturaleza y hecho imponible.

1.- *Al amparo de lo previsto en el art. 59 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el Ayuntamiento de Valencia exige el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo previsto en los arts. 100 y siguientes de la citada Ley y en esta Ordenanza.*

2.- *El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o*

comunicación previa, siempre que su expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento.

3.- Según establece el art. 100.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras nuevas como de conservación.'

El artículo 2º. Exenciones y bonificaciones, queda como sigue.

'Art. 2º.- Exenciones y bonificaciones.

Primero.- En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Bonificaciones al amparo de lo previsto en el art. 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Uno.- 1. Podrán gozar de una bonificación del 95 % en la cuota, al amparo de lo previsto en el art. 103.2.a) del T. R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las correspondientes a las siguientes obras:

A.- Obras que los propietarios tengan que realizar como consecuencia de la declaración por el Ayuntamiento de la situación legal de ruina causada por patologías constructivas o estructurales constando así en la resolución de ruinas, en los siguientes supuestos:

a) Edificios catalogados: obras de intervención y ejecución de medidas precautorias de seguridad.

b) Edificios no catalogados: obras de rehabilitación o demolición a elección

de la propiedad, así como medidas precautorias de seguridad.

B.- Obras que la propiedad tenga que ejecutar como consecuencia de inspecciones urbanísticas u órdenes de ejecución cuando en la inspección se compruebe que, efectivamente, el objeto de la misma es la valoración técnica de elementos de edificios afectados por patologías constructivas y estructurales.

C.- Obras que pretenden ejecutar los propietarios de edificios o viviendas afectadas por patologías constructivas y estructurales, consecuentes con la patología, en los siguientes supuestos: reparación, conservación, rehabilitación parcial o integral, reforma, intervención en edificios catalogados y demolición.

2. En ningún caso será aplicable la bonificación a las obras de nueva planta ni a la reconstrucción de edificios catalogados en solares resultantes de la demolición de edificios.

3. La bonificación sólo será aplicable a las obras referidas a edificios destinados a viviendas.

4. La bonificación sólo se aplicará sobre la cuota o parte de cuota correspondiente a las obras estrictamente enumeradas, no alcanzando a las obras que excediendo de aquellas pudieran estar incluidas en la misma licencia o proyecto.

5. La bonificación no es aplicable a las obras realizadas en elementos privativos de las viviendas o locales, salvo que éstas se deriven directamente de las especificadas en el apartado 1 de esta disposición.

Dos.- Podrán gozar de una bonificación del 95 % de la cuota, al amparo de lo previsto en el art. 103.2.a) del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones y obras en las que concurren los siguientes requisitos:

1. Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social.

2. *Que el inmueble se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades de asistencia social:*

- a) Protección de la infancia y juventud.*
- b) Asistencia a la tercera edad.*
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.*
- d) Asistencia a minorías étnicas.*
- e) Asistencia a refugiados y asilados.*
- f) Asistencia a transeúntes.*
- g) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.*
- h) Acción social comunitaria y familiar.*
- i) Asistencia a ex reclusos.*
- j) Reinserción social y prevención de delincuencia.*
- k) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.*

Tres.- Suprimido.

Tercero.- Al amparo de lo previsto en el art. 103.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 95 por 100 las construcciones, instalaciones y obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico

y eléctrico de la energía solar.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.- Se podrá gozar de una bonificación del 50 % en la cuota, al amparo de lo previsto en el art. 103.2.d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se acredite, mediante la correspondiente calificación otorgada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la COPUT, que el destino del inmueble sea la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública. La bonificación sólo alcanzará a la parte de cuota correspondiente a viviendas protegidas cuando se trate de promociones mixtas en las que se incluyan viviendas protegidas y viviendas de renta libre.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Quinto.- Se podrá gozar de una bonificación del 90 % en la cuota, al amparo de lo previsto en el art. 103.2.e) del T. R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de la situación de las personas discapacitadas que las habitan.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Sexto.- Procedimiento para la aplicación de las bonificaciones:

Las bonificaciones deberán solicitarse dentro del plazo para presentar la autoliquidación, con la acreditación de la concurrencia de los requisitos exigidos en cada supuesto por esta Ordenanza.

Acreditada la concurrencia de los requisitos exigidos, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente aplicando la bonificación y la notificará al interesado.

La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la autoliquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación.

El plazo máximo para resolver los procedimientos tributarios de las solicitudes de bonificación previstas será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo establecido en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada, sin perjuicio de la resolución que la administración debe dictar sin vinculación al sentido del silencio.'

El artículo 3º. Sujeto pasivo, queda como sigue:

'Art. 3º.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obras, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.'



El artículo 4º. Base Imponible, cuota y devengo, queda como sigue:

‘Art. 4º.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 4%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya presentado declaración responsable o comunicación previa.’

El artículo 5.Gestión, queda como sigue:

‘Art. 5º.- Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

2. *Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.*

3. *A los efectos previstos en el número 1 de este artículo, los sujetos pasivos están obligados a presentar autoliquidación del impuesto y efectuar el ingreso correspondiente, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la concesión de la licencia, o en el momento de la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa, mediante la utilización del impreso habilitado al efecto por la Administración municipal.*

4. *Las autoliquidaciones a que se refiere el número anterior tendrá la consideración de liquidación provisional y a cuenta, a reserva de la que se practique por la Administración municipal a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas.'*

Se introduce la siguiente Disposición Transitoria:

'DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La supresión de la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para aquellas construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal, surtirá efectos desde 1 de enero de 2013.

No obstante, cuando la licencia de obras se haya obtenido, o la declaración responsable o comunicación previa se haya presentado antes del 1 de enero de 2013, se tramitará la solicitud de la citada bonificación cuando la misma se presente dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la obtención de la citada licencia o desde la presentación de la declaración responsable o comunicación previa.'



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y
SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2013

El Anexo queda como sigue:

“ANEXO

Número 1.- Clasificación de los vehículos a efectos de aplicación de la tarifa.

Se clasifican los vehículos en las clases siguientes.

- A) *Motocicletas, velocípedos y triciclos.*
- B) *Vehículos cuya tara no sea superior a 1.000 Kg.*
- C) *Vehículos cuya tara sea superior a 1.000 Kg.*

Número 2.- Tarifa-euros

La tarifa a aplicar será la siguiente:

1.- Cuando se acuda a realizar el servicio o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir ésta por la presencia del propietario, se satisfará según clase de vehículo:

- A) *Motocicletas, velocípedos y triciclos 18,61 €*
- B) *Vehículos cuya tara no sea superior a 1.000 Kg. 38,22 €*
- C) *Vehículos cuya tara sea superior a 1.000 Kg. 38,22 €*

2.- Cuando se realiza el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales se satisfará, según la clase de vehículo:

- A) *Motocicletas, velocípedos y triciclos 37,20 €*



B) Vehículos cuya tara no sea superior a 1.000 Kg. 74,42 €

C) Vehículos cuya tara sea superior a 1.000 Kg. 148,84 €

3.- Por cada día o fracción de custodia, se satisfará según clase de vehículo:

A) Motocicletas, velocípedos y triciclos 4,66 €

B) Vehículos cuya tara no sea superior a 1.000 Kg. 9,30 €

C) Vehículos cuya tara sea superior a 1.000 Kg. 18,61 €

4.- Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales disponibles siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentando con el 15% de su importe por gastos generales de administración.”

ORDENANZA FISCAL GENERAL

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2013.

Se añade un apartado 3 al artículo 9. La gestión tributaria, que queda como sigue:

‘Art. 9.3:

La concesión de las bonificaciones fiscales de carácter potestativo queda condicionada a estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales. El incumplimiento posterior de dicha condición dará lugar a la pérdida de la bonificación.’

El artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, queda como sigue:

‘Art. 23. *Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.*

1.- Los obligados al pago podrán domiciliar en cuentas abiertas en una entidad financiera, con oficina, sucursal o agencia urbana abierta en el término municipal, el pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para futuros ejercicios en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con ocasión del pago de la deuda en periodo voluntario. Posible solamente en el supuesto de que la domiciliación desee efectuarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación, cumplimentando los correspondientes datos en el propio documento cobratorio remitido por el Ayuntamiento o en el duplicado que al efecto se facilite al obligado en las oficinas municipales y entregándolo en la oficina, agencia o sucursal de la entidad financiera en la que mantenga la cuenta de cargo para la domiciliación.

b) Durante todo el año, con arreglo a las modalidades de domiciliación siguientes:

b) 1. Mediante solicitud, formulada en impreso normalizado o no, presentada en el Registro General del Ayuntamiento, comprensiva de todos los datos necesarios para identificar las deudas que se domicilian y la cuenta bancaria de cargo de las mismas, que no precisa corresponder a entidad financiera colaboradora de la Administración municipal. Esta solicitud sólo surtirá efectos para el ejercicio en curso si se presentase en el Registro con 15 días naturales de antelación a la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente a la cuota o cuotas a domiciliar. En otro caso, surtirá efecto a partir del periodo siguiente.

b) 2. Mediante solicitud, formulada presencialmente en las oficinas municipales, con 15 días naturales de antelación a la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente a la cuota o cuotas a domiciliar.

b) 3. Mediante solicitud, formulada telefónicamente con 15 días naturales de antelación a la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente a la cuota o cuotas a domiciliar.

b) 4. *Mediante solicitud, formulada a través de la web del Ayuntamiento de Valencia con 15 días naturales de antelación a la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente a la cuota o cuotas a domiciliar.*

2.- *Las domiciliaciones así ordenadas tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad financiera, se modifique el titular de la deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva o la Administración municipal dispusiere expresamente su invalidez por razones justificadas.*

3.- *En estos supuestos de domiciliación en entidades financieras, se sustituirán los documentos de ingreso tradicionales por un soporte magnético para su tratamiento informático, emitiéndose el justificante de pago por la entidad financiera donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el Ayuntamiento de Valencia.*

4.- *En aquellos casos en que, válidamente ordenada en tiempo y forma una domiciliación, el cargo en cuenta no se realice o se realice fuera de plazo por causa no imputable al obligado al pago, no se exigirán a éste recargos, intereses de demora o sanciones, sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, corresponda liquidar a la entidad financiera responsable por la demora en el ingreso.*

5.- *Gozarán de una bonificación del 2% de la cuota líquida los sujetos pasivos que satisfagan sus deudas tributarias de vencimiento periódico mediante domiciliación en una entidad financiera. La bonificación será de aplicación automática en el momento del pago.'*

El artículo 29.2.2.1, queda como sigue:

'Art. 29.2.2.1 Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos.

2.- *Al amparo de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento, son:*

2.1.- *Importe mínimo aplazable: 350,00 € de principal.*



Nº mínimo de fracciones: 3.'

El artículo 31.2 queda como sigue:

'Art. 31.2. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago.

2.- Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultado el Sistema de Información Económica Municipal/Sistema Integral de Gestión Tributaria, resultare que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de Valencia, salvo que al propio tiempo solicitase el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acreditase el pago de las mismas o su improcedencia.

En todo caso, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se mantenga al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento durante la vigencia del aplazamiento, procediéndose, en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto el mismo y a aplicar los procedimientos reglamentarios previstos para los casos de falta de pago del plazo o plazos concedidos.'

Votan a favor de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

15.

“El Servicio de Tributos Actividades Económicas da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los Decretos de Alcaldía de fechas 3 y 27 de diciembre de 2012 por los que se ordena la publicación del acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales municipales para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, que a continuación se relacionan:

- Tasas por Realización de Actuaciones Singulares de Regulación del Tráfico.
- Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención de Ruinas, Socorro, Salvamento y otros análogos.
- Tasa por Prestación del servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
- Tasa por Prestaciones de Servicios de Sanidad.
- Tasa por Prestación de los Servicios Administrativos en Pruebas y Expedientes de Selección de Personal.
- Tasas por el Depósito de Muebles y otros objetos en los Almacenes Municipales.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Estadística Municipal.
- Tasas por las Enseñanzas Oficiales impartidas en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi.
- Tasa por Servicios Motivados por Espectáculos Pirotécnicos.
- Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.
- Tasas por la Prestación de los Servicios Relativos a las Actuaciones Urbanísticas.
- Tasa por Prestación del Servicio de Mercados.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, Colectores y Estaciones de Bombeo.
- Tasas por la Reproducción de Documentos y Libros de Bibliotecas, Archivos Históricos y Hemerotecas.

- Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.
- Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Bienes de Dominio Público Municipal con Mercancías, Materiales de Construcción, Puestos, Barracones, Espectáculos y otras instalaciones análogas.
- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.
- Tasas por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.
- Tasas Aplicables en Mercados Extraordinarios, Mercadillos, Rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria en la ciudad de Valencia.
- Tasas por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.
- Tasas por Apertura de Calicatas y Zanjas en Terrenos de Uso Público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones y Edificios Municipales.
- Tasa por Instalación de Anuncios Ocupando Terrenos de Uso Público Local.
- Contribuciones Especiales del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2012 y concierto con la gestora para su recaudación.
- Tasas por Expedición de Documentos Administrativos”

MOCIONES

16.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Calabuig y Estrela, del Grupo Socialista, sobre situación de los centros docentes públicos de la ciudad de Valencia, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primer. Assumir la responsabilitat municipal com a garant de la prestació del servei educatiu amb la realització d'una inspecció de tots els centres docents de la ciutat amb una antiguitat que puga suposar un perill per l'alumnat i professorat, i la posada en pràctica d'un pla de rehabilitació d'estos centres, assolint els pressupostos extraordinaris necessaris de les administracions responsables.

Segon. Convocar una comissió de seguiment del procés d'inspecció de les instal·lacions educatives al si del Consell Escolar de la Ciutat, ampliant la composició amb la presència dels partits de l'oposició.

Tercer. Instar a la Conselleria d'Educació per tal que reprenga la construcció de centres docents públics a la ciutat que vinguen a substituir als que es troben en situació més deteriorada, segons l'estudi d'avaluació de les instal·lacions anomenat al cos de la moció.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a los representantes de las entidades cívicas que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación.

En primer lugar, interviene D. *****, en representación de la AMPA CP Cervantes, quien se expresa en los siguientes términos:

“Vull agrair ací l'ocasió de representar l'AMPA del Cervantes per tal d'aportar la nostra experiència sobre l'estat dels col·legis públics de la ciutat. Pot sorprendre que

ho faça un col·legi amb unes instal·lacions que són l'enveja de molts, amb una comunitat escolar que malgrat la seua varietat social, cultural i econòmica vol ser exemple de convivència entre tots els qui la integrem, diferents i diversos, però iguals per a defensar un ensenyament públic de qualitat per a tots.

Precisament perquè ens sabem en una situació privilegiada ens preocupen les nostres mancances, ja que si el nostre centre té problemes quants més no patiran els qui compten amb menys recursos? De tots aquests assumptes sols portem ací els que creiem són competència directa o indirecta de l'Ajuntament començant per les beques de menjador, de les quals depenen bastants famílies del centre i que són la diferència entre la dignitat i la misèria. Després està la neteja del centre, complicada per les seues dimensions i agreujada perquè un col·legi previst per a dues línies en té tres, agraint que l'Ajuntament haja respost les nostres queixes, expressades de formes diverses, i que el control de qualitat i supervisió haja millorat, tot desitjant que no es torne a l'estat de desídia que hem patit anteriorment.

Al col·legi treballem perquè l'alumnat siga conscient que ha de col·laborar, encara que la escassetat de lavabos no ho faça fàcil. Per cert, que aquesta és una de les conseqüències de què la reforma de 1997 és realitzés amb criteris més estètics que utilitaris: aules i sales de tutoria que arriben a temperatures màximes i mínimes insuportables i que ens han obligat a instal·lar aire condicionat; embornals que s'embossen fàcilment amb el risc d'inundacions d'aules; humitats i esquerdes que causen mal olor i caigudes de revestiments; i, per descomptat, cels rasos amb un disseny inadequat que ha ocasionat diverses caigudes al llarg d'aquests anys -l'última no ha tingut major conseqüència per pura casualitat-. És cert que açò no és competència de l'Ajuntament, però sí que li afecten els costos de reparacions i les reposicions de materials i creiem que com a Administració pot recordar a la Conselleria les seues obligacions i responsabilitats, que per cert eludeix amagant els seus errors mitjançant persecucions i intimidacions com les que ha estat patint el Sr. Director del Cervantes per part de la Direcció Territorial després d'informar sols de la caiguda de la llosa del cel ras.

On també demanem la seua cooperació directa és en el desenvolupament de la proposta en la qual treballem des del centre per a sol·licitar la peatonalització del carrer d'Andrés Julià i l'ampliació de la vorera de Guillem de Castro per a facilitar els accessos al col·legi i evitar riscos personals i les complicacions de trànsit que s'originen diverses vegades al dia, de les quals la Policia Municipal és ben testimoni.

Comprenem finalment que aquests moments de crisi no són favorables per a sol·licitar més recursos, però no vull acabar sense citar les paraules del primer director de la Secció de Xiquets del Cervantes quan en 1916 deia al Ministeri en la seua memòria anual: *'Senyor ministre: malgrat tots els nostres esforços, davant la falta de diners l'única solució són els diners'*.

Moltes gràcies.”

A continuación, interviene D^a *****, en representación de la AMPA CP Teodor Llorente, quien se expresa en los siguientes términos:

“Muchas gracias. Buenos días.

Simplemente queremos acompañarles en una visita guiada por un edificio de más de 70 años de antigüedad destinado a escuela pública, es el colegio Teodor Llorente de Valencia.

Accedemos por una vieja puerta de madera que bien necesitaría una rehabilitación, bajo un escudo de la época franquista que a pesar de la Ley de Memoria Histórica ha sido imposible retirar.

Después del vestíbulo y del largo pasillo llegamos al distribuidor de acceso al patio, al comedor, al salón de actos y a las aulas del primer y segundo piso. Nos damos cuenta de que no hemos visto ni un solo extintor de incendios en los más de 30 m recorridos hasta este punto, donde por fin encontramos uno. Las luces de emergencia tampoco parecen funcionar.

Los baños que visitamos son viejos y desaliñados y siempre suele haber alguno inoperativo. El salón de actos no tiene salida antipánico a pesar de tener un aforo de más



de 300 personas. El almacén del comedor es demasiado pequeño. Los sifones de las acequias están al aire, lo que da lugar a la aparición periódica de plagas de cucarachas y otros insectos.

Las aulas del primer y segundo piso tienen un único acceso de entrada y salida, una bonita escalinata por la que siempre tropiezan o resbalan los niños al subir y bajar. No queremos imaginar lo que ocurriría en caso de incendio. ¿Y si tuviéramos algún alumno discapacitado? Menos mal que la salida al patio tiene dos puertas, una de ellas con apertura antipánico pero sabemos que precisamente ésta ha sido costeadada por el propio colegio con el remanente del comedor –algo menos de 2.000 euros- por falta de respuesta del Ayuntamiento de Valencia tras los innumerables intentos que hemos hecho.

Accedemos al patio que carece de cualquier zona cubierta para protegerse de la lluvia o del fuerte sol del verano. Llegamos a las aulas de Infantil, el calor es tal que el propio Ayuntamiento recomendó la instalación de aparatos de aire acondicionado que ahora no parece querer costear. En las aulas de los otros ciclos el ruido procedente de la calle es insoportable, superando los 75 decibelios en horas normales según los datos recogidos por los propios medidores instalados por el Ayuntamiento en esta zona ZAS. Hace ya años que alguien tuvo la genial idea de desviar la ruta de autobuses interurbanos por la calle Erudito Orellana, precisamente adonde asoman las ventanas de este colegio público.

En fin, las deficiencias son tantas que nombrar la necesidad clara de una mano de pintura resulta casi irrisoria. Lo que queremos es que se nos atienda, que se nos cuide, ya que se trata de la vida diaria de muchos niños y niñas valencianos –casi 450- y de la necesidad de recibir una educación de calidad en las mejores condiciones. Llevamos más de 10 años peleando para que se nos escuche sin que de momento hayamos visto ningún resultado.

¿Se imagina este Pleno una desgracia como la del Madrid Arena pero en un colegio público de esta ciudad? En sus manos está la posibilidad de evitarlo y la culpabilidad si sucediera.

Muchas gracias por su atención.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Estrela manifiesta:

“Moltes gràcies, Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

Acabem d’escoltar una realitat que hi ha a la ciutat de València. Jo crec que millor que les paraules de pares i mares que acaben d’expressar no ho vaig a fer jo, però almenys sí que ho intentaré.

Esta és una realitat de dos centres però si fem una visió de quin és l’any d’inauguració de la totalitat de centres de la ciutat de València dels nivells no universitaris ens dóna unes dades que donen la visió de què no són dos exemples, és una realitat global de la ciutat. Estem parlant -segons eixe any d’inauguració dels centres dels nivells no universitaris: Infantil, Primària i Secundària- de què el 47% tenen més de 30 anys, un 30% tenen més de 20 anys i fins i tot arribem en alguns casos a centres que tenen més de 50 anys. Eixa és la realitat de la xarxa de centres públics d’esta ciutat. I això dóna que tenim uns centres vells i, el que és més greu, deteriorats –com molt bé acaben d’expressar els pares i mares-.

Hi ha dos grans motivacions: una, eixos centres antics no han estat substituïts per nous. És clar, si en eixa xarxa antiga s’haguera anat produint una substitució per centres nous no arribaríem a esta situació. Tenim un deute històric, ho venim repetint des de fa molts anys.

Este grup ja el 2008 presentava una moció al respecte del que anomenava el company que ens va precedir en este tema -el company Soto- quan parlava del Pla *Renove*; els qui dugueu temps ací en l’hemicicle ho recordareu. Continuem en la

mateixa situació. No es produïx un ritme de substitució dels centres antics pels nous, és un deute històric i nosaltres creiem que hi hauria necessitat urgent de com a mínim 10 centres de Primària i 6 de Secundària. Eixe deute històric que té el govern de la Generalitat -del PP- que no ha complit amb esta ciutat. Eixe és el primer gran motiu de la situació dels centres públics a la nostra ciutat.

Però n'hi ha una segona motivació i és que encara que siguen antics si s'haguera donat un procés de manteniment adequat no hauríem arribat a esta situació. És clar el que acaben de comentar del Cervantes. Evidentment, el paradigma és el Lluís Vives que malgrat que tingam que citar-lo però això ha estat motivat per una manca de manteniment on té una part de responsabilitat este Ajuntament.

La neteja és important, el manteniment als nivells de les competències d'este Ajuntament o d'este govern municipal no s'han donat i estem vivint uns retalls que avui venen motivats per la situació de crisi però es venen arrossegant de fa molts anys. En els moments de bonança no es va invertir en educació en esta ciutat i avui estem recollint el que ha sigut la collita d'aquella situació. Avui, a demés, se'ns afegix la crisi.

Què proposem? Caldria des de la responsabilitat que té este govern -quan comentaven els pares i les mares la responsabilitat- que és el control i l'avaluació de la situació. Este govern hauria de, segons la Llei Orgànica de l'Educació, en la seua addicional 15.2., diu que som els garants de la prestació del servei. Ja vorem qui és qui ha de pagar la reparació, però sí que som els garants. Per tant, si passara una desgràcia hi hauria una part de responsabilitat nostra per no haver sigut garants de la prestació del servei.

Per eixe motiu, la moció proposa que caldria fer una avaluació global d'eixa xarxa antiga i mal mantinguda que marcara un pla que ja deiem al seu moment Pla Renove al 2008 i que avui hem de tornar a dir-ho: un pla de renovació que ataque les urgències més peremptòries i que vaja establint un pla de rehabilitació.

Gràcies.”

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el segundo teniente de alcalde, Sr. Domínguez, al ejercer el vicealcalde Sr. Grau funciones de portavoz del Grupo Popular.

Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Castillo señala:

“Sr. President, Sres. i Srs. Regidors. Srs. Representants de l’AMPA dels col·legis Teodor Llorente i Cervantes.

Començaré dient que el nostre vot serà afirmatiu, afirmatiu perquè hi ha coses que clamen al cel i una d’elles és la seua aposta educativa i la persecució que sobre l’ensenyament públic estan duent a terme darrerament. Aquest Ajuntament, com tots, en matèria educativa sols té la competència del manteniment, la neteja i la seguretat dels centres públics d’ensenyament Infantil i Primari, i la cessió dels solars sobre els quals caldria s’edificaren els nous centres escolars públics. Doncs bé, miren vostés si és poca cosa i ni això han fet bé.

Com diu la moció, un 20% dels centres de la ciutat tenen més de 50 anys amb el que això representa. I molts altres que no arribant als 50 superen amb creixences els 25 o 30. Eixos centres haurien necessitat d’aquest Ajuntament un seguiment de les instal·lacions, una adequació a les noves normatives sobre accessibilitat, millores en les instal·lacions, en els banys, pavimentacions en els patis, etc., i instar a la Conselleria, en el cas que fos l’autoritat competent, al compliment de les seues obligacions.

Tot això haguera estat fàcil en temps de bonança, en eixos temps en què aquest Ajuntament es gastava barbaritats en grans esdeveniments, grans construccions -val a dir prou inoperants en molts casos-, en premis automobilístics que ens anaven a posar en el mapa. En el mapa de la penúria, de centres on cauen els sostres, on les aules prefabricades es perpetuen, on les condicions sanitàries són més que millorables, on els pares han de pintar, netejar i reparar. En fi, el súmmum.

Una demostració del poc interès que tenen vostés per eixes instal·lacions educatives que fan servir cada dia milers de valencians, alumnes o docents, i per als qui l'espai que vostés no mantenen en condicions òptimes és el més important. On es prepararà eixa generació de joves potents que formats amb els diners de tots i com a conseqüència de les seues polítiques se n'hauran d'anar a demostrar com són de competents fora.

Des de Compromís ja hem manifestat amb anterioritat la necessitat de fer una inspecció de tots els centres de la ciutat –evidentment, començant pels més vells i deteriorats- per tal de poder resoldre de forma urgent les deficiències, implicant a qui corresponga però de forma urgent. O hem d'esperar a què es produisca un accident greu per tal d'actuar? Si això passara, sols vostés serien els responsables.

Efectivament, si aquesta inspecció es realitzara caldria constituir una comissió de seguiment on estiguérem tots els grups presents a la corporació municipal; sobretot, els qui defensem l'escola pública. I per suposat, apostem perquè la Conselleria assumisca la seua responsabilitat en la construcció de centres escolars a la nostra ciutat.

Moltes gràcies.”

Por el Grupo EUPV, su portavoz, el Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sr. President.

El primer de tot saludar la intervenció de les AMPA dels col·legis Cervantes i Teodor Llorente per una identificació en aquest cas no sols com a ciutadà sinó com a pare que porta el seu xiquet al col·legi públic –en aquest cas, el Cervantes-. Dir, per tant, que aquesta intervenció la fem amb la preocupació política però també la preocupació com a pares després dels diferents esdeveniments que s'han produït en aquestos col·legis públics i que també es podrien produir en altres, com per exemple el Lluís Vives.

Dir també que, a més a més, ho fem amb escepticisme perquè ja el grup municipal EUPV presentàrem una moció semblant com la que hui presenten els regidors

del grup municipal Socialista i malauradament no va ser acceptada per l'equip de govern i el regidor delegat d'Educació.

Ho fem també perquè en aquestes darreres setmanes no sols hem hagut de constatar com hi ha problemes i deficiències de manteniment dels col·legis públics a la nostra ciutat i, per tant, d'una inacció per part de l'Ajuntament de València, tal com han expressat els companys que m'han precedit, sinó també perquè la setmana passada al final l'Ajuntament de València suprimia la llicència de construcció del col·legi públic 103 de tal forma que amb aquesta decisió demostrava dues coses.

La primera, la incapacitat financera de la Generalitat Valenciana per a finalitzar el mapa escolar al País Valencià i, en concret, a la ciutat de València. Però també una altra qüestió no menys important i és l'absència reivindicativa de l'actual equip de govern del PP d'exigir a la Generalitat les seues obligacions pressupostàries en la construcció de centres educatius que com bé s'ha dit abans podrien resoldre els problemes d'aquells altres centres educatius que es troben en una situació de deteriorament moltes vegades per una conjunció de falta d'inversió, de falta de manteniment i també d'antiguitat en molts d'ells.

És a dir, la Conselleria no construeix i l'Ajuntament no dona les llicències d'obra; entre uns i altres es retroalimenten. I a més, la mateixa consellera d'Educació, M^a José Català, recentment féu unes declaracions on assumia –i jo pense que hauria d'haver provocat la seua dimissió immediata com a consellera– que les limitacions pressupostàries anaven a impedir la construcció de nous centres educatius a la nostra Comunitat. O siga, es reconeix que la situació educativa i de manteniment i construcció dels centres està aturada i a més a més es mantindrà així pel que queda de legislatura. I escoltant aquestes intervencions, als qui portem els nostres fills a aquests col·legis públics evidentment ens crea molta inquietud.

Per tant, en nom del grup municipal EUPV estem d'acord –com no podia ser d'altra manera- amb aquesta moció presentada pel grup municipal Socialista, amb les seues propostes d'acord. I esperem que l'escepticisme ara quan intervinga el regidor delegat es pugui transformar en un cert optimisme.



Gràcies”

El delegado de Educación, Sr. Del Toro, responde:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres. Concejales. También quiero saludar a los representantes de las AMPA Teodor Llorente y Cervantes.

En primer lugar, me gusta que reconozcan el buen hacer del Ayuntamiento en cuanto a sus competencias en mantenimiento. Creo que esta moción es un despropósito por parte de los firmantes ya que todo lo que están solicitando en ningún momento corresponde a este Ayuntamiento. Ellos mismos creo que desconocen cuál es el marco competencial. Las obligaciones a que hace referencia la Ley de 2006 están reflejadas las competencias que tiene este Ayuntamiento en materia de conservación, mantenimiento y limpieza en los pliegos de condiciones que rigen esas obligaciones del Ayuntamiento. Creo que o no se los leen o no les interesa saber cuáles son las competencias y el buen hacer del Ayuntamiento en cumplir celosamente con su cometido.

Es más, como informé en la última Comisión de Cultura y Educación, visito con frecuencia los colegios y recabo información -a veces, incidencias- que trasladamos a la Generalitat o a veces también al propio funcionamiento del Ayuntamiento para dar mayor celeridad.

Ahora bien, que me estén hablando de un plan de rehabilitación cuando la palabra rehabilitación la propia Ley reconoce que es facultad de la administración educativa, que es la Conselleria.

También dicen ustedes que quieren formar parte del Consejo Escolar de la Ciudad, cuando el PSOE el año 1985 hizo la ley que regula los consejos escolares y su composición y no contemplaron la posibilidad de que estuvieran los grupos de la oposición en ese consejo escolar. Son circunstancias de oportunismo.

Respeto el sentimiento de los padres y que estén aquí, he de decir que el Ayuntamiento mantiene reuniones periódicas con la Conselleria y levanta actas para acotar las competencias y buscar cauces de fluidez en cuanto a actuaciones y a celeridad

a la hora de actuar. Prueba de ello es que en el CP Cervantes empezaron ayer las obras de cambio de techo y su sustitución por uno nuevo. Es decir, la Generalitat en este caso actúa diligentemente y con mucha rapidez.

Como bien reconoce el Sr. Amadeu, es un momento complicado económicamente. Se van a hacer construcciones escolares en la ciudad de Valencia. Sin ir más lejos, el colegio de Russafa se licitó, está en estos momentos en información técnica para adjudicación. Lo que pasa es que se han presentado -debido a las circunstancias- muchísimas empresas y es una tarea muy lenta a la hora de evaluar la adjudicación por parte de los técnicos.

Creo que cuando dicen que el Ayuntamiento no cumple su cometido no están reconociendo el buen hacer de los funcionarios responsables que llevan la supervisión y el control del mantenimiento de los colegios. El Ayuntamiento destina mucho dinero a los colegios, son 3 o 4 millones al año. Si ustedes mismos no quieren reconocer el buen hacer, más no sé qué podemos hacer ya. Es decir, la competencia de inspección y de supervisión es de la administración educativa –en este caso, la Generalitat- y por eso hay reuniones periódicas de las que se levanta acta para definir las competencias y los cometidos que tiene cada uno.

Es cierto y me ha preocupado lo que ha dicho la representante de la AMPA Teodor Llorente. Existen unos planes de autoevacuación y emergencia en todos los colegios, que es obligación del centro solicitarlos, donde afortunadamente se previene cualquier accidente derivado de un incendio o una evacuación. La semana que viene verificaré si el centro lo tiene o no lo tiene; si no lo tiene, le instaré a que lo solicite y si lo tienen vamos a ver qué pasa. Eso sí que me preocupa, no es norma mía dirigirme a los padres pero en este caso por seguridad de los niños hay que hacerlo.

Aquí salen temas de construcción de colegios. Quiero recordar al PSOE el mayor esfuerzo inversor que ha hecho el PP en infraestructuras en la ciudad de Valencia históricamente y el Ayuntamiento en inversiones en cuanto a expropiaciones y a obtención de suelo, es histórico. Fuimos capaces de implantar el Mapa Escolar, ustedes

no. Y a partir de ahí se ha estado desarrollando la construcción de centros educativos en la ciudad de Valencia.

Hay centros que tienen ciertos años y pasan por un plan de rehabilitación. Pero no porque no estén rehabilitados no tienen seguridad, la seguridad la garantizan la Conselleria y el Ayuntamiento en cuanto a sus actuaciones y en cuanto a su estado. El Ayuntamiento actúa siempre diligentemente a petición de cualquier incidencia que los directores de los centros observan y actuamos correctamente. Si no es nuestra la apoyamos y reforzamos ante Conselleria su planteamiento y si es nuestra actuamos. Creo que tienen que hacer un ejercicio de responsabilidad y reconocer lo que se hace.

Aquí lo que se pone en evidencia es una vez más, como siempre, que el PP no tiene sensibilidad, está contra la educación pública, no invierte... Es un poco ya demagógico a estas alturas. Porque aquí todos somos defensores de lo público, si no no estaríamos aquí. Todos trabajamos para que lo público funcione mejor que nunca. A estas alturas, tener un discurso demagógico en cuanto a la educación pública está fuera de contexto.

Nada más.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Estrela sostiene:

“Demagògia. Anem a donar dades. La Generalitat dedica a construcció en tota la Comunitat Valenciana 14 milions al 2012, 7 al 2013. Acaben d’aprovar-ho i com s’ham dit varies vegades en este hemicicle, supose que la Sra. Barberà des del seu escó i a demés ara tenint al Sr. Bellver que des del seu escó supose que votaran en contra d’eixos Pressupostos a les Corts dient que 7 milions per a tota la Comunitat en este *reparto del pollo* a esta ciutat em sembla que li tocarà poquet.

I per a manteniment, que contínuament s’està repetint que hi ha una part de responsabilitat de la Generalitat, 22 milions al 2012 i 5 al 2013, per a tota la Comunitat. Amb estes dades difícilment podem dir que és demagògic que la xarxa de centres públics d’esta ciutat continuarà en la situació penosa que tenim. I em sap mal dir-ho, per si em tornen a dir demagog, però és que són 20 anys que venen vostés governant allà i

ací. On estan les competències. A Madrid, no. A Madrid hi hagueren parèntesis de govern socialistes, però on estan les competències educatives és a la Generalitat i a l'Ajuntament. I eixos 20 anys són els que estem hui recollint la collita.

Evidentment, pensem que en una situació de crisi com s'està vivint en el sistema educatiu no hauríem d'anar al peu dels cavalls perquè s'està actuant –com molt bé diu el Sr. Del Toro-, però s'està actuant en base a què hui cau un sostre i s'actua, demà en cau un altre i s'actua. Per això, proposem que caldria fer un estudi i a partir d'ací establir. Evidentment, cadascú amb les seues competències; però el garant, com passa en qualsevol poble, és que l'alcalde o alcaldessa del poble és el primer que es preocupa. O no? I perdone que siga d'esta manera tan planera en la meua expressió. L'alcalde o alcaldessa del poble, independentment de les seues competències, és el primer que agafa, se'n va on toca i defensa les escoles del seu poble.”

El Sr. Sanchis dice:

“Quan el Sr. Del Toro planteja que hi ha una diferència entre el que diguen i el que ell defensa i el tema de la demagògia i els grups polítics respecte a la situació de l'educació pública a la nostra ciutat, aquesta no és una qüestió de la moció presentada pel grup Socialista o de les intervencions que tingam els grups de l'oposició. El que contrasta és la realitat que descriu vosté i la que descriuen els pares i mares dels col·legis públics. I no solament les AMPA, podrien vindre i parlar exactament igual els sindicats de l'ensenyament.

És a dir, hi ha una situació de deteriorament de l'ensenyament públic i hi ha una mancança del manteniment en els centres perquè no estaria aquesta moció ací hui i no haguérem presentat en el cas d'EUPV la moció la setmana passada a la Comissió de Cultura i Educació si no s'hagueren produït en els primers dies de desembre i els darrers de novembre uns fets que van ocupar les portades de tots els periòdics. I no solament perquè fóra notícia sinó per la preocupació suposa el saber que en qualsevol moment en un col·legi públic de la nostra ciutat es pot produir un fet que podríem al final acabar lamentant en desgràcies personals. I per tant, es tracta d'evitar-ho i d'obtindre més recursos que s'invertisquen perquè no tinguem casos semblants a aquest.

I si s’invertix i bé, perfecte; consens hi haurà. Però l’evidència a hores d’ara és que eixa inversió i eixe manteniment deixa molt que desitjar. Per això han ocorregut els accidents que han ocorregut, que fins ara gràcies a Déu no hem de lamentar cap tipus de desgràcia personal però l’obligació de tots els qui estem ací és escoltar els pares i mares i que les mesures de prevenció s’apliquen perquè no tornen a passar els fets que han ocupat portades aquestes setmanes.”

La Sra. Castillo añaade:

“Sr. Del Toro, demagògia no, fets. En esta ciutat no s’inaugura un centre escolar des de l’any 2009. Bo, no s’inaugura no; no es construíx perquè està construït i sense inaugurar –el Santa Teresa-. I era un centre de reposició i no un centre de nova creació.

Hi ha problemes tots els anys. Hem tingut com a regidors el Sr. Isidro i la Sra. Ana Albert i han rebut les nostres queixes permanentment, del nostre grup i de la resta de grups de l’oposició. Del Eliseo Vidal, del Soto Micó, del Pare Català, del Teodor Llorente, del Cervantes... I és normal perquè els centres es fan vells i les coses velles necessiten d’inversió. Per tant, eixa inversió en una part serà responsabilitat d’este Ajuntament i en una altra de la Generalitat. Però la Generalitat no invertix i seran vostés, que són del mateix partit que governa la Generalitat amb majoria absoluta, els qui hauran de pressionar per a garantir que eixe manteniment es faça.

Ací han decaigut llicències de construcció de centres: l’IES de Patraix, el 103. Jo no sé què acabarà passant amb el col·legi públic que s’ha de construir al carrer de Puerto Rico, que és quasi com una gimcana perquè es construïska. Ara ha eixit a licitació; el projecte du anys. Quan vostés tenen interès, les coses no es perpetuen tant en el temps; són prou més eficaços. Ací és on jo deia que esta no és la seua prioritat i per tant és ací on reclamem la seua atenció.

El que s’està posant en perill són les vides fonamentalment de criatures. Tant de bo no se’n tinguem de penedir.

Gràcies.”

Se reincorpora a la presidencia de la sesión la Sra. Alcaldesa.

Finalmente, el Sr. Del Toro dice:

“Muchas gracias, alcalde en funciones.

Sra. Castillo, dígame con nombre y apellidos dónde el Ayuntamiento ha hecho dejación de funciones; no me generalice. ¿No hacemos nada en mantenimiento? Aquí están los informes de los técnicos tanto del Ayuntamiento como de Conselleria. Tan defensores que son de la seguridad de los niños, me gustaría que cuando venga al pleno... De los bancos de la oposición solamente me llamó una persona cuando ocurrieron estos acontecimientos, desgraciadamente. No me ha llamado nadie más para preocuparse qué ha pasado, cómo están.

Y un mes después de que ocurra esto esperan al pleno a pedir información. No han pedido información de los técnicos, nada. La demagogia –y me mantengo en lo dicho- es más barata, más universal y ustedes se lucen más. Pero me gustaría que me dijeran dónde el Ayuntamiento ha hecho dejación de obligaciones en mantenimiento, conservación y limpieza, en qué colegio.

La situación es la que es y si el PSOE cuando aprobó la Logse la hubiera dotado de recursos económicos quizá no estaríamos ahora así, les cuesta reconocerlo. Ni dotaron de recursos económicos ni hicieron el Mapa Escolar, que por no enfrentarse a los sindicatos fueron incapaces de implantarlo. La Generalitat Valenciana ha hecho un esfuerzo inversor en los últimos 20 años, al igual que el Ayuntamiento en expropiaciones, inusual.

Las circunstancias son las que son y Valencia tendrá unas inversiones educativas que tiene que tener con arreglo a la población, nada más. Les pediría, por favor, que si quieren contribuir y colaborar en positivo me den nombres y apellidos. Pero no hablen siempre generalizando y hablando de lo universal. Y mientras no me demuestren lo contrario, diré que es demagogia; con todo el respeto del mundo.

Con respecto a la propuesta de acuerdo de esta moción, desgraciadamente tengo que plantear votar en contra tanto el punto 1 como el 2 porque el Ayuntamiento no es competente en hacer un plan de rehabilitación ni es competente para incumplir la normativa de composición de consejos escolares. Uno es competencia de la Generalitat y el otro de las Cortes Valencianas en cuanto al reglamento de composición de los consejos escolares. Ahí sí que están representados los papás y las mamás de la pública, de la concertada y sindicatos de la pública, aparte de otras instituciones.

Y plantear la siguiente Alternativa:

‘Instar a la Generalitat Valenciana a que continúe con los esfuerzos económicos necesarios para adaptar o construir los espacios educativos que necesite la ciudad de Valencia.’

Nada más, muchas gracias.”

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el Delegado de Educación, Sr. del Toro, y el Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarla por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por los Sres. Calabuig y Estrela, del Grupo Socialista, sobre situación de los centros docentes públicos de la ciudad de Valencia, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Instar a la Generalitat Valenciana a que continúe con los esfuerzos económicos necesarios para adaptar o construir los espacios educativos que necesite la ciudad de Valencia.”

17.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Sarrià, Ribó y Sanchis, portavoces de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, respectivamente, sobre modificación de los contratos de alquiler de las viviendas gestionadas por Aumsa, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Encarregar a l'empresa municipal Aumsa les gestions necessàries perquè amb caràcter immediat es procedisca a :

1r. Modificar tots els contractes de lloguer de les vivendes rebaixant l'import mensual un 25%.

2n. Modificar tots els contractes de lloguer de les vivendes perquè l'IBI siga sufragat a càrrec dels pressupostos municipals d' Aumsa i no es repercutisca en els inquilins.

3r. Modificar tots els contractes amb opció a compra, aplicant-se el mòdul de venda de 1.400 euros el m2.

4t. Realitzar un concurs per a l'adjudicació de la gestió de tots els edificis en una única Oficina d'Administració, amb l'objectiu de reduir costos per als inquilins, i garantint la màxima transparència i participació dels mateixos en reunions de cada comunitat amb l'Administració i Aumsa.

5t. Realitzar un inspecció amb els veïns i tècnics de les empreses que van construir els edificis i garatges per a reparar els desperfectes que procedisquen.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. *****, en representación de la Asociación de Vecinos del Carmen, por solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Les hablo en nombre de todos los inquilinos de Aumsa, que participamos en reuniones y asambleas periódicas. Por lo tanto, lo que les voy a proponer está acordado por todos los afectados.

En un marco de crisis económica generalizada que ha supuesto una importante caída de los precios de la vivienda tanto de compra como de alquiler y que también ha repercutido negativamente en las rentas salariales y en las pensiones, los inquilinos de las viviendas gestionadas por Aumsa pedimos una rebaja mensual y lineal del 25% en los precios de los alquileres.

Por otro lado, venimos soportando unos gastos de administración que consideramos abusivos por lo que proponemos que sea Aumsa el administrador único, al que un responsable de cada finca pueda trasladar la problemática específica de la misma. También se solicita mayor transparencia en los costes que se imputan.

Asimismo, los inmuebles que ocupamos tienen múltiples defectos de obra por lo que exigimos que sea el Ayuntamiento el que obligue a las empresas que han construido a reparar los desperfectos y que en ningún caso el coste de dichas reparaciones se cargue a los inquilinos de las viviendas o, en su caso, a los arrendatarios o adjudicatarios de las plazas de garaje.

Por último, consideramos que los impuestos repercutidos a los arrendatarios deberían revisarse a la baja.

Agradeciendo la atención que nos han prestado me despido, esperando una pronta y eficaz solución a nuestros problemas.

Muchas gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Dir, en primer terme, que des del grup socialista fa mesos que estem en contacte –no manipulant, Sr. Grau, en contacte- amb veïns i veïnes inquilins de l'empresa municipal Aumsa per tal de tractar els problemes i les reivindicacions que acaben d'exposar.

Respecte al preu del lloguer, que es calcula en funció del preu de venda de la vivenda de promoció pública, venim des de ja fa temps –inclús des de la darrera legislatura- reclamant que des d'este Ajuntament exigirem a la Generalitat que rebaixara el coeficient de 2,40 que des de 2008 aplica al mòdul estatal de 758 euros el m². Perquè, Sr. Grau, al contrari del que vosté va dir, no va ser Rodríguez Zapatero qui va decidir que els valencians pagaren la vivenda protegida un 35% més cara que en ciutats com Sevilla o com Saragossa. Va ser una decisió política del Consell del PP la que va pujar eixe mòdul estatal des de 758 euros fins els 1.819 euros el m².

Però, en tot cas, si vostés no poden rebaixar el preu de venda, sí que poden rebaixar els lloguers que clarament se situen en la majoria dels casos per damunt dels preus de mercat. Això és incontestable en estos moments, que cada dia baixen més mentres vostés han sigut incapaços de reaccionar malgrat que li ho hàgem proposat reiteradament davant la Comissió en la Junta d'Aumsa.

Com els varem proposar també rebaixar les elevades despeses de comunitat d'una manera molt senzilla: que Aumsa haguera tret a concurs l'administració d'al voltant de 30 edificis que té, així com que establiren mecanismes de participació que permeteren els veïns almenys tindre veu –no dic ni vot- en la gestió de les comunitats on viuen i no haver de limitar-se a pagar i callar el que els administradors els facturem. Per cert, administradors que en certes ocasions el que facturem són reparacions per desperfectes atribuïbles a defectes de construcció que Aumsa hauria de fer pagar a les empreses constructores.

Així com tampoc està obligada Aumsa a repercutir l'IBI, Sr. Grau, és una qüestió potestativa dels contractes que se signen, als seus inquilins que malgrat el que vosté ha insinuat no són ni potentats ni benestants. Li recorde que la majoria d'ells van accedir a estes vivendes perquè varen reunir uns requisits al seu moment, entre ells,



tindre uns nivells de renda modestos però suficients inclús per a tindre cotxe. Sr. Grau, ja sabem que estem parlant de vivendes públiques, no d'acollida ni de vivendes socials; que evidentment responen a una necessitat social per part de l'empresa municipal que oferta la possibilitat d'accedir inclús a classes modestes a una vivenda digna.

El que no ens sembla és que vosté, Sr. Grau, s'haja negat a rebre un col·lectiu de més de 200 afectats per a parlar de tot açò, més tenint en compte que de les 644 vivendes que en estos moments disposa Aumsa al voltant de 100 estan desocupades, el que suposa un crebat econòmic no sols pels diners que es deixen d'ingressar sinó també perquè l'empresa municipal ha de carregar amb les despeses d'eixes vivendes.

I el que em sembla més lamentable és que vosté ho haja fet amb el deplorable argument de què és un col·lectiu manipulat per l'oposició quan vosté sap perfectament que esta moció no s'haguera presentat a este ple si vosté haguera mantingut la reunió que va anunciar amb eixe col·lectiu que anava a mantindre i els haguera oferit alguna eixida al que nosaltres entenem que són justes reivindicacions. Els partits de l'oposició no teníem cap interès en presentar esta moció, és just del revés: el col·lectiu d'afectats és qui ens va demanar que la presentàrem perquè vosté es negava a atendre les seues peticions.

Crec que encara estan a temps de donar una solució i des del meu grup li brindem la possibilitat d'arribar als acords que siguen possibles per a resoldre el problema d'esta gent, que el que al final demana és una cosa tan normal com quan vostés duen a la Junta d'Aumsa ajornar *sine die* o duen a la Comissió d'Urbanisme ajornar el compliment dels contractes a empreses constructores perquè ací sí que tenen una sensibilitat pel context de crisi en què estem vivint. Li demanem la mateixa sensibilitat en este cas.

Res més i moltes gràcies.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, el Sr. Ribó, dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Crec que és la quarta vegada que presentem des de que entràrem el 2011 una moció respecte a Aumsa. Primer va ser per baixos comercials, després va ser pels preus de lloguer, després per les places de garatge, etc. Hi ha una cosa que és evident: els preus de lloguer i de les places de garatge estan per damunt del preu de mercat d'una forma claríssima. I en estos moments açò està provocant, per exemple, que moltes places de garatge s'estiguen buidant perquè se'n van els seus usuaris a altres places més baixes. Amb el tema dels pisos està passant una cosa pareguda i pensem que és imprescindible que es contemple -que ho diguem nosaltres també té gràcia, però també és important- el mercat perquè sinó la gent se n'anirà a pisos més barats.

El segon tema, nosaltres demanem en aquesta moció que no paguen l'IBI, no és obligatori en els contractes de lloguer pagar-lo, hi ha molta gent contractada en esta ciutat en pisos que no el paga. I no és cap bogeria que es plantege que unes vivendes que són propietat de l'Ajuntament els seus llogaters no paguen l'IBI. S'hauria de tenir almenys la mateixa sensibilitat en aquest tema que la que es té per eximir de l'IBI no els llocs de culte sinó determinades residències o fins i tot determinades zones de garatge vinculades a l'Església; si es fa ací crec que també es pot fer en altres casos.

Hi ha un altre tema que també s'ha comentat i que volem reiterar: l'administració. És cara, sense cap tipus de participació. Pensem que en aquest tema s'ha de plantejar un canvi urgent. És molt fàcil: donar la paraula a la gent i que es puga buscar una administració més d'acord amb els interessos de les persones que tenen aquestos pisos llogats.

I no es revisen, i ho volem dir amb molta claredat, adequadament les deficiències que han deixat els constructors en aquestes obres. I després, algunes d'aquestes deficiències es carreguen als inquilins en les seues càrregues d'escala. Ens sembla absolutament intolerable i és un tema que creiem que s'ha de plantejar. I volem afegir: nosaltres entenem que en el contracte hi ha alguna que altra clàusula clarament abusiva relacionada amb este tema i si fa falta en la rèplica ho comentaré.

També hi ha aspectes de descontrol per part d'Aumsa. És un descontrol denunciar una veïna per ruïna d'un edifici que no és propietat seua sinó que és propietat



d'Aumsa. O no és un descontrol açò? És un desgavell. Concretament, al carrer de Pavia, núm. 43. És un descontrol no registrar com a propietaris a persones amb les quals s'ha arribat a acords des de fa nou anys d'intercanvi de propietats; per exemple, de baixos per a pisos.

La gent llogada en Aumsa mereix un millor tracte per part de l'Ajuntament i de la empresa. I per suposat, no critiquem als funcionaris, als treballadors d'Aumsa. A qui sí critiquem és als gestors i als càrrecs de responsabilitat, començant pel president –el Sr. Novo-. Pensem que açò sí que ha de millorar de forma urgent.

Gràcies .”

A continuación, el portavoz del Grupo EUPV, el Sr. Sanchis, sostiene:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Donem suport de forma conjunta a aquesta moció a partir de recollir les inquietuds dels inquilins i les inquilines d'Aumsa –que saludem la seua assistència a aquest plenari- i que com s'ha dit abans no haguérem presentat aquesta moció si al final l'equip de govern haguera tingut la sensibilitat de reunir-se amb qui en definitiva són veïns i veïnes d'aquesta ciutat i que el que estan és intentant convèncer a l'equip de govern de quina és la seua situació.

Però com malauradament això no ha estat possible, el que queda és constatar que Aumsa, com a empresa pública, té una actuació que està farcida de situacions paradoxals i contradiccions. I entenem que, entre altres coses, no complixen la seua funció de facilitar habitatge a ciutadans i ciutadanes que puguen tindre ingressos baixos o normals, la qual cosa no té res a vore amb altres tipus d'habitatge que puguen dependre de Benestar Social –com ens va dir el Sr. Grau, nosaltres discrepem-. El que no té cap tipus de trellat és que el lloguer d'un habitatge d'Aumsa estiga per damunt de la mitjana dels lloguers d'habitatge que estan en el mercat de renda lliure. Això és una contradicció pel que fa al que hauria de ser l'oferta d'una empresa pública d'habitatge.

Per tant, eixes situacions contradictòries les quals referia abans porten a que tinguem un increment de la demanda d'habitatges en lloguer perquè és més raonable en aquesta situació de crisi econòmica, però per contra Aumsa es nega a baixar els seus preus i porta a què els seus inquilins i inquilines tinguen eixe malestar que hui han dut ací.

Cal ajustar els preus en la línia que es comentava abans, es fa evident que aquestos preus han d'estar per baix de la mitjana en tant que Aumsa no ha de tindre ànim de lucre sinó garantir el dret constitucional de tots els ciutadans i les ciutadanes per a poder accedir a un habitatge i, per tant, el màxim possible que hi haja una oferta d'habitatge protegit en condicions.

I diem açò perquè Aumsa manté nombrosos habitatges buits dels 644 que té en propietat: -8 per a lloguer i 11 per a lloguer amb opció de compra es troben butis. És a dir, el 10%. Quan dia rere dia veiem com malauradament són molts els ciutadans i les ciutadanes que perden les seues cases expulsats pels bancs per no poder pagar la seua hipoteca. Una situació de desnonaments a la qual no és sensible ni molt menys aquesta empresa.

Esta situació de preus tan summament elevats ha portat a situacions tan absolutament increïbles com que han quedat dues convocatòries desertes perquè malgrat que hi havia un nombre de demandants molt elevat els preus eres impossibles d'accedir i per tant les convocatòries han quedat desertes, la qual cosa des del meu punt de vista és la prova definitiva de què aquestes reivindicacions que s'han llegit abans per part del portaveu dels inquilins i les inquilines d'Aumsa estaven plenes de raó.

Gràcies.”

Responde el vicecalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Sr. Ribó, aclararle que su conocimiento de Aumsa es tan profundo que le ha atribuido la presidencia al Sr. Novo. Me imagino que en el resto de cosas estará usted algo mejor informado.

En primer lugar, dicen ustedes que son los portavoces de los colectivos de vecinos, yo sí que tengo la vicepresidencia de Aumsa –delegada por la Sra. Alcaldesa- y no he recibido ninguna noticia de esto, para empezar.

Segundo, hablan ustedes de no sé cuántos vecinos. Yo le preguntaría, Sr. Sarrià, ¿cuántos son y dónde están? Con pelos y señales, con domicilio de cada uno de ellos. Porque lo que ustedes están planteando de reducir un 25% a todo el mundo es un disparate que no tiene nombre. No es lo mismo una vivienda en el centro de la ciudad que en la periferia, no es lo mismo una vivienda recién construida y con garaje que una vivienda que ya tiene años.

Y usted ha hecho un cálculo que es de lo más folclórico que he visto en mi vida. Ha dicho que si se hubiera mantenido el IPC y tal, y que la Generalitat ha hecho. Lo dije y se lo repito: BOE de 31 de marzo de 2008 -¿sabe quién era la ministra de Fomento y de Vivienda?, ¿verdad? Era de su partido-, *‘Declaración de ámbitos territoriales de precio máximo superior del grupo A para el año 2008’*. Por el Gobierno de España. En la Comunidad Valenciana, 3 –Alicante, Castellón y Valencia-. En Catalunya, la sensibilidad social ésta que tienen ustedes por la vivienda, donde gobernaba el tripartito, 73. Es decir, colocaron Valencia al mismo nivel que Castellar del Vallès. Aleia, Sant Boi del Llobregat, Sant Fost de Capcentelles, Vallromanes o, la última de la lista, Vilassar de Mar. Esto se hizo en aquel momento y la Generalitat lo único que ha hecho ha sido aplicar esta norma. Y usted ahora responsabiliza a la Generalitat con una ligereza y una tranquilidad que da gusto oírle.

Dicen ustedes también, Sr. Ribó, que el IBI no es obligatorio. Si las viviendas fueran de propiedad privada estaría muy bien que el propietario decidiera cargar o no cargar con el IBI. Pero ustedes lo dicen en su moción, no se ocultan: *‘Modificar todos los contratos de alquiler de las viviendas para que el IBI sea sufragado con cargo a los Presupuestos municipales de Aumsa’*. Es decir, están ustedes cargando a todos los

ciudadanos –porque no hay otra fuente de ingresos más que los impuestos- para que paguemos el IBI de unos cuantos; esa es la diferencia sustancial. Pero como ustedes confunden lo público con lo privado, no me extraña que planteen estas cosas tan divertidas.

El IBI, que lo paga el que lo usa o si es de propiedad pública lo pagamos entre todos, Sr. Ribó, usted también pagaría su parte proporcional del IBI de estos señores. ¿Y es lo mismo pagar el IBI de estos señores?, ¿por qué estos señores en Velluters no tienen que pagar el IBI y los de la casa de enfrente sí? Están ustedes haciendo una demagogia verdaderamente triste y lastimosa con un problema tan sensible como es el de la vivienda.

Sr. Sarrià, hablan ustedes de los precios de alquiler, dicen que son superiores. Ha dicho que hay viviendas desocupadas. De esas, lo sabe perfectamente porque es miembro del Consejo de Administración de Aumsa, que más de la mitad están reservadas para realojos en distintos PAI. Lo sabe, pero lo oculta deliberadamente y no lo dice aquí. Eso se llama deslealtad, eso se llama mentir, Sr. Sarrià. En el centro histórico en estos momentos, he pedido los datos esta misma mañana, hay 5 viviendas vacías. Precisamente donde usted, el Sr. Ribó y el Sr. Sanchis participaron en una reunión -según usted no convocada por ustedes, no manipuladas por ustedes, haciéndose solidarios; según usted-.

No tengo ningún inconveniente en hacer un estudio de mercado y ver barrio por barrio, calle por calle, los precios de alquiler y ajustarlos. Y esa es la propuesta que hago. Porque no tenemos ningún interés en que ningún vecino tenga que pagar más que el de enfrente. Pero bromas como ésta, sin rigor económico, pretendiendo cargar el IBI a los demás, pretendiendo tratar sin discriminación a quienes están pagando con opción de compra, etc., esto a mí si estuviera en su lugar me hubiera dado vergüenza venir a traerlo aquí.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià responde:

“Sr. Grau, a quien le debería dar vergüenza es a usted aplicar ese rigor en el cumplimiento del contrato de todos estos afectados, que no convocamos nosotros, y que no son sólo del centro histórico, son también de San Marcelino y de otros lados de la ciudad. Aplicar ese rigor en este caso y ser usted tan generoso cuando se trata de empresas constructoras a las que les permite incumplir contratos durante años, justificándolo en que si no tienen crédito o por la situación económica. Eso sí que le tendría que dar vergüenza, ese rigor que aplica usted a pobres ciudadanos individualmente y esa laxitud con la que trata otros aspectos.

Evidentemente que aquí no se ha hecho un estudio porque lo que esperábamos, Sr. Grau, porque esto se ha hablado en la Junta *[sic]* de Aumsa. Porque usted mismo ha reconocido en la Junta *[sic]* de Aumsa que había dificultades para alquilar determinadas propiedades porque ya estaban por encima de los precios de mercado. Si ustedes mismos, después de haberlo negado en anteriores ocasiones, en anteriores consejos -no nombraré, para que nadie me diga cobarde, quién-, que en otras ocasiones negaron bajaron por ejemplo los precios de los locales comerciales en la penúltima Junta *[sic]* de Aumsa ya contemplaban esa posibilidad. ¿Por qué la contemplaban para los bajos comerciales y no la pueden contemplar para las viviendas?

Cuando nosotros planteamos una bajada lineal del 25% lo hacemos porque por culpa de la Generalitat Valenciana, porque otra vez usted miente, es la Generalitat Valenciana la que decide los tres supuestos de viviendas públicas a los que aplicarles unos determinados coeficientes y los gobiernos autónomos de otras comunidades han decidido aplicar coeficientes más bajos; es la Generalitat la que decide al final el módulo que se paga.

Por eso, nosotros ya en la anterior legislatura les propusimos que bajaran ese módulo, que pidieran a la Generalitat que lo bajara; y ustedes se negaron. En todo caso, usted tiene la plena capacidad de reconocer que lo que tiene usted en las viviendas municipales de Aumsa no son inquilinos cualesquiera. Entraron por orden de entrada, cumplían unos requisitos sociales. Aunque usted diga que no son viviendas sociales, porque formalmente no lo son, son viviendas públicas. Puede usted coger el rábano por

las hojas, pero mire factura a factura en algunos casos lo que están pagando entre gastos de comunidad, gastos de garaje, etc.

Pero en todo caso, no ha respondido usted a ninguna de las propuestas que le hemos hecho. Le recojo el guante, si usted se compromete a analizar vivienda a vivienda, finca a finca, cosa que hasta ahora no ha hecho. A usted nadie le ha solicitado nada, fue usted quien declaró en los medios de comunicación que estaba dispuesto a negociar con los vecinos rebajas de alquiler. Fue cuando se presentó esta moción cuando cambió usted de opinión y dijo que no había nada que negociar.

Le vuelvo a retar a que hable con los vecinos. Si quiere los convoca usted, que yo no iré, y verá cuántos son porque yo sí que lo vi. Más de 200, a quienes todo lo que usted está diciendo les sueña a chino, que están realmente apurados y agobiados precisamente en muchos casos por la falta de gestión de la empresa municipal que por ejemplo en el tema de los gastos de comunidad tampoco me ha contestado.

Muchas gracias.”

El Sr. Ribó añade:

“Sr. Grau, volia començar pel final. Em sembla molt important perquè en aquesta assemblea a què vaig assistir es van mencionar molts dels problemes d'edificis i garatges, de deficiències de construcció que després es carreguen sobre els veïns.

En el contracte d'Aumsa hi ha un tema que ens crida l'atenció. Vostés, en la clàusula 12, plantegen que es renunci a '*cualquier tipo de reclamación de saneamiento por vicios aparentes*'. A nosaltres ens sembla clarament abusiva aquesta clàusula; però clar, després ho entenem. El que volen és protegir a aquestes empreses de tots els defectes constructius i que renunci les persones que en estos moments tenen garatges. Pensem que açò és fonamental i que ha de quedar clar perquè hi ha molts defectes constructius que s'han d'arreglar perquè estan en el període. I de vostés està en la mà el que açò s'arregle i li ho facen arreglar a Lubasa i a totes les empreses que han estat construït en eixa direcció.



El segon tema que ens sembla fonamental i que vosté no ha mencionat: l'administració. Aquesta administració, amb uns elements de participació, es pot rebaixar substancialment les càrregues corresponents de les escales i açò és un tema que si es vol arreglar... No li diem que ho arreglem nosaltres, li dic el mateix que s'ha dit abans: arregle-ho vosté amb els veïns, si vol; no tenim cap problema, però que s'arregle. Les càrregues de les escales són exagerades i les hem vist en molts dels casos que es plantegen i tinc aquí alguns rebuts de factures -concretament, d'alguna escala-.

I el tercer cas, nosaltres continuem dient que l'IBI és un tema que en vivendes socials l'Ajuntament pot eximir perfectament del pagament a les persones que els han llogat.

Gràcies.”

El Sr. Sanchis:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Evidentment, Sr. Grau, hi ha un problema de divergència de concepció de l'empresa Aumsa. No sols per una qüestió que vosté ha obviat. Hi ha moltes qüestions en què vosté no ha entrat, a banda de les elevades despeses de comunitat. Per exemple, les obres defectuoses de fusteria, problemes de calefacció, etc., que a més a més han estat denunciats pels inquilins i les inquilines de forma recent. Com per exemple en eixa operació fred s'exclou la gent que viu en les vivendes d'Aumsa malgrat que tenen uns problemes de construcció evidents. És a dir, tot el que implica actuació immediata –ja no sols el tema de l'IBI- vosté no ha entrat. Per tant, és un problema de concepció.

Per a nosaltres tot el que siguen habitatges de promoció pública, i en aquest cas d'una empresa municipal, ha d'estar per baix de la mitjana d'allò que paguen aquelles persones que viuen en habitatges de renda lliure. És un principi que ha de ser fonamental, entenem nosaltres.

Vosté no ha entrat en el tema de l'administrador únic, que siga Aumsa. Com tampoc ha entrat en una qüestió que ens pareix fonamental: està disposat l'Ajuntament

de València a exigir responsabilitats –on han dit abans els inquilins- perquè les empreses constructores que varen fer eixos habitatges amb deficiències siguen per tant responsables d'eixa construcció mal feta? Recorrerà l'Ajuntament contra estes empreses? O simplement el que faran vostés serà dir que els inquilins han de pagar el mateix que els qui estan en habitatges de renda lliure? És un problema inclús m'atreviria a dir que de divergència política o ideològica.

Quan vosté parla dels impostos és clar que molta gent pot pensar: *'I per què he de pagar més impostos que aquells que viuen en vivendes d'Aumsa?'*. Sota el nostre punt de vista, perquè es requereix per a poder accedir a aquestos habitatges unes qüestions socials i de renda molt importants. I per això entenem que quan han quedat dues convocatòries desertes això no és ni molt menys creïble per al que és una oferta pública d'habitatge.

I per últim, de la mateixa forma que el passat Consell d'Administració d'Aumsa –amb el vot en contra, en aquest cas, d'EUPV- es va ajornar l'execució d'obres 24 mesos per a aquelles empreses que tenien contractes amb Aumsa i que no podien portar-les a terme per problemes econòmics, el que demane és major sensibilitat social per a les persones. Ja sé que no són empreses, però són persones.”

Por último, el Sr. Grau dice:

“Lo de la sensibilidad social, lo de las empresas y las no empresas es algo que puede sonar muy bonito; pero es absolutamente falso, y ustedes lo saben. Aumsa ha exigido y sigue exigiendo las reparaciones cuando son defectos de construcción. Lo ha hecho, lo hace y lo seguirá haciendo. Y no se les han cargado jamás indebidamente a los vecinos.

Sr. Sanchis, si usted en su concepto de público todo piensa así, yo no, nosotros no. Y esos señores que accedieron a esas viviendas por supuesto que accedieron en unas condiciones, naturalmente que sí. Porque hay sensibilidad social y porque se les requería que tuvieran unas características, con unos ingresos mínimos, etc.; mínimos y máximos, por eso se exigió. Pero no confunda usted unas cosas con otras. Lo que pasa

es que usted en su ideología confunde las empresas y las viviendas con lo que no, pues no es así.

Por último, quiero decirles -con esto que han dicho de las empresas- que ustedes se abstuvieron. Usted se abstuvo, Sr. Sarrià, no votó en contra. ¿Por qué? No era sensibilidad con las empresas, era darles la oportunidad de que pusieran en el mercado más viviendas porque en este momento no lo podían hacer. No se les otorgaba ningún privilegio, simplemente se les daba una prórroga. Y usted se abstuvo, no votó en contra; haberlo hecho. Por cierto, Sr. Ribó, usted votó a favor. Por lo tanto, no vengan aquí con camelos de otras historias. Por lo tanto, si de algo hay que avergonzarse es de decir aquí un discurso distinto al que tuvieron allí; aquí porque están delante de la gente y allí porque no se enteraba la gente.

En cuanto a los gastos de comunidad, usted ha dicho que voy a decir los más pequeños; no señor, le voy a decir los más altos: 6,34 euros al mes, el más alto. Esa es la realidad, esos son los datos. Y los gastos de comunidad, naturalmente. Si una vivienda tiene ascensor, lógicamente es más caro que si no lo tiene; vaya descubrimiento. A mayor abundamiento, le voy a decir para que vea cómo son las cosas. En la calle Mayor de Nazaret, nº 128, hay un edificio de cuatro viviendas con ascensor y plataforma, y Aumsa está asumiendo parte de los gastos. Eso tampoco lo dicen ustedes. La realidad es que -y muestra que sí hay sensibilidad social- mantengo mi propuesta:

‘Realizar un estudio de mercado en cada barrio o en cada zona, ver cómo están los precios de mercado del alquiler y ajustarlos a los mismos’.

Finalizado el debate, y sometida a votación propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por los Sres. Sarrià, Ribó y Sanchis, en representación de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, respectivamente, sobre modificación de los contratos de alquiler de las viviendas gestionadas por Aumsa, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

“Único. Realizar un estudio de mercado en cada barrio o en cada zona, ver cómo están los precios de mercado del alquiler y ajustarlos a los mismos.”

18.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Calabuig y Broseta, del Grupo Socialista, sobre deuda del Servef con los trabajadores autónomos de Valencia, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia inste al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), dependiente de la Conselleria de Educació, Formació i Ocupació, a que realice urgentemente los pagos comprometidos con los autónomos que se acogieron a la línea de ayudas al programa de emprendedores en los ejercicios 2010 y 2011, por los que abandonaron la lista de personas en búsqueda de empleo para abrir negocios y convertirse en empresarios por cuenta propia.

Segundo. Que se traslade el presente acuerdo a la consellera de Educació, Formació i Ocupació, al presidente de la Generalitat Valenciana y a los distintos grupos parlamentarios de les Corts Valencianes.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Broseta manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejales.

La Conselleria de Educación, Formación y Empleo convoca desde hace unos años la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores. La

Orden que lo regula explica que el objeto de las subvenciones es favorecer la generación de empleo a través precisamente del trabajo por cuenta propia, ya sea autónomo o profesional. Los beneficiarios de las ayudas deben ser personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el correspondiente centro del Servef. La percepción de la ayuda económica obliga a los nuevos emprendedores o autónomos a mantener la actividad por cuenta propia por un mínimo de tres años. Hasta aquí, todo está bien.

Pero desde hace casi tres años ya esas subvenciones se conceden pero no se pagan, por lo que la supervivencia de estos trabajadores y trabajadoras por cuenta propia y de sus negocios es muy muy complicada, máxime en una coyuntura como la que arrastramos desde hace tiempo. La situación de algunos de estos emprendedores es tan desesperada que han tenido que llamar la atención sobre los impagos que se acumulan sobre la mesa con medidas de protesta tan drásticas como secundar una huelga de hambre, de la que hace semanas varios medios de comunicación ya se hicieron eco de ello.

Es por eso que, considerando que la Administración local -en este caso, el Ayuntamiento de Valencia- es la más cercana a los ciudadanos y a las ciudadanas. Considerando que estamos hablando en global de más de 6.000 afectados en toda la Comunidad Valenciana, de los cuales estimativamente unos 1.500 son vecinos de esta ciudad. Y que de esos más de 6.000, la mitad seguro que directa o indirectamente tienen relación económica con Valencia.

Considerando que de la deuda total que sólo en este aspecto la Generalitat tiene con ciudadanos de nuestra ciudad, estimativamente podríamos estar hablando de 10 millones de euros por pagar -que por cierto no nos vendrían nada mal para el conjunto del tejido social y económico de Valencia, y a nuestra propia actividad económica-. Considerando que el Grupo Socialista en les Corts Valencianes y el resto de grupos de la oposición lo han solicitado ya.

Considerando que hace apenas unos días la alcaldesa hizo unas declaraciones a los medios de comunicación en las que decía: *‘Es más necesario que nunca el apoyo a aquellas personas que están dispuestas a asumir la responsabilidad de poner en*

marcha una empresa y de afrontar los riesgos que ello conlleva'. E incluso calificó el impulso a los emprendedores como: *'Una tarea imprescindible y un esfuerzo necesario'*.

Considerando todo ello, les solicito el voto a favor de esta moción que hemos presentado el Grupo Socialista.

Muchas gracias.”

Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Castillo sostiene:

“Sra. Alcaldessa. Sres. i Srs. Regidors.

En primer lloc, vull avançar el sentit afirmatiu del vot del nostre grup a la moció presentada pel senyor Broseta, del grup municipal Socialista.

La moció va en la línia de la defensa de les persones emprenedores, que s'arrisquen i que no esperen que tot els vinga donat. Aquestes persones estan en l'ADN del teixit empresarial valencià. Són els xicotets i mitjans empresaris, creadors d'ocupació, dinamitzadors de l'economia tant en temps de bonança com en temps de crisi, però que ara estan ofegats, I estan ofegats perquè l'Administració els havia comminat a acollir-se a unes línies d'ajut del programa d'emprenedores dels exercicis 2010 i 2011 amb la finalitat d'abandonar les llistes de les persones que buscaven ocupació per convertir-se en emprenedores, amb el compromís de mantenir aquesta activitat durant almenys tres anys. Però ai, les promeses! Ells es van fiar i a hores d'ara són milers els valencians que van confiar i que no han rebut les subvencions compromeses per l'administració.

Nosaltres votarem que sí, com ho va fer el nostre regidor a Dénia on es presentà una moció molt semblant i on s'aprovà per unanimitat també amb el vot afirmatiu del Partit Popular, que és el grup majoritari en la corporació. Esperem de vostés el vot en el mateix sentit.

Moltes gràcies.”



Responde el vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Broseta, hace menos de 48 horas que su portavoz hacía unas declaraciones en la prensa diciendo que habían ustedes presentado no sé cuántas iniciativas en este período. Hoy están ustedes batiendo récord. De nueve mociones, han presentado tres que nada tienen que ver con esta Administración; ésta es una.

Si me pregunta si me parece bien o mal que la Generalitat deje de pagar, le diré que me parece muy mal. Si se comprometieron a hacerlo, que lo hagan. Me parece muy mal que no lo hayan hecho. Ahora, lo que no me parece de recibo –y usted mismo lo ha dicho en su intervención- es que si su grupo parlamentario en las Cortes Valencianas y los demás ya lo han hecho, ¿por qué presenta usted esto aquí? Simplemente, porque tiene usted que rellenar una estadística, no hay otra razón.

Sabe usted que el acuerdo que tomemos aquí está absoluta y totalmente vacío de contenido porque no es competencia nuestra. Usted pretende o decir que no somos sensibles, cosa que no es cierta, o decir que si no nos atrevemos a enfrentarnos con la Generalitat, cosa que tampoco es cierta.

Dice usted: *‘Que el Ayuntamiento de Valencia inste al Servicio Valenciano de Empleo y Formación...’*; es que no tengo que instarle, que paguen. Ningún ayuntamiento ni ninguna otra entidad nos insta al gobierno municipal a que paguemos a nadie. Asumimos cada uno nuestros compromisos. Y si ustedes en las Cortes ya lo han hecho, es el sitio donde hacerlo. Pero insisto, de lo que se trata es de presentar mociones, presentar iniciativas y luego contarlas por metros, por quilos o por números. Aunque no tengan nada que ver con las competencias del Ayuntamiento.

Ya me hubiera gustado, Sr. Broseta, que esta moción en vez de tratar esto hubiera traído alguna propuesta de iniciativa para crear empleo o ayudar a los emprendedores. O para preocuparse, como nos estamos preocupando nosotros desde las Delegaciones de Empleo e Innovación, de atraer aceleradores de empresas, empresas

nuevas y que saquen esta zona de la situación en la que actualmente nos encontramos económicamente.

Esa es nuestra competencia, Sr. Broseta. La de preocuparnos por atraer, la de preocuparnos por dar seguridad jurídica, la de preocuparnos por que vengan, que es lo que estamos haciendo. No la de instar a otro que haga no sé qué. Esta moción y la siguiente son del mismo cariz, instar a no sé quién a que haga no sé qué cosa. Sr. Broseta, no estamos aquí para eso. Estamos aquí para cumplir con los deberes de esta Administración, entre los que no se encuentran instar a nadie. La responsabilidad es de cada uno.

Por lo tanto, no tengo más remedio que decirle que si esto que dicen ustedes es cierto –que no entro a discutirlo- y no están pagando, pues me parece muy mal. Pero esta moción no la puedo aprobar. Es como si me trajeran ustedes aquí que aprobemos una moción sobre la declaración de zona catastrófica en el sudeste asiático y que instemos a los gobiernos de la zona a que controlen la situación. Estaría fenomenal, pero serviría para lo mismo que esto. Es decir, para hacer ustedes su teatro y aumentar su estadística. Es el único objeto.

Por tanto, lo lamento, se la vamos a votar en contra. Y no porque no nos parezca bien o nos deje de parecer sino porque no es contenido ni responsabilidad nuestra. Cada Administración tiene las suyas y exactamente igual que antes les ha parecido muy mal que les dijera que la Administración de España con el gobierno socialista no cumplió con los plazos del AVE ahora les digo que me parece muy mal si la Administración de la Generalitat no está cumpliendo con esto, pero no he presentado ninguna moción para ello.

Les agradecería -porque creo que sería un problema de salud democrática, muy positivo- que nos dedicáramos a lo que toca y no a llenar estadísticas.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Broseta añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Grau, hay una diferencia con el sudeste asiático y es que el impago a estos emprendedores afecta a muchos ciudadanos y ciudadanas de esta misma ciudad. Por esa misma razón, lo que aquí presentábamos –que es verdad que se ha presentado ya en las Cortes Valencianas- es hacer fuerza entre todos. Por eso lo traíamos en forma de moción para que ustedes al igual que en otras ciudades, como se ha dicho antes, también hubieran podido votar a favor.

Usted ha dicho: ‘*Si es cierto que no pagan...*’. No lo decimos nosotros, lo dice la Sindicatura de Cuentas. Por lo tanto, claro que es cierto. Y si no, pregúnteselo a esos emprendedores.

‘*Aquí no tenemos porqué instar a nadie...*’ y ha hecho referencia a unas declaraciones de nuestro portavoz hace 48 horas. Yo hago referencia a algo que hemos aprobado en este mismo Pleno no hace apenas ni 30 minutos. Una moción alternativa de su propio grupo, la primera que hemos discutido, que la ha presentado el Sr. Del Toro, instando a la Generalitat. ¿Por qué en educación sí y en emprendedores no? ¿Qué diferencia hay?

Sr. Grau, en Alicante –además- se presentó la misma moción y se aprobó también por unanimidad. Quizá es que a ustedes no les caiga bien la alcaldesa de Alicante, no lo sé, ahí no me voy a meter. Pero en Castellón en el Pleno pasado se presentó esta misma moción en forma de declaración institucional y también se votó a favor por unanimidad. No quieran ser ustedes iba a decir más papistas que el papa; no quieran ser ustedes más *fabristas* que Fabra, porque estamos hablando de Castellón.

No sé si les ha gustado o no, Sra. Alcaldesa, si hablar de soberbia es una cuestión de argumentario. Pero, ¿qué hacemos mal los valencianos para que ustedes,

señores del PP...? Iba a decir compañeros, pero una vez me dijo que no le gustaba que les dijéramos a los miembros de su propio partido compañeros; pues camaradas, correligionarios o como usted quiera. ¿Por qué en Alicante sí, en Castellón también, en otros lugares que se han dicho aquí también y en Valencia no? ¿Qué diferencia hay? Sí, ustedes son soberbios, son altivos, son arrogantes o vanidosos; elijan el sinónimo que prefieran.

Además, el Ayuntamiento ha hecho publicidad sobre estas mismas ayudas y si no fuera porque la página web Valencia Emprende, que depende del Ayuntamiento, fuera un auténtico desastre todavía se podrían solicitar desde ahí. Y es un auténtico desastre porque ejemplifica lo que a ustedes les importa el empleo y los emprendedores de esta ciudad. La última noticia actualizada tiene más de ocho meses. Si pincha en un pdf para poder solicitar alguna ayuda da sistemáticamente error. Los últimos premios a los que hace referencia Valencia Emprende son los de hace casi tres años.

Muchas gracias.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Sr. Broseta, sabe usted perfectamente -porque en una pregunta a este mismo Pleno ha preguntado usted sobre este tema y sabe lo de la página web- que está mintiendo. Eso no es insultarle, es decir la realidad.

Por lo demás, le tengo que decir que pierde usted el tiempo -al menos conmigo, se lo aseguro, y pienso que con todos- con sus insultos, con su tratamiento de prepotentes... Nosotros estamos aquí para trabajar por los valencianos, para preocuparnos por el empleo de los valencianos, para dinamizar esta ciudad para que los valencianos tengan trabajo. No para traer aquí mociones de éstas, que fabrica determinado partido político –en este caso, el suyo- y se dedica a distribuir las por toda la Comunidad ‘para hacer fuerza’, ¿cómo ‘para hacer fuerza’, Sr. Broseta? Pero qué concepto tiene usted de la democracia, hombre. Por mucha fuerza que hagamos las responsabilidades de cada uno son las suyas?

Lo que les pido, simplemente, es que tengamos rigor institucional. Y no me hable usted de la moción del Sr. Del Toro porque pide a la Generalitat que revise. Porque es su competencia y lo han pedido ustedes, no el Sr. Del Toro, que se haga un plan de revisión. Lo dice en su moción y el Sr. Del Toro lo que ha dicho es que lo haga la Generalitat, que es a quien corresponde, y es lo mismo que estoy diciendo aquí, que lo haga la Generalitat.

Les aseguro que no voy a aceptar nunca ninguna moción de cosas que no sean competencia municipal y lo sabe su portavoz, lo hemos hablado. Y lamento profundamente que ustedes estén en esa situación de tener que presentar mociones tipo en todas partes para significar que parece que hagan algo. Eso ni es altruismo, ni es soberbia...; eso es una triste realidad que les está llevando a cada vez ser más pequeñitos y menos notorios.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

19.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig y la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, sobre las aulas de tercera edad, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. Instar a la Generalitat a que mantenga la línea de subvención en los Presupuestos de la Generalitat 2013 de las aulas de tercera edad que atienden a los ciudadanos de Valencia.

Segundo. En caso contrario, el Ayuntamiento de Valencia destinará 75.000 € del presupuesto del área del mayor a mantener en funcionamiento las tres aulas de la ciudad.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. *****, en representación de la Asociación Proted, por solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales y Sres. Concejales. Buenos días.

Vengo en representación de aulas de la tercera edad de Valencia y como alumno quisiera hacerles partícipes de la situación que en estos momentos nos encontramos. Después de 28 años de colaboración con la Conselleria de Cultura y Deportes nos hemos quedado sin ayuda para el ejercicio 2013, sin previo aviso.

Las aulas de la tercera edad son centros de participación para personas mayores a través de diferentes módulos y actividades, con un programa anual que va de octubre a julio. En las aulas de la tercera edad de Valencia percibían cultura un total de 1.300 personas, con un presupuesto oscilante de 75.000 euros, con más de 20 actividades como media por cada centro.

La pérdida de estas ayudas sin previo aviso significa el cierre de las aulas de la tercera edad de Valencia ya que no va a ser posible tener gastos de alquiler y mantenimiento, así como profesorado.

Para muchos de nosotros las aulas son parte de nuestra vida. Nos hemos permitido hacer cosas que de jóvenes no pudimos hacer, seguir aprendiendo a pesar de nuestra edad o recordar las cosas que habíamos olvidado. Yo mismo llevo más de 20 años acudiendo a las aulas, con un programa que ha ido adquiriendo las necesidades sociales y culturales.

Por esta razón estoy aquí en representación de todos mis compañeros y compañeras de Valencia para solicitar respaldo económico por parte de nuestro Ayuntamiento para las aulas de la tercera edad para que funcionen 30 años más, ya que sin dicha ayuda feneceríamos.



Muchas gracias por su atención y muy amables.”

Se ausentan de la sesión el Sr. Novo y la Sra. Simón.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Menguzzato manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales y Sras. Concejalas.

Presentamos esta moción tipo que decía el Sr. Grau y lo hacemos a petición de los mayores que son los usuarios de las aulas de la tercera edad. Como ha comentado el señor que me ha precedido en la palabra, estas aulas llevan funcionando 30 años en esta Comunidad y han permitido que personas mayores que hasta ahora no habían podido puedan acceder a la formación y a la cultura independientemente de su posición económica o social.

El Presupuesto de la Generalitat Valenciana del año 2012 para todas las aulas en la Comunidad –que son ocho- era de 150.000 euros; ya se había recortado un 30% en los últimos años. Pero en los Presupuestos del 2013 y para sorpresa de los usuarios de las aulas, el Presupuesto desaparece; y desaparece al estilo del PP: sin comunicación con los interesados, sin previo aviso.

La realidad es que el hecho de que desaparezca esta partida significa el cierre de las aulas de la tercera edad y que 1.500 mayores de esta ciudad se queden este año sin la actividad cultural y formativa, sin un espacio para ellos vital porque el Gobierno de la Generalitat literalmente los ha abandonado, borrándolos de los Presupuestos. Y además, lo han hecho en el 2012 que como ustedes saben es el año que la UE ha declarado del envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional; menos mal.

Por eso, les proponemos que insten en primer lugar a la Generalitat Valenciana, aunque no les guste, a asumir este compromiso. Y si no, que casi sería mejor, porque de

los compromisos de la Generalitat Valenciana creo que ya no se fía nadie, que asuma este Ayuntamiento el gasto de 75.000 euros de mantenimiento de las aulas de la tercera edad de Valencia: el Grau, l'Eixample o Jesús-Patraix.

Para acabar, asumir esta pequeña cantidad por una cuestión de responsabilidad con estos 1.500 mayores demostraría cierta sensibilidad y además que defiendan así el derecho de estas personas a acceder a la cultura.

Y para acabar, leo una carta que escribió una mujer mayor en su aula al president de la Generalitat que decía: *'En nombre de todos los mayores que estamos aquí y de los que no han podido venir tengo que decirle que nunca es tarde para aprender. Muchos no pudieron hacerlo en su juventud porque tenían que trabajar para ayudar a sus familias. Y ahora que tienen tiempo no pueden cerrar las clases y quitarles la última oportunidad que les queda para poder estudiar. Es bonito también tener un coro y unas clases de literatura, técnicas para la memoria tan necesarias para nuestra edad, y otras asignaturas. No puede cerrarnos las clases, no puede hacernos eso a los mayores. Muchas de las personas que vamos por el hecho de asistir a clase y compartir con otras personas nuestra formación nos supone un aliciente para levantarnos cada mañana'*.

Les pido, de verdad, que aprueben esta moción porque consideramos que 75.000 euros del Presupuesto municipal no es una dotación elevada y podría compensar la pérdida de este espacio a 1.500 mayores de la ciudad.

Muchísimas gracias.”

La delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

En primer lugar, decir que está clarísimo el compromiso que tenemos desde el equipo de gobierno durante 21 años que gobernamos con las personas mayores. Es decir, no tiene que venir aquí a hablar como siempre de sensibilidad porque es algo ya repetitivo.



Nuestro compromiso con el bienestar, con la actividad, con la calidad de vida, con la formación y el acceso a la cultura de todos nuestros mayores. En nuestra ciudad, no hablo de hace 30 años, en 1991 había 8 centros de mayores, en la actualidad hay 50 centros municipales de actividades de personas mayores. Por tanto, los recursos se han ampliado, se han potenciado.

Y todas estas personas que están en las aulas de la tercera edad mi compromiso y mi ofrecimiento de todos los recursos que tenemos para ellos, para las personas mayores de nuestra ciudad. No hace falta incrementar en 75.000 euros para que continúen estas aulas de la tercera edad. Hace 30 años probablemente no existían tantos recursos, pero en la ciudad de Valencia tenemos –como he dicho- 50 centros municipales de actividades de personas mayores, 28 universidades populares...

Decir también que los objetivos, la filosofía, las actividades que se realizan en las aulas de la tercera edad coinciden plenamente con todas las actividades que realiza el Ayuntamiento de Valencia tanto en los centros municipales como en las universidades populares.

Además, tenemos otros recursos en la ciudad de Valencia: 4 centros especializados de atención de personas mayores por los que pasan 10.000 personas al año; 16 centros de formación de adultos donde acuden 4.000 personas al día; 13 centros de la Unión Democrática de Jubilados y Pensionistas con la que colaboramos con alquileres y plantas bajas, que trabajan también con los mayores de nuestra ciudad; la Universidad Senior de la UPV, para adultos de más de 55 años, 2.800 plazas y en la actualidad hay plazas vacantes; la Nau Gran, de la UVEG, 9 itinerarios.

Por tanto, hay suficientes recursos para coger. Les ofrezco esto, mi compromiso de informarles y por supuesto que encontraremos el recurso mejor para todos ustedes en nuestros recursos municipales.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Menguzzato prosigue:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Albert, lo que le quiero preguntar es si lo que usted está diciendo es que está de acuerdo con el cierre de estas aulas, propone su disolución y que los centros que hay en la ciudad de Valencia absorban a estas 1.500 personas. ¿Está usted de acuerdo con el cierre de las aulas de la tercera edad?, ¿quiere decir eso? ¿Ha visitado alguna de ellas? ¿Sabe lo que son los centros de educación no reglada?, ¿qué son las aulas de tercera edad? No se asemejan en nada a un centro municipal para personas mayores.

No he venido a hablarles de sensibilidad, he venido a hablar de lo mismo que este señor que representaba a las aulas de la tercera edad. He venido a decirles que de un presupuesto de 750 millones de euros aproximadamente, estamos hablando del 0,09% del mismo para que estas 1.500 personas mantengan su actividad en esas aulas. Y eso lo han hecho el Ayuntamiento de Alcoi i el de Castelló, han asumido el gasto de estos centros para que estas personas mayores puedan seguir desarrollando su actividad. No veo la dificultad.

Porque si lo que me quiere decir que no hay suficiente Presupuesto, le recuerdo que como estamos en época de crisis y usted es concejala de gobierno lo que tiene que hacer es elegir, priorizar. Y a lo mejor en vez de gastarse 3.000 euros en los aperitivos de una jornada, 5.500 euros en la comida de una asociación en Bienestar Social, 6.700 euros en meriendas y folletos, 12.600 euros en comidas para presidentes de centros mayores. En vez de todo eso, gástese 75.000 euros para que esos 1.500 mayores han venido a solicitarles que este servicio no se anule.

En el fondo, lo único que les pedimos es que asuman su responsabilidad y que independientemente de que siempre dice que esto no es competencia del Ayuntamiento sino de la Generalitat, claro. También es competencia de la Generalitat Valenciana la gestión del centro de la Vall de la Ballestera que nos cuesta cada tres años 13 millones de euros, hemos traído a este Pleno en más de una ocasión que vuelva a la Generalitat Valenciana, nos han dicho que sí que están en negociaciones y seguimos pagando 13 millones; y no es obligación gestionar ese centro desde el Ayuntamiento de Valencia, lo han reconocido ustedes, la Sra. Torrado lo reconoció. Pues si gestionamos el centro de



la Vall de la Ballestera y les parece estupendo, ¿por qué no pueden gastarse 75.000 euros en las aulas?

En el fondo, no dicen ustedes que no ni por cuestiones competenciales ni económicas. Dicen que no porque no saben qué hacer con los problemas que cada vez traemos aquí, no saben qué contestar y dicen siempre que no. Porque se han pasado este año a la defensiva, la verdad; como hacen siempre que proponemos algo, un poco petrificados. Así es que lo único que deseamos de verdad para 2013 es que rectifiquen en la actitud en esta área; les pedimos de verdad que rectifiquen, Sra. Albert y Sra. Barberá.

Muchas gracias.”

La Sra. Albert sostiene:

“Sra. Menguzzato, creo que el problema lo tienen ustedes porque las proposiciones que hacen no tienen ningún sentido. Le ofrezco los recursos que tenemos en la ciudad de Valencia e intentar buscar en función del perfil de cada uno de ellos cuál es el recurso mejor.

En segundo lugar, ha hablado creo de tres ayuntamientos –Castelló, Alcoi y no sé si Dénia o Elda- en los que en la actualidad el funcionamiento de las aulas -usted lo dice en general y no dice cómo son las cosas- es el siguiente: colaboradoras territoriales y concertadas. Las colaboradoras territoriales son de titularidad municipal y son las que ha dicho usted, que no son las de Valencia ni Alicante. Por tanto, no mezcle una cosa con la otra. Aquí son colaboradoras privadas: Proted y Asociación de Alumnos y Ex Alumnos Colaboradores de las Aulas de la Tercera Edad. Esos ayuntamientos las han asumido porque las aulas de la tercera edad son de titularidad municipal.

Por otro lado, no son 1.500 alumnos, son 1.170 alumnos los que se han matriculado este año, por lo menos estúdeselo.

En cuanto a la programación, que dice usted que es totalmente diferente. O sea, en la ciudad de Valencia hay mayores de diferentes niveles -como usted dice-. Perdone,

pero no. Lo que se hace en las aulas de la tercera edad coincide plenamente con lo que hacemos en nuestros centros municipales de actividades de personas mayores y en nuestras universidades populares. Los talleres son siempre similares, los pueden llamar de otra forma. Programación 2012-2013: cultura general, técnicas de memorización –lo hacemos conjuntamente con la Concejalía de Sanidad-, manualidades, pintura al óleo, bailes de salón, educación física –aquí, área de desarrollo psicomotriz; pero usted no se ha leído las programaciones de cada uno, no saben ni dónde están-, yoga, tai-chi... O sea, son las mismas actividades que realizamos en nuestros centros y muchísimas más -23- las que se hacen en nuestras universidades populares.

Aparte, tenemos nuestros CEAM, los CEAM dependientes de la Conselleria de Benestar Social, los centros de educación de adultos de la Conselleria d'Educació. Y además, tenemos las universidades en las que pueden acceder a los itinerarios. En la UVEG, la Nau Gran, y en la UPV.

Respecto de las meriendas y tal, coménteselo por favor a sus compañeros de Burjassot o Alboraiá y a sus gobiernos municipales. Dígales lo mismo que me dice usted aquí, a ver si también lo hacen. Porque son los mayores de la ciudad los que están sosteniendo a muchísimas familias, se lo merecen todo y se merecen por lo menos una merienda, una conmemoración o una celebración cada tres o cuatro meses. Y vamos a continuar haciéndolo.

Muchísimas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecisiete Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV

20.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre dinamización de las artes escénicas, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Que es convoquen les ajudes de l’any 2012 destinades al sector teatral valencià.

Segona. Que es remunicipalitze la gestió del Teatre El Musical i es convertisca en motor de l’activitat teatral, en valencià, en la ciutat mitjançant la creació d’una companyia estable municipal de teatre.

Tercera. Que s’establisquen concerts amb la Generalitat Valenciana i el Govern d’Espanya per revitalitzar la xarxa de teatres públics de la ciutat de València.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. *****, en representación de la Asociación Valenciana del Circo, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Senyores i senyors.

A final del 2012 i després d’un dels anys més complicats per a tota la societat i especialment per al món de la cultura, els col·lectius i professionals del teatre, la música, la dansa i el circ agrupats en l’Observatori Valencià d’Arts Escèniques instem a l’Ajuntament de València a què regenere els seus programes, acords i línies de suport al sector escènic que en els últims anys han estat vigents.

Per tant, sol·licitem que siguen convocades amb urgència les ajudes destinades al sector per a companyies i sales de teatre, circ, música i dansa, que es desbloquege la concessió del Teatre el Musical del Cabanyal amb el propòsit de poder iniciar la temporada teatral a principis de 2013, que siga restituït el Festival VEO.

Així mateix, requerim que l’Ajuntament de València realitze un esforç per a la promoció de les arts escèniques en la ciutat i adopte una sensibilitat especial cap a les propostes i suggeriments dels professionals ja que som un sector capital per a la societat, el turisme i la vitalitat de la ciutat de València.

Els huit col·lectius professionals d'arts escèniques estem disposats a col·laborar en tot allò que siga necessari, sempre i quan existisca realment la voluntat de l'Ajuntament de València en revertir esta difícilíssima situació que vivim i que s'ha vist agreujada en els últims mesos amb decisions errònies com ara la pujada de tretze punts de l'IVA cultural.

Senyores i senyors, que la brevetat de la nostra intervenció no amague la gravetat que el món de l'escena es troba immers.

Gràcies i bon any a tots.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr.Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

En la línia constructiva del company que m'ha precedit en la paraula en nom dels actors i actrius professionals valencians, l'objectiu d'aquesta moció precisament és eixe: és un objectiu constructiu per a dinamitzar les arts escèniques a la nostra ciutat. Una ciutat que és a més a més el Cap i Casal del País Valencià i que per tant ha d'estar sempre al capdavant de quantes iniciatives culturals i artístiques es puguen desenvolupar.

Malauradament ens trobem amb què les retallades afecten i molt al món de la cultura d'una forma molt clara. I una ciutat com la nostra, que malauradament es veu afectada per eixes retallades que afecten al conjunt del món de la cultura a la nostra ciutat sinó que a demés en els darrers mesos ha portat al tancament d'alguns museus i a la pràctica desaparició de l'oferta teatral pública a la nostra ciutat.

És important que, des d'eixe esperit constructiu, es puga reconèixer que el sector teatral valencià viu uns moments difícils; que VEO ha passat a ser una Fundació amb una oferta teatral clarament insuficient; que les ajudes al sector de l'any 2012 no han estat convocades. I que malgrat que el Teatre el Musical hui mateix en la Junta de Govern Local s'ha resolt la concessió també evidencia quelcom que nosaltres



plantejarem al seu dia en la Comissió de Cultura i és que eixa gestió indirecta ha portat a què un dels teatres més importants de la ciutat com és aquest, que a més a més té un objectiu de dinamitzar una zona molt castigada com és el Cabanyal-el Canyamelar, haja estat aturat durant molts mesos. És a dir, no solament ha tingut una afecció negativa en el món de la cultura sinó també en un barri de la nostra ciutat.

Ens trobem davant un escenari dramàtic per al sector, per a molts sectors, evidentment, fruit de la crisi econòmica, però en este d'una forma particular i que sol ser víctima de retallades molt més grans, com si fóra molt més fàcil atacar la cultura que altres sectors. I per això, presentem aquesta moció. Recordant a demés que en el conjunt d'al·legacions que EUPV ha presentat al Pressupost municipal que hui mateix ha estat aprovat definitivament, vam presentar que hi haguera un augment del Pressupost de 132.000 euros a 300.000. I com ha dit abans la meua companya Rosa Albert, és una de les al·legacions que han estat rebutjades.

Per això la preocupació, per això la inquietud no solament nostra sinó del conjunt del món de la cultura perquè puguen vostés com a mínim estudiar i aprovar aquestes propostes d'acord que passarien per eixa convocatòria de les ajudes que estan bloquejades, per a establir concerts amb la Generalitat Valenciana i amb el Govern de l'Estat per a revitalitzar la xarxa de teatres públics a la ciutat de València. Creiem que la Conselleria de Cultura és una de les Conselleries que més mal ha fet en aquestos darrers anys a la cultura valenciana i de forma evident amb eixe tancament de teatres i en conjunt del món de la cultura a la nostra ciutat i al País Valencià.

I per això esperem, com a mínim, que hi haja una acceptació de bona part d'aquesta moció en tant que el punt segon l'entendriem desbloquejat encara que continuem apostant per una remunicipalització del Teatre el Musical i la seua gestió directa, que no haguera estat tancat tants mesos.

Gràcies.”

A continuación, por el Grupo *Compromís* la Sra. Castillo sostiene:

“Sra. Alcaldessa, Sres. i Srs. Regidors. Representants d’actors i actrius valencians.

Estem totalment d’acord en l’exposició de motius, poc més podem afegir. Poc més podem esperar d’un govern que puja un 13% l’IVA a les indústries culturals i d’un Ajuntament com el nostre -governat pel PP- que ha estat incapaç de fer una anàlisi sobre com això afectarà al teixit cultural de la ciutat, a les centenars d’empreses i autors, artistes i programadors que es veuen afectats per aquesta ignomínia.

Amb tot, no anem a votar a favor perquè no estem d’acord amb el segon punt de la proposta d’acord. Ens abstindrem per entendre que remunicipalitzar la gestió del Teatre el Musical no és la via més idònia d’assegurar el seu futur, ni crear una companyia estable municipal de teatre tampoc. En primer lloc, en la ciutat de València hi ha moltes i diverses companyies de teatre, magnífiques, amb projecció nacional. No cal crear més estructures des de l’Ajuntament. Cal, en canvi, apostar per les companyies que ara com ara ja funcionen i per aquelles que, des de la iniciativa privada, es vulguen crear. Les administracions públiques han d’estar al costat dels creadors, no han d’intentar substituir-los.

A Compromís no ens preocupa que el Musical siga gestionat per una societat mercantil, en la fórmula que millor creguen oportuna aquells que finalment se la queden. A Compromís ens preocupa que finalment l’empresa elegida siga la mateixa que ja té una sala privada oberta en el carrer de Sant Vicent i s’ha quedat la gestió del Talia, i també té el Teatre Municipal de Catarroja i l’Auditori de Torrent. Això ens preocupa més. No tenim res contra l’empresa, però no ens agrada ni ens convenç eixa política. Per a evitar això, hi ha moltíssimes maneres de legislar i no necessàriament passa per la remunicipalització.

Tant important és el Micalet, espai privada amb vocació pública, com la sala Russafa, com la Rambleta, la Protectora, Flumen, etc.. La ciutat té espais magnífics, de totes les dimensions, colors i pelatges, des de l’Administració municipal cal garantir els mínims perquè tots puguen programar. En una època de fortes retallades, no cal generar més estructures que les estrictament necessàries. Cal donar pas al treball de les

companyies, amb una llei de mecenatge que els permeta arriscar-se, amb finançament públic o privat.

Des de Compromís apostem per la iniciativa privada comunitària, per l'autoorganització, pel bé comú. Una ciutat de la grandària de València, amb una cultura complexa i diversa, no va a ser gestionada en la seua totalitat des de la cosa pública. Hi ha tantes fórmules que poden aportar valor afegit que apostar per un model exclusivament públic és, a totes llums, tancar les portes a les cooperatives, a les associacions sense ànim de lucre que -com AFAV- tant bé gestionen centres de dia.

El problema, certament, no és si tenim un Teatre el Musical gestionat per una empresa privada sinó si l'Ajuntament aposta en recursos per garantir una gestió eficient, compromesa amb el barri, amb una programació de qualitat i proximitat. El problema certament és la rebaixa en el cànon que els Pressupostos destinaven a la programació del Musical. Això és el que ha fet insostenible la situació i ha provocat que Tornaveu no haja volgut continuar. Això i una nul·la política cultural de projecció internacional dels nostres creadors, de l'escàs valor afegit que se li dóna des de les Administracions.

És l'hora d'invertir, però també és l'hora d'escoltar, de generar indústries culturals potents, amb menys impostos sobre les seues esquenes, amb major finançament, amb plans estratègic promoguts des de l'Administració en suport. Però, i sobretot, de la iniciativa dels creadors, autors, empresaris culturals. Ells, al capdavant, han de ser els protagonistes i no nosaltres. Nosaltres, com a Administració, els hem de fer costat. Ara no el tenen.

Moltes gràcies.”

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia de la sesión por el segundo teniente de alcalde, Sr. Domínguez. Por otra parte, se reincorporan a la sesión los Sres. Crespo y Novo.

La delegada de Cultura, Sra. Beneyto, responde:

“Lo primero, bravo, Sra. Consol, nos ha hecho un manifiesto increíble. Y por supuesto, a quien ha intervenido darle las gracias primero porque es una delicia oír lo bien que pronuncia, lo bien que lo ha dicho y que además estoy de acuerdo prácticamente en casi todo lo que usted ha dicho, y así se va a hacer.

Y al que habla de *País Valencià*, de *País Comunista* y de *País Soviètic*. ¿Cómo es posible que quiera usted municipalizar? Aunque lo ha contestado todo Consol, le voy a contestar yo. ¿Cómo quiere usted municipalizar los teatros? Pero si precisamente la política del PP es todo lo contrario, es dar posibilidades a los empresarios, a los no empresarios, a los actores..., a todos aquellos que quieran intervenir. Claro que si seguimos así les aviso: el sitio en el teatro se lo cogemos nosotros. Porque qué actores ha habido esta mañana y qué teatro ha habido aquí.

Con todo el cariño, sabe que en las comisiones se lo aclaramos todo y se lo decimos todo. Indudablemente, de los tres puntos que usted me relata o me pide, hay algún punto que luego según me convenza puedo replantear. El segundo no hace falta que se lo diga yo, se lo ha dicho su compañera de la oposición, absolutamente, porque además es que no, es que lo de municipalizar es imposible.

El Musical es un teatro que tardará muy poco en que salga la contrata porque a los funcionarios tampoco se les puede angustiar y agobiar, ellos tienen que decidir con arreglo a todo lo que corresponde a ese mantenimiento o a como va a ser. Y Sra. Consol, será quien saque más puntos porque esta concejal, la Sra. Alcaldesa y este equipo de gobierno no va a influir ni por unos ni por otros. Va a influir para que los ciudadanos tengan el mejor teatro posible. Y además, va a ser rápidamente porque según sé va muy avanzado. Pero de municipalizar, nada, a no ser que lo haya dicho porque quiera ser usted el director o tiene actores para meter.

A los actores y a los del manifiesto, vuelvo a repetir, muchas gracias y estoy de acuerdo. En cuanto a los tres puntos, el tercero vuelvo a decir lo mismo que ha dicho Alfonso y mis compañeros. Yo no les voy a poner un petardo a los de la Generalitat o a los otros, si lo hacen o no, y si lo hacen bien o mal.



Yo soy persona que consume cultura y que asisto a los ballets. Concretamente, el domingo al ballet del Principal voy a ir. Ayer hubo ballet y música en el Palau. Y tenemos la Rambleta, el Musical y el Palau. Y la cifra que hemos dado, que sobrepasa los cuatro millones en estos últimos años se quedarán ustedes impresionados. Sí que es verdad que el 2011 por razones administrativas no se pudo dar la cuantía que se propuso y se ha dado en el 2012. Y ahora vamos a dar el 2013 lo más rápido posible.

Estamos en crisis en todos los aspectos, pero pueden tener claro que esta Concejalía y el Ayuntamiento de Valencia va a apoyar las artes escénicas porque de hecho lo hace y es uno de los sitios donde tiene y apoya dos teatros. Pero no los gobierna, no los dirige. Al revés, los protege y deja que sean otras empresas las que lo lleven.

Y bueno, dígame usted y ya continuaré luego.”

Se reincorpora a la presidencia de la sesión la Sra. Alcaldesa. Asimismo, se incorpora a la sesión la Sra. Simón.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

M’agrada constatar que tant la Sra. Beneyto com la Sra. Castillo reconeixen que Teatres de la Generalitat és un teatre comunista en tant que té una gestió directa per part d’una administració pública. Per tant, ja tenim una pica en Flandes aquells qui defensem la gestió pública davant la privada. Pensem que allò públic ha de cobrir el buit que deixa la iniciativa privada i dic açò perquè al mes de juny quan es va anunciar que quedava desert el concurs del Teatre el Musical nosaltres presentàrem una moció a la Comissió de Cultura i Educació on defensàvem que hi haguera com més prompte millor una empresa que poguera portar endavant el teatre.

I si passaven uns mesos i això repercutia de forma negativa en l'oferta teatral a la ciutat és quan l'Ajuntament hauria d'assumir les seues obligacions, que per cer no estan en la Constitució soviètica sinó que estan marcades en la Constitució espanyola. I en cap moment he parlat de País Soviètic; sí de País Valencià, que serà d'esquerres o no serà.

Per altra banda, el punt tercer des d'un punt de vista ideològic vostés haurien d'acceptar perquè és establir concerts amb la Generalitat Valenciana i el Govern d'Espanya per una xarxa de teatres públics. Els concerts, efectivament, poden incloure iniciatives privades.

Més enllà d'això, més enllà del debat que hem tingut, el que ens preocupa és que davant una fallida de l'Administració autonòmica, davant un compromís de retallades pressupostàries per part del govern municipal al final la conclusió serà que la cultura se la pague qui puga. Perquè quan no està la cosa pública al final apareix la iniciativa privada i no tothom pot acceptar *[sic]*.”

Por último, la Sra. Beneyto añade:

“No le he dicho que fuera comunista, le he dicho que si lo municipalizaba todo al final hacíamos una política tipo la que se hacía allí. Usted lo que ha calcado es eso, Además, no creo que sea ningún insulto para la gente de IU, no se preocupe por ello.

Sinceramente, de los tres puntos que usted me ha planteado hay uno que cambiando el año 12 por el 13 yo lo voy a proponer. Pero les voy a proponer otra cosa, ya que estamos en 28 de diciembre, ¿por qué no hacemos el belén del Patronato? Porque era una maravilla y eso sí que lo hecho en falta. Ahora que veo que *Roberto y el demonio*, que es una opera que hace cien años que no se había hecho y que se ha vuelto a hacer, que en Valencia se hacía muchísimo y el demonio está de moda, me acordaba del Patronato aquél en donde había borregos –que pueden apuntarse todos los que ustedes quieran-, pastores, la virgen -que por supuesto va a ser difícil encontrarla-, San José... Y luego llegaba Lucifer, el fuego y las llamas, y se llevaba todo lo que estaba mal.



El año que viene, alcaldesa, dentro de las artes escénicas con profesionales que las dirijan vamos a hacer una obra de teatro, lo vamos a pasar muy bien, vamos a ayudar a todo el mundo, y que se queme todo lo que está mal y centrémonos en lo que está aquí.

O sea, que de los tres puntos que usted me presenta yo presento una moción alternativa donde el primer punto es igual, sólo que en lugar de 2012, 2013. Porque el 2012 ya ha pasado y sabe tan bien como todos que en las Comisiones de Cultura hablamos de que como en 2011 por razones administrativas no se había podido pagar, lo que se había dicho en el 2011 se pagaba en el 2012. Por eso no se ha hecho ninguna petición de nada para el 2012. Ahora sí, en el momento que empieza el 2013 les aseguro que en muy poco tiempo nos vamos a reunir para poder dar las ayudas.

También les voy a decir una cosa, quiero decirle al representante y a los que vengan el día que vayamos a hablar de las ayudas es que lo que no vamos a pagar es por venir a hablar con nosotros. Porque no sé si ustedes saben que cuando se repartía el dinero para las artes escénicas los que venían un poco de hombres buenos para más o menos ver o para quedar de acuerdo cobraban un dinero por venir. Eso ya no, el dinero irá directamente a ustedes pero no a intermediarios que haya que pagar porque no me parece bien.”

La Sra. Alcaldesa fija la Alternativa en los siguientes términos:

‘Que se convoquen las ayudas del año 2013 destinadas al sector teatral valenciano.’

Finalizado el debate, se someten a votación por la Alcaldía-Presidencia por separado los tres puntos de la moción, quedando el primero redactado en el sentido expuesto. Y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el punto primero de la moción referido al año 2013 y rechazar el resto de puntos de la propuesta de la misma.

El punto primero resulta aprobado por los votos a favor de los/las 23 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y *Compromís*; votan en contra los/las 10 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y EUPV. Los puntos segundo y

tercero son rechazados por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 10 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y EUPV, y hacen constar su abstención los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del *Compromís*.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por la teniente de alcalde delegada de Cultura y Educación, Sra. Beneyto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que se convoquen las ayudas del año 2013 destinadas al sector teatral valenciano.”

21.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre valoración declaración expolio del Cabanyal, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Amb l'objecte de frenar la degradació i procedir a la ràpida recuperació, proposem que es procedisca a valorar de nou l'Ordre CUL/3631/2009, de 29 de desembre, del Ministeri de Cultura, estimant que:

Primera. La Circular de Secretaria de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Qualitat Urbana (1/2010) fa una interpretació errònia de l'Ordre CUL/3631/2009, de 29 de desembre, del Ministeri de Cultura.

Segona. L'Ajuntament ha de procedir immediatament a l'adaptació del Pla Especial de Protecció de forma que conserve els valors culturals assenyalats en la declaració de BIC, i comptant amb la participació ciutadana.

Tercera. D'acord amb l'establert en la legislació urbanística, es delimita l'àmbit del Pla Especial, en el qual es procedisca a suspendre les llicències d'obres únicament



on es plantege nova ordenació per a evitar l'execució d'obres que dificulten o encareixen l'execució del Pla Especial adaptat.

Quarta. Es concedisquen llicències d'edificació i rehabilitació en l'àmbit del PEPRI on no es plantege nova ordenació.

Cinquena. Es fa necessari posar en marxa un Pla de Rehabilitació d'Habitatges.

Sisena. No es concedisquen llicències d'enderrocament si no es sol·licita alhora llicència de construcció de l'edificació substitutòria, tal com estableix l'article 3.19 de les Normes Urbanístiques del PEPRI.

Setena. En tant no estiga adaptat el Pla Especial de Protecció, les llicències d'obres que l'Ajuntament concedisca en aquest àmbit han de contar amb autorització prèvia de la Conselleria de Cultura.

Vuitena. Es fa necessari crear una taula de diàleg amb les entitats veïnals i els grups de l'oposició per a garantir la major participació i consens possible.

Novena. Cal assumir les propostes del document de consens subscrit per les entitats del Cabanyal per a arribar a una ràpida regeneració, revitalització i dinamització del Cabanyal-el Canyamelar respecte a seguretat, degradació urbanística i social, pla de rehabilitació d'habitatges, pla per a dinamitzar, regenerar i potenciar el comerç del barri, i cerca del major consens possible.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el proponente Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldesa.

Abans, simplement dir que ha hagut una confusió en la metodologia de votacions perquè normalment es voten les mocions o alternatives. Això és una cosa que hauríem de replantejar-nos perquè és una metodologia equivocada perquè en definitiva després el resultat és el mateix.

I ja per entrar en aquesta moció, es tracta de valorar que ara fa tres anys que es va aprovar una Orde del Ministeri que paralitzava el PEPRI del Cabanyal. L'objectiu de la moció és ressaltar algunes qüestions contradictòries respecte a la interpretació d'eixa Orde ministerial que si són resoltes podrien ajudar a eixe marc de diàleg que està naixent en el barri per a potenciar la seua rehabilitació i recuperació.

Entenem que des d'un principi va haver per part de l'equip de govern una interpretació equivocada d'aquesta Orde. Una Circular municipal que per una banda concedia llicències d'edificació i en altres casos les negava. O que concedia llicències d'obres d'ordenació d'un PEPRI que estava suspès, la qual cosa també entenem que era una contradicció, que derivava en una suspensió d'obres de rehabilitació d'edificacions en solars que després no estaven modificada la seua destinació. O per contra, que s'han concedit llicències d'enderrocament que han poblat el Cabanyal de solars que en molt han contribuït a eixa situació de degradació del barri.

Per això, en eixe sentit la moció planteja tota una sèrie de propostes -entenem que positives- i una interpretació de l'actual situació legal en què es troba el barri en la línia de les propostes huitena i novena sobre el diàleg i el consens. És a dir, procedir immediatament a l'adaptació d'un pla especial de protecció que conserve els valors culturals assenyalats en la declaració BIC, però que compte amb la participació ciutadana. Això és una reivindicació per part dels veïns i veïnes, però també he de dir dels partits polítics de l'oposició que malauradament hem estat exclosos de qualsevol consens.

Després, delimitar eixe pla especial suspenent les llicències d'obres únicament on es planeja una nova ordenació. Concedir llicències d'edificació i rehabilitació en l'àmbit del PEPRI on es planteja nova ordenació, ens pareix fonamental per a evitar el que fins ara ha hagut de certa arbitrietat a l'hora de concedir-les. Eixe pla de rehabilitació d'habitatges que a més a més faria recuperar inclús el nivell de població que tenia el barri abans d'estos 12 anys de lluita a favor o en contra de la prolongació.

Després, i tal com marquen les normes urbanístiques del mateix PEPRI, no concedir llicències d'enderrocament si no tenen o no van acompanyades de llicència de



construcció d'edificació substitutòria. I després, eixos dos punts a què feia referència abans de crear una mesa de diàleg amb entitats veïnals i grups de l'oposició per a garantir la major participació i consens possible. Açò no és la primera vegada que ho demanem no sols des d'EUPV sinó també des de la resta de grups de l'oposició, ho vam intentar en eixa primera reunió que el Sr. Domínguez i el Sr. Grau varen tindre amb la Coordinadora Units pel Cabanyal; malauradament, no va ser possible encara que nosaltres després ens vam reunir amb ella.

Però sí que ens sembla molt important si volem assumir eixes propostes de consens que passarien per eixe manifest que es va aprovar a finals de juliol, que en algunes coses hem de reconèixer -perquè així ho diuen els veïns- que s'ha millorat en neteja o en seguretat, però que encara queda molt per a poder aconseguir un pla de rehabilitació d'habitatges, un pla integral que puga dinamitzar i regenerar el barri, potenciar el comerç en el Cabanyal-el Canyamelar, i tot això cercant el major consens possible. Eixe és l'objectiu d'aquesta moció i esperem que tinga un cert ressò en l'equip de govern, malgrat que com deia l'alcaldesa sabem que és prou tard.

Gràcies.”

Por el Grupo *Compromís*, su portavoz el Sr. Ribó señala:

“Senzillament, dir que estem d'acord amb l'argumentació i el que ha plantejat en aquesta moció i que l'anem a votar a favor.

Gràcies.”

Se ausenta de la sesión los Sres. Sanchis Mangriñán y Lledó, así como la Sra. Simón.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià sostiene:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Breument, dir que entenem que esta moció arreplega essencialment el que ja varem presentar el Grup Socialista al mes de gener i posteriorment en una moció conjunta de tots els grups. Entenem que un any després malauradament poc han canviat les coses. En algunes coses a millor, efectivament, en la mida que s'ha produït un ampli consens entre els veïns del Cabanyal; però en allò que és l'actitud de l'equip de govern malauradament trobem que no.

Una cosa hi ha que celebrar hui: fa just un any la Sra. Alcaldessa anunciava que en breu el Sr. Rajoy li anava a arreglar tots els problemes que tenia per a executar el seu pla del Cabanyal. Un any després estem absolutament igual, comencem a pensar que és exactament el que es vol. I per a mostra un botó: recentment el Consell d'Administració del Pla Cabanyal va aprovar -sense la nostra oposició, cal dir- que s'ampliara l'àmbit d'actuació de l'empresa a les àrees contigües a la zona de protecció. Això il·lustra perfectament fins a quin punt des de l'equip de govern hi ha poca fe en poder actuar realment en la rehabilitació del Cabanyal a curt termini, i en tot cas demostra la poca voluntat política.

Res més i dir que anem a votar a favor de la moció. Amb un matís, que també vull comentar-li al Sr. Amadeu Sanchis que n'hi ha un punt en què tenim una lleugera discrepància. Concretament, en què fa referència a l'autorització prèvia de les llicències per part de la Conselleria de Cultura. Però així i tot el conjunt estem d'acord i el votarem a favor.

Gràcies.”

El vicecalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Muy brevemente, este es un tema que está debatido montones de veces aquí. Simplemente, y en aras a la brevedad, Sr. Sanchis, la primera es un juicio de valor. Que la Secretaría del organismo hace una interpretación errónea, pues mire usted yo puedo pensar lo mismo de la que hace usted.

En cuanto a que se adapte el Plan, hay una serie de negociaciones con el Ministerio de Cultura para sacar adelante el bloqueo de la Orden ministerial y en ello estamos.

Se está actuando en cuanto a lo que supone mejora de la seguridad, limpieza y demás.

Dice usted que de acuerdo con nuestra legislación urbanística se delimite el ámbito del plan especial en el cual se proceda a suspender las licencias de obras únicamente donde se plantea la nueva ordenación; mire usted, es que eso no es cosa nuestra. La Orden afecta a todo el ámbito del PEPRI. Usted puede poner aquí lo que quiera, pero lo que está escrito en textos oficiales es lo que es y por lo tanto no podemos hacer otra cosa.

Exactamente igual cuando dice usted que no se autorice ningún derribo si no tiene la edificación sustitutoria. Mire usted, eso no es así y usted lo sabe. Porque cuando lo que se pretende es abrir una calle no puede haber edificación sustitutoria porque entonces no estaríamos cumpliendo con el PEPRI. Usted sabe perfectamente que no es así; por lo tanto, no plantee usted estas cosas.

En definitiva, lo que están planteando aquí no es ni más ni menos que -una vez más- más de lo mismo. Y no diga usted, Sr. Sanchis, que lamentablemente –o malauradament, com diu vosté- els grups de l’oposició han estat exclosos de les negociacions, no. El que ocorre és que els grups de l’oposició estan en contra del PEPRI, que és molt més breu i molt més fàcil. Els qui s’han posicionat enfront són vostés. No és que no estan dins, és que estan enfront. Està en el seu dret, em pareix molt bé. Però no diga vosté que malauradament no han estat en les negociacions, és que no poden estar. Un o està en un lloc o en el contrari. Per tant, lamente dir-li que esta moció l’anem a votar en contra.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sanchis prosigue:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Primerament, acceptar la proposta que feia el Sr. Sarrià respecte al punt seté i per tant la retirariem de la moció. I després, pel que fa a les observacions que ha dit el Sr. Grau, evidentment crec que tenim una diferència d'interpretació respecte inclús de les mateixes normes urbanístiques del PEPRI perquè quan parla l'art. 3.19 respecte a les llicències substitutòries d'edificació substitutòria pense que són prou clares i que malauradament no s'han aplicat, i per això com deia abans han fet que el Cabanyal tinga un excessiu nombre de solaris.

I per altra banda, quan he parlat de l'exclusió de l'oposició no estava parlant del moment en què es va debatre el PEPRI sinó quan la Coordinadora Units pel Cabanyal van plantejar un manifest que a més a més des d'un principi crec que pràcticament tots vam donar suport al seu contingut en tant que abastia a la totalitat del teixit social del Cabanyal-el Canyamelar. I en eixa primera reunió on s'anaven a parlar temes de seguretat i de neteja vam ser exclosos. És a dir, no hem estat exclosos del tema del PEPRI; hem estat exclosos d'una qüestió tan evident com el compliment de les ordenances municipals en el barri.”

Por último, el Sr. Grau sostiene:

“Sr. Sanchis, ja que el veig tan generós a assumir les propostes li'n faig una: en compte d'eliminar la setena, crec que ha dit, li propose que elimine les huit primeres i la novena li l'accepte.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 17 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

22.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sobre firma de la Carta de los Derechos del Peatón, cuya propuesta es del siguiente tenor:



“L’Ajuntament de València s’adhereix i signa la Carta dels Drets dels Vianants, adoptada pel Parlament Europeu en octubre de 1988.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Ribó manifiesta:

“Proposem en aquest acord que l’Ajuntament de València s’adherisca i signe la Carta dels Drets dels Vianants adoptada pel Parlament Europeu.

‘Caminar és la primera cosa que un xiquet vol fer i l’última a la qual una persona major vol renunciar. Caminar és l’exercici que pot fer-se sense tenir gimnàs. És la prescripció sense medicina, el control de pes sense dieta. És el tranquil·litzant sense pastilles, la teràpia sense psicoanalista i l’oci que no costa ni un cèntim. I a més, no contamina, consumeix pocs recursos naturals i és altament eficient. Caminar és convenient, no necessita equipament especial, és auto regulable i intrínsecament segur. Caminar és tant natural com respirar’. Amb aquestes paraules John Butcher, fundador de la xarxa Walk21 sintetitzava la importància del fet de caminar per a les persones i la necessitat de generar polítiques necessàries perquè caminar no siga quelcom difícil de practicar en les ciutats modernes.

El Parlament Europeu va aprovar fa anys ja -en 1988- una Carta dels drets del Vianant, que ha estat signada i posteriorment desenvolupada per moltes ciutats de la Unió Europea, per molts ajuntaments espanyols entre els que destaquen ací Sevilla, Còrdova i Barcelona, creant una xarxa de ciutats per a caminar. En aquesta carta es contempen una sèrie de drets i objectius, entre els quals destaquen: incrementar la mobilitat integral, dissenyar i gestionar espais per a les persones, millorar la integració de les xarxes de vianants, planificació de l’ús del sòl per a recolzar la comunicació a peu, reduir el perill d’atropellaments, millorar la seguretat personal, etc. Són objectius que la ciutat de València ha de treballar per a ells com a mecanisme de millora de la qualitat de vida i de la mobilitat sostenible de tots els habitants de València.

Recentment, una universitat valenciana va presentar un conjunt de propostes per a crear zones de caminar i passeig pel centre de València. Crec que vaig veure una foto on estava present el Sr. Novo -i no tinc obsessió per ell, de veritat-. Fa pocs dies

apareixia en la premsa el creixement de les emissions de CO² en la nostra Comunitat, una quantitat que aplicada a la nostra ciutat farà impossible complir el pacte d'alcaldes de reduir el 20% l'any 2020.

Avui mateix apareixen propostes -concretament, en dos diaris, un a nivell estatal- d'una iniciativa per al Parlament europeu de reduir la velocitat dels cotxes i una altra en la ciutat de València de millorar la possibilitat de caminar pel centre per a millorar el comerç de la ciutat. Pensem que és molt important avançar en aquesta direcció repensant la ciutat en un sentit més sostenible i també més saludable per a les persones que hi vivim.”

Se reincorpan a la sesión el Sr. Lledó y la Sra. Simón.

El delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Ribó, sinceramente le agradezco que presente aquí una carta del año 88 porque me da la oportunidad de demostrar que desde 1991 esa carta con referencia a Valencia se ha quedado obsoleta, sobre todo porque quizá también es del siglo pasado y se proponen políticas quizá del siglo pasado.

Por ponerle un ejemplo y por no extenderme mucho, porque la carta -como usted bien supongo que conoce- tiene bastantes apartados y la verdad es que los tengo todos desarrollados, pero voy a coger uno al azar. El punto 4 dice así: ‘Las personas con discapacidades tienen derecho a medidas específicas que mejoren su movilidad autónoma como reformas en los espacios públicos, los sistemas de transporte y el transporte público, líneas, guías, señales, advertencias acústicas, autobuses, vagones...

Los vecinos de Valencia con movilidad reducida y con alguna discapacidad desde 1991 tienen 9.000 rampas de acceso en sus aceras en este momento. Por poner otro ejemplo, desde el 2006 contamos con la Ordenanza de accesibilidad en el medio urbano, lo que obliga a todos los edificios a ser accesibles. En cuanto al transporte público, por ejemplo, la EMT tiene 480 autobuses de los cuales 430 cuentan con rampa de acceso.

Continúo: *‘El peatón tiene derecho a que ciertas zonas urbanas sean para su uso exclusivo lo más extensivo posible y que no sean simples recintos peatonales sino que estén en relación con la organización general de la ciudad y también el hecho que contiene itinerarios cortos...’*. Los vecinos de Valencia desde 1991 han visto cómo 378 calles se han reurbanizado, de las cuales 244 son peatonales. Además, lo más importante de la peatonalización para poder andar por esta ciudad es que no se han peatonalizado porque este equipo de gobierno ha decidido peatonalizarlas sino porque se ha pactado con asociaciones de comerciantes, con vecinos... Lo que se ha creado no son calles peatonales sino itinerarios peatonales que fomentan el desarrollo económico.

Continúo: *‘El peatón tiene derecho a reclamar en particular que se tengan en cuenta los límites en cuanto a emisiones de sustancias y ruidos que se consideran científicamente tolerables, el uso de todos los medios de transporte público de vehículos que no sean una fuente de contaminación aérea o acústica’*. Los vecinos de Valencia cuentan con una EMT cuya flota de autobuses tiene un marcada carácter ecológico.

En 2012 hay 165 km de itinerarios ciclistas, de los cuales 145 son solamente de carril bici. *Valenbisi*, 107.478 abonados y más de 17 millones de desplazamientos en este servicio. Creo que el Ayuntamiento de Valencia favorece la movilidad.

Continúo: *‘La creación de pulmones verdes que incluyan la plantación de árboles en áreas urbanas’*. Los vecinos de Valencia en 1991 contaban con un millón de km² de zonas verdes; en la actualidad cuentan con casi cinco millones de km², que son 779, sin contar la Devesa-Albufera y el futuro Parque Central. Lo que quiere decir que en la actualidad tenemos 779 jardines, cuando en 1991 tenían 386.

Los datos son abrumadores. Por no continuar, decirle que no vamos a votar a favor de su moción. No nos vamos a adherir porque considero que la Carta se queda obsoleta. Creo que hemos trabajado en esta línea desde 1991 y estamos en otras cosas ahora mismo.

Gracias.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Soriano y se reincorpora a la misma el Sr. Sanchis Mangriñán.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó arguye:

“Gràcies.

Vaig estar dubtant quan vaig plantejar aquesta moció entre presentar una moció que és del Parlament europeu, que és antiga, o presentar concretament una molt més nova, de fa 2 o 3 anys: el *Walk21*, molt més actualitzada.

Vaig optar per l'antiga per dos motius: en primer lloc, perquè era més ampla, no plantejava objectius massa concrets, per això volia plantejar-la perquè fóra possible desenvolupar-la a poc a poc i també perquè era d'una institució oficial; ni aixina. Em preocupa la seua manera de veure les coses, si vostés es pensen que esta ciutat és una ciutat pensada per a la gent que camina o caminem, per als ciclistes que van o anem, estan molt equivocats. Per què no ho pregunten pel carrer? Estan totalment equivocats.

Per què no es pregunten la quantitat, per exemple, d'accidents que continuen havent en eixos passos zebra amb intermitent, una de les coses que es parla aquí. Per què no es pregunten d'açò, ni quines mesures s'han de prendre.

Queda moltíssim per fer. És una ciutat que continua estant pensada per al cotxe, on el cotxe té totes les possibilitats i la resta de les persones tenen molt poques

possibilitats. Estan vostés molt equivocats, totalment equivocats. Els he volgut presentar un plantejament molt suau, del Parlament europeu, que no fa mal a ningú i a partir d'ací es pot avançar; ni açò volen. Doncs, quedeu-vos on creieu.

Esta ciutat no és amable per a la gent que camina. No és una ciutat amable per als ciclistes, per molts quilòmetres de carril bici que hagen ficat; ni molt menys. Renoven vostés les grans vies i impedeixen que es faça un carril bici. S'acaba d'arreglar la gran via Marqués del Túria i és una gran via que no es pot passejar perquè està contínuament tallada per passos de cotxes. Açò no es fa enlloc, només en València per desgràcia. No es fa ni en València a les vies noves, és una cosa absolutament insòlita.

El que li plantejàvem era una sèrie de criteris per a avançar en aquesta direcció. Que s'ho creuen? Fantàstic. No es preocupe que vosté i jo continuarem debatent este tema perquè crec que és important perquè li interessa a tota la població que viu i treballa en aquesta ciutat. I per molt que vosté ho diga, estaran contents la gent dels cotxes que van a 70, a 80 per hora per les vies de la ciutat; sense cal control seu. Però no estaran contents ni els ciclistes ni les persones que són atropellades en els passos zebra ni totes les persones que volen caminar.

Li pose un altre exemple. De Jesús i Patraix hi ha una via d'accés caminant a la ciutat. Agrade un dia i camine en un cotxe de xiquets o de persones amb algun impediment, vaja pel carrer de Sant Vicent, des de la plaça d'Espanya fins la plaça de Sant Agustí i veurà què fàcil que és caminar per la ciutat. És una via general d'entrada.

El que li plantejàvem és una cosa molt senzilla: avançar en esta direcció. Que vosté creu que ha arribat? Allà veuran vostés. Nosaltres continuarem.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Mendoza responde:

“Sra. Alcaldesa.

Sr. Ribó, le agradezco que me invite a caminar con un carrito porque lo hago todos los fines de semana y recorro bastantes partes de la ciudad. Ojala pudiera hacerlo todos los días.

Yo lo que le invito a usted es a que pasee por la ciudad y que cambie esa visión quizá de 1988 y pase a una visión del siglo XXI, que a lo mejor le hará ver que esta ciudad naturalmente tiene cosas que hacer y que mejorar. Por lo mismo que nos seguimos presentando a unas elecciones para seguir ganándolas y seguir haciendo cosas por los valencianos, como lo hemos venido haciendo desde 1991.

Además, le digo que estamos dentro de la estrategia española de movilidad sostenible de los gobiernos locales y de la Ley de Economía Sostenible que hace referencia a la movilidad sostenible cuyos principios están recogidos dentro de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana. Por lo tanto, trabajamos por la movilidad de esta ciudad, para que el ciudadano tenga una ciudad amable, que pueda andar, pasear, que vaya en bicicleta y la disfrute. Y seguiremos trabajando en esa línea, que nos ha ido muy bien y creo que los votos lo demuestran.

Muchas gracias, Sr. Ribó, pero no vamos a votar a favor de su moción.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular. Votan a favor los doce Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV presentes en la sesión.

23.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, sobre el Instituto Nóos, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. Que l’Ajuntament de València es persone en el judici sobre el cas Nóos amb l’objectiu de defensar els interessos de la ciutat de València que estan o puguen estar afectats en este procés, tot sol·licitant la devolució dels diners

presumptament malversats per l'Institut Nóos, a través del conveni amb la Fundació València Turisme per a la celebració de les tres edicions del fòrum València Summit.

Segon. Que s'obriga una comissió d'investigació per a esbrinar els procediments administratius i de contractació emprats per la Fundació València Turisme.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Castillo sostiene:

“Sra. Alcaldessa, Sres. i Srs. Regidors.

‘Los convenios de colaboración son fruto de decisiones administrativas cuya única finalidad es la de beneficiar económicamente a unas personas concretas, obviando deliberadamente la utilidad e interés público que debe presidir cualquier actuación administrativa.’

Açò que acabe de llegir són afirmacions fetes pel fiscal *****, relatives a la peça separada núm. 25, referida a l'Institut Nóos, que se segueixen dins les diligències prèvies 2677/08 al Jutjat d'Instrucció núm. 3 de Palma de Mallorca.

En la proposta d'acord de la nostra moció no li demanem altra cosa a l'equip de govern d'aquest Ajuntament sinó que faça com ha fet el Partit Popular de les Illes Balears. I és que es persone en el judici sobre el Cas Nóos per tal de defensar els interessos de la ciutat de València que estiguen o puguen estar afectats en aquest procés, tot sol·licitant la devolució dels diners presumptament malversats per l'Institut Nóos.

I en segon lloc, demanem que s'òbriga una comissió d'investigació per esbrinar els procediments administratius i de contractació emprats per la Fundació Turisme València. En aquesta comissió des de Compromís pensem que la primera compareixença hauria d'estar la del senyor *****.

Aquest Institut, diu també el fiscal, és poc menys que una ONG feta per a malversar, ja que l'única finalitat perseguida amb la creació i posterior assumpció del control pels senyors ***** i ***** era:

1. Comptar amb una cobertura que els permetera presentar-se a l'accés de fons públics que d'altra manera els hagueren estat vetats.

2. Aparentar la no persecució de finalitats lucratives.

I 3. Envoltar-se del prestigi social derivat de les actuacions altruistes a què presumptament es dedicava l'associació.

Els senyors ***** i ***** estan imputats per malversació de fons, falsedat documental, frau a l'Administració i prevaricació durant la gestió al front de l'Institut Nóos. Ambdós es van apropiar presumptament de 3,7 milions d'euros de l'Administració valenciana.

Des de Compromís pensem que com a mínim i si els responsables d'aquest Ajuntament tenen clar que ells no estan vinculats a aquesta operació fosca de desviament de diners haurien de personar-se per defensar els interessos econòmics dels valencians.

Realment com a mínim aquest Ajuntament va actuar en l'organització de la Valencia Summit – fòrum internacional sobre l'impacte dels grans esdeveniments esportius en les ciutats - amb uns criteris que no estaven guiats per l'eficàcia de la inversió.

La llista de ponents no justificava la despesa, sobretot si les conclusions són del nivell de les arreplegades en la declaració de València corresponents a l'edició de 2005, on aquestes són d'un nivell tan superficial en relació amb la inversió que podien haver estat redactades per l'alumnat de la Facultat de Ciències de l'Esport o de qualsevol facultat d'economia i de màrqueting.

La mateixa Sindicatura de Comptes denuncià que no estava acreditada suficientment la necessitat de la despesa. Entre les irregularitats detectades per l'organisme fiscalitzador destaca que no s'acreditaren en l'expedient les raons que motivaren aquesta col·laboració, en al·lusió a l'acord entre Nóos, el Consell i



l'Ajuntament i els motius pel quals es va triar a ***** a dit, fent una excepció en els principis de publicitat i concurrència.

El cànon no va ser discutit i es va justificar pel nivell dels participants i per l'exclusivitat del projecte. A més, es facturava per conceptes tan discutibles donada la seua quantia com adornaments florals, dietes, allotjament, viatges.... I la justificació de la contractació no era ni més ni menys que el fet d'anar encapçalada pel senyor *****, una justificació disculpen vostés prou pobra i discutible. On estava l'estudi econòmic que justificava la inversió? I l'impacte que la seua celebració va produir en la ciutat?. Eixe era en teoria l'objectiu de l'esdeveniment, no? En fi, vostés van quedar bé i els valencians vam ser de nou els tontos útils per a l'enriquiment d'alguns espavilats de poca *catadura* moral.

Ara fa just un any, aquest grup municipal presentà una moció en què reclamava que la Fundació Turisme Valencia es personara com acusació particular en el cas Palma Arena. Evidentment, no se'ns va fer cas. I tornem a insistir, i ara amb més arguments ja que les nostres tesi són avalades pel fiscal del cas, la Sindicatura de Comptes i el sentit comú. Si vostés no volen eixir esguitats d'aquest tèrbol assumpte, personen-se i defensen els interessos valencians. Si no ho fan, sempre quedarà la sospita de què alguna cosa tenen a amagar.

Moltes gràcies.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Soriano.

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Castillo, ya que se trae usted todas sus intervenciones escritas le agradecería que volviera usted a lo que ha leído en el punto 11 en el que usted misma ha hablado de que la Fundación Valencia Turismo Convention Bureau es una entidad privada.

Además, en los Estatutos de la Fundación que tiene el fiscal, por supuesto que los tiene en su poder, yo he estado testificando ante el fiscal como testigo, nada que ver con la situación del gobierno de las Islas Baleares ni con otras administraciones, dice: ‘Con la denominación Fundación Valencia Turismo Convention Bureau de la CV se constituye la fundación cultural privada de promoción sin ánimo de lucro. La fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, y puede por tanto adquirir, poseer, administrar, disponer de bienes y derechos de todas clases, contraer obligaciones y ejercitar derechos y acciones...

Lo que hace D. ***** es velar por el cumplimiento en el ejercicio de sus competencias como corresponde, faltaría más, es velar por el cumplimiento de la legalidad. No lo hace usted, es él. Y esto que usted plantea aquí lo conoce él, sé de primera mano que lo conoce. Por lo tanto, no venga usted aquí a escudarse en escritos del fiscal ante quien ha testificado ante él. El fiscal cumple con su obligación, conoce los estatutos y sabe que es una fundación privada.

Usted puede venir aquí todos los años, todos los meses o todas las semanas a traer la misma historia. Pero ni esta corporación local tiene nada que ver ni tiene parangón ninguno con lo del gobierno balear, ni esta corporación municipal ha tenido nada que ver en la contratación con el Instituto Nóos. Corresponde a una fundación privada sin ánimo de lucro que ha presentado sus cuentas, sus estatutos, toda la documentación solicitada por la autoridad judicial. Y además, nos hemos comprometido -y lo estamos haciendo- en colaborar con la Justicia para el esclarecimiento de los hechos. Por lo tanto, nosotros colaboramos con el juez y con el fiscal, no con la Sra. Castillo que viene aquí a enredar sin ánimo de otra cosa.

Gracias.”



Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Castillo aduce:

“Sr. Grau, no esperava menys de vosté. Jo porte les intervencions escrites perquè aixina no hi ha dubte sobre el que dic. He dit en el punt 11 que era una fundació privada i de la qual dubte que destinar la quantitat que se li destina sense possibilitat de fiscalitzar-la siga més que discutible.

Ja sé que el fiscal li va prendre declaració i que vosté li va aclarir quina era la naturalesa fiscal de la fundació, però després de la seua declaració el fiscal no està d'acord en com es van fer les coses i això emet el seu dictamen. Açò tampoc em sorprén.

En el ple d'ara fa just un any, vosté –entre d'altres perles- va dir que no li preocupava que l'Institut Nóos poguera haver fet amb els diners pagats per aquest Ajuntament a l'esmentat Institut. Des de Compromís pensem que hauria de preocupar-li. Jo crec que si els diners hagueren estat seus s'haguera preocupat molt on anaven a parar.

Que es van fer les coses? Evidentment que sí, allí estan les actes i la celebració de la València Summit. Però potser van pagar la farda i van pagar el doble o el triple del que valia allò que es va fer. Si València Summit en les seues distintes edicions era un tema tan clar, per què ha pres cartes en l'assumpte la Fiscalia? Per què es van produir dimissions en l'equip directiu de Esade, que havia participat com a consultoria en l'organització de les jornades? Sembla que el tema, el procediment i el pressupost ha preocupat a tot el món excepte a vosté.

És normal que se signaren clàusules de confidencialitat que impedingen la transparència en la gestió i el control de la despesa? Això també és normal? Vaja. No és sospitos que fins i tot persones tan poc sospitoses de ser antisistema -com ara antics

presidents del València CF- després de les seues declaracions afirmaren que veien coses poc clares i amb un '*cierto tufo*'? Són afirmacions que estan en el sumari i en la premsa.

Sr. Grau, del sentit del seu vot respecte d'aquesta moció podem traure algunes conclusions.

Moltes gràcies.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Sra. Castillo, crec que seria molt més àgil per al plenari que repartira vosté la intervenció escrita perquè té igual el que jo diga perquè ja la du escrita vosté i per tant amb això agilitzaríem molt.

El tema està baix l'autoritat judicial, estem col·laborant amb ella, tenim absoluta transparència, tenen tota la documentació i per molt que vosté vullga ser la gran inquisidora d'este país ningú l'ha nomenat. És una llàstima, però la llei està en mans de qui està i l'està exercint amb tota la nostra col·laboració.

I per suposat que em preocupa el que s'haja pogut fer, em preocupa i m'ocupa. Perquè nosaltres ho hem fet com toca i bé. La prova està en com estan les coses, molt diferents de com a vosté li agradaria que estigueren. És lamentable, a vosté li agradaria una altra cosa però no és aixina. Fem les coses bé, el que altres hagen pogut fer o no d'una altra manera no és responsabilitat nostra. Nosaltres responem de les nostres actuacions i cada u de les seues.

Gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, Compromís y EUPV.

24.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre el portal de *Open-Government* en el Ayuntamiento de Valencia, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. Que l’Ajuntament de València cree un portal de govern obert, on hi hagen almenys dos grans apartats. Per una banda, un portal de peticions on els ciutadans i ciutadanes puguen aportar al govern municipal les seues idees per a millorar la nostra ciutat a través de propostes concretes. Per una altra banda, un portal on el govern municipal pose a disposició els seus projectes de forma que la ciutadania puga fer comentaris i suggeriments sobre els mateixos.

Segon. Que aquelles propostes de la ciutadania propose a través del portal siguen traslladades a la comissió especial de suggeriments i reclamacions per tal que aquesta recomane o no la seua adopció. En cas de ser acceptada per la comissió de suggeriments, aquesta la trasllada a l’equip de govern amb la recomanació d’adoptar-la per part de la Institució, qui sempre tindria l’última paraula. Finalment, l’Oficina de Suggeriments i Reclamacions traslladaria la resposta del govern municipal al ciutadà o ciutadana a través del mateix portal.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Soriano manifiesta:

“Sra. Alcaldessa. Sres. i Srs. Regidors.

El cos d’esta moció comença amb dos referències bibliogràfiques del que significa govern obert, de les quals podem extraure els tres pilars bàsics de la democràcia participativa: la transparència, la col·laboració i la participació. Cap d’estes premisses estan presents al govern de l’Ajuntament de València.

En primer lloc, la transparència. Ja hem parlat en aquest ple de l'índex de transparència dels ajuntaments, una ferramenta per a mesurar el nivell de transparència davant els ciutadans i la societat dels ajuntaments espanyols. En la darrera enquesta, elaborada l'any 2010, València ocupava el lloc 100 de 110 ciutats perquè no varen omplir el qüestionari. El passat mes de febrer vaig instar la Comissió d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació perquè l'Ajuntament de València participara; es va declinar la meua proposta.

Recentment ha eixit en premsa que tornem a no presentar-nos a la enquesta del 2012. Si aquest fet es confirma, es tornarà a posar la nostra ciutat en una posició de lamentable falta de transparència a ulls de la comunitat internacional. Senyors del govern de la ciutat: està més que demostrat que la corrupció va unida a la falta de transparència.

El segon punt, la col·laboració. Ací s'ha donat un pas amb el Reglament d'Administració Electrònica i la creació de la seu electrònica, però encara és insuficient. Està poc donada a conèixer a la societat per part del govern municipal i encara queden per desenvolupar moltes les seues utilitats.

I arribem al tercer punt, la participació. Una participació reconeguda a l'art. 23 de la Constitució, prioritzant la participació directa i vinculant a la participació representativa. Este canvi de paradigma implica que el govern no ha de ser només competència exclusiva de les persones electes sinó que la ciutadania ha de tindre la possibilitat de cogovernar amb els representants elegits democràticament per fer-ho; este és el futur de la democràcia.

I ara explicaré les propostes d'acord:

Primera. La creació d'un portal web on hi haja almenys dos grans apartats. Un primer on els ciutadans i les ciutadanes puguen aportar al govern municipal les seues idees per a millorar la nostra ciutat que siguen visibles per a la resta de ciutadans i ciutadanes perquè puguen opinar i/o donar suport a les propostes.



La segona, que paral·lelament un portal on el govern municipal pose a disposició de la ciutadania els seus projectes perquè puguen fer el mateix, votar-les i opinar-les. I que les propostes anteriors siguen traslladades a la Comissió Especial de Suggestions i Reclamacions per al seu debat, consideració i trasllat de la resposta al ciutadà o ciutadana a través del mateix portal.

Per a concloure, dos exemples. Un molt a prop nostre: el portal *Irekia*, del govern basc. I un altre més llunyà: el portal *We the people*, del govern dels EUA. Estos dos exemples són formes horitzontals d'entendre el govern, no de dalt cap a baix com ocorre ara mateix a la ciutat de València. I reitere, el futur de la democràcia passa perquè siga deliberativa i participativa.

Moltes gràcies.”

El vicecalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Sra. Soriano, ha hablado usted de la organización Transparencia Internacional. No hemos contestado. Y me parece de muy poca transparencia, dicho sea de paso, se lo puede usted comunicar, que nos incluyan en una lista en donde no hemos participado. No es problema ni de transparencia ni de falta de transparencia, son ganas de tocar el violón.

Y para que se dé cuenta usted de la eficacia, del buen tino, de lo acertados que están. Le voy a dar dos ejemplos de modelo de transparencia en la gestión de la Fundación para la Transparencia Internacional: el Ayuntamiento de Sabadell, en donde resulta que hay un lío de mucho cuidado y el alcalde está implicado hasta las cejas. Esa es la garantía que da Transparencia Internacional. O la Junta de Andalucía, si le parece mejor –que tampoco es mala-. Para eso es para lo que sirve esto.

Por esa razón, nos hemos negado a participar. Y si se leyera detenidamente el cuestionario cualquier persona con un mínimo de inteligencia se daría perfecta cuenta de que está dirigido. Y esos señores que nos piden que cumplimentemos el cuestionario lo tienen muy fácil, lo que pasa es que se parecen a ustedes: quieren que hagamos nosotros la oposición. Pretenden que les contestemos a una serie de cuestiones que no

tienen mas que abrir el portal *Valencia.es* y allí las tienen. Está colgado el Presupuesto, su ejecución, sus bases, cada acuerdo municipal, todas las intervenciones, este Pleno, el anterior y el siguiente, si Dios quiere.

¿Qué más transparencia quiere usted? Hasta nuestros sueldos también están. ¿Y me preguntan por ellos? Que lo miren, que hagan algo que tampoco estaría mal.

Y en cuanto a la comisión que dice usted, no sé si de verdad después de un año usted conoce el Ayuntamiento. Dice aquí: *‘Que l’Ajuntament de València cree un portal de govern obert, on hi hagen almenys dos grans apartats. Per una banda, un portal de peticions on els ciutadans i ciutadanes puguen aportar al govern municipal les seues idees per a millorar la nostra ciutat a través de propostes concretes’.*

En este Ayuntamiento se han gestionado 4.737 sugerencias y reclamaciones, de las cuales 395 han sido tramitadas documentalmente y el resto por la página web. Está hecha, nos está pidiendo que vayamos marcha atrás, que hagamos lo que ya hemos hecho. De todas ellas, además, se da cuenta mensualmente y usted lo sabe o debería. 4.246 correos electrónicos. Y aquí tiene usted, por ejemplo, el último informe de las actuaciones de la Oficina desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre. Tema: sugerencias de la página web. Agradecimientos, 2%; contaminación acústica, 7%; molestias de acontecimientos, 1%; no competencia municipal, 1%; limpieza de vía pública, 22%; y también hay, como no puede ser de otra manera, sugerencias de mejoras de la ciudad, un 6%.

Está usted pidiendo que creemos lo que ya está creado. Otra cuestión es que no le guste cómo está creado. No diga que creemos una página web cuando tenemos más de 4.000 entradas en la página. Moléstese usted en mirar las estadísticas, no traiga esto aquí.

Además, dice usted que se informe y tal. Se informa, las que son al Síndic de Greuges se tratan y se contestan; las que son a los ciudadanos, igual. Y usted lo sabe porque está en la junta esa. Nos está pidiendo aquí: *‘Que aquelles propostes de la ciutadania propose a través del portal siguen traslladades a la comissió especial de suggeriments i reclamacions per tal que aquesta recomane o no la seua adopció.’.*

Si estem fent-ho, està posant-nos els deures que ja hem fet. Per tant, li pregue que s'ho repense i el millor que podria fer és retirar-la, anar més a la Comissió i enterar-se del que allí es tracta.

Gràcies.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Soriano aduce:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Sr. Grau, en primer lloc dir-li que jo no m'he de dirigir a cap ONG per a criticar o no la seua tasca. He demanat que en un informe d'una ONG internacional dins les ciutats e l'Estat espanyol la meua està en el lloc 100, de 110. Em té igual el que passe a Sabadell o a la Junta d'Andalusia, a mi m'interessa el que passa a València. I m'hagués agradat de què s'hagués omplit el qüestionari per a mirar a vore en quin lloc estem, si encara continuem en el 100, pugem o baixem.

Conec perfectament el funcionament de l'Oficina de Queixes i Suggeriments perquè pertany a ella, no he faltat a cap Comissió i pense que he sigut l'única regidora que en la seua història ha presentat propostes -si m'he deixat alguna, ho sent; Isabel-. Totes les queixes i suggeriments que fan els ciutadans que arriben a l'Oficina no existix una informació a la ciutadania completa. És a dir, jo faig un suggeriment, és tractat en la Comissió i l'Ajuntament respon només a aquella persona que l'ha fet.

La meua moció implica que tots els suggeriments estiguen oberts perquè tota la ciutadania pugua participar. I el que moltes voltes diu el Sr. Igual a la Comissió, que una mateixa queixa apareix 50 vegades amb una comunicació fluida es podria crear un debat i arribar a un bon enteniment.

Tampoc tinc moltes coses més a dir, perquè en el transcurs d'aquest ple ha quedat clar que el govern municipal no està ni per la transparència ni per la col·laboració, i moltíssim menys per la participació ciutadana. Pregue al Sr. Grau que per favor ho reconsidere i donat que no és excloent la meua moció que la vote a favor.

Moltes gràcies.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Muy brevemente, dos cuestiones.

Dice usted, y leo: *‘En cas de ser acceptada per la comissió de suggeriments, aquesta la trasllada a l’equip de govern amb la recomanació d’adoptar-la per part de la Institució, qui sempre tindria l’última paraula. Finalment, l’Oficina de Suggeriments i Reclamacions traslladaria la resposta del govern municipal al ciutadà o ciutadana a través del mateix portal’*. No urbi et orbe, que acaba de dir vosté.

A banda d’açò, reitere –i que conste en Acta- la nostra disconformitat amb què eixa entitat que és una ONG utilitze les dades que no té i ens clave en una estadística on no estem; això és tendenciós i ho dic aixina de clar.

I segona, tots estos suggeriments i reclamacions es tracten, vosté les deu conèixer i es contesten. I m’agradaria que a banda de posar l’exemple del País Basc o del Govern dels EUA -que per cert comença igual com la Constitució, *We the people*- ens mostrara en què ajuntament on governen vostés ho tenen en marxa. Seria molt il·lustratiu.

Gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular; votan a favor los trece Sres. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

PREGUNTAS**25.**

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 26 de noviembre de 2012 y nº 893 del Registro General del Pleno, sobre multas coercitivas por incumplimiento de la restauración de la legalidad urbanística en edificio sito en la calle Santa Teresa, 9, a Fomento de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, SA, del siguiente tenor:

“Por Resolución nº U-1697, del 21 de marzo de 2001, se concedió a la mercantil Fomento de Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, SA, (D. *****) licencia para construir un edificio en la calle de Santa Teresa nº 9, preservando la fachada y la primera crujía.

El edificio no gozaba de protección en el PEPRI de Velluters y debía de retranquearse para mantener las alineaciones de la calle. Pero en contra de la opinión de los técnicos municipales, la Conselleria de Cultura avaló no retranquear la nueva construcción argumentando el valor patrimonial de la fachada del edificio y hasta la primera crujía. De esta manera, con la justificación del valor patrimonial, y al no retranquearse el edificio, la citada mercantil obtenía una edificabilidad no prevista que evidentemente le generó un mayor aprovechamiento urbanístico.

Casualmente, al iniciarse las obras la fachada se vino abajo y a pesar de desaparecer el valor patrimonial, el retranqueo no se produjo sino la reconstrucción del edificio que le permitió a su vez realizar garajes como si de un solar se tratara.

El 2 de agosto de 2002 tras visita de inspección de los técnicos municipales se pudo comprobar que las obras no se ajustaban a la licencia concedida porque la mercantil aprovechó la coyuntura para construir una vivienda dúplex; por tanto, con una planta más, entre el primer y el segundo piso. Una ilegalidad urbanística que ha motivado una primera multa coercitiva de 6.873 euros (Resolución nº U-7892, de 16 de

noviembre de 2005) y una segunda multa coercitiva de otros 6.873 euros (Resolución nº U-220, de 22 de febrero de 2008).

Las multas coercitivas se imponen como consecuencia de la infracción urbanística, pero obviamente no legaliza obras no ajustadas a licencia. Por este motivo, mediante Resolución nº U-7892, del 16 de noviembre de 2005, se había ordenado a la mercantil la demolición y en su caso, restitución a su estado anterior de las obras no amparadas en la licencia municipal.

Ante el incumplimiento de la mercantil se puso en conocimiento por el Servicio de Licencias al Servicio Central del Procedimiento Sancionador, quien mediante Resolución nº 3747-G, del 13 de noviembre de 2006, sancionó a la citada mercantil con 35.972 euros.

La mercantil y la comunidad de vecinos presentaron en 2009 ante la Conselleria de Cultura un nuevo proyecto básico al encontrarse el edificio en el entorno BIC de las Escuelas Pías, quien lo autorizó desde el punto de vista estrictamente patrimonial, aunque los técnicos municipales lo rechazan desde el punto de vista urbanístico por las ilegalidades que han motivado las multas coercitivas y las sanciones, es decir, construir una entreplanta no prevista.

En la Comisión de Urbanismo del 13 de julio de 2009 se dio cuenta del modificado de licencia, acordándose legalizar las obras excepto en lo referente a las ilegales: *‘Quedan expresamente excluidas del presente modificado las obras ejecutadas en las viviendas planta alta 1º A y B a las que se ha vinculado una entreplanta que incumple la normativa urbanística vigente’*.

Igualmente, se acordó continuar con el expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida, la demolición de las obras no sujetas a licencia y el cobro de las multas coercitivas (Resolución nº U-1599 del 15/7/2009).

Toda esta documentación se remitió al Juzgado Mercantil nº 2 de Valencia, que sigue procedimiento por denuncia del comprador de la vivienda contra la citada mercantil.

Finalmente, mediante Resolución nº 1154-I, del pasado 17 de octubre, que se dio a conocer en la pasada Comisión de Hacienda del 29 de noviembre, se otorga a la comunidad de propietarios licencia de primera ocupación del edificio sito en Santa Teresa nº 9, *‘Excepto de las viviendas 1ª A y B a las que se ha vinculado una entreplanta que incumple la normativa urbanística vigente, por lo que no podrán obtener la licencia de primera ocupación hasta la resolución del expediente independiente número 03502-2009-167 incoado al objeto de restaurar la legalidad urbanística infringida en las citadas viviendas’*.

A la vista de todo lo expuesto, el concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se ha ingresado el importe de 6.873 euros correspondiente a la primera multa coercitiva impuesta en 2005? Si no se ha ingresado, ¿cuáles son los motivos?

2ª. ¿Cuándo se ha ingresado el importe de 6.873 euros correspondiente a la segunda multa coercitiva impuesta en 2008? Si no se ha ingresado, ¿cuáles son los motivos?

3ª. ¿Se ha impuesto alguna multa coercitiva más? ¿De qué importe? ¿En qué fecha?

4ª. Si no se ha impuesto, ¿cuál es el motivo?

5ª. ¿Se ha ingresado el importe de 35.972 euros correspondiente a la sanción impuesta en 2006?

6ª. ¿Qué iniciativas piensa adoptar el gobierno municipal para restablecer la legalidad urbanística alterada?

7ª. ¿Se ha encargado a los servicios técnicos informe sobre las obras de demolición que habría que llevar a cabo para el supuesto de encargar su ejecución subsidiaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, y el de Coordinación Jurídica, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Senent

“1ª. No se ha ingresado el importe de 6.873 €; están ejecutiva, pendiente”.

- Respuesta Sr. Crespo

“2ª. No consta que se haya efectuado el ingreso, ni constan datos de la notificación de la multa.

3ª. No.

4ª. La mercantil Fomento Inversiones Inmobiliarias Mare Nostrum, SL, se declaró en estado legal de concurso voluntario de acreedores. Las viviendas del inmueble fueron transmitidas a terceros adquirentes de buena fe, constituidos en comunidad de propietarios, subrogándose en los derechos y deberes urbanísticos.

En cumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística dictada por el Ayuntamiento, la comunidad de propietarios aportó documentación técnica tendente a la legalización de las obras no ajustadas a licencia, la cual, además de ser autorizada por la Conselleria de Cultura, fue admitida a trámite e informada favorablemente por los técnicos municipales, concediéndose posteriormente la licencia de primera ocupación del edificio, excluyendo expresamente las dos viviendas situadas en la planta 1ª cuyas obras no resultan legalizables por llevar vinculada una entreplanta, incumpliendo la normativa urbanística. Dichas viviendas fueron vendidas a terceros adquirentes no causantes de las infracciones urbanísticas objeto de las actuaciones. Y sus adquirentes, al igual que los del resto de viviendas, han comparecido en el expediente y solicitado la intervención municipal para dar cumplimiento a la orden municipal, orden cuya ejecución está pendiente de ser valorada por los técnicos municipales.

Consecuentemente, no procede por el momento continuar con el procedimiento de ejecución forzosa mediante imposición de multas coercitivas ya que la mayoría de las obras han sido legalizadas, y las que no son legalizables -que afectan a las viviendas de 1ª planta- están pendientes de valoración técnica.

5ª. No se ha ingresado ya que mediante escrito de 21 de diciembre de 2006, Fomento de Inversiones Inmobiliaria Mare Nostrum, SA, interpuso recurso de reposición frente a la resolución sancionadora, que fue estimado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 18 de enero de 2007 por el que se proponía dicha estimación. A requerimiento de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se remitió el 28 de marzo de 2008 informe en relación a la tramitación del expediente, y, mediante comparecencia de 4 de abril de 2008, se hizo entrega a D. *****, en calidad de personal eventual del Grupo Municipal Socialista, copia de la resolución sancionadora, del recurso de reposición interpuesto, del informe de la Asesoría Jurídica municipal y del edicto de publicación en el BOP de 28 de marzo de 2008 sobre notificación al interesado del acuerdo de estimación del recurso de reposición.

6ª. Las obras sin licencia han sido legalizadas, a excepción de las que afectan a las dos viviendas de la planta 1ª cuya solución se encuentra pendiente de valoración técnica dada su complejidad.

7ª. De momento no se requiere dicho trámite, toda vez que los nuevos propietarios de las viviendas afectadas cuyas obras no están legalizadas han comparecido en el Ayuntamiento al objeto de estudiar la solución técnica que pueda dar cumplimiento a la orden municipal dictada.”

26.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 27 de noviembre de 2012 y nº 894 del Registro General del Pleno, sobre proyecto de diagnóstico de contaminación atmosférica de Valencia, del siguiente tenor:

“En el último Pleno del día 23 de noviembre, el concejal que suscribe formuló las siguientes preguntas que se transcriben literalmente:

‘En 2008, el Centro de Estudios Ambientales (CEAM) inició la elaboración del “Diagnóstico de Contaminación Atmosférica de Valencia” para establecer la calidad del aire dentro del Plan Estratégico de Calidad del Aire.

Se preveían 9 campañas de medición que estudiaban más de 100 puntos estratégicos en toda la ciudad. Sin embargo, dichos trabajos quedaron suspendidos en 2010.

Al respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quedó finalizado el proyecto de Diagnóstico de Contaminación Atmosférica en Valencia?

2ª. ¿Cuántas facturas se pagaron?, ¿en qué fecha y por qué conceptos?”

Obviamente, en la pregunta 2) debería de entenderse la inclusión del importe de cada una de las facturas.

Al respecto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. *¿Cuántas facturas se pagaron por el proyecto de Diagnóstico de Contaminación Atmosférica de Valencia?, ¿en qué fecha?, ¿por qué conceptos?, ¿y cuál es el importe de cada una de ellas?”*

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Contaminación Acústica, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Número de facturas: Se pagaron 3 facturas.

Importes: La 1ª factura, de 16.666 €; la 2ª, de 16666 €; y la 3ª, de 16.668 €.

Fechas de pago: La 1ª, el 30/12/2008; la 2ª, el 30/09/2009; y la 3ª, el 06/04/2010.

Conceptos: Cada factura se corresponde con la finalización de cada una de las tres fases previstas en el contrato, cuyo contenido era el siguiente:

Fase 1: Realización de un estudio de la evolución de los contaminantes en el tiempo a partir de los datos históricos disponibles, relacionándolo con la normativa vigente.

Fase 2: Desarrollo de la actuación basada en la caracterización experimental del sistema atmosférico urbano y su relación con las condiciones meteorológicas. Cronograma de los trabajos a realizar.

Fase 3: Diagnósis de la situación actual de la ciudad de Valencia desde el punto de vista de la calidad del aire, que sirva de base para la propuesta de objetivos de mejora.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 29 de noviembre de 2012 y nº 895 del Registro General del Pleno, sobre el CEIP Ciudad de Bolonia, del siguiente tenor:

“Des de fa més d’un any els pares i mares del CEIP Ciutat de Bolonya venen denunciant el trencament del sostre del gimnàs del centre. Segons les notícies que ens han arribat, l’Ajuntament de València es nega a fer aquesta reparació ja que argumenta que en tant que el sostre és de fibrociment (material contaminant) no li correspon la reparació. I per contra, la Conselleria d’Educació argumenta que aquest tipus de reparació és menor i, per tant, competència municipal.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Fins quan pensa allargar l’Ajuntament aquesta situació que únicament va en detriment de la seguretat dels escolars?

2a. Pensa el Sr. Regidor deixar passar el temps fins que passe un incident semblant al del CEIP Lluís Vives per prendre cartes en l'assumpte?

3a. Va ser visitat aquest centre pel Sr. Ramón Isidro Sánchez en la seua etapa anterior de regidor d'Educació? Quin informe va emetre de la visita?

4a. En cas de no ser competència municipal, quines accions ha dut a terme la seua Regidoria per resoldre aquest tema tan greu?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“Como se explicó en la última sesión de la Comisión de Cultura, las competencias municipales están recogidas en el Pliego de la contrata global de este Ayuntamiento, comunicando a la Conselleria d'Educació cualquier incidencia que no sea competencia de este Ayuntamiento.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 4 de diciembre de 2012 y nº 896 del Registro General del Pleno, sobre iluminación de la avenida de Campanar, del siguiente tenor:

“Des del tancament de l'hospital La Fe de l'avinguda de Campanar es va produir un fet poc explicable i és que tots els fanals d'aquesta avinguda en la vorera dels números imparells, des del carrer d'Hipòlit Rovira a l'avinguda de Pius XII, estan apagades i no han tornat a funcionar. Allí s'han produït accidents de trànsit, en els quals era difícil anotar les dades dels vehicles sinistrats donada la manca de llum.

Com que suposem que aquesta no és la primera mesura en les polítiques d'estalvi dutes a terme per aquest Ajuntament, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1ª. Els veïns de Benicalap que han perdut el dret a una assistència sanitària de proximitat, tampoc tenen dret a la seguretat que comporta l'enllumenament racional dels seus carrers?

2ª. Va a aplicar-se aquesta mesura en totes les grans avingudes on hi ha un consum elèctric més que excessiu ?

3ª. Seria possible que almenys un de cada tres fanals dels actualment apagats poguera tornar a estar encés?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“La falta d'enllumenat en la vorera dels números imparells de l'av. de Campanar, des del carrer d'Hipòlit Rovira a l'av. de Pius XII, es deu al robatori del cable que alimenta a esta part de la instal·lació i no a cap mesura d'estalvi energètic. Es reposarà el servici en quant es dispose del pressupost necessari.”

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 4 de diciembre de 2012 y nº 897 del Registro General del Pleno, sobre Policía Local en las pedanías, del siguiente tenor:

“Donat que les pedanies són una part importantíssima i vinculadíssima a la realitat de la nostra ciutat i observant que darrerament estan veient-se durament afectades per les conseqüències de la crisi en allò referent a les prestacions públiques bàsiques, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina dotació policial és la corresponent a les pedanies del Nord?

2a. Com està organitzada?

3a. Amb quants efectius compta?



4a. Quants actuacions s'han produït en aquestes pedanies en els darrers sis mesos?

5a. Quina dotació policial és la corresponent a les pedanies del Sud?

6a. Com està organitzada?

7a. Amb quins efectius compta?

8a. Quantes actuacions s'han produït en aquestes pedanies en els darrers sis mesos?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1a. Quant als vehicles destinats a estes pedanies, són els següents:

2 vehicles Ford Kuga.

1 “ Ford Ranger.

1 “ Nissan Terrano.

3 “ Scuters (motocicletes).

2a. Els agents presten servici en tres torns: de matí, vesprada i nit.

De dilluns a divendres hi ha 5 policies barri de mati + 5 policies barri de vesprada + 2 policies patrulla de nit.

Dissabtes, diumenges i festius: 2 policies de patrulla en cada torn (matí, vesprada i nit), sempre que el servici en la resta del districte o la ciutat no siga més prioritari.

3a. Els efectius que es presta el servici són:

5 policies de barri en torn de matí.



5 policies de barri en torn de vesprada.

2 policies de patrulla en torn de nit.

4a. Les intervencions més destacables en estes pedanies des del dia 1 de gener fins al 30 de novembre són les següents:

Reclamacions veïnals	228
Identificacions	900
Deficiències en via pública	45
Denúncies en matèria de transit	210

5a.

- a) 1 furgoneta marca Citroen.
- b) 1 furgoneta marca Ford.
- c) 1 tot terreny marca Nissan Terrano.

6a. Els agents presten servici en dos torns, de matí i vesprada, sent recolzats per un oficial en cada torn i per una patrulla assignada al sector 3, que comprén les pedanies del sud. A la nit, una unitat del districte.

7a.

- d) 1 oficial de barri.
- e) 6 agents de barri, de torn de matí.
- f) 2 agents de servici, de torn de matí.
- g) 6 agents de barri, de torn de vesprada.
- h) 2 agents de servici, de torn de vesprada.

i) 2 agents de servici, de torn de nit.

8a.

Pedania	Intervenció	Denúncia
Castellar	311	48
Forn de l'Alcedo	347	57
Pinedo	413	30
El Saler	278	53
El Palmar	399	29
El Perellonet	273	36
Total	2021	253

En el període estival comprés entre el 28/05/2012 i 5/09/2012, s'ha prestat en servici de platges sud que comprén les pedanies de Pinedo, el Saler i el Perellonet, amb el resultat:

Intervenció	Denúncia
2746	1160

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 4 de diciembre de 2012 y nº 898 del Registro General del Pleno, sobre la *Japan Week*, del siguiente tenor:

“Durant la setmana del 24 al 29 de novembre s’ha celebrat a la nostra ciutat la *Japan Week*, un esdeveniment que acull la nostra ciutat i on es veu que el nostre Ajuntament ha participat molt activament junt amb l’IFF.



Una vegada finalitzada aquesta setmana i amb la perspectiva de no ser el primer any que es posa en funcionament, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina valoració es fa dels resultats pel que a fa als participants?

2a. Quina participació ha existit des de les distintes regidories?

3a. Quin ha estat el cost de la nostra coorganització de la setmana?

4a. Quina ha estat la participació logística o econòmica de les entitats o empreses que apareixen en el revers del programa de mà?

5a. Se n'han derivat contactes de promoció econòmica que vagen més enllà de les manifestacions culinàries i culturals?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia organizó conjuntamente con la International Friendship Foundation la 26ª Edición de la *Japan Week*, un evento que cosechó enormes éxitos. A la cita asistieron más de 1.500 japoneses y participaron más de 25.000 valencianos. Se estima un impacto económico de dos millones de euros. La ciudad de Valencia registró un importante impacto mediático tanto en cabeceras locales como nacionales e internacionales (media japoneses, concretamente).

Las Concejalías que participaron en la *Japan Week* brindaron su *know-how* en pro de la organización del encuentro internacional y apoyaron con recursos propios, sin que ello les supusiera ningún esfuerzo ni coste de oportunidad. El coste total de la organización para el Ayuntamiento asciende a 140.000 euros.

Todas las empresas y entidades que aparecen en el reverso del programa de mano participaron con una colaboración en especie (cesión de espacios, de material, actuaciones gratuitas, etc.).

Las manifestaciones no fueron únicamente culinarias y culturales, sino económicas, de promoción turística y de corte social. Es una máxima entre quienes gestionamos este Ayuntamiento trabajar con miras en el largo plazo y no desde una perspectiva cortoplacista. No sólo se han realizado contactos sino que se han cerrado acciones conjuntas que promocionarán Valencia en el país nipón.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 4 de diciembre de 2012 y nº 899 del Registro General del Pleno, sobre la arena olvidada en el polideportivo de Natzaret, del siguiente tenor:

“Des de maig de 2011, moment de la celebració de la competició hípica *Global Champions Tour*, en el barri de Natzaret, junt a l’antiga entrada del poliesportiu en un recinte tancat es troba un gran munt d’arena cobert amb un tendal. Aquest munt d’arena sembla procedir dels preparatius d’aquell esdeveniment.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Fins quan pensa l’ajuntament deixar abandonat aquest munt d’arena que sembla haver-se convertit en una deixalla permanent per als veïns del barri?

2a. Ara que sembla que fa falta arena en les nostres platges, seria possible traslladar aquesta arena amb la qual cosa s’acomplirien dos objectius útils?

3a. En cas de no ser retirada de forma immediata aquesta arena, a què respon la passivitat de la Regidoria responsable?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“L’arena emmagatzemada en una zona sense ús del poliesportiu de Natzaret és la utilitzada per l’organització de la *Global Champions Tour* en la Ciutat de les Arts i les

Ciències de València en què es comptava amb la col·laboració de l'Ajuntament de València.

Dins del conveni de col·laboració i amb la pretensió d'abaratir costos de muntatge, l'Ajuntament de València es comprometia a buscar un lloc on emmagatzemar l'arena entre els muntatges d'un any i el de l'any següent, i d'eixa forma es va emmagatzemar després del primer any en el solar de les Naus Cros.

Al ser un acord inclòs en el conveni de col·laboració no existia compensació econòmica pe seu emmagatzemament fins que ha deixat de ser útil per no haver-se renovat el dit conveni, obligant-se-li a l'empresa a la seua retirada.

Després de l'organització de la Global Champions Tour l'any 2011 les Naus Cros ja es trobaven en obres de rehabilitació i es va habilitar una zona sense ús del poliesportiu de Natzaret per a l'emmagatzemament provisional durant un any d'esta arena, fins que es traslladaria per a l'esdeveniment corresponent a l'any 2012.

L'any 2012 no s'organitzà la Global Champions Tour en la ciutat de València, requerint a partir d'eixa data, maig de 2012, a l'empresa organitzadora la retirada de l'arena dipositada de forma provisional.

L'arena ha segut retirada en els passats dies del mes de desembre.”

32.

Pregunta suscrita por los Sres. Sarrià y Estrela, del Grupo Socialista, de fecha 5 de diciembre de 2012 y nº 900 del Registro General del Pleno, sobre obras de urbanización tras el soterramiento de la línea 1 en Benimàmet, del siguiente tenor:

“El passat mes de maig del 2011 es posava en funcionament el nou tram soterrat de la línia 1 al seu pas per la pedania de Benimàmet, amb el compromís d'iniciar immediatament les obres d'urbanització de la superfície que s'alliberava. Han transcorregut 19 mesos i fins a la data l'única cosa que ha aconseguit la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, la gestió de la qual ha encomanat a l'Ens

Gestor de Transports i Ports (GTP) ha sigut plantejar un projecte amb el rebuig unànim dels veïns.

En nombroses ocasions hem proposat solucions en la Comissió d'Urbanisme, en les sessions de la qual inclús han participat els veïns explicant la necessitat que el projecte d'urbanització de la superfície, conegut com Parc Lineal, tinguera unes característiques més sostenibles, com a corredor verd sense circulació, com a espai lliure i tranquil, perquè no suposara riscos per als veïns, principalment en els accessos al col·legi públic de Benimàmet.

Com pareix lògic, els veïns s'han alliberat de les vies del tren i no estan disposats a substituir-les per asfalt i circulació. No obstant, fins a la data les obres segueixen paralizades i no ens consta que hi haja consignació en els Pressupostos de la Generalitat de 2013 per a la seua 'execució total.

D'altra banda, l'eixida a superfície de les vies del metro es produïx després de la parada de les Carolines-la Fira i l'entorn en superfície s'ha quedat en una situació d'abandó que dificulta l'accés dels veïns a un costat i un altre de les vies. Per a accedir a col·legis, centre de salut o mercat han de creuar per un espai sense la més mínima urbanització, degradat, hostil i insegur, que evidencia el permanent abandó d'Ajuntament i Generalitat cap als veïns de Benimàmet.

L'aïllament a què s'ha sotmés a part dels veïns de l'entorn del carrer de Verdún, després de l'eixida del metro en l'esmentada estació, es va intentar pal·liar amb la construcció d'una passarel·la, que finalment es va descartar.

Respecte d'això i amb l'objectiu de conèixer les característiques del projecte, pressupost i termini per a la seua execució, els regidors baix firmants realitzen les següents preguntes:

En relació amb el projecte Parc Lineal
--

1a. Ha modificat l'Ens Gestor de Transports i Ports el projecte de Parc Lineal?

2a. En cas afirmatiu, s'ha consensuat el nou projecte amb els veïns?



3a. Quina solució se li va a donar al conflicte plantejat per la proposta de la rotonda junt amb el col·legi públic de Benimàmet?

4a. A quin pressupost ascendix la totalitat del projecte?

5a. Quina consignació pressupostària hi ha per a poder licitar les obres?

En relació amb l'entorn de l'estació els Carolines-Fira

6a. Hi ha algun tipus de projecte per a urbanitzar l'entorn d'esta estació?

7a. Té previst la Delegació de Transports impulsar algun projecte provisional per a arreglar este entorn fins que es produïsquen les obres definitives?

8a. Ha sol·licitat el delegat de Transports a la Delegació d'Urbanisme alguna actuació puntual perquè els veïns puguin caminar per estos espais sense riscos i garanties de seguretat?

9a. Per quin motiu no es van acabar les obres de la passarel·la que es va iniciar per a garantir el pas dels veïns d'un costat a un altre de les vies?

10a. Si va haver-hi algun rebuig veïnal al projecte, ha pensat la Delegació de Transports en una altra solució tècnica per a donar satisfacció a esta demanda dels veïns?"

(* El anexo fotográfico figura en el expediente de la sesión)

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El proyecto del Parque Lineal es competencia de la Conselleria. En estos momentos no tenemos información al respecto.

2ª. No tenemos información al respecto.

3ª. La situación actual es provisional dado que solo se ha podido ejecutar la calzada norte de las vías, quedando pendiente de realizar la sur lo que permitirá modificar los movimientos actuales de la rotonda.

4ª. No se tiene información al respecto, por ser un proyecto de la Conselleria.

5ª. No se tiene información al respecto, por ser un proyecto de la Conselleria.

6ª. Las obras son competencia de la Conselleria.

7ª. Desde la Conselleria no se ha planteado ninguna actuación con carácter provisional.

8ª. Se mantienen conversaciones constantes para tratar todos aquellos temas que tengan que ver con los vecinos de Benimàmet.

9ª. Se desconoce la unidad de obra a la que se hace referencia.

10ª. Se desconoce si los vecinos han presentado alguna alegación al proyecto.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 5 de diciembre de 2012 y nº 901 del Registro General del Pleno, sobre arena depositada en el polideportivo de Natzaret, del siguiente tenor:

“En el poliesportiu municipal de Natzaret, gestionat per la Fundació Esportiva Municipal, ha romàs depositada durant més d'un any l'arena utilitzada en la *Global Champion Tour*, ocupant una de les pistes multiusos del poliesportiu.

Preguntes

1a. Quins són els motius pels quals s'ha autoritzat a l'empresa a emmagatzemar l'arena durant 17 mesos, inutilitzant una pista multiusos del poliesportiu?

2a. Quina és la compensació econòmica que se li ha sol·licitat a l'empresa privada, tenint en compte que la utilització d'aquest espai ha impedit utilitzar una pista de la instal·lació?

3a. En el cas que no s'haja exigit cap compensació econòmica a aquesta empresa privada, quin ha estat el motiu?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“L'arena emmagatzemada en una zona sense ús del poliesportiu de Natzaret és la utilitzada per l'organització de la Global Champions Tour en la Ciutat de les Arts i les Ciències de València en què es comptava amb la col·laboració de l'Ajuntament de València.

Dins del conveni de col·laboració i amb la pretensió d'abaratir costos de muntatge, l'Ajuntament de València es comprometia a buscar un lloc on emmagatzemar l'arena entre els muntatges d'un any i el de l'any següent, i d'eixa forma es va emmagatzemar després del primer any en el solar de les Naus Cros.

Al ser un acord inclòs en el conveni de col·laboració no existia compensació econòmica pe l seu emmagatzemament fins que ha deixat de ser útil per no haver-se renovat el dit conveni, obligant-se-li a l'empresa a la seua retirada.

Després de l'organització de la Global Champions Tour l'any 2011 les Naus Cros ja es trobaven en obres de rehabilitació i es va habilitar una zona sense ús del poliesportiu de Natzaret per a l'emmagatzemament provisional durant un any d'esta arena, fins que es traslladaria per a l'esdeveniment corresponent a l'any 2012.

L'any 2012 no s'organitza la Global Champions Tour en la ciutat de València, requerint a partir d'eixa data, maig de 2012, a l'empresa organitzadora la retirada de l'arena dipositada de forma provisional.

L'arena ha segut retirada en els passats dies del mes de desembre.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 5 de diciembre de 2012 y nº 902 del Registro General del Pleno, sobre denuncias anuladas, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de denúncies anul·lades i deixades sense efecte per no resultar conformes a dret en l'any 2012, així com el seu import total.

2a. Nombre de denúncies per infracció de la normativa vigent en matèria de trànsit anul·lades o deixades sense efecte en els anys 2012, així com el seu import total.

3a. Nombre de sancions corresponents a infraccions de trànsits i ORA deixades sense efecte en els anys 2012, així com el seu import total.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. De conformidad con los datos obrantes en el SIEM del programa informático municipal, a fecha de hoy, por los conceptos MO (Multas Ordenanzas) y MI (infracciones urbanísticas) y en el ámbito competencial del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, durante el año 2012 se ha procedido a tramitar, fiscalizar y aprobar un total de 76 bajas administrativas, correspondientes a la estimación de recursos de reposición, recursos contenciosos administrativos y bajas por caducidad, sin perjuicio que se hayan podido reincoar siempre y cuando la infracción no haya prescrito. El importe total no se puede cuantificar, al corresponder dicha cuantificación al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento.

2ª. De conformidad con los datos obrantes en el sistema informático municipal, durante el año 2012, en referencia al concepto MU, que engloba las infracciones en materia de tráfico y ORA, se ha procedido a anular 38.731 denuncias, bien por estimación de alegaciones presentadas por los interesados o bien de oficio, teniendo en cuenta que se han contabilizado aquellas denuncias que se anulan por incumplir la obligación de identificar al conductor responsable y que dan lugar a una nueva infracción por ese mismo incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la

vigente normativa de seguridad vial. El importe total no se puede cuantificar, al corresponder dicha cuantificación al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento.

3ª. De conformidad con los datos obrantes en el sistema informático municipal, durante el año 2012, en referencia al concepto MU, que engloba las infracciones en materia de tráfico y ORA, se ha procedido a anular 4.857 sanciones, bien por estimación de los correspondientes recursos de reposición interpuestos por los interesados, en cumplimiento de sentencias del correspondiente juzgado de lo contencioso administrativo, o bien de oficio, debiéndose tener también en cuenta que parte de las sanciones anuladas en el ejercicio 2012 corresponden a sanciones impuestas en ejercicios anteriores. El importe total no se puede cuantificar, al corresponder dicha cuantificación al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento.”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 5 de diciembre de 2012 y nº 903 del Registro General del Pleno, sobre préstamo ICO e intereses Consorcio Valencia 2007, del siguiente tenor:

“1a. Préstecs sol·licitats pel Consorci València 2007 i part assumida per l'Ajuntament de València

2a. Quantitats pagades per l'Ajuntament de València respecte a aquest préstec ICO.

3a. Interessos pagats per l'Ajuntament de València respecte a aquest préstec ICO.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El Consorcio Valencia 2007 suscribió con el Instituto de Crédito Oficial, en fecha 6 de septiembre de 2005, un préstamo de hasta 500 millones de euros

(dispuestos 320 millones de euros) con aval del Tesoro Público. El Ayuntamiento de Valencia no ha asumido ninguna parte de dicho préstamo.

2ª. El Ayuntamiento de Valencia no ha abonado ninguna cantidad en relación con el préstamo ICO.

3ª. El Ayuntamiento de Valencia no ha abonado ninguna cantidad en concepto de intereses del préstamo ICO.”

36.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 5 de diciembre de 2012 y nº 904 del Registro General del Pleno, sobre intereses de demora, del siguiente tenor:

“Interessos de demora abonats per l'Ajuntament de València pel pagament de certificacions realitzades una vegada transcorregut el termini legalment previst, desglossat per Delegacions..”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Adjunto remito tabla de intereses de demora abonados por el Ayuntamiento de Valencia.”

Se hace constar que la tabla figura en el expediente de la sesión.

37.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 7 de diciembre de 2012 y nº 905 del Registro General del Pleno, sobre aprobación del coeficiente de revisión de precios provisional año 2013, del siguiente tenor:



“1a. Si s'ha aprovat el coeficient de revisió de preus provisional corresponent a l'any 2013 per als serveis de neteja viària i recollida de residus, parcs i jardins, i manteniment d'edificis municipals.

2a. En cas afirmatiu, quin seria aquest coeficient de revisió de preus provisional, especificat per cadascuna de les empreses concessionàries dels serveis municipals anteriorment esmentats.”

La respuesta le fue entregada por escrito conjuntamente en el transcurso de la sesión por el delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, la del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, y la de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Igual

“Ateses les preguntes formulades davant l'Ajuntament en Ple, en relació amb la revisió de preus provisionals corresponents a 2013 per al manteniment d'edificis, es tramet adjunt informe del Servei de Servicis Centrals Tècnics.

‘A sol·licitud de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes formulades per la regidora Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del grup municipal EUPV, este Servei informa:

El nou contracte de manteniment d'edificis municipals va entrar en vigor al setembre d'enguany, pel qual, tal com s'establix en el plec, enguany no s'ha aprovat el coeficient de revisió de preus per a l'any 2013'.”

- Sra. Ramón-Llin

“1a. El passat 7 de desembre la Junta de Govern Local va aprovar els coeficients provisionals de revisió de preus per a l'any 2013, de les tres zones de la ciutat, del Servei de Gestió de Residus Sòlids i Neteja.

2a. Els coeficients de revisió de preus provisionals aprovats són:

- Zona-1 $K_{2013} = 1,2609$
- Zona-2 $K_{2013} = 1,2680$
- Zona-3 $K_{2013} = 1,3100.$ ”
- Sra. Bernal

“1a. Encara no s’ha aprovat el coeficient de revisió de preus provisional corresponent, trobant-se actualment en tràmit.

2a. No procedix contestar perquè encara no s’ha aprovat el coeficient.”

38.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 10 de diciembre de 2012 y nº 906 del Registro General del Pleno, sobre estado de mantenimiento de los CEIP de la ciudad de Valencia, del siguiente tenor:

“Des d’aquest grup municipal som sabedors que els anteriors regidors d’Educació durant aquesta legislatura visitaren alguns dels centres de la ciutat de València per tal de conèixer de primera mà l’estat de conservació de les instal·lacions de les quals en són responsables.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quins centres han estat visitats?

2a. Quines deficiències s’han observat en ells?

3a. S’ha alçat acta de deficiències observades?

4a. S’ha procedit a la seua reparació?

5a. En cas d’existir acta de deficiències, se’ns podria facilitar una còpia?

6a. Fa d’ofici la Regidoria inspeccions en els centres escolars que són de la seua competència per tal de controlar el seu estat de manteniment?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“Entre las competencias políticas que tengo asignadas no consta la de realizar visitas de carácter técnico a los centros educativos de la ciudad de Valencia, como así se explicó en la última Comisión de Cultura.”

39.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de diciembre de 2012 y nº 910 del Registro General del Pleno, sobre el centro social l'Amistat, del siguiente tenor:

“Fa ja massa mesos que la façana del Centre Social l'Amistat es troba en un estat de deteriorament més que evident. Passen els mesos i no observem que la reparació es duga a terme sinó que el seu estat es cada vegada pitjor (adjuntem fotos*).

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. De qui és competència la reparació del centre social?

2a. En cas de produir-se, cosa ja cada vegada més que probable, la caiguda d'alguna altra placa i fer mal a algun transeünt, de qui seria la responsabilitat?

3a. Fins a quan pensa esperar la Regidoria corresponent per prendre cartes actives en l'assumpte i procedir o a la reparació o a instar a qui corresponga perquè es repare de forma immediata?”

(* El anexo fotográfico figura en el expediente de la sesión)

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades davant l’Ajuntament en Ple, en relació amb el Centre Social l’Amistat, es tramet adjunt informe del Servei de Servicis Centrals Tècnics.

‘A petició de la Delegació d’Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació, i en contestació a les preguntes formulades pel grup Compromís, s’informa:

Que des de la posada en funcionament del Centre Social l’Amistat, l’Oficina Tècnica de Manteniment ha reparat totes les plaques trencades, quedant únicament pendent l’últim part d’incidències que s’està tramitant.

Segons informació obtinguda per Manteniment i pendent d’una inspecció tècnica al respecte, sembla que el sistema de col·locació és correcte i que les peces trencades són degudes a actes vandàlics’.”

40.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de diciembre de 2012 y nº 911 del Registro General del Pleno, sobre retirada de la arena sintética de Natzaret, del siguiente tenor:

“Coincidint amb la demanda de l’AAVV. de Natzaret s’ha produït la retirada del poliesportiu de Natzaret de l’arena sintètica que va ser utilitzada per a la celebració de la *Global Champions Tour*. Aquesta arena, segons informacions, pertany a l’empresa Oxer Sport.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Existia un compromís d’emmagatzemament de l’esmentada arena per part de l’Ajuntament de València?

2a. Quin era el preu del lloguer de l’espai municipal ocupat per l’esmentat material?



3a. En cas de no haver-se produït cap pagament, a què respon la desídia de mantenir en propietat pública un material privat durant quasi any i mig?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“L'arena emmagatzemada en una zona sense ús del poliesportiu de Natzaret és la utilitzada per l'organització de la Global Champions Tour en la Ciutat de les Arts i les Ciències de València en la que es comptava amb la col•laboració de l'Ajuntament de València.

Dins del conveni de col•laboració i amb la pretensió d'abaratir costos de muntatge, l'Ajuntament de València es comprometia a buscar un lloc on emmagatzemar l'arena entre els muntatges d'un any i el de l'any següent, i d'eixa forma es va emmagatzemar després del primer any en el solar de les Naus Cros.

Al ser un acord inclòs en el conveni de col•laboració no existia compensació econòmica pel seu emmagatzemament fins que ha deixat de ser útil per no haver-se renovat el dit conveni, obligant-se-li a l'empresa a la seua retirada.

Després de l'organització de la Global Champions Tour l'any 2011, les Naus Cros ja es trobaven en obres de rehabilitació i es va habilitar una zona sense ús del poliesportiu de Natzaret per a l'emmagatzemament provisional durant un any d'esta arena, fins que es traslladaria per a l'esdeveniment corresponent a l'any 2012.

L'any 2012 no s'organitza la Global Champions Tour en la ciutat de València, requerint a partir d'eixa data, maig de 2012, a l'empresa organitzadora la retirada de l'arena dipositada de forma provisional.

L'arena ha segut retirada en els passats dies del mes de desembre.

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 913 del Registro General del Pleno, sobre cambio de nombre de la *Trobada del Col·leccionisme Faller*, del siguiente tenor:

“Al mes de juny es va celebrar la I Trobada del Col·leccionisme Faller, que tingué lloc a la Junta Central Fallera de València. En aquesta trobada, totes les persones interessades en el món faller podien acudir a comprar o vendre publicacions falleres, llibrets de falles, insígnies i demés articles relacionats amb el món faller.

Ara, es torna a repetir la Trobada, ja que segons la Junta Central Fallera l'èxit de la primera edició va fer que la JCF adquirís el compromís de celebrar una segona edició. Però el nom ha variat i ara ja no es diu Trobada, es diu Fira del Col·leccionisme Faller.

Segons l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, organisme que vetlla per la normativa del valencià gràcies als vots afirmatius -entre d'altres- del Partit Popular a les Corts Valencianes, la paraula *trobada* està acceptada com a paraula valenciana (pàg. 867, Diccionari ortogràfic i de pronúncia del valencià, 2006).

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina o quines han sigut les raons del canvi de denominació de la Trobada del Col·leccionisme Faller per Fira del Col·leccionisme Faller?

2a. És cert que el canvi de denominació respon a una decisió personal de regidor de Festes, el Sr. Lledó, en quant a que la paraula *Trobada* no és suficientment valenciana?

3a. Si la resposta a la pregunta anterior és afirmativa, vol dir que el senyor regidor sap més que l'Acadèmia Valenciana de la Llengua en quant a normativa del valencià?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“Com en anteriors ocasions, l'assumpte a què fa referència és de competència de la Junta Central Fallera, Organisme Autònom Municipal, i no de la Delegació de Festes i Cultura Popular.



No obstant el qual, la Junta Central Fallera ens informa sobre el dit assumpte:

El canvi és degut al fet que el terme *Fira* s'ajusta millor als objectius i al desenrotllament de la dita activitat. Atés que es tracta fonamentalment de venda i intercanvi d'objectes relacionats amb les falles, semblant a la Fira del Llibre o a la Fira del Llibre d'Ocasió, etc.”.

42.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 914 del Registro General del Pleno, sobre obras en la pedanía del Saler, del siguiente tenor:

“Al carrer del Port de l’Albufera, de la pedania del Saler, s’estan realitzant unes obres per ampliar la zona d’estacionament de vehicles i que afecten a la zona enjardinada limítrof que està consolidada des de fa més de trenta-cinc anys i que ha suposat la pèrdua de part del jardí i la tala d’arbres.

Per això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d’Esquerra Unida del País Valencià, formula les següents preguntes:

1a. Quin és el motiu pel qual s’ha autoritzat aquesta obra que suposa la pèrdua d’una part de la zona enjardinada?

2a. Quins estudis tècnics s’han realitzat abans d’executar l’obra?

3a. Quines Administracions tenen competències en la realització d’aquestes obres?

4a. Ha autoritzat l’Ajuntament la tala d’arbres? En cas afirmatiu, quins informes tècnics ho aconsellaven? En cas negatiu, ha pres o pensa prendre alguna mesura sancionadora contra l’empresa constructora o els responsables?

5a. És coneixedor l’Ajuntament que les obres s’estan realitzant sense el tancament corresponent i les escombreries pròpies d’una obra estan amuntegades, provocant

situacions de risc? En cas afirmatiu, quines mesures s'han pres per resoldre la situació? En cas negatiu, quines accions pensa dur endavant per evitar la situació de perill?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las obras en la pedanía del Saler se enmarcan dentro del Plan de Núcleos 2012 de la Exma. Diputación de Valencia. Para la redacción del proyecto se tuvo en cuenta la solicitud del alcalde pedáneo, consensuada con los representantes de las asociaciones de la localidad como: Usuarios del Port del Saler, Asociación de Hosteleros del Saler, Associació Amics de la Casa de la Demanà, Falla del Saler o Asociación de Jubilados del Saler; así como los informes técnicos necesarios, entre los que se incluían los de los Servicios de Jardinería y de Circulación y Transportes, ejecutándose las obras de acuerdo con las indicaciones y en coordinación con el Servicio de Jardinería. Por el Servicio de Obras de Infraestructura no se ha autorizado la tala de árboles ni la empresa constructora ha intervenido en la misma.

Habiendo finalizado actualmente las obras, las mismas se han ejecutado de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud, aprobado por el Ayuntamiento de Valencia, y de conformidad con las indicaciones del coordinador de Seguridad y Salud, sin que se haya tenido constancia de ninguna situación de riesgo o accidente.”

43.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 915 del Registro General del Pleno, sobre iluminación en la pedanía del Saler, del siguiente tenor:

“A l'avinguda del Saler a platja hi ha un tram -a partir del col·legi fins a la platja- sense il·luminar, tot i estar els fanals instal·lats.

Per això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom d'Esquerra Unida del País Valencià, formula les següents preguntes:



Única. És coneixedor l'Ajuntament d'aquesta situació? En cas afirmatiu, quines mesures s'han implementat per resoldre aquest problema? En cas negatiu, ha pensat o pensa efectuar alguna acció tendent a resoldre aquesta deficiència?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“Única. La falta d'il·luminació des de l'avinguda del Saler fins a la platja es deu al robatori del cable d'alimentació. Es reposarà el servici en quant es dispose del pressupost necessari.”

44.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 916 del Registro General del Pleno, sobre uso de los vehículos de las contratadas de Jardinería por parte del Organismo Autónomo Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, del siguiente tenor:

“Els treballadors i treballadores de les contractes de jardineria han sofert recentment, degut als retalls realitzats pel govern del Partit Popular, expedients de regulació d'ocupació.

Durant eixe període de temps en què part dels treballadors no han treballat en els jardins de la nostra ciutat, se suposa que part dels vehicles de les contractes han quedat sense utilitzar.

Tanmateix, sembla que eixos vehicles han sigut usats per treballadors de l'Organisme Autònom de Parcs i Jardins Singulares i Escola de Jardineria i Paisatge, i que a més eixos treballadors han realitzats serveis de jardineria i poda en jardins que no estan inclosos en l'àmbit d'actuació de l'organisme autònom.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. És cert que treballadors de l'organisme autònom han usat vehicles de les contrates municipals per a realitzar tasques de jardineria?

2a. Si és així, per quins motius ha sigut?

3a. És cert que treballadors de l'organisme autònom han estat realitzant tasques de jardineria i poda en jardins (tancats o oberts) que no pertanyen a l'organisme autònom?

4a. Si la resposta a la pregunta 3a és certa, com és possible que s'estiguen enviant treballadors de l'organisme autònom a fer tasques de les contrates quan estes han posat en marxa expedients de regulació d'ocupació?

5a. En cas que estes pràctiques s'hagen comés, es repetiran en el futur?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí.

2ª. Con motivo de la necesidad de poda del ficus monumental de la Gran Vía Marqués del Turia, ya que el OAM de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje no disponía de una cesta lo suficientemente alta para realizar ese trabajo por lo que se solicitó una al Servicio.

3ª. Sí.

4ª. Por la aprobación en fecha 12 de noviembre de 2012 mediante Resolución de la concejala delegada de Parques y Jardines de un protocolo de coordinación de actuaciones en la aplicación del plan de contención de la plaga del *Rincophorus ferrugineus* (Picudo rojo de las palmeras) declarada de utilidad pública mediante Decreto de 22 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del cual, ante una plaga declarada de utilidad pública, se pone a disposición de la misma todos los medios posibles de las contratas de Jardinería,

Organismo Autónomo de Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y Sanidad.

5ª. Dependerá del desarrollo de la plaga y de las necesidades de la ciudad.”

45.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 917 del Registro General del Pleno, sobre contaminación acústica y ahorro, del siguiente tenor:

“La ciutat de València és coneguda en tota Europa pels nivells de contaminació lumínica, com ho palesen fins i tot les fotos nocturnes dels satèl·lits artificials.

L'estudi *Contaminació lumínica a Espanya 2010* del Departament d'Astrofísica i Ciències de l'Atmosfera de la Universitat Complutense de Madrid (UCM) situa a València com ‘*la zona més brillant de la península ibèrica*’, la que més contaminació lumínica produïx per extensió i nombre d'habitants.

A vegades, la nostra ciutat té uns consums d'energia elèctrica que dupliquen com a mínim el consum d'altres grans ciutats espanyoles. El grup municipal *Compromís* considera molt important que la ciutat de València racionalitze el seu enllumenat públic.

Per raons de disminuir la contaminació i per estalvi és molt important abordar seriosament el problema de la il·luminació en la nostra ciutat més enllà de declaracions propagandístiques i d'accions que després als pocs mesos es tiren enrere, com ja va ocórrer amb l'apagament de les faroles que es va fer l'any passat.

Per aquest motiu, formule les següents preguntes:

1a. Es té previst posar en marxa un Pla d'estalvi i optimització energètica de la il·luminació pública de la ciutat?

2a. En cas afirmatiu, quin és el seu termini d'execució?

3a. En cas negatiu, per què no?

4a. Quin és l'import total de la despesa d'enllumenat públic de gener a desembre de 2011?

5a. I del període gener a novembre de 2012?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“1a, 2a i 3a. Des de l'any 2009, s'han posat en marxa diverses mesures d'estalvi d'energia com la instal·lació de sistemes de reducció de flux, la substitució de lluminàries per altres més eficients, junt amb la reducció de potència dels seus llums o l'optimització dels horaris de funcionament de les instal·lacions.

Estes mesures han permés reduir el consum d'energia de l'enllumenat públic un 25%.

S'estan estudiant nous sistemes d'estalvi d'energia i la decisió d'implantar-los dependrà dels resultats obtinguts i del pressupost de què es dispose per a realitzar les inversions necessàries.

4ª. El gasto d'enllumenat públic en 2011 va ser de 10.679.732,81 €.

5ª. El gasto d'enllumenat públic de gener a octubre de 2012 ascendix a 8.207.136,71 €.”

46.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 918 del Registro General del Pleno, sobre pago atrasos servicios extraordinarios en Policía y Bomberos, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento adeuda a Policía, Bomberos y personal que realiza sus funciones en otros departamentos los servicios extraordinarios que han realizado a lo



largo del actual ejercicio 2012. Que la Administración municipal muestre dejadez y no asuma ni haga frente a los compromisos contraídos con sus trabajadores repercute negativamente en la confianza y ejemplaridad que esta institución debe de transmitir a sus ciudadanos, al tiempo que es desalentador para los funcionarios que han desarrollado su trabajo en unas circunstancias especiales y que han demostrando profesionalidad observar cómo el concejal responsable del Área se desentiende de ellos.

Es una contradicción que el Ayuntamiento apremie a sus ciudadanos para el abono de recibos pendientes, sancionando el retraso con recargo y al mismo tiempo no cumpla sus obligaciones con los acreedores.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cantidad adeuda el Ayuntamiento por servicios extraordinarios a sus trabajadores, desglosado por estamentos y escalas, así como los servicios extraordinarios prestados?

2ª. ¿Desde cuando se adeudan esas cantidades?

3ª. ¿Qué medidas se van adoptar para solucionar esta situación?

4ª. ¿Cuándo se ha previsto efectuar el pago de estos servicios?

5ª. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?

6ª. ¿Se ha abonado horas extraordinarias a algún general?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Atendidas las preguntas formuladas al Pleno del Ayuntamiento en relación con el pago de atrasos de servicios extraordinarios de Policía Local y Bomberos, adjunto remito informe del Servicio de Personal.

‘A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, y a la vista de las preguntas formuladas por el

Grupo Municipal Socialista, en relación con los servicios extraordinarios de los Cuerpos de Policía Local y bomberos del ejercicio 2012, se informa:

En relación con la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª pregunta, este Servicio de Personal no tiene ningún expediente administrativo con previo acuerdo de autorización de la Junta de gobierno Local, a propuesta del Servicio impulsor y previo a su realización con el correspondiente informe de la Intervención municipal, donde conste la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria.

Y en relación a la 6ª pregunta, en el ejercicio 2012 sí se han abonado servicios extraordinarios a algún general correspondientes a servicios extraordinarios realizados en el ejercicio 2011’.”

47.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 919 del Registro General del Pleno, sobre el Plan + *Cabañal*, del siguiente tenor:

“En fechas recientes, el Ayuntamiento de Valencia ha iniciado un plan de actuación que -con la denominación de Plan + *Cabanyal*- pretende incrementar la intervención y la coordinación con otras administraciones para actuar sobre diversas problemáticas sociales y urbanísticas que se dan en este barrio.

En el documento elaborado a tal efecto como presentación de este Plan se reconoce que el agravamiento de la situación del Cabanyal se debe principalmente a la degradación urbana, consecuencia del abandono y olvido por parte de la administración municipal del que ha sido víctima este histórico barrio y que obliga a realizar actuaciones urgentes que mejoren las condiciones de vida en el mismo. Aunque no todas las medidas necesarias requerirían un aporte presupuestario, como ocurriría en el caso de la agilización de los trámites para la concesión las licencias de obra que han solicitado los vecinos, otras sí implican un aporte presupuestario e incremento de personal, como ocurre en el caso de la intensificación del control y vigilancia policial.



Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se ha iniciado el Plan + Cabanyal y cuándo está previsto que finalice?

2ª. ¿Cuál es la aportación económica que realiza el Ayuntamiento para este Plan? Desglosado por áreas y actuaciones.

3ª. ¿Qué aportación económica realizan otras administraciones públicas para este Plan? Especificando qué administración la realiza y a qué actuaciones se refiere.

4ª. ¿Cuál es la relación pormenorizada de actuaciones realizadas hasta la fecha?

5ª. ¿Qué recursos humanos y materiales se han puesto a disposición de este Plan por parte del Ayuntamiento y otras administraciones? Especificando la aportación realizada en cada caso.

6ª. ¿En qué consiste la coordinación operativa entre distintos cuerpos policiales?, ¿cómo y con qué recursos se materializa la misma?

7ª. ¿Se incrementa en base a este Plan la presencia de la Policía Local en este barrio? En caso afirmativo, ¿qué tipo de reorganización en el funcionamiento de la Policía Local se ha realizado?

8ª. ¿Se han incorporado nuevos efectivos a la Policía Local en lo que va del año 2012? Especificando número y escala. ¿Cuál es en estos momentos la plantilla de la Policía Local, desglosado por estamentos?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El pasado día 15 de octubre, en las dependencias de la 7ª Unidad de Distrito de Policía Local, se celebró una reunión entre representantes vecinales del Cabanyal, por un lado, y el vicealcalde D. Alfonso Grau y el segundo teniente de alcalde D. Miguel Domínguez, por otro, sobre problemas generales del barrio y problemas de seguridad. A esta reunión asistieron también mandos de la Policía Local y

del Cuerpo Nacional de Policía. Como conclusión a esa reunión se decidió diseñar un plan específico para el Cabanyal, que recogiera las reivindicaciones de los vecinos en cuestiones de seguridad en general.

Posteriormente, el 16 de noviembre se presentó a los Servicios municipales que pudieran verse involucrados los objetivos de este plan. Y finalmente, el 29 de noviembre se presentó de nuevo a los vecinos los objetivos y líneas generales de actuación a seguir por el Plan + Cabanyal. En principio, el Plan se ha diseñado con una fase intensiva de seis meses para posteriormente seguir con el mantenimiento de la operativa.

2ª. Entra dentro de los presupuestos vigentes de cada Delegación.

3ª. Se significa igualmente que por parte de Policía Local se ha solicitado a Patrimonio, en virtud de lo previsto en el artículo 17.3 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (aprobada el 30 de enero de 2009 y publicada en el BOP 14/5/2009), se proceda a eliminar la valla de seis solares municipales y, posteriormente, proceder seguidamente a la limpieza de los mismos. Este asunto está siguiendo sus trámites correspondientes.

Asimismo, el subdelegado del Gobierno -D. Luis Santamaría- se comprometió en la reunión del 29 de noviembre ante los vecinos a que el Cuerpo Nacional de Policía participaría dentro de su ámbito competencial en la consecución de los objetivos de este Plan.

4ª

PLAN + CABAÑAL									
MES	OCT		NOV		DIC		TOTAL		TOTAL
TURNO	M	T	M	T	M	T	M	T	
SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA									
Controles vehículos en vía pública	25	19	12	58	21	25	58	102	160
Identificaciones	154	80	92	183	73	45	319	308	627
Detenidos alcoholemia / seguridad trafico	0	0	0	22	0	0	0	22	22



Detenidos delitos seguridad ciudadana	0	4	2	20	0	1	2	25	27
Incautación drogas	7	2	1	10	3	0	11	12	23
Incautación armas prohibidas	0	0	0	6	0	0	0	6	6
Diligencias usurpación inmuebles	0	0	7	0	0	1	7	1	8
Diligencias defraudación fluido eléctrico	0	1	5	0	0	1	5	2	7
Diligencias absentismo escolar	10	0	7	0	3	0	20	0	20
Diligencias a prevención	0	6	10	1	1	3	11	10	21
SERVICIOS SEGURIDAD VIAL									
Alcoholemias positivas (sin detenidos)	2	0	0	2	0	0	2	2	4
Denuncias infracciones bicicletas	0	0	5	2	0	15	5	17	22
Denuncias infracciones motos	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Denuncias infracciones turismos	12	8	8	7	5	9	25	24	49
Denuncias infracciones otros vehículos	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Inmovilizaciones turismos	4	2	0	5	1	1	5	8	13
Inmovilizaciones motos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inmovilizaciones bicicletas	6	0	2	0	0	17	8	17	25
Inmovilizaciones otros vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vehículos retirados con grúa	0	0	0	2	0	0	0	2	2
OO.MM., LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE									
Actas denuncia establecimientos	0	0	0	0	0	3	0	3	3
Denuncias consumo alcohol vía pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desalojos / Tapiados de inmuebles	3	0	10	0	0	0	13	0	13
Retirada de enseres	2	0	1	8	0	1	3	9	12
Retirada de carritos de supermercado	2	2	1	1	0	0	3	3	6
Infracciones OO.MM. Limpieza	0	2	1	0	0	1	1	3	4
Denuncias venta ambulante	1	0	0	1	0	0	1	1	2
Decomisos venta ambulante	0	0	1	1	0	0	1	1	2
Control de obras en vía pública	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Control de obras en viviendas particulares	0	1	0	0	0	0	0	1	1

5ª. Por parte del Ayuntamiento, está involucrado tanto el Cuerpo de Policía Local como los Servicios de Patrimonio, Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Limpieza, Alumbrado, Bomberos, Actividades Calificadas, Servicios Jurídicos y Descentralización, con sus recursos propios, tanto materiales como humanos.

6ª. La coordinación operativa entre distintos cuerpos policiales consiste, en este operativo, como en cualquier otro, en:

- a. Comunicación fluida.
- b. Objetivos comunes.
- c. Traspaso de información de interés policial.
- d. Complementariedad operativa.

Esta coordinación se materializa con los recursos propios de cada cuerpo policial.

7ª. La presencia policial se ha incrementado con recursos propios de ambos cuerpos, provenientes los mismos de unidades centralizadas. Estos refuerzos actúan en distintos turnos con la intensidad que se deriva de la casuística policial y en función de las vicisitudes detectadas por parte de los responsables operativos diarios.

8ª. No se ha registrado ninguna incorporación a este cuerpo en el presente año y la plantilla del mismo es la siguiente:

CARGO	CANTIDAD
Intendente general jefe	1
Intendente general	10
Intendente principal	6
Intendente	17
Inspector	55
Oficial	174
Agente	1407
Agente interino	3

48.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 13 de diciembre de 2012 y nº 920 del Registro General del Pleno, sobre dotación de libros a las bibliotecas municipales, del siguiente tenor:

“1a. Quants llibres s’han comprat per a les biblioteques municipals durant els anys 2010, 2011 i 2012?”

2a. D’aquests llibres, quants són novetats editorials?

3a. Dels llibres adquirits durant els anys 2010, 2011 i 2012, quants han estat a càrrec de la consignació pressupostària municipal, quants a càrrec de la Generalitat Valenciana i quants a càrrec del Ministeri de Cultura?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura y Educación, Sra Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1a. Any 2010	8.254 llibres
Any 2011	12.018 llibres
Any 2012	8.841 llibres
Total	29.113 llibres

Esta cantidad incluye libros, suscripciones a revistas, DVD i CD.

2a. Dels llibres adquirits, al voltant d’un 90 % són novetats editorials.

3a. Del total d’adquisicions, el 43’71 % són de consignació pressupostària municipal, el 40’64 % són subvencionats per la Conselleria de Cultura i Esports de la Generalitat Valenciana i el 15’65 % del Ministeri de Cultura -a través de l’esmentada Conselleria-.”

49.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de diciembre de 2012 y nº 921 del Registro General del Pleno, sobre plan de eficiencia energética, del siguiente tenor:

“El grup municipal Compromís considera molt important que la ciutat de València racionalitze el seu enllumenat públic. Recentment s’han posat en marxa diversos plans per a substituir les lluminàries existents per *leds*. Al seu temps, diversos estudis científics estan alertant del perill ecològic que suposa, a més de posar en dubte el seu estalvi energètic real.

Per aquest motiu, formule les següents preguntes:

1a. Recentment sembla que es vol posar en marxa a l’Ajuntament de Valencia un pla per substituir les faroles actuals per llums de *leds*. Aquest pla te a veure amb el programa de la Diputació de València?

2a. L’Ajuntament de València i la Diputació han signat algun conveni per a la implementació d’este pla?

3a. En algunes zones de la ciutat de Valencia, s’han fet algunes proves amb llums de *led*; per exemple, al parc que hi ha entre l’av. d’Aragó i el carrer de Bèlgica, i també al carrer de Polo i Peylorón. Els tècnics del servei d’enllumenat públic o de la contrata han emès algun informe?

4a. Si l’informe existix, quin ha estat el resultat?

5a. Si no existeix l’informe, com és pot mesurar la idoneïtat o no de la prova en cas que es decidisca substituir les lluminàries existents per les de *led*?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“1a. S’està estudiant esta possibilitat.



2a. L'Ajuntament de València s'ha adherit a la Central de Compres de la Diputació de València.

3a, 4a i 5a. No s'ha emés cap informe. S'estan arreplegant dades per a la seua posterior anàlisi.”

50.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 922 del Registro General del Pleno, sobre didáctica en algunos museos de Valencia, del siguiente tenor:

“Desde que cesó la relación contractual con la empresa que llevaba a cabo las actividades didácticas de la Lonja de Valencia y otros museos municipales, el Ayuntamiento de Valencia no ofrece normalmente este servicio.

Por esta razón, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a reanudar el servicio de didáctica en los principales monumentos y museos del Ayuntamiento de Valencia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura y Educación, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En éstos momentos los técnicos están ultimando los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la nueva contratación de la Gestión de la Didáctica y Dinamización Cultural de los Museos y Monumentos dependientes de la Concejalía de Cultura.”

51.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 923 del Registro General del Pleno, sobre visitantes de la Lonja, del siguiente tenor:

“Ante las cifras de visitantes a la Lonja de Valencia aparecidas en la prensa escrita (véase los periódicos Levante-EMV, de 25 de agosto de 2012, o Las Provincias, de 9 de diciembre de 2012), parece que hay un evidente descenso del número de visitantes entre el año 2011 y el 2012.

Por ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es esto así?

2ª. ¿Cuántos visitantes ha tenido la Lonja en 2012 hasta el mes de noviembre incluido?

3ª. Si el descenso con respecto a 2011 es cierto, ¿a qué se debe?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura y Educación, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No es así. El artículo aparecido en prensa en el mes de agosto utilizaba cifras que no eran oficiales. Por el contrario, el artículo publicado en el mes de noviembre, con cifras oficiales, afirma que se ha producido un incremento en el número de visitantes a este edificio patrimonio de la humanidad, cosa que sí es cierta.

2ª. Hasta noviembre de 2012, el número de visitantes a la Lonja está en torno a los 400.000.

3ª. No ha habido un descenso en cuanto al número de personas que visitan el edificio para disfrutar del mismo. Con la nueva puerta de entrada se ha conseguido limitar el acceso de personas que pretendían hacer un uso incorrecto de la Lonja.”

52.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 924 del Registro General del Pleno, sobre la página web *Valencia Emprende*, del siguiente tenor:

“El principal problema de la sociedad es el desempleo. Una de las formas que el Ayuntamiento de Valencia tiene para frenarlo en nuestra ciudad es la iniciativa Valencia Emprende.

En este sentido, llama mucho la atención el estado en el que se encuentra la web de la iniciativa. En la página de inicio, que es lo primero que se ve cuando accedes a la web, hay dos noticias de hace nueve meses. De los tres banners que aparecen en el portal, en la parte de la izquierda, sólo uno es sobre una iniciativa de la Concejalía de Empleo -*Tenemos una idea. Educando para emprender*-, pero es del curso 2010-2011. En el apartado de *Contacto con Valencia Emprende* se da la posibilidad de rellenar una hoja de registro en *pdf*, pero cuando pinchas sobre el documento no accedes a él, siempre sale error. Tampoco sale nada si clicas sobre el enlace que te debe llevar a ver un guión para la realización de un plan de empresas, que debería ser uno de los servicios más interesantes de la web. Las ayudas municipales para iniciativas empresariales que aparecen en la web son las del año pasado, las de abril de 2011, y no hay ninguna noticia sobre las de 2012. Tampoco se puede acceder a los *pdf* de los boletines. La última edición de los Premios Valencia Emprende a los que se hace referencia son los de 2010. El último evento del calendario es de marzo y la última noticia que aparece es de febrero.

La web se puso en marcha en abril de 2009 y apenas tres años después está en el estado que hemos descrito en el párrafo anterior. Hoy suena a broma lo que dijo el equipo de gobierno del PP cuando presentaron la web, que el objetivo era convertirla en una herramienta de gran ayuda a la hora de poner en marcha cualquier actividad empresarial en Valencia.

Por todo lo anterior, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué el sitio web www.valenciaemprende.es -que depende del Ayuntamiento de Valencia- se encuentra sin actualizar desde hace tantos meses?

2ª. ¿Ya no piensa el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia que es una herramienta de gran ayuda a la hora de poner en marcha cualquier actividad

empresarial en Valencia, como sostuvieron en la presentación de la web en abril de 2009?

3ª. ¿Se va a actualizar en los próximos días o por lo menos en las próximas semanas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra Simón, siendo del siguiente tenor:

“El Portal de Emprendedores actualmente se encuentra en proceso de rediseño para proporcionar información, asesoramiento y ayuda a todos aquellos valencianos emprendedores que tengan un proyecto y necesiten apoyo administrativo y formativo.

Así mismo, le comunicamos que estos cambios en el diseño, maquetación, elaboración y búsqueda de contenidos estaban siendo realizados en su totalidad por los Servicios municipales de Tecnologías de la Información y Comunicación y de Innovación y Proyectos Emprendedores basándonos en el principio de racionalización del gasto público de las administraciones públicas. En el plazo de unas semanas se hará la presentación del nuevo Portal de Emprendedores.”

53.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 925 del Registro General del Pleno, sobre crisis y gestión local, del siguiente tenor:

“Por una parte, los ayuntamientos son clave para la transición hacia sociedades más abiertas, generan una mayor interacción social y por lo tanto pueden generar mayor confianza que con otras instituciones.

Por otra parte, la crisis, los recortes, el desempleo sin freno o la reforma laboral dificultan el día a día de muchas familias de nuestra ciudad. Según las informaciones publicadas recientemente por la Universidad Internacional de Valencia, a través de su

instituto VIU Future y con la colaboración de la agencia de estadística Tecel Estudios Sigma-2, la recesión económica ha estrangulado las economías domesticas valencianas en mayor grado que en el resto de España, al tiempo que se señala a la inestabilidad laboral como el elemento más desequilibrante para la cartera de las mismas familias.

Por todo ello, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas hay en Valencia actualmente sin cobertura social y cuántas están siendo ayudadas o protegidas por este Ayuntamiento?

2ª. ¿Qué medidas o iniciativas se están llevando a cabo con estas personas o colectivos para mejorar su reinserción laboral?”

La respuesta le fue entregada por escrito conjuntamente en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra Simón, y la de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Simón

“Para la selección del personal que debe formar parte de los procesos selectivos de todos los planes de empleo a ejecutar por esta Concejalía, es de aplicación los criterios y el baremo establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de 27 de abril de 2012, en el que se da preferencia a las personas con unas circunstancias más difíciles.

En particular, recientemente ha finalizado el Plan de Empleo *Treball*, en el que han participado 123 personas desempleadas, todas ellas incluidas dentro del colectivo de riesgo de exclusión.”

- Respuesta Sra. Albert

“1ª. La Concejalía de Bienestar Social e Integración dispone de los datos correspondientes a las competencias que la legislación vigente atribuye a los Servicios Sociales municipales. Los Servicios Sociales municipales atienden a toda la población

que acude a los mismos y en función de la demanda que plantean, si recae dentro de las competencias de los Servicios Sociales municipales, se ofertan los recursos previstos en la normativa correspondiente o se deriva a las instituciones que tienen atribuidas las competencias para poder dar respuesta a la demanda que las personas interesadas plantean.

Con respecto a la segunda parte de la pregunta relativa a cuántas personas están siendo ayudadas o protegidas por este Ayuntamiento, la misma se responde con la contestación a la segunda pregunta en la que se explicitan los programas, servicios y recursos que la Concejalía de Bienestar Social e Integración oferta en función de las competencias atribuidas por la correspondiente normativa legal a las entidades locales en materia de servicios sociales.

2ª. Los programas y servicios que se desarrollan desde la Concejalía de Bienestar Social e Integración para atender a personas sin recursos son los siguientes: Prestaciones Económicas Individualizadas (PEI), distribución de alimentos, Centro de Atención a Personas sin Techo (CAST), comedores sociales y albergues, Guía Valencia Solidaria, Programa de Atención a Exclusión Social (PAES), Programa de Acceso a la Vivienda Municipal, Convocatoria de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el municipio de Valencia, Programa de Mesas de Solidaridad, Servicio de Intermediación Hipotecaria y de Asesoramiento en relación a la Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, Programas de Apoyo a la Inmigración, Programa de Atención al Menor y servicios domiciliarios (Ayuda a domicilio, Teleasistencia y Menjar a casa).

La información pormenorizada de los contenidos y datos está disponible en la web municipal (Bienestar Social e Integración).”

54.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 926 del Registro General del Pleno, sobre evolución negativa del parto en Valencia, del siguiente tenor:

“Los datos de desempleo de noviembre en la Comunitat Valenciana son de 574.939 parados, lo que supone un aumento de más de 42.000 personas con respecto al mes anterior; y los datos de Valencia ciudad son de más de 82.000 desempleados.

La partida destinada para empleo en los presupuestos de 2013 es manifiestamente insuficiente, pues es muy similar a la de 2012 y durante este año el paro ha subido mucho en nuestra ciudad.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas extraordinarias piensa adoptar el equipo de gobierno para corregir e invertir el proceso de destrucción masivo de empleo en nuestra ciudad durante 2013?

2ª. ¿Qué medidas se va a exigir a la Generalitat Valenciana en el mismo sentido?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Su sugerencia llega tarde. Las medidas se adoptaron ya hace dos años, cuando la evolución de la tasa de paro era realmente negativa; en ese momento se iniciaron un conjunto de medidas extraordinarias entre las que destacó el Fondo Local para el Empleo, la puesta en marcha de la Agencia de Colocación o el impulso de VLC Emprende, que se suman a las ordinarias y que, como ya será conocedor, pasamos simplemente a enumerar: Salario Joven, Planes Integrales de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, Programas Europeos, Emcorp, Opea, Pamer, AEDL, etc. Gracias a la efectividad de estas medidas en la ciudad de Valencia, se registra una tasa de paro por debajo de la media nacional.

Por otro lado, agradeceríamos que en lo sucesivo aporte la fuente de donde extraen los datos de paro registrado en la ciudad de Valencia ya que no coinciden con los de ninguna fuente oficial. En cualquier caso, puede consultarlos en la web oficial de

Servef o el Sepe, del Ministerio de Trabajo, donde podrá comprobar que durante los últimos tres mese, la tendencia es a la baja, siendo 1.347 valencianos los que han abandonado las listas del paro en nuestra ciudad. No obstante, desde la Concejalía de Empleo, continuamos con los esfuerzos para que esta tendencia siga siendo una realidad en Valencia, y así próximamente se presentará un Plan de Choque contra el Desempleo para el año 2013.”

55.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 927 del Registro General del Pleno, sobre intervención arqueológica en la Avda. Portugal, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia contrató las obras de conexión de la Av. de Portugal y calles adyacentes con la mercantil Ocide Construcción, SA, dentro del PIP de la Generalitat. Y tal como figura en el correspondiente expediente (03301/2012/35): *‘En ejecución de las obras se han hallado de forma casual restos, por lo que con fecha 5 de septiembre de 2012 se solicitó a la Conselleria de Cultura permiso de intervención arqueológica para el proyecto presentado por la arqueóloga *****’*.

La directora general de Patrimonio Cultural autorizó con fecha 10 del mismo mes la intervención en base a la actuación propuesta, que consistiría en: *‘Documentación arqueológica de los restos humanos y materiales hallados’*, debiendo aportar copia del acta del depósito de los materiales en el centro designado. Sin embargo, en la Junta de Gobierno Local del pasado viernes 7 de diciembre se aportó el citado expediente para aprobar la rectificación de un error de cálculo del IVA y según pudimos comprobar no figuraba el informe con los resultados de la intervención arqueológica.

Por todo lo anterior, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué resultados definitivos dio dicha intervención arqueológica? ¿Se nos puede facilitar una copia de la documentación aportada por la arqueóloga contratada?



2ª. ¿Por qué dicha intervención arqueológica no la efectuaron los arqueólogos municipales?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Al tratarse de hallazgos casuales, fue la empresa adjudicataria de la obra quien asumió los costes de los trabajos de arqueología. Los resultados definitivos de la intervención arqueológica, así como la documentación aportada, fueron depositados en la Sección Municipal de Arqueología, a través de cuya Delegación podrán facilitarles la información correspondiente.”

56.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 928 del Registro General del Pleno, sobre campaña de control de bicicletas, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia ha venido realizando durante estos días una campaña de control sobre la circulación y estacionamiento de bicicletas. Durante la misma campaña, el pasado año -según informa la Policía Local- se impusieron un total de 1.312 denuncias a ciclistas, la mayoría de ellas por circular por la acera o jardines. Sin embargo, la rigidez que se impone desde el Ayuntamiento para controlar estas situaciones contrasta con el escaso interés que pone en garantizar los derechos de los ciclistas, que se ven cada vez más desamparados ante la impunidad y la agresividad con la que circulan algunos vehículos a motor, incluso en zonas habilitadas para primar la circulación en bicicleta, como ocurre en las zonas 30.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha realizado esta campaña en algunas zonas determinadas? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido?, ¿y cuál ha sido el criterio para seleccionarlas?

2ª. ¿Qué criterios se utilizan para determinar la cuantía de las multas y cuál es el proceso seguido?

3ª. El motivo por el que la cuantía de las sanciones impuestas en la ciudad sea más elevada que en otras localidades del Estado, ¿es porque se considera que los ciclistas que circulan por la ciudad reúnen alguna característica diferenciadora en relación a los de otras ciudades? En caso afirmativo, ¿cuál es? En caso negativo, ¿a qué se debe esa diferencia en la cuantía?, ¿se ha estudiado la posibilidad de adaptar esta cuantía a la estipulada en otras localidades?

4ª. En el caso de sanciones de carácter leve o que no hayan implicado situaciones de riesgo, ¿tiene el Ayuntamiento en cuenta las circunstancias personales que pueden concurrir en relación a la dificultad de hacer frente el abono de las mismas? Ruego adjunte la tabla y baremo de sanciones.

5ª. La mayoría de ciclistas que circulan indebidamente por la acera lo hacen generalmente por la falta de carril-bici y el comprensible temor a circular entre vehículos a motor. ¿Qué medidas se piensa adoptar para solucionar esta situación?

6ª. ¿A qué cuantía se eleva el total de sanciones impuestas durante la actual campaña? ¿Cuáles han sido los motivos más frecuentes de sanción?

7ª. ¿Se considera que este tipo de campañas anima a los ciudadanos a utilizar este medio de transporte no contaminante? ¿Se considera suficiente la actual red de carril-bici en la ciudad? ¿Qué previsión existe en cuanto a su ampliación y ubicación?"

La respuesta le fue entregada por escrito conjuntamente en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, el de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, y el de Coordinación Jurídica, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Domínguez

“1ª. La campaña ha tenido lugar en todo el término municipal.”

- Respuesta Sr. Crespo

“2ª. La determinación de la cuantía legal de las sanciones pecuniarias impuestas por infracciones en materia de tráfico y seguridad vial, así como el procedimiento administrativo seguido para su imposición es el fijado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La calificación y cuantificación de las infracciones viene fijada en el artículo 65 en relación con el 67 del mismo cuerpo legal, que las califica en leves, graves o muy graves, fijando la cuantía de las sanciones pecuniarias a imponer en función de la citada calificación. Así, las infracciones leves son sancionadas con multa de hasta 100 euros, las graves con multa de 200 euros y las muy graves con multa de 500 euros; cuantías que pueden ser incrementadas en un 30% en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía, y al criterio de proporcionalidad (artículo 68).

El procedimiento administrativo a seguir se clasifica en abreviado u ordinario, aplicándose uno u otro en función de los requisitos establecidos en los artículos 79 y 80 del mismo cuerpo legal.

3ª. La cuantía de las sanciones impuestas a las infracciones cometidas por usuarios de bicicletas se fija de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del RDL 339/90. Las citadas cuantías son fijas para las infracciones graves y muy graves -200 y 500 euros, respectivamente- y de hasta 100 euros para las infracciones leves, con posibilidad de un incremento de hasta el 30% si concurren las circunstancias previstas en el artículo 68 del mismo cuerpo legal (gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía, y criterio de proporcionalidad).

Como consecuencia de lo expuesto, la diferencia en la cuantía puede venir determinada únicamente por la calificación legal de los hechos denunciados, no siendo posible su ponderación con otros elementos salvo los fijados en el citado artículo 68 para el incremento de las mismas.

4ª. El procedimiento administrativo sancionador, tal y como se regula en el vigente RDL 339/90, no permite que las circunstancias económicas puedan determinar la calificación y cuantificación de las infracciones.

6ª. A fecha de hoy, el Servicio Central del Procedimiento Sancionador ha tramitado durante el mes de diciembre seis expedientes sancionadores por infracciones cometidas por usuarios de bicicletas por los siguientes motivos y cuantías:

Conducir usando auriculares: 2 expedientes. Sanción 200 € (Total, 400 €)

Conducir el vehículo reseñado con una tasa de alcoholemia superior a la permitida: 1 expediente. Sanción, 500 € (Total 500€)

Circular por la acera: 2 expedientes. Sanción, 200 € (Total, 400 €)

No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo: 1 expediente. Sanción, 200 € (Total, 200 €).”

- Respuesta Sr. Mendoza

“5ª. La ciudad de Valencia cuenta actualmente con un total de 140 *km* de carril bici señalizado por sentido. La práctica totalidad de dicha longitud está protegida con bordillo lateral, separado del tráfico peatonal y de vehículos. Los tramos de ciclo calles están suficientemente señalizados con marcas viales y carteles o placa vertical a la entrada de cada uno.

7ª. Sí. Esta Delegación está trabajando para ampliar el carril bici.”

57.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 929 del Registro General del Pleno, sobre asistencia a procesiones, del siguiente tenor:

“En la ciudad de Valencia se realizan a los largo del año numerosos eventos de carácter cívico en los que participan directamente o como meros espectadores un importante número de ciudadanos, lo que conlleva la movilización en la mayoría de casos de recursos materiales y humanos por parte del Ayuntamiento para garantizar la seguridad y el normal desarrollo de los mismos. Sin embargo, la participación como actores de estos eventos en determinados casos, como pudieran ser las procesiones de carácter religioso, por parte de trabajadores del Ayuntamiento debe ser una cuestión que permanezca en el ámbito de lo particular.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha abonado el Ayuntamiento alguna cantidad económica a personal municipal por haber tomado parte en los desfiles de alguna procesión a lo largo del año 2012?

En caso afirmativo,

2ª. ¿En qué procesiones y fechas se ha dado esta situación?

3ª. ¿Cuál es la relación de participantes en estos desfiles que han percibido emolumentos por ello? Detallando el número en función de su categoría profesional y estamento al que pertenecen.

4ª. Relación detallada de emolumentos abonados, especificando el detalle del abono en función del tiempo, la categoría y el estamento profesional en cada caso.

5ª. ¿Se ha utilizado para realizar estos pagos la figura de servicios extraordinarios?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“No.”

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 930 del Registro General del Pleno, sobre recursos materiales de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Desde diversos colectivos representativos de la Policía Local, así como desde este grupo municipal, se ha venido denunciando reiteradamente la escasez de medios y las pésimas condiciones en las que está desarrollando su labor este estamento. Problemas derivados de la ausencia de políticas tendentes a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los miembros de este cuerpo, las malas condiciones y escasez de instrumentos de trabajo adecuados, material obsoleto, falta retrasos en el abono de servicios extraordinarios, uniforme que no reúne las condiciones adecuadas..., configuran una larga lista de agravios a unos profesionales de cuya labor depende la seguridad del resto de ciudadanos. Esta situación se ha ido enquistado y parece que el responsable del área se ve incapaz de afrontarla.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fechas se ha producido las dos últimas reuniones de la Mesa Técnica?

2ª. ¿Qué medidas concretas se han adoptado al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en la Policía Local?

3ª. ¿Qué criterios concretos son los utilizados para poner en marcha determinadas campañas relacionadas con el control de posibles infracciones? ¿Qué órgano o estamento decide su puesta en marcha? ¿Cuáles son los criterios para elegir las fechas detallándolo en cada una de las campañas?

4ª. ¿Qué campañas se han realizado y hay previstas hasta finalizar el año? ¿Cuál ha sido el plazo -detallando las fechas en cada campaña-, de duración de las mismas? De existir informes o estudios sobre la valoración de la efectividad de estas campañas, ruego adjunten copia de los mismos.

5ª. ¿Se va a tomar alguna medida en relación con el cambio del actual uniforme por el de color azul? En caso afirmativo, ¿cuándo y de qué medida se trata? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El 11 de octubre de 2012 y el 21 de diciembre de 2012.

2ª. Las que recoge el Acuerdo Laboral, teniendo en cuenta que algunos artículos a este respecto han quedado afectados por la nueva redacción del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público en virtud del RDL 20/2012, que establece que cualquier norma que contradiga lo estipulado en este artículo queda nula; así como las que recogen circulares de la Oficina Técnico Laboral del Ayuntamiento a este respecto.

3ª.

3.1. Las que vienen derivadas de las reclamaciones de asociaciones de vecinos, por un lado; y por otro lado, las que lo son por adhesiones a las campañas de la Dirección General de Tráfico que se hacen en consonancia con ésta dentro de los planes nacionales de seguridad vial.

3.2. La Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

3.3. Las de consonancia con la DGT, al mismo tiempo que en todo el territorio nacional; las demás, intentando seguir criterios de repetición anual a los efectos de poder ver la evolución estadística y su efecto positivo en la reducción de infracciones y/o accidentes, seleccionándose las fechas, algunas de ellas respecto de la idoneidad del fin perseguido (por ejemplo, las de motos en las Fallas).

4ª.

1 a 8 de enero: Navidad 2011 – 2012 (vigente desde el 15 de diciembre de 2011)

6 a 26 de febrero: O.M. Circulación (circulación y estacionamiento de camiones)

13 a 19 de febrero: Camiones y furgonetas (promovida por la DGT)

1 a 19 de marzo: Fallas
16 de abril a 6 de mayo: Doble fila y carril – bus
7 a 27 de mayo: Seguridad vial sobre dos ruedas
21 a 27 de mayo: Control motocicletas (promovida por la DGT)
4 a 24 de junio: Mesas y sillas
9 a 15 de julio: Alcoholemia
20 a 26 de agosto: Exceso velocidad (promovida por la DGT)
1 a 30 de septiembre: Lluvias y vientos
1 a 21 de octubre: Aceras, pasos peatones, zonas minusválidos, etc.
22 a 28 de octubre: Respeto al semáforo (promovida por la DGT)
5 a 11 de noviembre: Control motocicletas (con motivo del mundial de motociclismo)
12 a 18 de noviembre: Transporte escolar (promovida por la DGT)
19 de noviembre a 9 de diciembre: Carga y descarga
22 de noviembre a 14 de diciembre: Mesas y sillas
22 de noviembre a 14 de diciembre: Canes
22 de noviembre a 14 de diciembre: Bicicletas
10 a 23 de diciembre: Alcoholemia (promovida por la DGT)
14 de diciembre a 6 de enero: Navidad 2012 - 2013

Además de las campañas mencionadas, habría que contabilizar las dos campañas que se realizan de manera permanente a lo largo del año (ciclomotores y motocicletas, y actuación permanente sobre carril-bus).

5ª. No, porque la uniformidad de Policía Local en toda la Comunidad Valenciana es la que dicta el Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell, Sistema de Homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y esta no se ha modificado.”

59.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 931 del Registro General del Pleno, sobre la Unidad Canina de Rescate de la Policía Local, del siguiente tenor:

“En los Presupuestos del Ayuntamiento previstos para el próximo año se ha incrementado la previsión para la Unidad de Rescate en una cantidad que prácticamente duplica la presupuestada inicialmente para el pasado ejercicio. El motivo parece ser, en principio, para ajustar la cantidad y evitar el desfase producido el pasado año entre lo presupuestado inicialmente y lo gastado al final.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos servicios de rescate ha efectuado esta unidad canina en lo que va del actual ejercicio? Relación detallada de los mismos, especificando la fecha, en caso de haberse producido.

2ª. ¿Cuál es el motivo del desfase entre la cantidad presupuestada inicialmente el pasado año y el gasto final? Relación detallada de los gastos efectuados.

3ª. ¿Dispone el Ayuntamiento de Valencia de Unidad Canina de Rescate? En caso de existir, ¿está homologada esta unidad?, ¿cuál es su organigrama?

4ª. ¿El personal que la compone ejerce su función en esta unidad como personal voluntario?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª.

Año 2011. Día 15 de junio. Derrumbamiento C/ Marino Albesa, 28. Rastreo posibles víctimas.

Año 2011. 19 de noviembre. Término municipal de Onda. Búsqueda de desaparecido.

Año 2012. Días 1 y 2 de junio. Vertedero de Dos Aguas. Búsqueda de posible cadáver.

2ª. No existe desfase presupuestario, pues a dicha Unidad Canina se le había adjudicado la compra de un contenedor de catástrofes para almacenar y transportar su equipamiento, cursos de formación de guías caninos, material diverso complementario, mantenimiento de la unidad en cuanto a pienso, comidas, traslados, vacunas, seguros, etc.; y todo ello se ha cubierto con normalidad en el gasto presupuestario.

3ª. La UCR, encuadrada dentro de la Unidad de Protección Civil del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias. Homologada en el propio reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, en el cual consta su organigrama dentro de dicha agrupación. Es una unidad formada por voluntarios, que aportan sus perros.

4ª. El personal que la compone es personal voluntario, aunque es cierto que algunos son bomberos profesionales que prestan sus funciones en dicha Unidad Canina con carácter voluntario fuera de sus jornadas laborales o en su caso con permiso expreso, como ocurre con otros voluntarios que lo solicitan en sus respectivas administraciones o empresas.”

60.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 932 del Registro General del Pleno, sobre conciertos en espacios municipales, del siguiente tenor:

“La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quins espais de titularitat municipal ofereix l'Ajuntament de València, o qualsevol de les seues fundacions, empreses municipals o organismes autònoms, a les promotores privades per a la celebració de concerts musicals i altres espectacles?

2a. Quins dels espais detallats en la resposta anterior disposen de les llicències pertinents per a la celebració de concerts?



3a. Compta el poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig, de llicència d'activitat per a la celebració de concerts multitudinaris?

4a. Compta el poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig, de Pla d'autoprotecció degudament visat i presentat en la Conselleria de Governació?

5a. Quin són els mecanismes de control per a regular que els promotors complixen amb la legislació vigent en la celebració de concerts?

6a. Quin són els aforaments del poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig, per a la celebració de concerts multitudinaris?

7a. Quins concerts s'han celebrat en els últims cinc anys en el poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig?

8a. Té constància l'Ajuntament de València, o qualsevol de les seues fundacions, empreses municipals o organismes autònoms, de les entrades venudes en cadascun dels concerts que s'han celebrat en els últims cinc anys en el poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2 i el velòdrom Lluís Puig? Ens pot detallar el número d'entrades venudes per concert?

9a. Té constància l'Ajuntament de València, o qualsevol de les seues fundacions, empreses municipals o organismes autònoms, que s'haja obert expedient a alguna de les promotores privades que hagen organitzat en els últims cinc anys concerts en el poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig?

10a. Quines són les taxes d'ocupació del poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado* 2, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig, per a la celebració de concerts multitudinaris?

11a. S'han realitzat en el poliesportiu del Cabanyal, el pavelló de la Font de Sant Lluís, el *tinglado 2*, els jardins de Vivers i el velòdrom Lluís Puig, simulacres d'evacuació en els últims cinc anys? Detalleu la data i espai en què s'han efectuat, així com els resultats i millores que se'n deriven dels simulacres.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“En relació amb la pregunta 1a, l'Ajuntament de València no oferix espais de titularitat municipal per a la celebració de concerts municipal i altres espectacles sinó que autoritza de conformitat amb la legislació vigent a la celebració d'aquest tipus d'actes, i sempre d'acord a l'ús concret de cada instal·lació o emparat per la normativa d'espectacles públics d'acord amb la Llei Valenciana 14/2010, de 3 de desembre, d'Espectacles Públics, Activitats Recreatives i Establiments Públics.

En relació amb la 2a pregunta, resulta evident que l'Ajuntament disposa els actes administratius pertinents per a la celebració de concerts depenent del lloc on es celebra i sempre amb respecte del previst en la senyalada normativa d'espectacles públics.

En relació amb la 3a pregunta, les instal·lacions municipals disposen de totes les garanties jurídiques i tècniques per a desenrotllar els espectacles propis de la instal·lació o emparats per la normativa vigent com a espai multiusos, per a garantir la seguretat pública i dels assistents. Tota construcció municipal ha seguit uns tràmits d'informació dels tots els servicis implicats i competents per raó de la matèria en l'aprovació del seu projecte i execució de construcció i posada en funcionament.”

61.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 17 de diciembre de 2012 y nº 933 del Registro General del Pleno, sobre ayudas al municipio de Lorca, del siguiente tenor:



“Els membres la Comissió *Patraix se Mueve por Lorca*, de l’Associació de Veïns, Cultural y de Consumidors Patraix, ens han fet arribar les preguntes que a continuació formule amb motiu de la seua labor solidària amb el municipi de Llorca, Múrcia.

El passat mes de setembre es va produir en el municipi de Llorca una riuada que va agreujar la situació de la ciutat murciana després del terratrèmol patit el dia 11 de maig del 2011.

Davant la premsa, l'alcaldesa de València va oferir *‘tota la solidaritat dels valencians’* a la localitat murciana de Llorca, afectada pel temporal del passat mes de setembre. *‘A tothom li impressionen les desgràcies continuades que estan ocorrent en aquesta població i als seus ciutadans, ja que quan encara no s’han solucionat els problemes del terratrèmol que van patir han tornat a patir uns danys terribles’*.

També en premsa es va publicar que la Sra. Barberà havia parlat amb l'alcalde de Llorca per a oferir-li personalment l'ajuda. Va explicar que *‘com a valenciana, no pot oblidar l'ajuda que Múrcia va prestar en el moment gravíssim de la inundació de València’*. En les seues pròpies paraules, *‘Em vaig posar a la seua disposició per si podíem oferir-li l'ajuda que fora necessària, i l'alcalde em va assegurar que compta amb què València, després de dur a terme la neteja que es requereix i avaluar els danys, estiga amb ells’*.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En què han consistit les ajudes de l'Ajuntament de València amb els ciutadans i ciutadanes de Llorca pel terratrèmol del passat any i les inundacions del present?

2a. Aquestes ajudes han sigut realitzades a través de canals institucionals, des de l'Ajuntament de València a l'Ajuntament de Llorca, o a través d'entitats socials i ONG?

3a. Quines han sigut les quanties d'aquestes ajudes fins a la data?

4a. Queda pendent de realitzar alguna ajuda o aportació?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau. Asimismo, también le fue entregada a los portavoces de los Grupos Socialista y EUPV, por haberlo solicitado mediante Nota Interior de 18 de diciembre de 2012, con nº 933, del Registro General del Pleno.

La respuesta es del siguiente tenor:

“Nos pusimos en contacto con el alcalde de Lorca, quedando a su disposición para prestar la ayuda en los términos que necesitase. En ese momento, nos comunicó que no era necesario y que con posterioridad nos indicaría en qué podríamos ser más útiles, agradeciendo al mismo tiempo nuestra disponibilidad. Hasta el día de hoy, seguimos a la espera.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

62.

Pregunta formulada *in voce* por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sobre supuesta reunión en relación a la liquidación de Emarsa, en los siguientes términos:

“En juliol passat li preguntàrem, Sra. Barberà, per una suposada reunió en el seu despatx per a tractar el tema d’Emarsa. En aquesta reunió, segons les informacions de què disposàvem, estava present vosté, Juan Cotino, Juan José Morenilla, M^a Àngels Ramón-Llin i M^a José Català -en aquells moments alcaldessa de Torrent-. De la declaració de la Sra. M^a Àngels Ramón-Llin davant el jutge es desprén que en la reunió es va acordar liquidar Emarsa i cedir la gestió de la depuradora a la Generalitat.

El que és evident és que vosté, Sra. Barberà, estava assabentada tot. Ningú es podia creure que –i la declaració davant el jutge ho palesa- que València, amb el 48% de l’Emshi, no fóra partícip ni què vosté no sabera res.



Per això, li preguntem:

1. En quin moment va donar vosté el vist-i-plau a la liquidació d'Emarsa.
2. Quan va tindre lloc la reunió i quines persones estaven presents?

Gràcies.”

Responde la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin:

“Lamente molt, Sr. Ribó, que pense que tots anem mentint, com fan vostés en este moment. Jo vaig declarar davant el jutge la pura veritat. Eixa reunió que vostés s’han inventat i que cada dia té més assistents no va existir mai; existix en el seu cap, però ho varem dir.

Si vosté ha llegit la meua declaració davant el jutge, no diu això precisament sinó tot el contrari. La Sra. Alcaldessa no sabia res, com ningú dels qui estàvem allí. I per això l’Ajuntament de València ha sigut un dels denunciants de la gestió d’Emarsa. Per tant, li pregaria que es faça política de les qüestions reals però no de les actuacions personals que vosté no té ni la més remota idea, ni l’alcaldessa ni qui li parla. Per tant, li pregaria que no falsege les meues declaracions davant un jutge que estan en un acta, que el jutge i els advocats varen sentir i que no diu el que vosté està dient.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para desear que el año próximo que está a punto de entrar sea mejor que el 2012 y con los mejores deseos para todos los miembros de la corporación y sus familias, el público y los medios de comunicación. Seguidamente, pide al Sr. Secretario que traslade a todos los funcionarios de la casa primero nuestro agradecimiento por el trabajo que con enorme dificultad se ha realizado en este año que ha pasado y nuestra felicitación, así como los mejores deseos y la esperanza que tengamos un año mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO